

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Tele - Fax: 965-6913

Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIONES

GESTION 2000



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 001/2000

VISTOS:

Que: Habiéndose constituido por mandato popular el Honorable Concejo Municipal, mediante elección democrática, corresponde elegir la mesa directiva de este cuerpo legislativo y Fiscalizador, para la presente gestión anual.

Que: Dando cumplimiento a lo determinado por el Art. 14, parrafo I de la Ley de Municipalidades, en su primera sesión anual deberá elegir su Directiva, compuesta por un PRESIDENTE, un VICE-PRESIDENTE y un SECRETARIO.

Que: En sesión de fecha 06 de Febrero de 2000, con el quórum reglamentario establecido en el Art. 16 numeral IV de la Ley de Municipalidades, dándose cumplimiento al orden del día referida a la Elección de Directiva de Concejo y Elección del Alcalde, los Honorables Concejales del Ilustre Organó Deliberante procedieron a la elección de la Directiva del H. Concejo Municipal por la presente gestión.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Art. 12 Inc.4 de la Ley de Municipalidades en actual vigencia dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º.- Por voto mayoritario de los H. Concejales, se designa como miembros de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los siguientes ciudadanos: PRESIDENTE H. Armando Terrazas Calderon, VICEPRESIDENTE H. Alberto Peña Picabia y SECRETARIO H. Paulino Sánchez Mamani.

Art. 2º.- Los Honorables Concejales elegidos, como miembros de la Directiva del Honorable Concejo Municipal, conforme a la presente Resolución asumen sus funciones a partir de la fecha.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

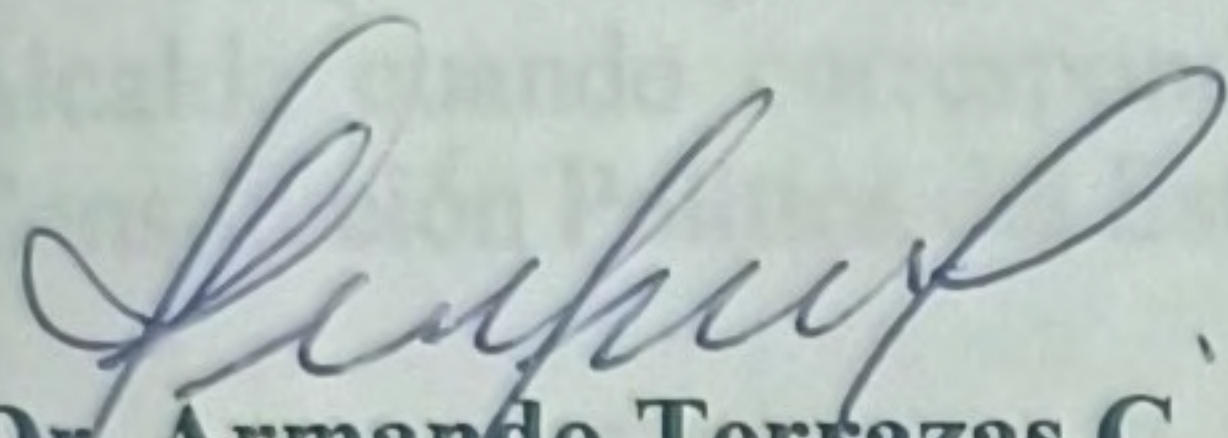
Telefax: 0965-6902

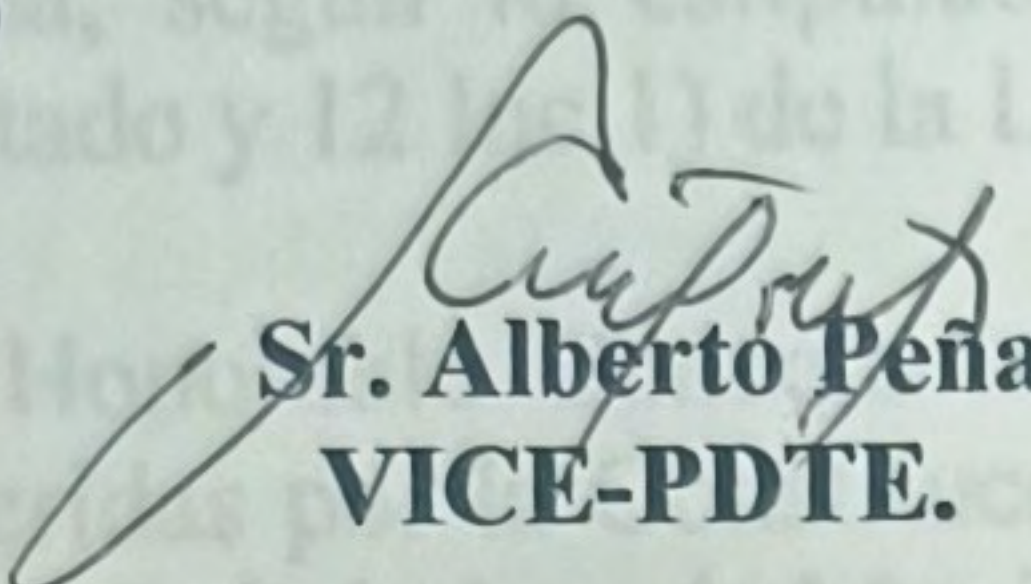
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

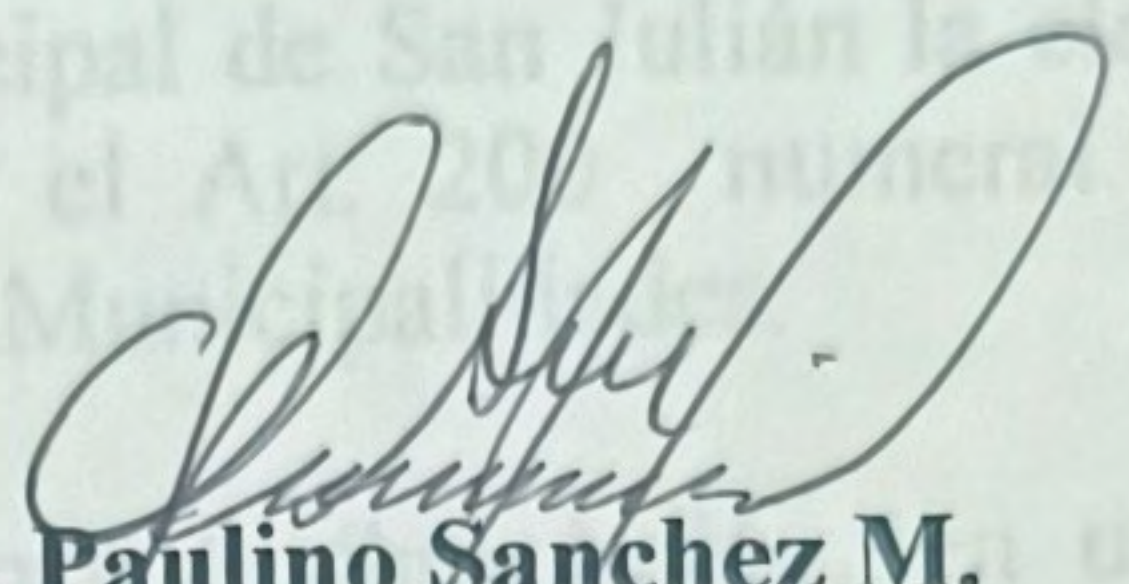
RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 002/2000

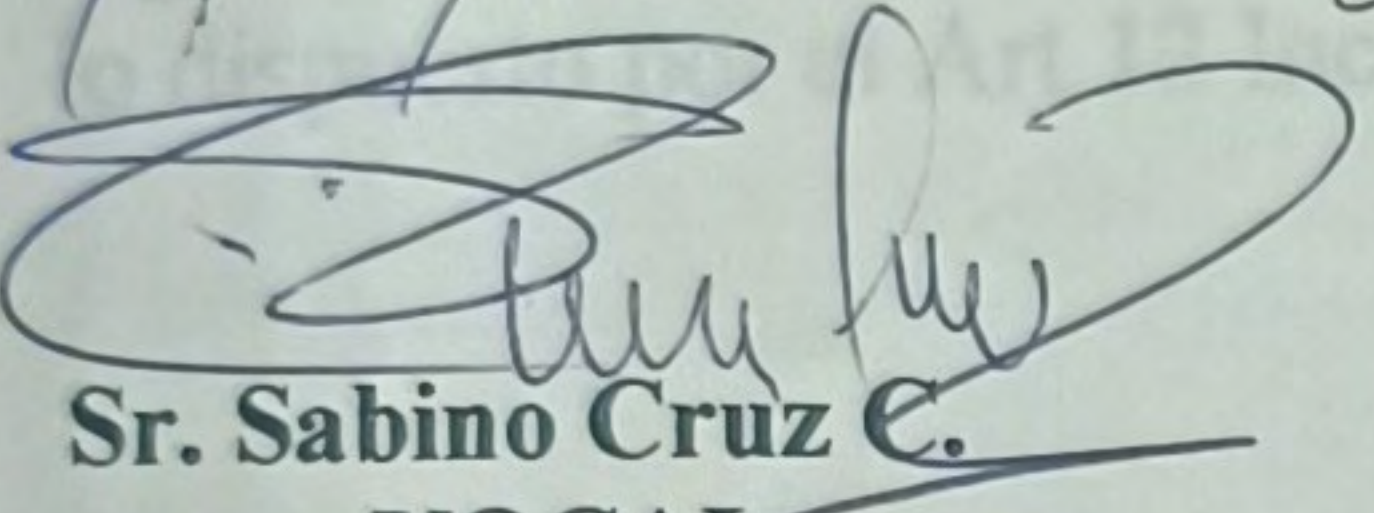
Es dado en el Salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los siete días del mes de febrero del años dos mil.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

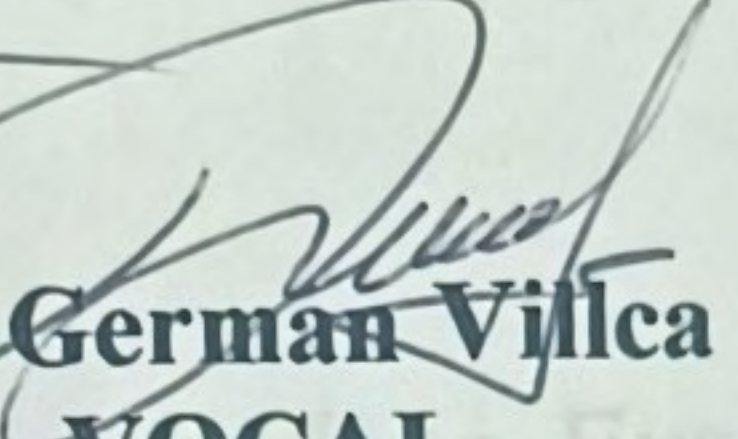

Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE


Sr. Alberto Peña
VICE-PDTE.


Sr. Paulino Sanchez M.
SECRETARIO


Sr. Sabino Cruz C.
VOCAL

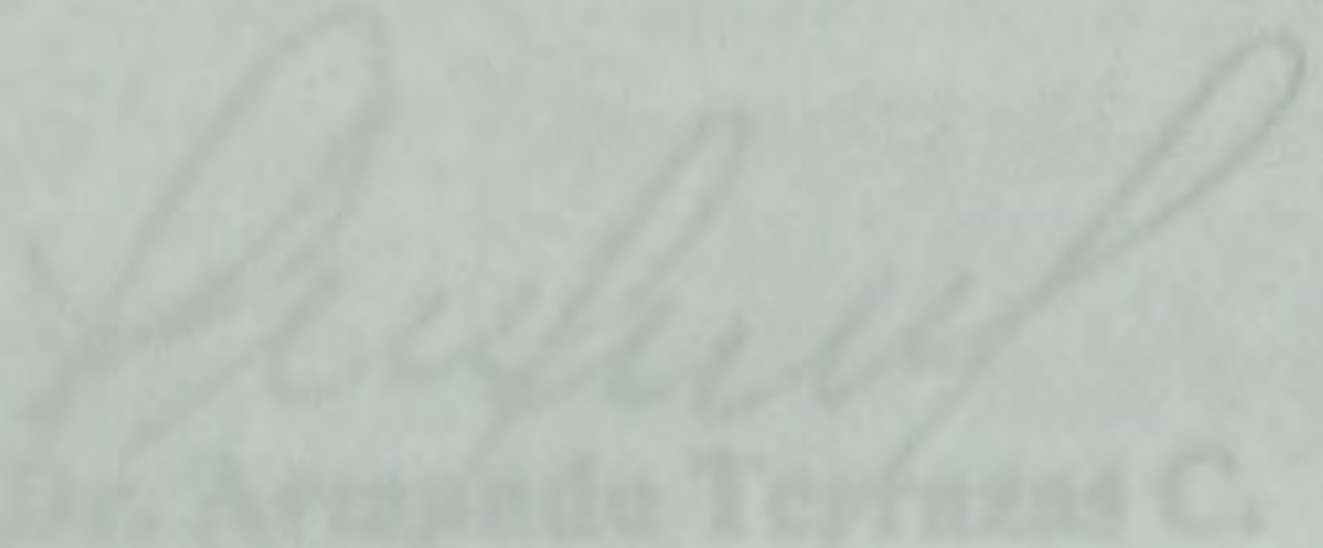

Sr. Amelio Mamani
VOCAL

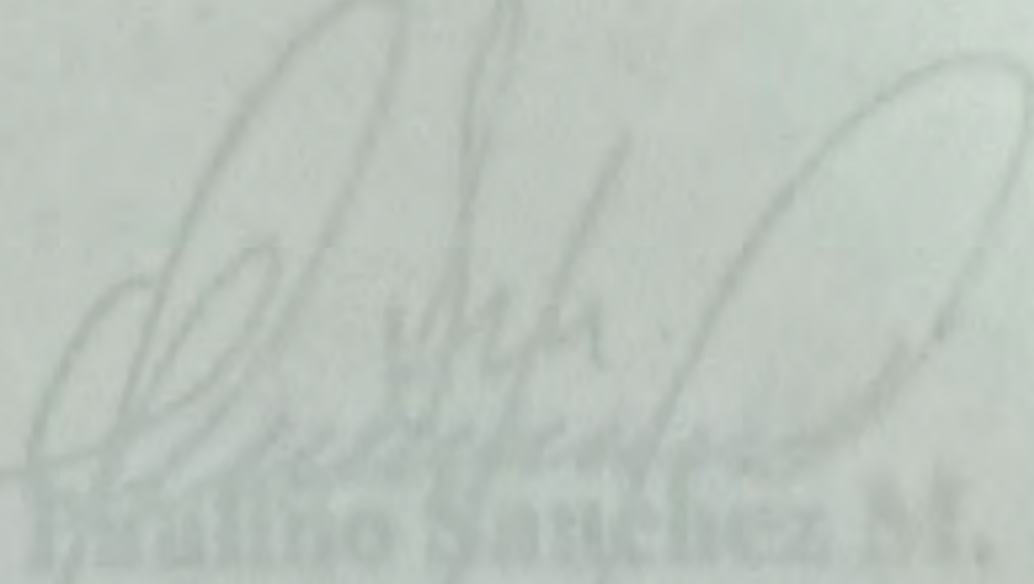

Sr. German Vilca
VOCAL

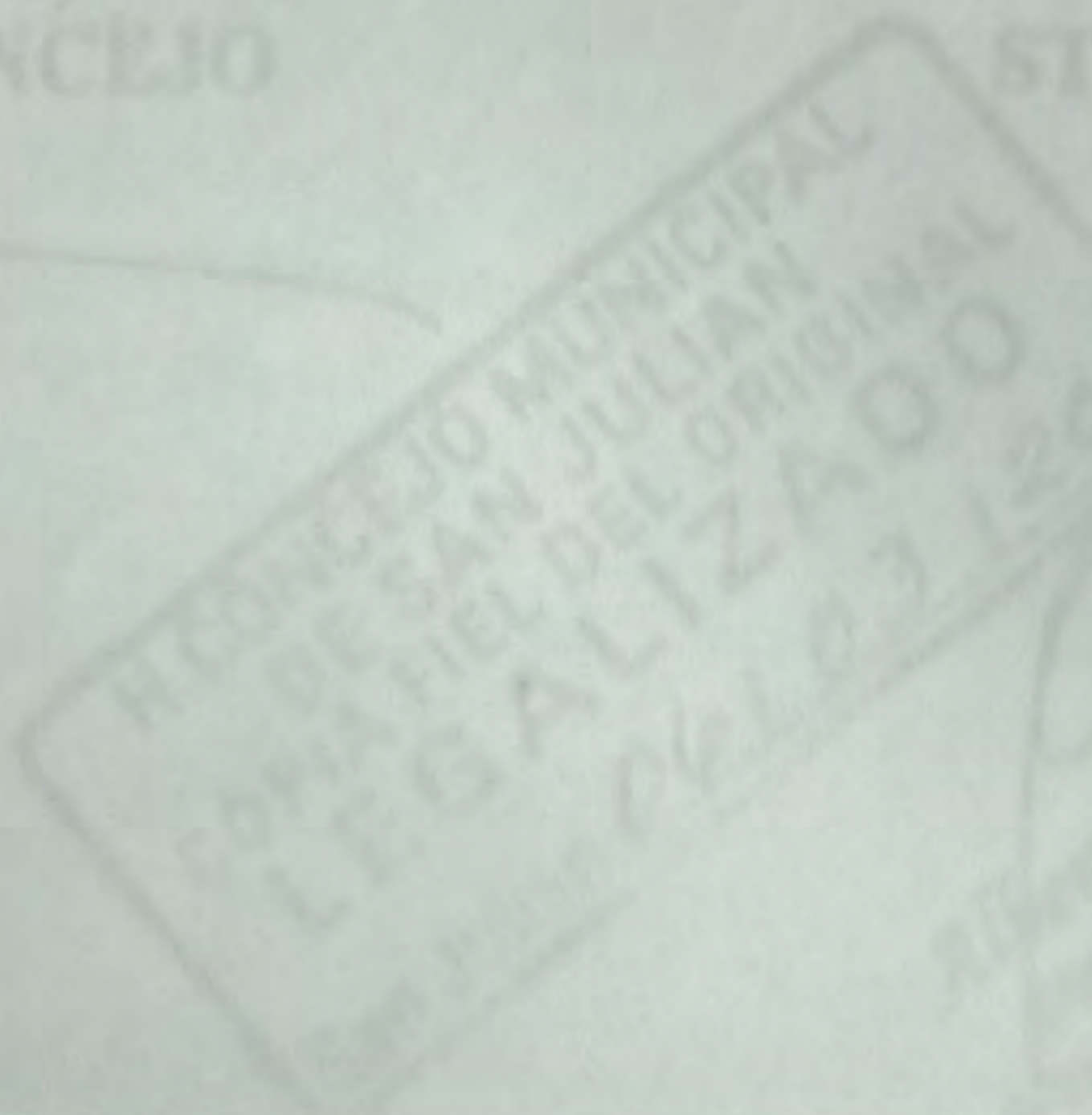

Sra. Delia Rodríguez
VOCAL

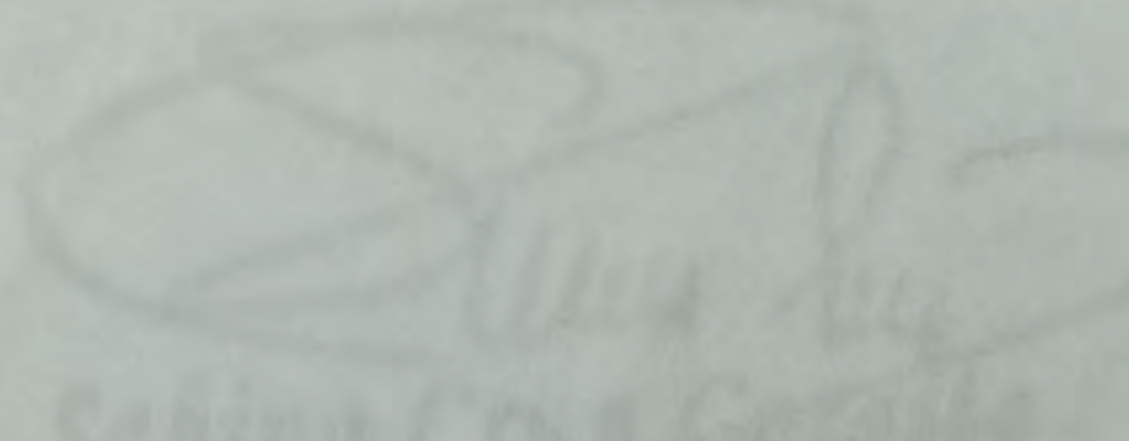


REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Armando Terrazas C.
PDTE. H. CONCEJO


Sr. Paulino Sanchez M.
SECRETARIO H. CONCEJO




Sabino Cruz C.
VOCAL H. CONCEJO
M. ALCALDIA UNO, SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 002/2000

VISTOS:

Que: La gestión del H. Alcalde Municipal Prof. Gregorio López Herrera ha fenecido el seis de febrero del años dos mil.

Que: Es potestad del Honorable Concejo Municipal de San Julián la elección del Alcalde cuando corresponda, según lo estipulado por el Art. 200 numeral VI de la Constitución Política del Estado y 12 Inc 1) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación a lo dispuesto por el Art 12 Inc 4) de la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

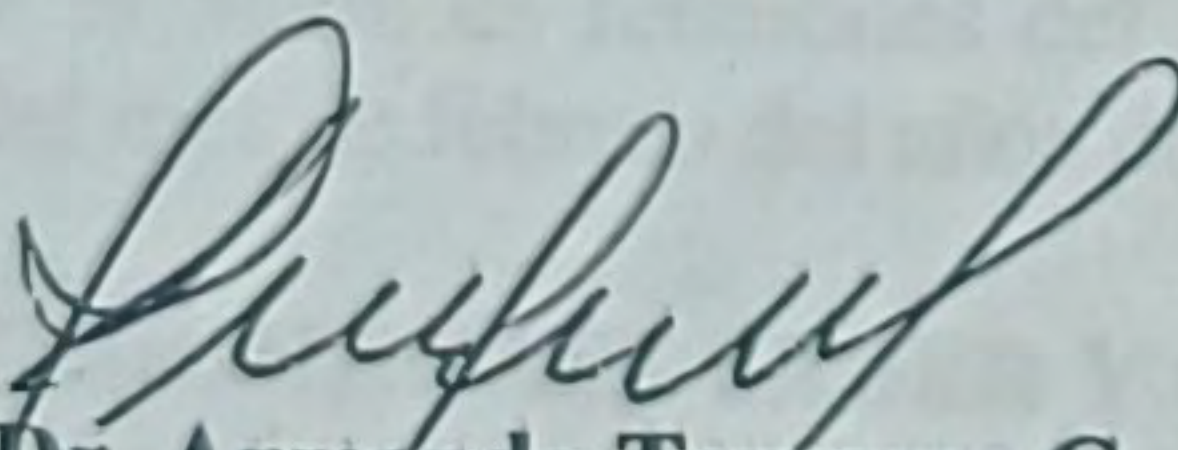
RESOLUCIÓN

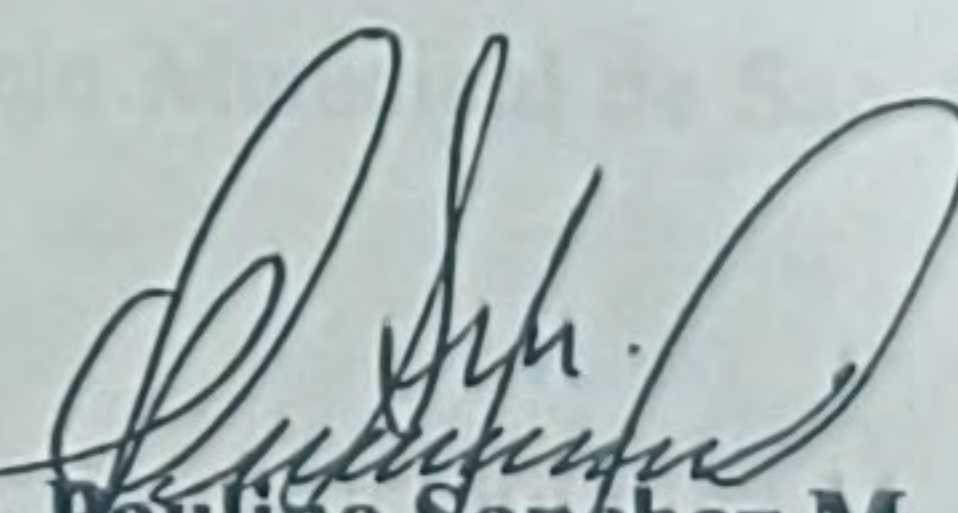
Art. 1º.-0 Queda elegido por la Gestion 2000-2004 el ciudadano Eusebio Fernandez Arenas como Alcalde Municipal de San Julián, 4ta Seccion de la Provincia Ñuflo de Chavez del Departamento de Santa Cruz , mediante votacion oral y nominal y de conformidad al Acta de la 1era Sesion Ordinaria del Concejo Municipal de 06 de Febrero de 2000

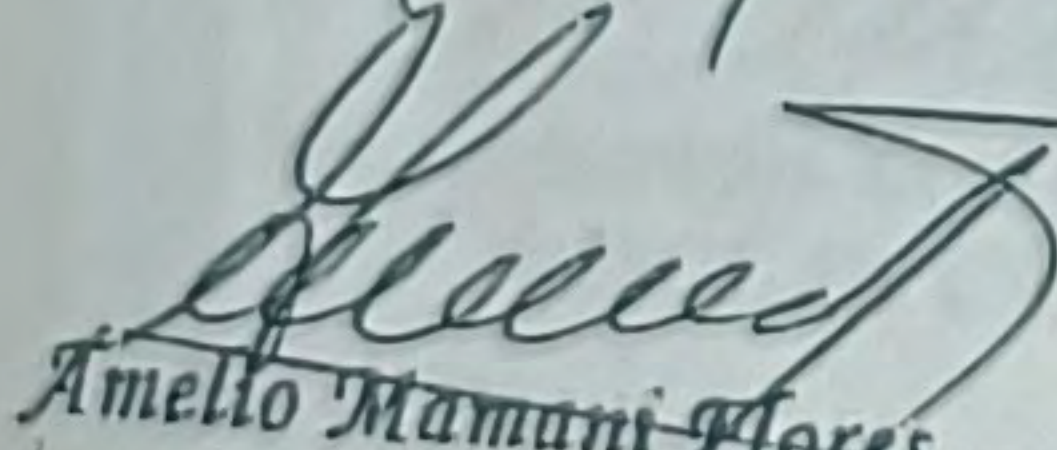
Art. 2º.- El Honorable Alcalde Municipal entra en ejercccio legal de su cargo a partir de la presente fecha y con todas las prerrogativas , atribuciones y competencias que la Ley establece.

Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los siete días del mes de febrero del año dos mil.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

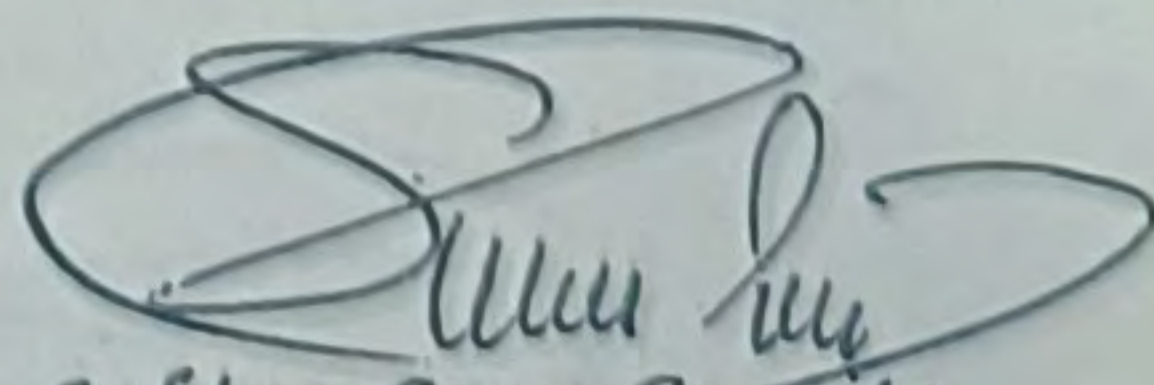

Dr. Armando Terrazas C.
PDTE. H. CONCEJO


Sr. Paulino Sanchez M.
STRIO. H. CONCEJO


Amello Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN




Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 003/2000

VISTOS:

Que: La gestión del Alcalde Municipal Prof. Gregorio López Herrera ha fenecido, el seis de febrero del año dos mil.

Que: Por votación mayoritaria del H. Concejo Municipal conforme al Acta de 1era Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Febrero de 2000, se ha elegido por la Gestión 2000-2004 como Alcalde al ciudadano Eusebio Fernández Arenas para que asuma el cargo de H. Alcalde Municipal de San Julián, 4ta Sección de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

Que: Las cuentas Corrientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria (Participación Popular) Recursos Propios y Seguro Básico de Salud se encuentran con las firmas autorizadas por las autoridades cesantes, (H. Alcalde Prof. Gregorio López Herrera y Oficial Mayor Sr. Hector Noya Lambertín).

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Art. 12 Inc.4 de la Ley de Municipalidades en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. Unico.- El H. Concejo Municipal autoriza al nuevo Alcalde ciudadano Eusebio Fernández Arenas, para que proceda al cambio de firmas autorizadas de las cuentas Fiscales de este Municipio, en el Banco Santa Cruz ; designándose para el cumplimiento de este requisito: Al Señor Alcalde Municipal como firma insustituible y los funcionarios Oficial Mayor y Director Administrativo y Financiero como firmas alternativas.

Es dado en el Salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los siete días del mes de febrero del años dos mil.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderon
PDTE H. CONCEJO

[Signature]
Sr. Paulino Sanchez Mamani
STRIO. H. CONCEJO

[Signature]
Delia Rodriguez A.
Consejal

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 04/2000

CONSIDERANDO:

Que: El camino troncal de la Brecha Casarabe de su extensa longitud de 80 Km. Solamente el camino ripiado es de 33 Km. Faltando 47 por ripiar.

Que: Proyectos antiguos del ripiado total de la Brecha Casarabe no se dieron su cumplimiento por diversos factores.

Que: El flujo vehicular en esta ruta es muy intenso por lo que se requiere de un camino estable durante todo el año.

Por tanto: El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de municipalidades dicta la siguiente:

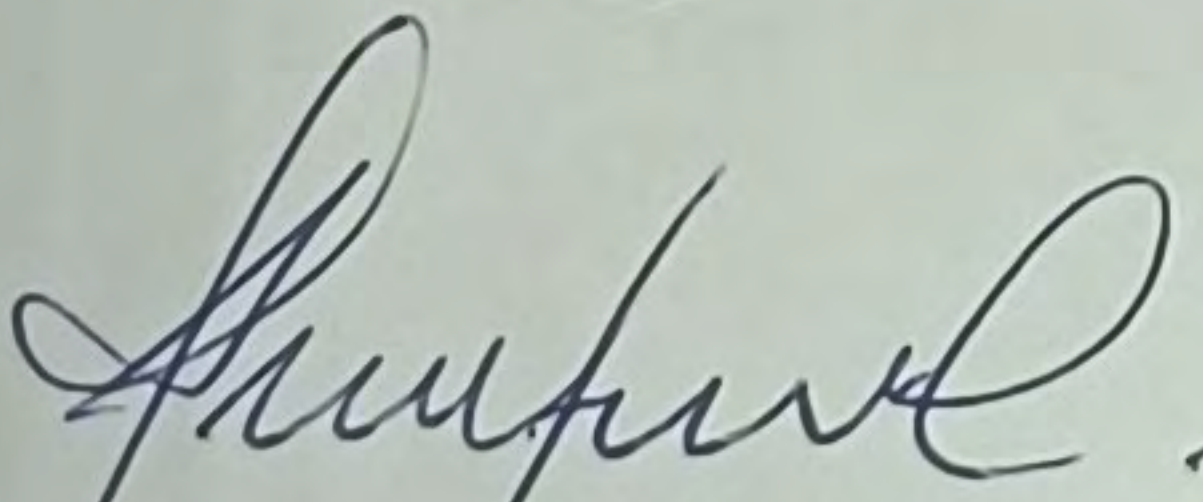
RESOLUCIÓN

Art. 1ro.- Se ratifica la Resolución Municipal No. 098/99 de fecha 23 de diciembre de año 1999. Donde se autoriza la firma del convenio para el Proyecto de Rehabilitación Brecha Casarabe Núcleos 23 al 38.

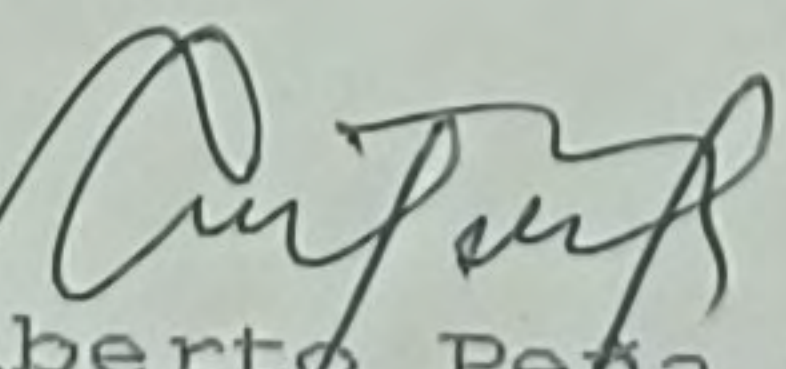
Art. 2do.- Se autoriza al H. Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas, disponer como contraparte del municipio el ripio almacenado en depósitos, la cantidad de 9.333,32 M3, equivalente a \$us. 118.346,50 (Ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y seis, 50/100 Dólares Americanos), además la suma de \$us. 119.000,00 (Cientos diecinueve mil 00/100 Dólares Americanos), con cargo al presupuesto anual del POA-2000.

Es dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julian a los dieciséis días del mes de febrero de año dos mil.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr, Armando Terrazas
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Alberto Peña P.
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

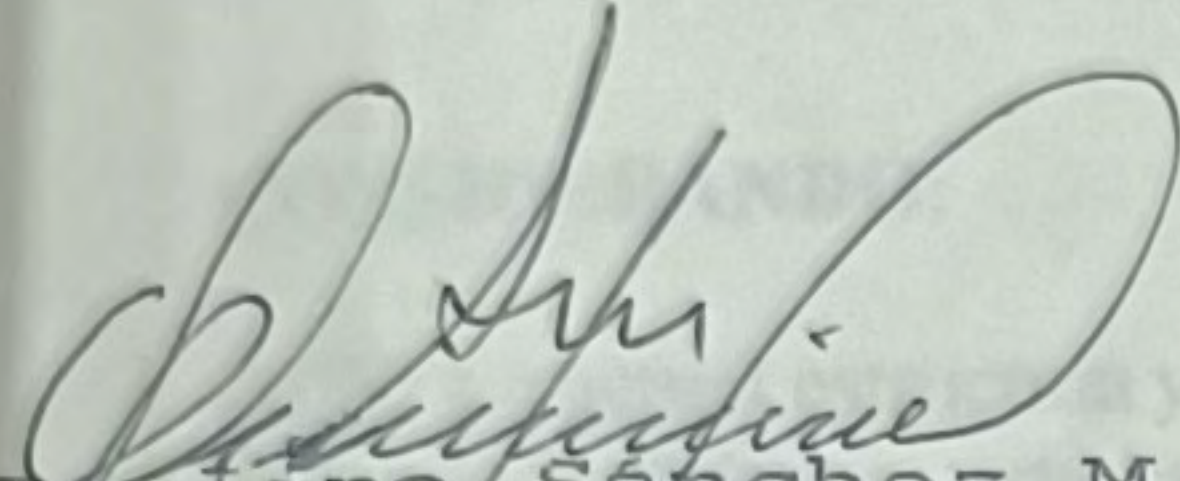
4ta. Sección Provincia Ñuño de Chávez

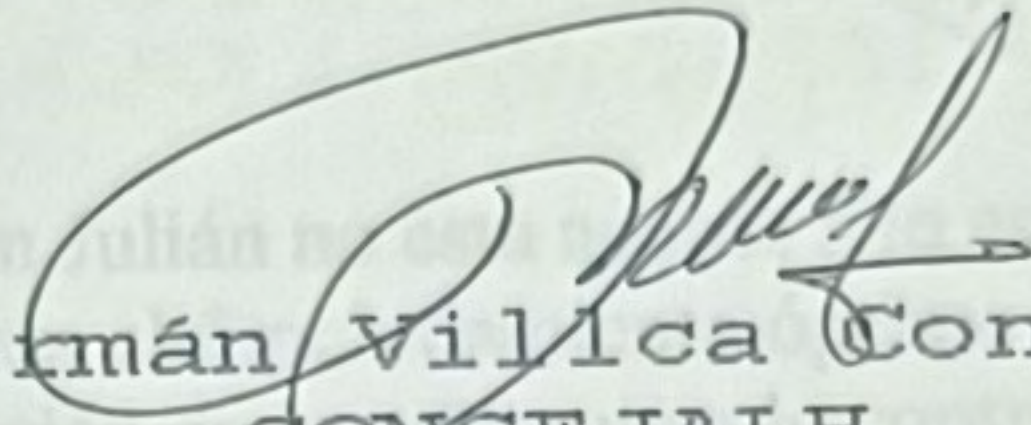
Telefax: 0965-6902

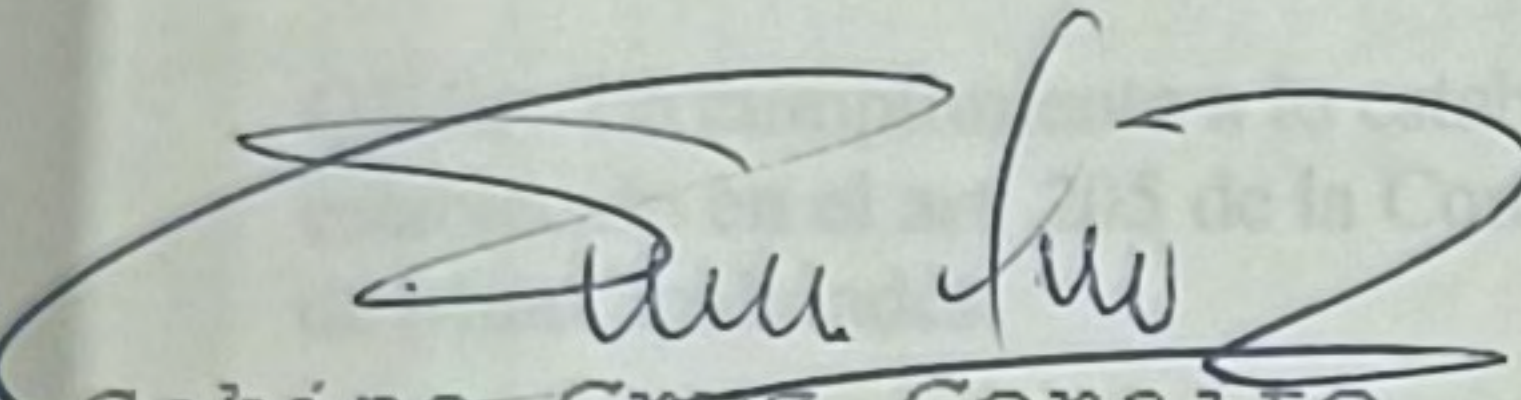
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

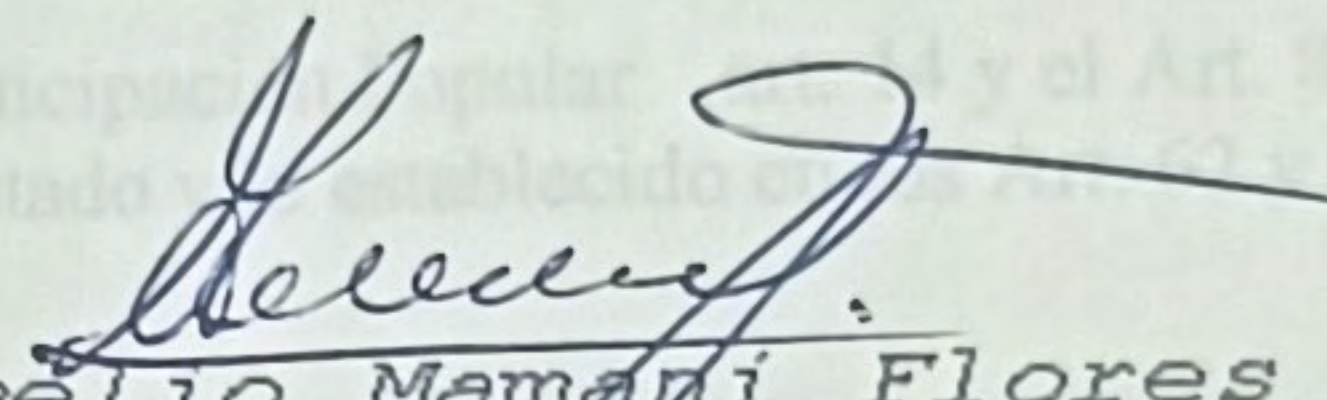
RESOLUCION MUNICIPAL 05/2000

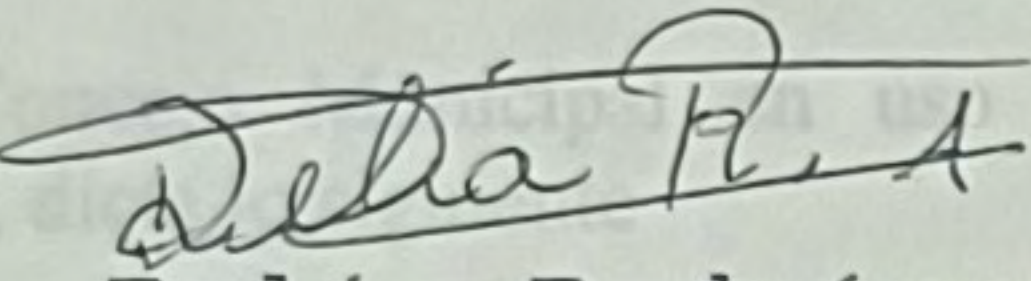
Pag. 2 R.H.04/2000


Paulino Sánchez M.
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL


Germán Villica Condoro
CONCEJALH.

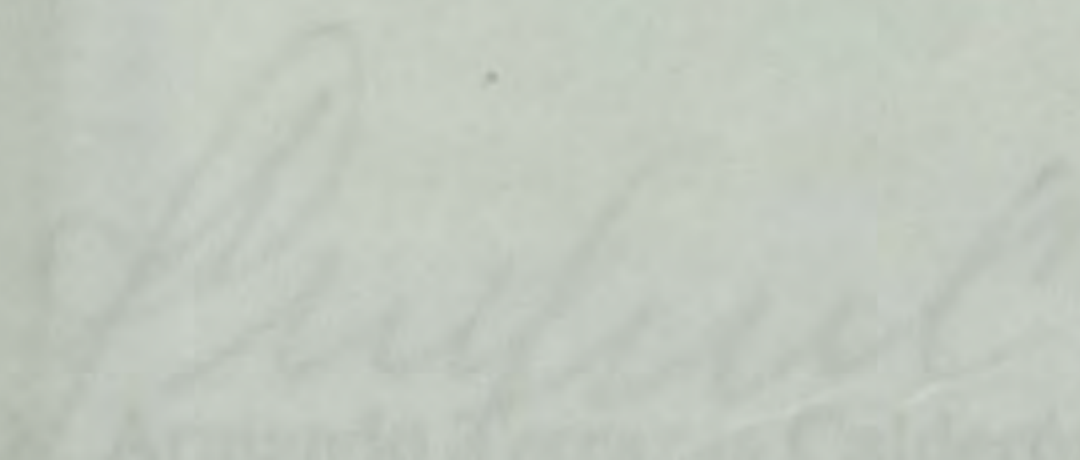

Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL


Amelio Mamani Flores
CONCEJAL

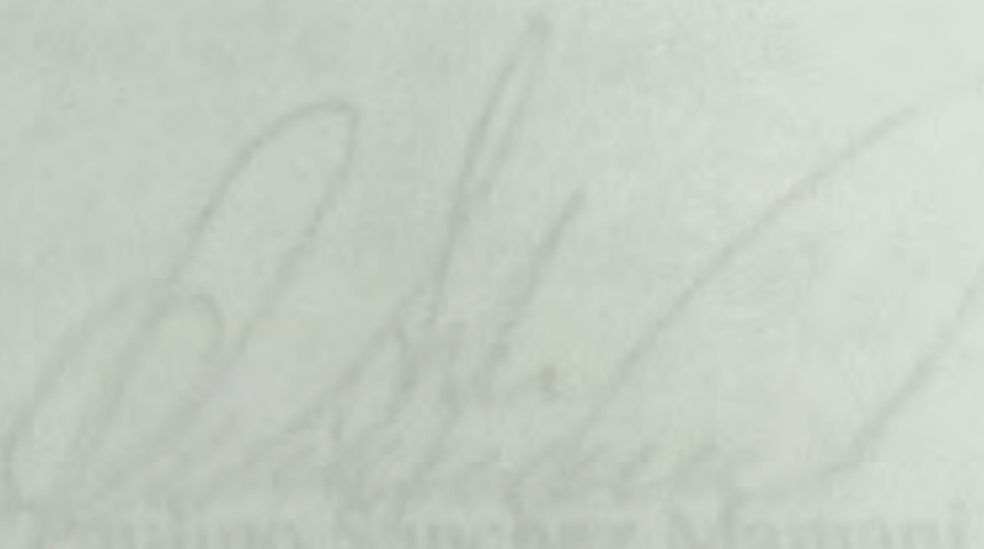

Delia Rodríguez Alarcón
CONCEJAL



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Paulino Sánchez Mamani
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

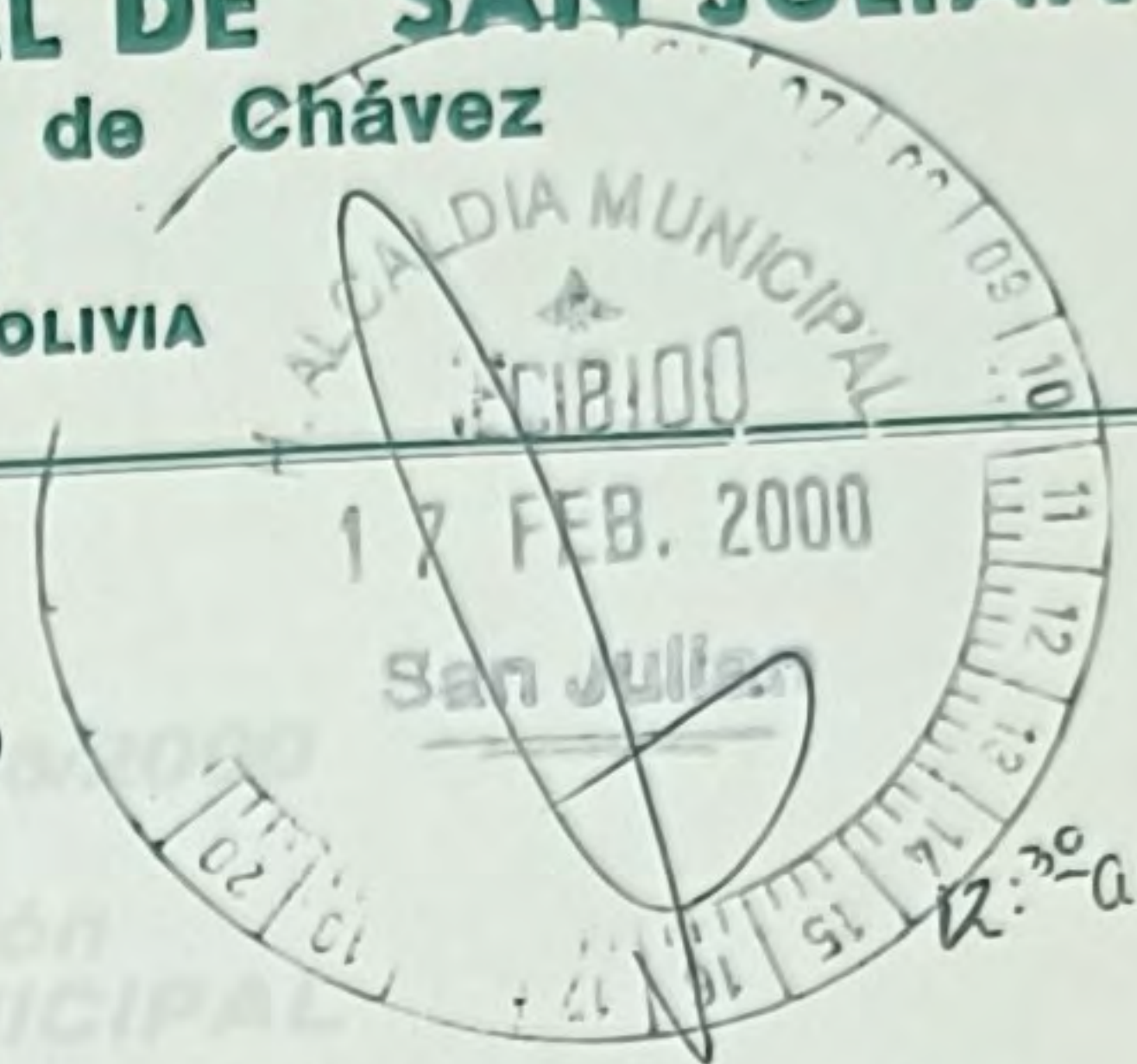


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL 05/2000
á 17 de febrero de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: La actual estructura y organigrama Municipal de San Julián no esta acorde a lo establecido en la Ley de Municipalidades, esta situación se torna anacrónico para el funcionamiento óptimo del municipio, por otra se comprobó que el actual organigrama no guarda relación en lo referente a la contratación del personal, ni al manual de funciones.

QUE: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Popular art. 14 y el Art. 8 además de lo establecido en el art. 205 de la Constitución Política del Estado y lo establecido en los Art. 62 y 63 de la Ley de Municipalidades.

POR LO TANTO:

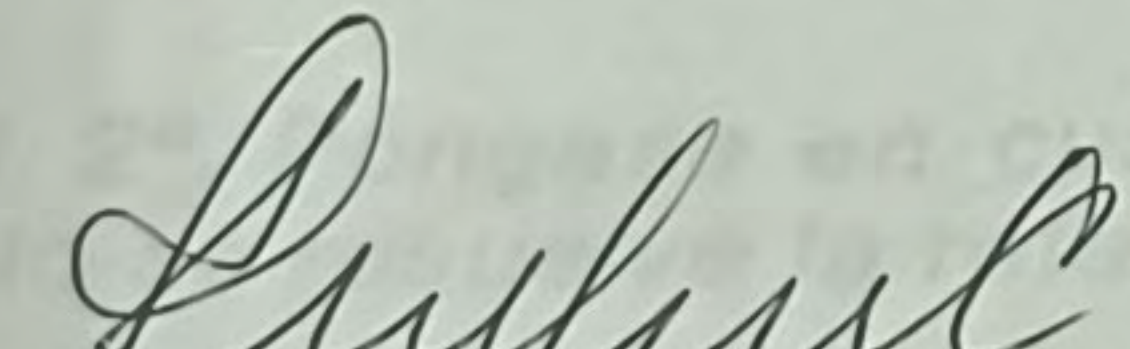
El honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Municipalidades, dicta lo siguiente

RESUELVE

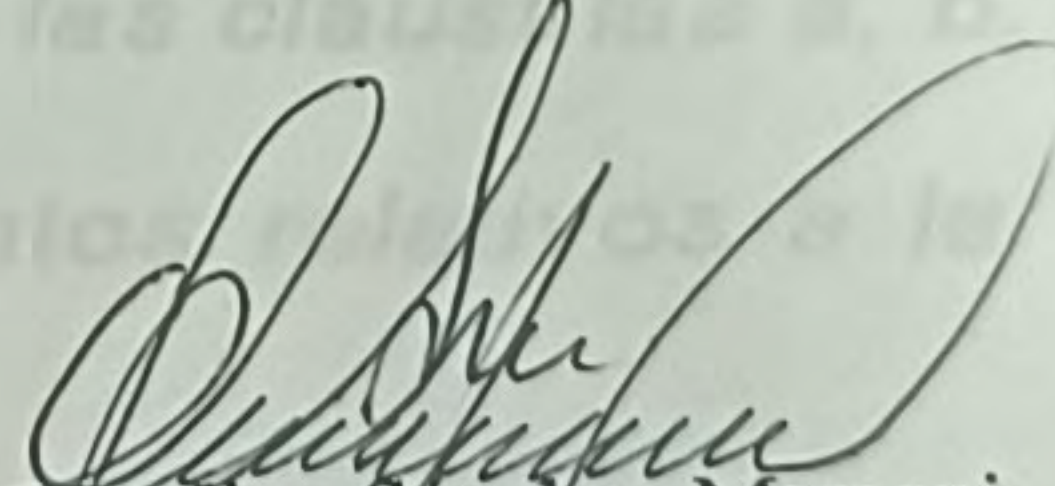
Art. Unico: dentro de las atribuciones que por ley le compiten al H. Alcalde de elaborar los manuales de organización, funciones procedimientos, organigrama adecuado y el reordenamiento administrativo y financiero en el marco de las posibilidades institucionales y en función de las leyes que norman para tal efecto, se le comunica que debe presentar la propuesta de la estructura orgánica del municipio para su aprobación y/o rectificación por el Honorable Concejo a sesionar el día Viernes 18 a horas 10 a.m.

Es dado en la sala de reuniones del H. Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Paulino Sánchez Mamani
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 06/2000

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS:

Que: La ley 1551 de participación Popular en su Art. 1ro. Reconoce, promueve y consolida el proceso de participación Popular articulando a las comunidades indígenas campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país.

Que: El Art. 20 de la referida ley reconoce personalidad Jurídica a las organizaciones Territoriales de base, que representa a toda la población urbana o rural de un determinando territorio, con el único requisitos de registrarse conforme a la ley.

Que: Habiendo la organización Territorial de Base, denominada "Las Palmitas", presentada su solicitud y adjuntado como documentos de respaldo con cuatro actas y su nómina, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 5 Párrafo 1 de la ley 1551 de participación popular.

POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en su legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente.

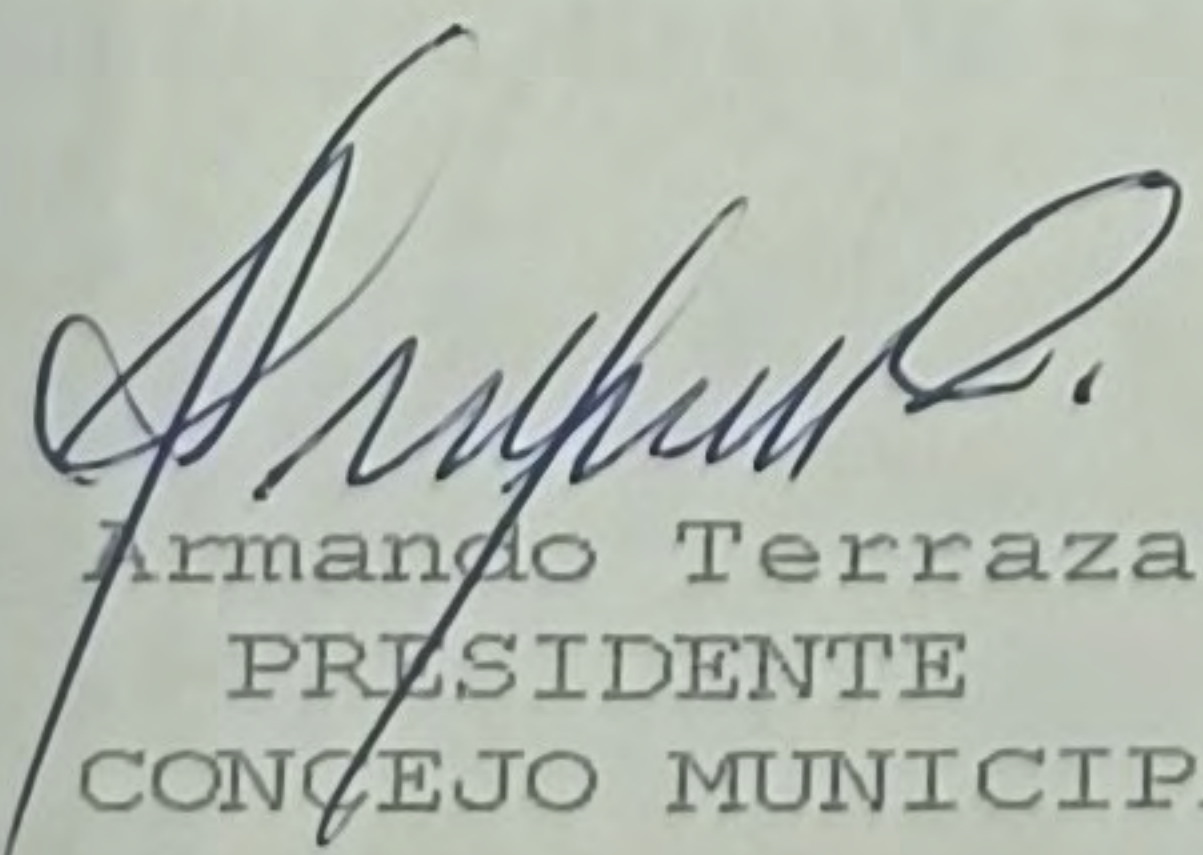
RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se consolida la Solicitud de reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Organización Territorial de Base, denominada "Las Palmitas" por no existir conflictos de oposición según las cláusulas a, b, c,.

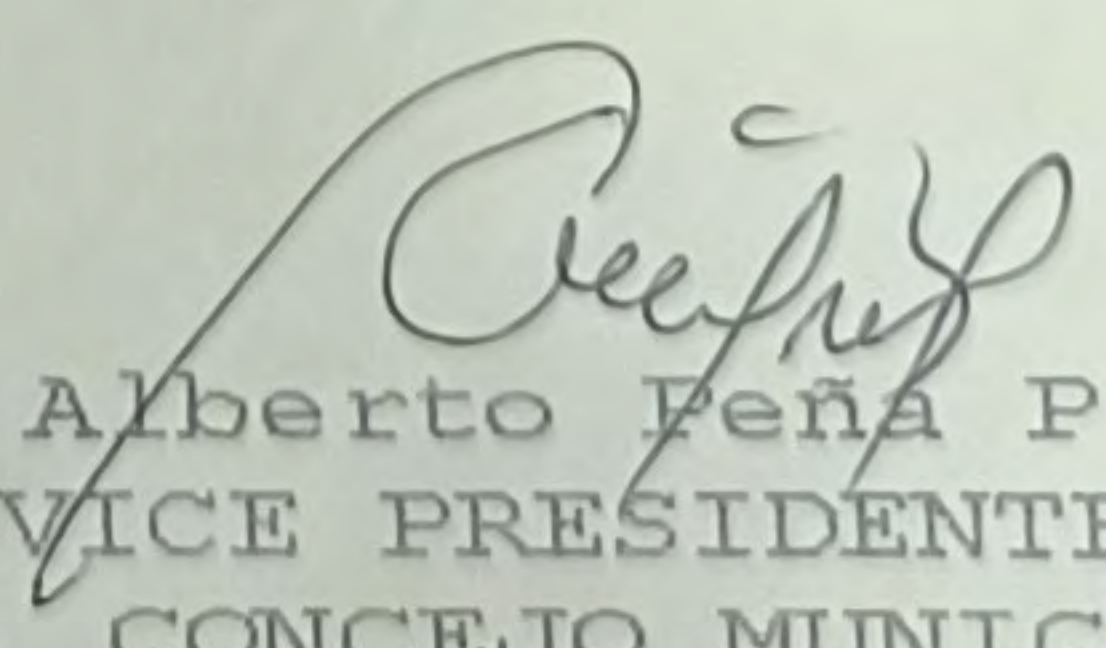
Art. 2º. Póngase en custodia los documentos relativos a la Solicitud entre tanto se resuelve la referida OTB's.

Es dando en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de San Julián a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr, Armando Terrazas C
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Alberto Peña P.
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

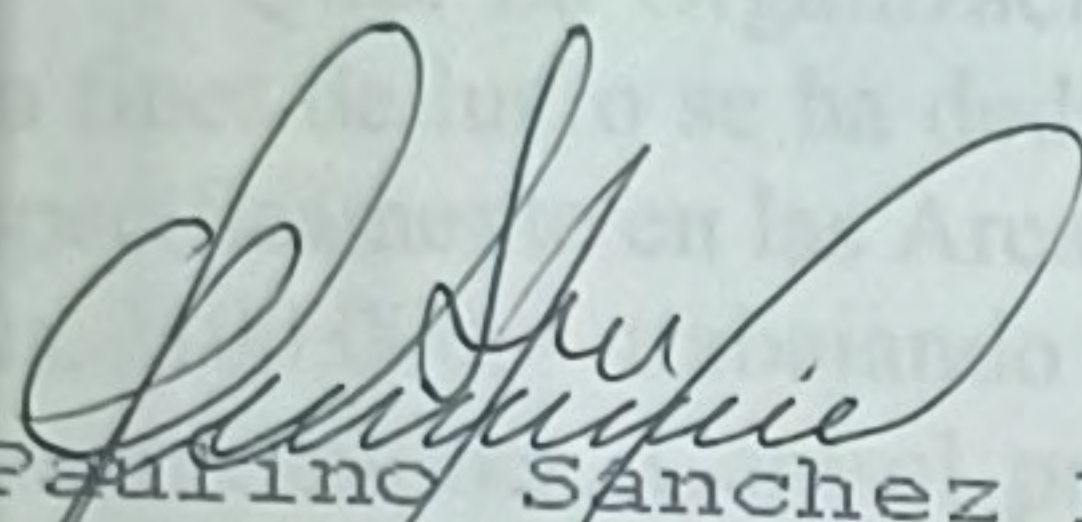
Telefax: 0965-6902

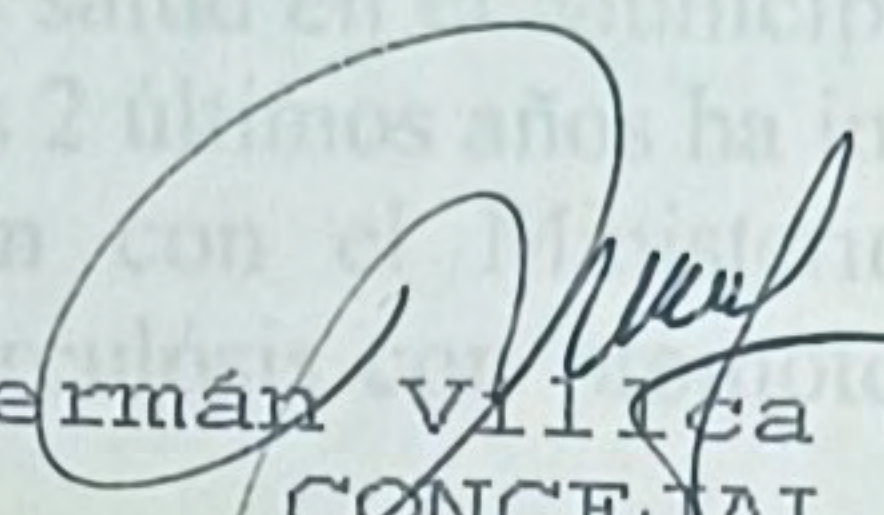
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

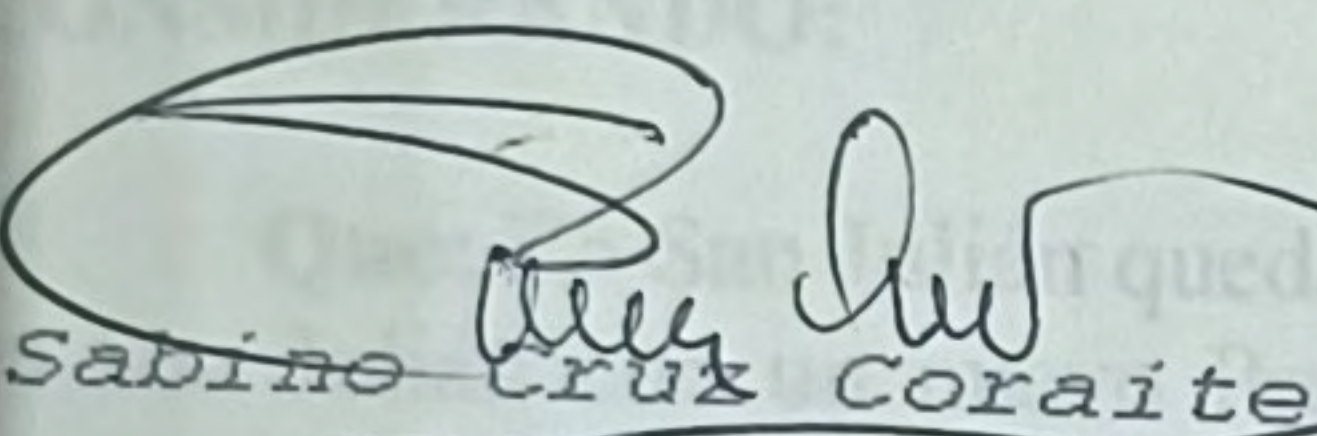
RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 007/2000

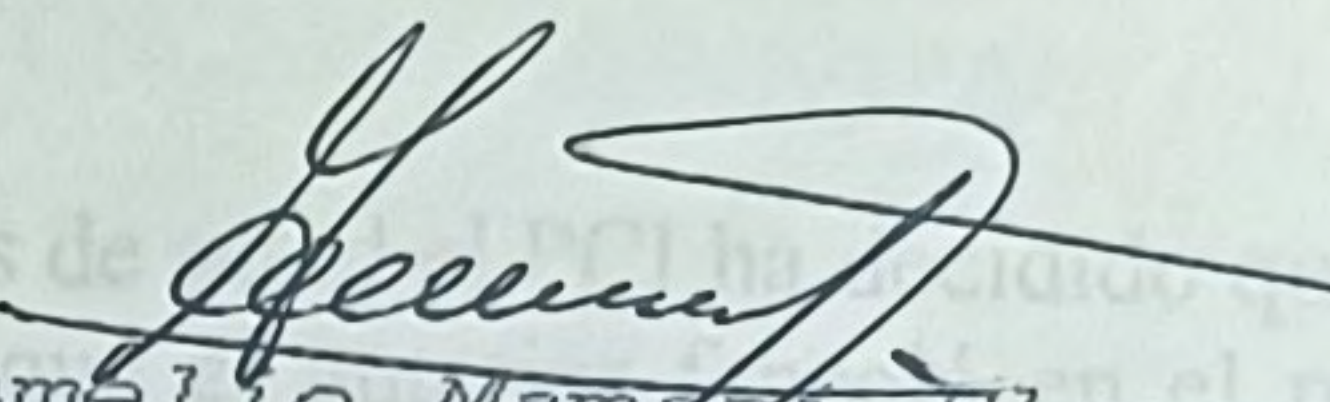
VISTOS

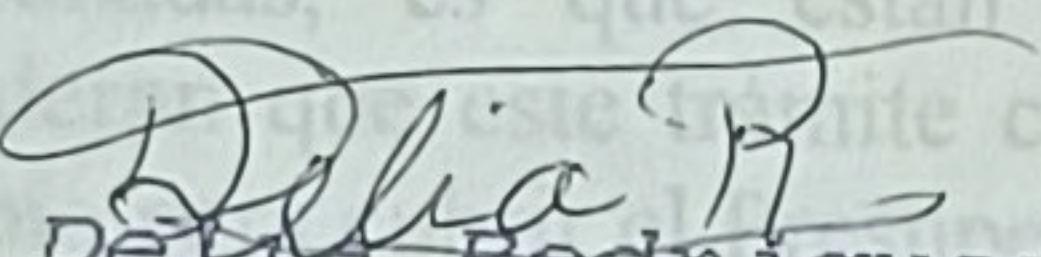
Pag. 2 R.M.06/2000


Paulino Sanchez M.
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL


Germán Villica Condo ro
CONCEJAL


Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL


Amelio Mamani Flores
CONCEJAL


Delia Rodríguez Alarcón
CONCEJAL




RECIBO
Hrs. 15:30
Fecha 18-07-2000
Firma 

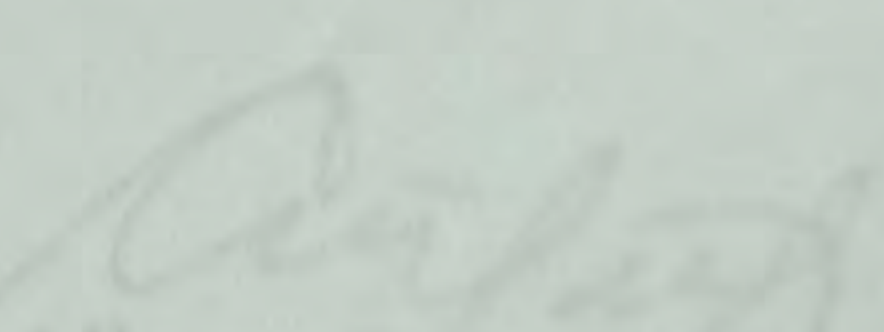
Art. 1º.- Se otorga un préstamo al Concejo Municipal de San Julián, en el marco de la Ley Municipalidades dictada la siguiente:

Art. 2º.- El mencionado monto de dinero será para un Programa de Salud Integral, en las áreas de Villa Paraíso, Fortín y Berlín por parte de PCI.

Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Armando Torres C.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL


Alberto Peña Peralta
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 007/2000

VISTOS

Que: La Organización no Gubernamental Proyecto Concern Internacional (P.C.I.), sin fines de lucro se ha dedicado a mejorar el nivel de salud en el Municipio de San Julián específicamente en las Areas de Berlín y Fortín, en los 2 últimos años ha invertido cerca de \$us. 100.000.- trabajando en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud en Inmunizaciones, Control prenatal y control de Tuberculosis con promotores capacitados por PCI.

CONSIDERANDO:

Que: En San Julián quedan grandes problemas de salud el PCI ha decidido quedarse en San Julián con un nuevo Programa, en vista de que el anterior feneció en el mes de noviembre del presente, y para cubrir con las nuevas aspiraciones de cooperar con la Salud de las Areas mencionadas, es que están requiriendo a entidades para un nuevo financiamiento, consideran que este trámite concluirá en 6 meses, por lo que solicita el apoyo de este Municipio para cubrir el Presupuesto del 1ro. de enero al 31 de junio del 2000 que haciende a Bs. 75.172.-, el cual fue aprobado con una Resolución 109/99, en la pasada gestión.

POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en estricta aplicación de la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

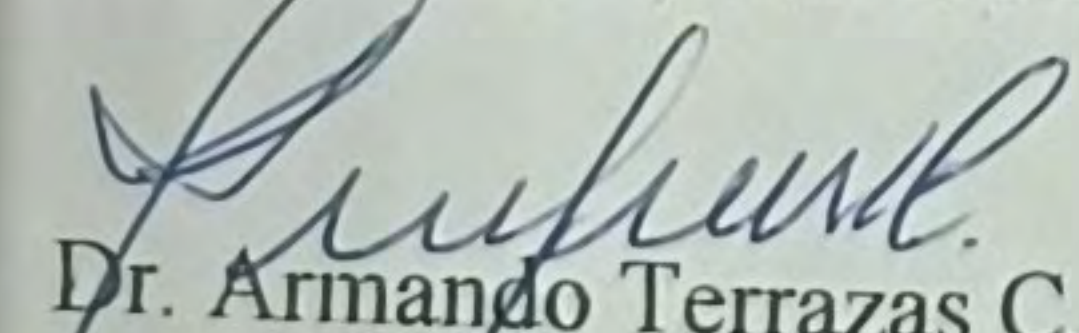
RESOLUCIÓN

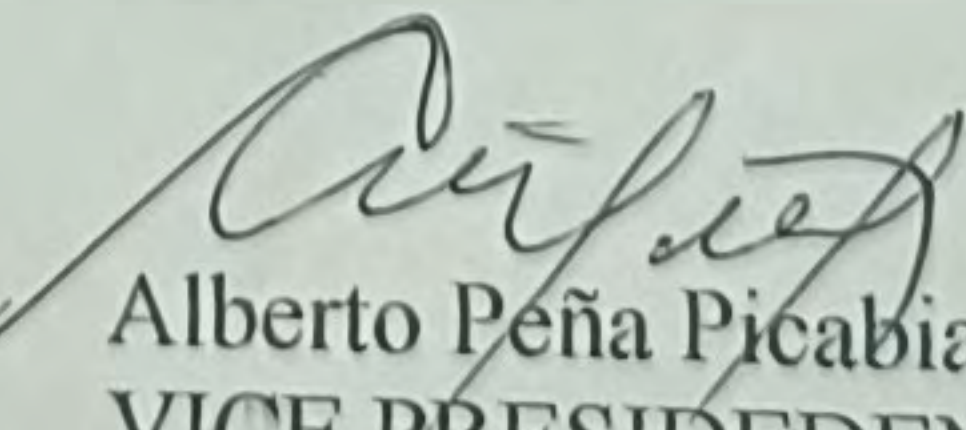
Art. 1º.- Se ratifica la Resolución Municipal 109/99 de fecha 17 de diciembre del año 1999 con un monto de Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco mil 00/100 Bolivianos). Como apoyo al Proyecto Concern International (PCI).

Art. 2º.- El mencionado monto de dinero será para un Programa de Salud Integral, en las áreas de Villa Paraíso, Fortín y Berlín por parte de PCI.

Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL


Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



13-

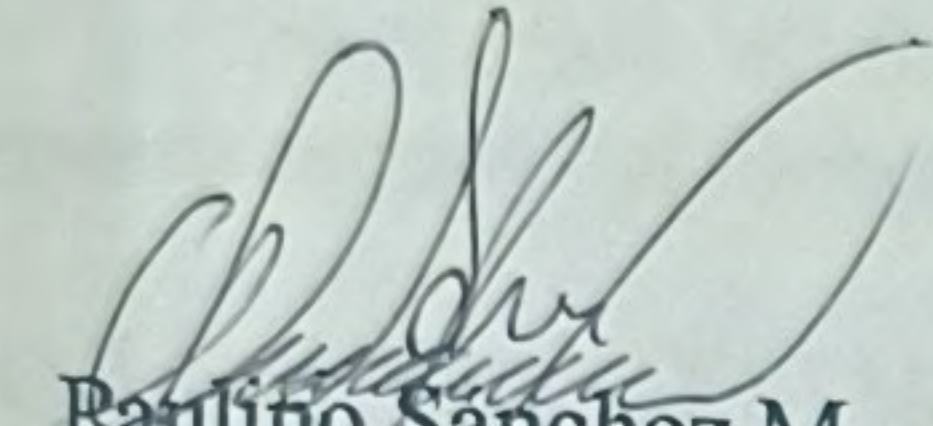
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez


Telefax: 0965-6902

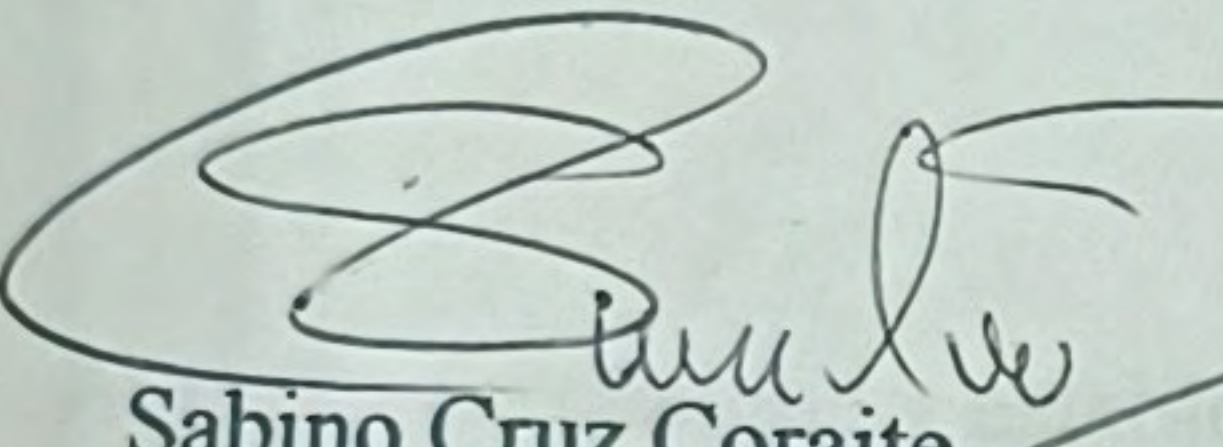
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

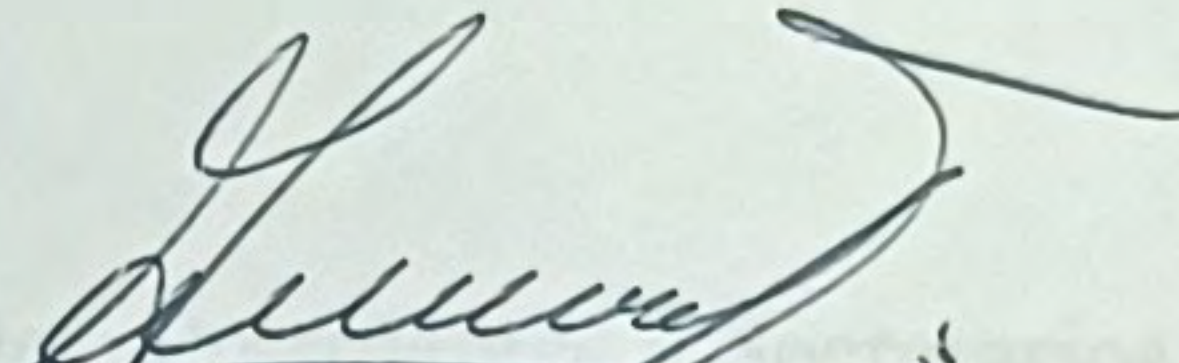
Pag. 02 R. M. 07/2000

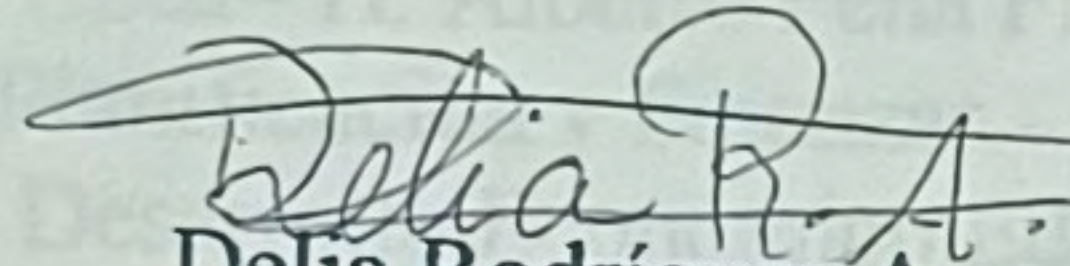

Paulino Sanchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

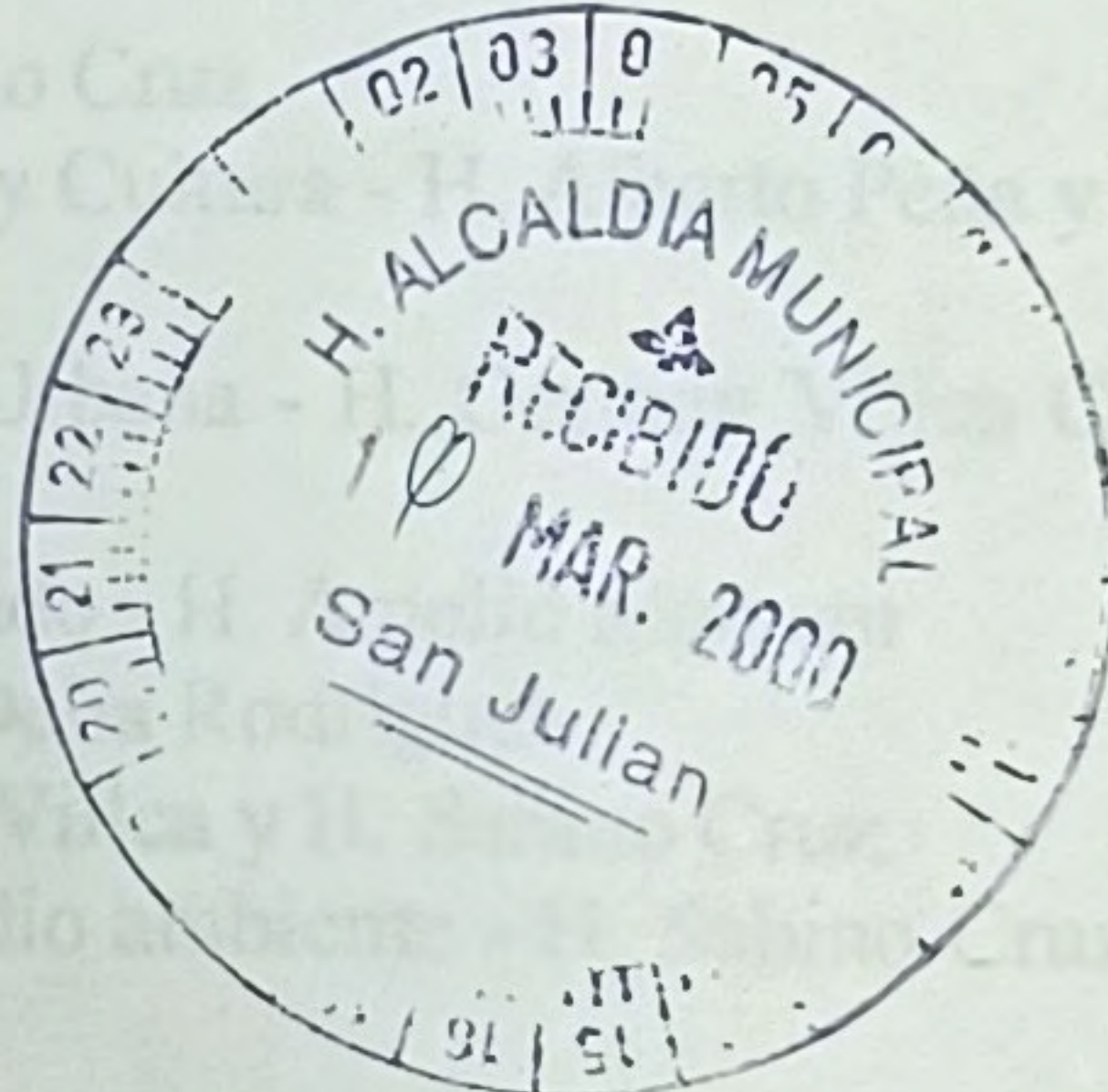



German Vilca Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL


Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL MUNICIPAL


Amelio Mamani Flores
CONCEJAL MUNICIPAL


Delia Rodriguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL



Faint background text listing various municipal commissions and their members, such as 'Comisión de Producción, Abastecimiento Mercaderías', 'Comisión de Salud y Saneamiento Básico', and 'Comisión de Relaciones y Coordinación Interinstitucional'.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 008/2000

VISTOS

Que: Conforme lo establece el Reglamento de Debates del Honorable Concejo Municipal en la designación de comisiones en calidad de órganos de estudios, para la elaboración y análisis de la problemática municipal.

CONSIDERANDO:

Que: Para el funcionamiento orgánico del Honorable Concejo y de acuerdo a requerimientos del Gobierno Municipal, se crearán comisiones permanentes y transitorias.

POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en estricta aplicación a la Constitución Política del Estado, y conforme lo establece el art.29 inc. 5 de la Ley de Municipalidades y en concordancia con el Titulo V del Capitulo I y II del Reglamento de Debates del Concejo Municipal se dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Art. 1º.- Se designa y establecen las comisiones siguientes: Presidentes y Secretarios.

a).- Comisión de Constitución.- H. Paulino Sánchez Mamani

b).- Comisión de Etica - H. Alberto Peña Picabia

c).- Comisión de Planificación y Finanzas.- H. Sabino Cruz

d).- Comisión de Desarrollo Económico Educación y Cultura - H. Alberto Peña y H. Paulino Sánchez.

e).- Comisión Infraestructura Vial y Planificación Urbana - H. Germán Villca C. y H. Amelio Mamani Flores

f).- Comisión de Producción, Abastecimiento Mercado - H. Amelio Mamani

g).- Comisión de Salud y Saneamiento Básico - H. Delia Rodríguez

h).- Comisión de Trafico y Transporte - H. Germán Villca y H. Sabino Cruz.

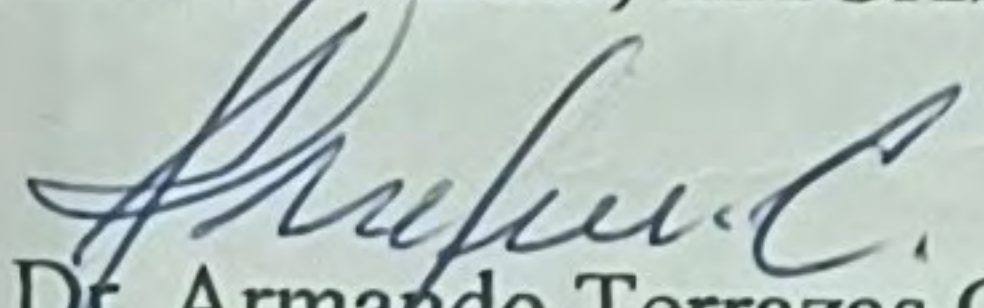
i).- Comisión Desarrollo Agropecuario Forestal medio ambiente - H. Sabino Cruz y H. Delia Rodríguez

j).- Comisión Relaciones y cordinación interinstitucional - H. Paulino Sánchez

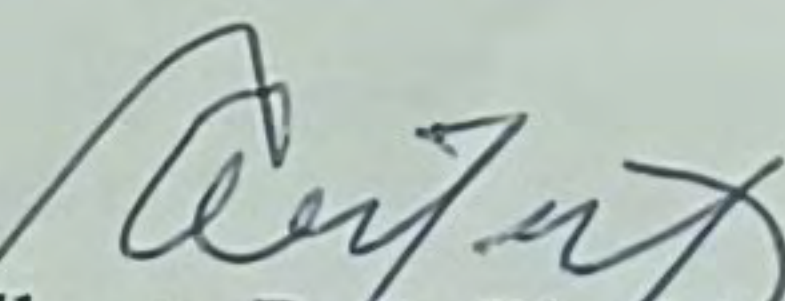
Art. 2º.- Elevese la presente Resolución ante el Ejecutivo Municipal, para su respectiva promulgación.

Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDEDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

18

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 009/2000

Pag. 02 R. M. 08/2000

Paulino Sánchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

Germán Villosa Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL

Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL MUNICIPAL

Amelio Mamani Flores
CONCEJAL MUNICIPAL

Delia Rodríguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL



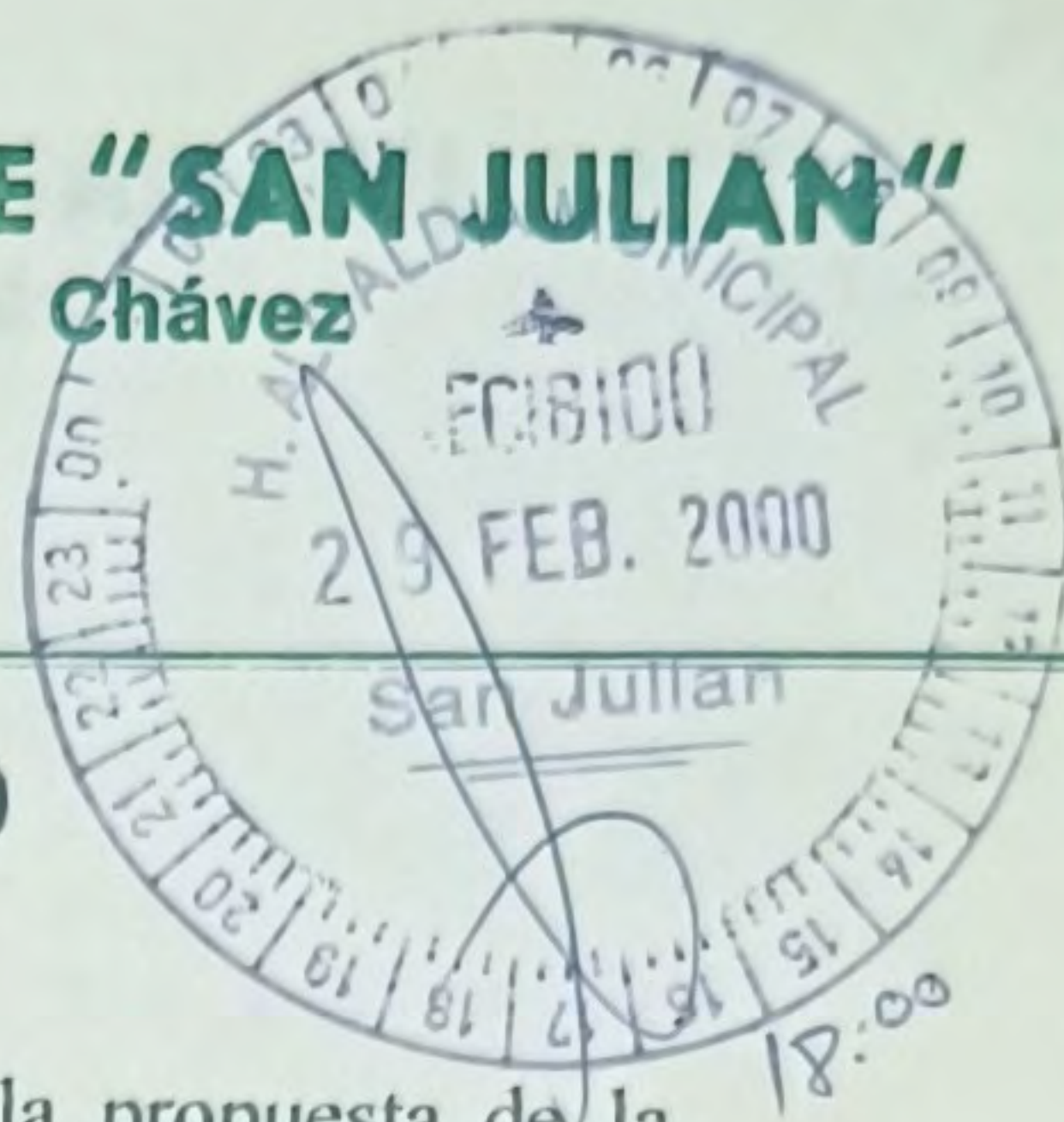


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 009/2000

VISTOS

Que: La presentación del Honorable Alcalde Municipal para la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Municipal de San Julián.

CONSIDERANDO:

Que: Dicha propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal es imprescindible y necesaria para el buen funcionamiento de este Municipio.

POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en aplicación a la Constitución Política del Estado y en uso de sus legítimas atribuciones que confiere la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Art. Unico.- Se aprueba la Nueva Estructura del Gobierno Municipal de San Julián, con la única observación de que el Ejecutivo Municipal no contrate personal Topografo, Alarife y activos fijos mientras que continúe el contrato con la Consultora Bibosi S.R.L.

Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Paulino Sánchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

Germán Vilca Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL

Sabino Cruz Coraita
CONCEJAL MUNICIPAL

Amelio Mamani Flores
CONCEJAL MUNICIPAL

Delia Rodríguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

33-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 011/2000

á, 22 de febrero del 2000

VISTOS

Que: Aprobada la Estructura Orgánica de este Municipio por el Honorable. Concejo mediante Resolución Municipal No.09/2000.

CONSIDERANDO:

Que: La estructura es el principal órgano para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal.

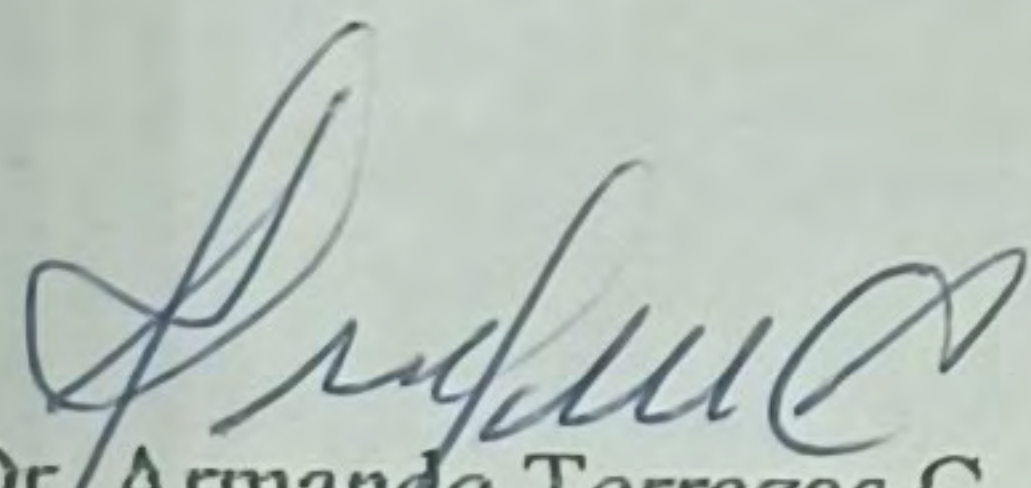
POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que confiere la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

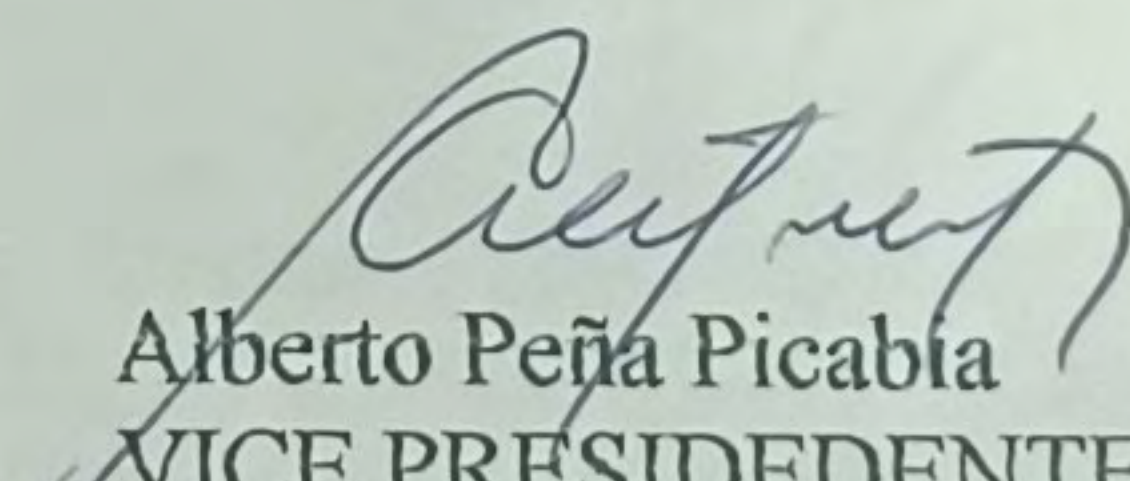
Art. Unico.- Se instruye al H. Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández A. practique la nueva estructura de este Gobierno Municipal para el buen funcionamiento, nombrando todo el personal necesario según la estructura aprobada, se observa que el Alarife, Topógrafo y responsable de Activos Fijos no seran contratados mientras esté en vigencia el Contrato con la Empresa BIBOSI S.R.L, cualquier otra modificación será realizada previo análisis correspondiente..

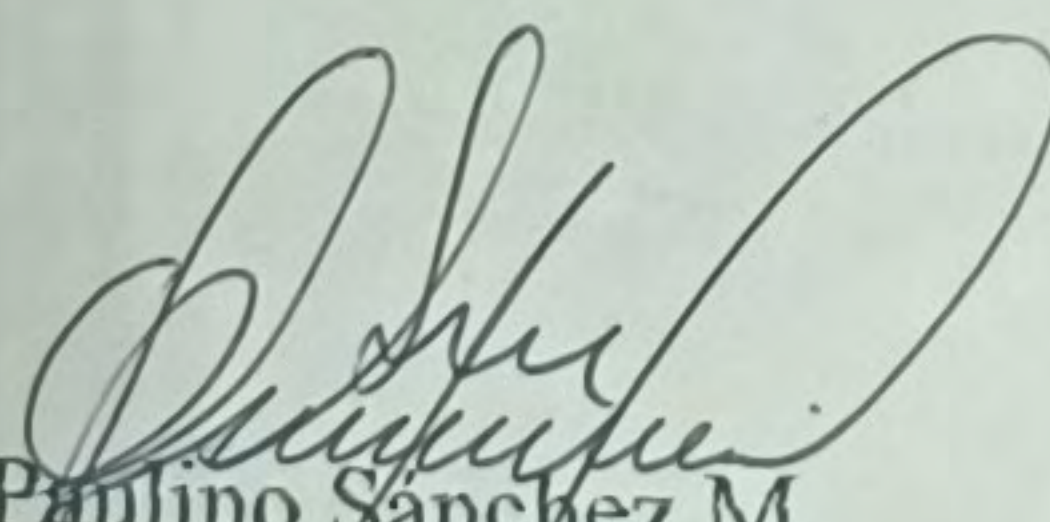
Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil.

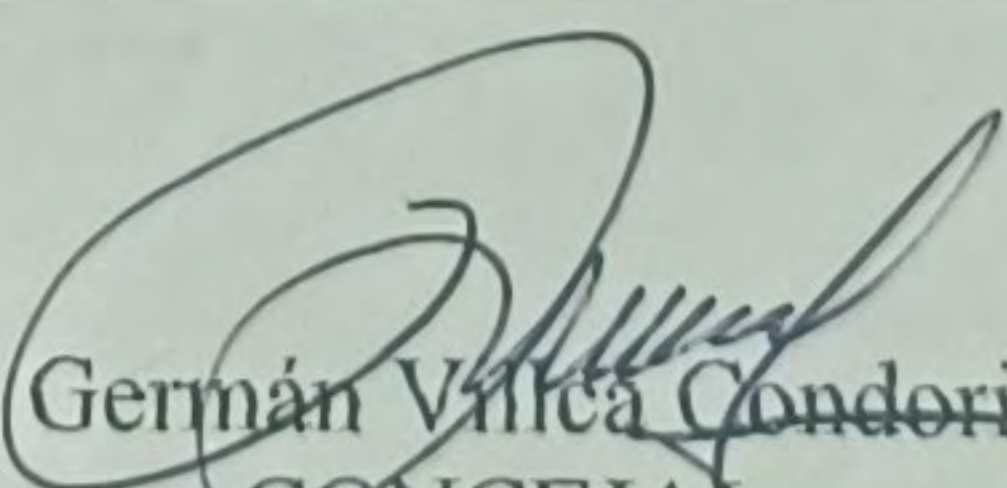
REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Alberto Peña Picabía
VICE PRESIDEDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL


Paulino Sánchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL


Germán Vilca Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

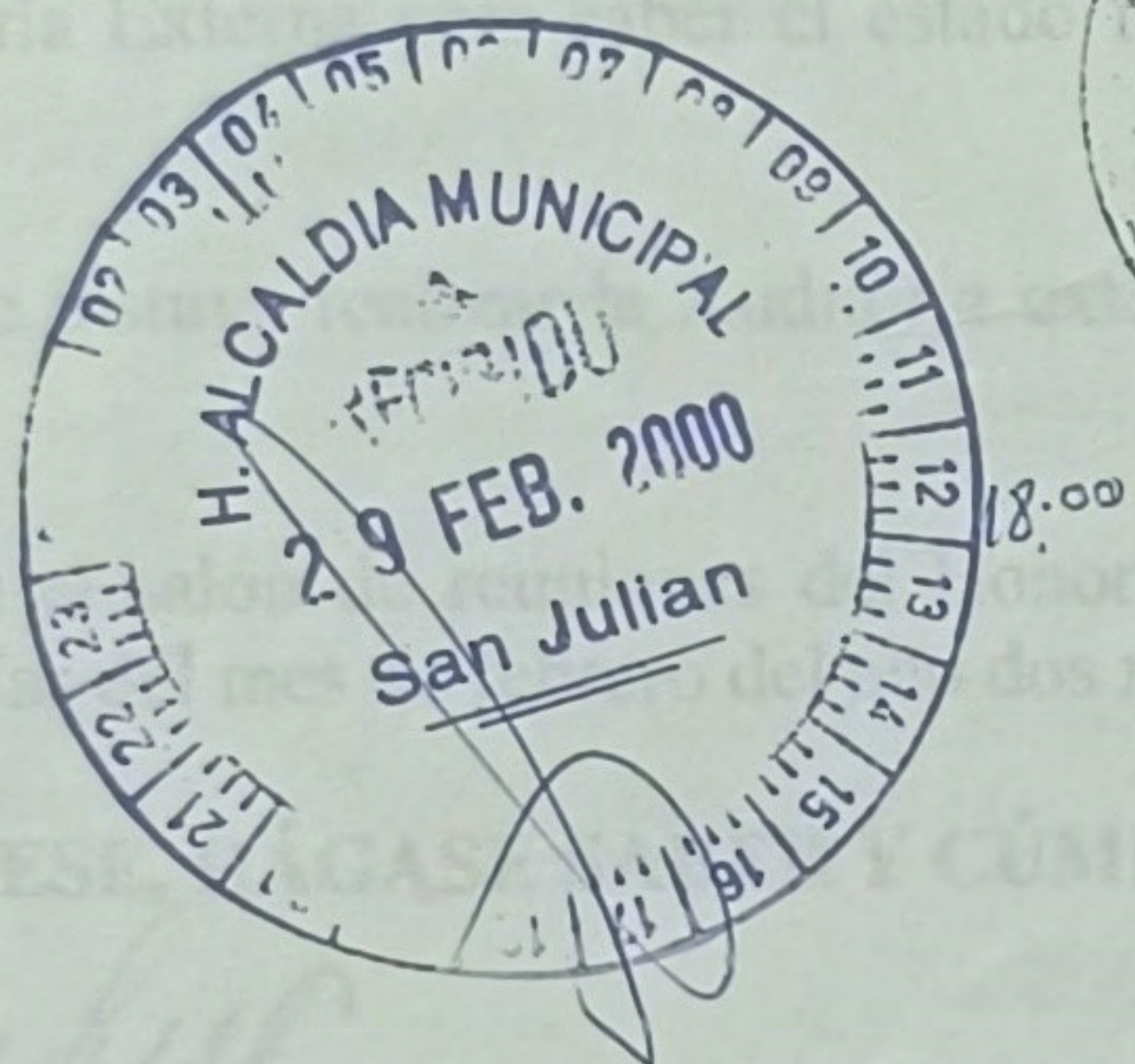
32

Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL MUNICIPAL

Pag. 02 R.M. No. 011/2000

Amelio Mamani Flores
CONCEJAL MUNICIPAL

Delia Rodriguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL



Armando Terraza C.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Alberto Peña Pizarro
VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL MUNICIPAL

CONCEJAL MUNICIPAL

CONCEJAL MUNICIPAL

CONCEJAL MUNICIPAL

CONCEJAL MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



34.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 012/2000

VISTOS

Que: Dentro del Gobierno Municipal de San Julián hubo cambio de autoridades por la conclusión de sus mandatos; de Alcalde y Concejales y otros funcionarios.

POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que confiere la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

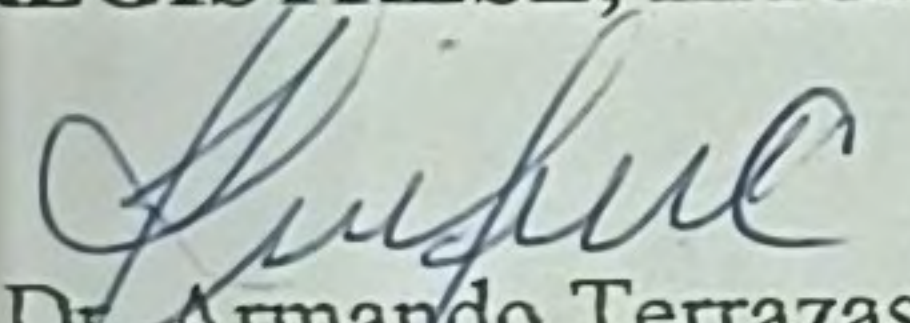
RESOLUCIÓN

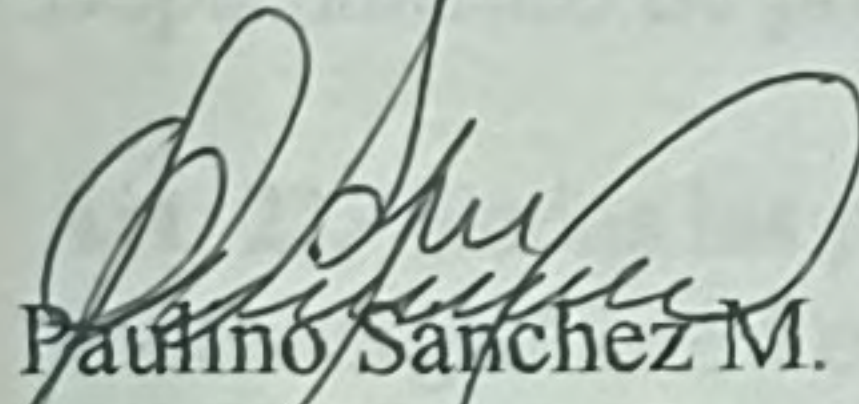
Art. 1°.- Se instruye al Honorable Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas realice una Auditoría Externa para saber el estado financiero dentro del Gobierno Municipal de San Julián.

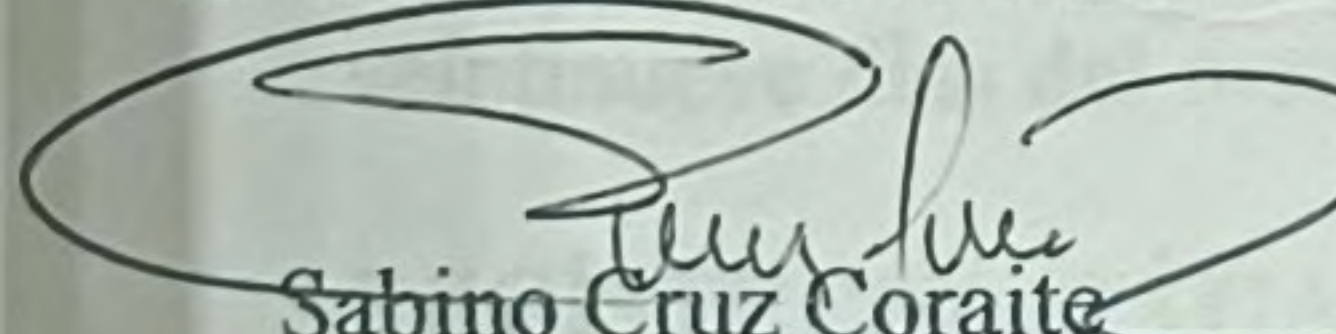
Art. 2°.- Se instruye realizar la Auditoria externa solo de la gestión 1999, con carácter de urgencia.

Es dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil.

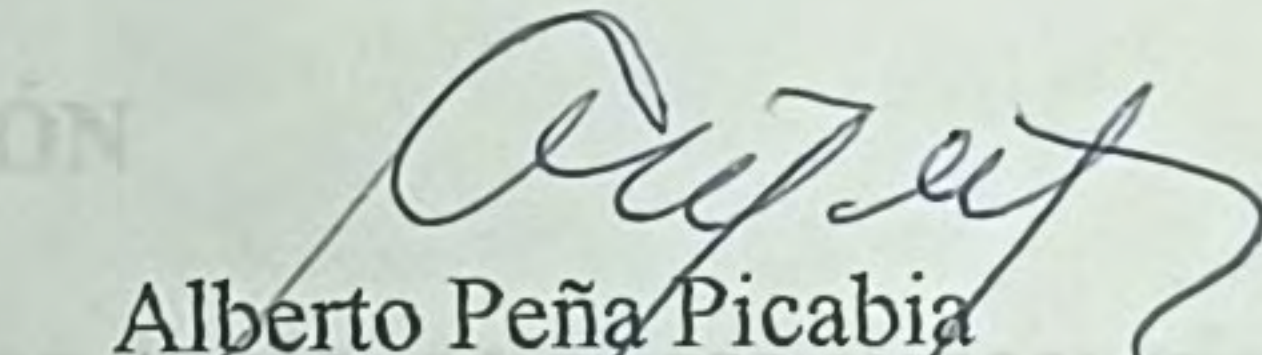
REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

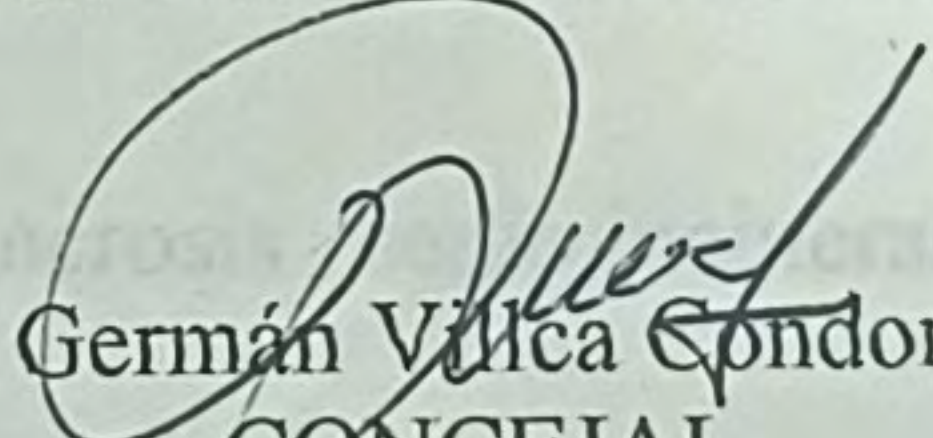

Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

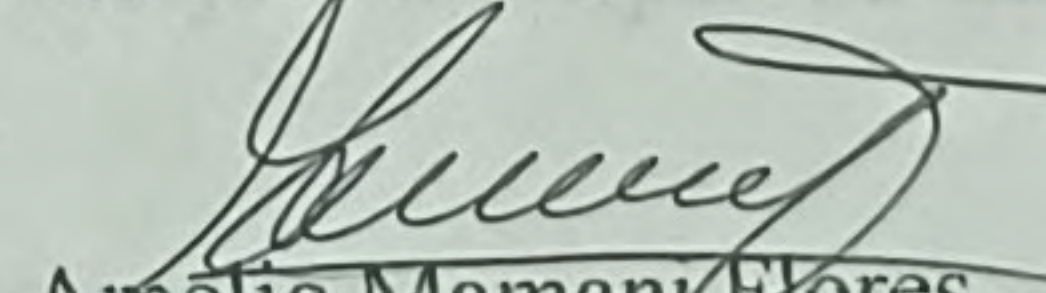

Paulino Sánchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

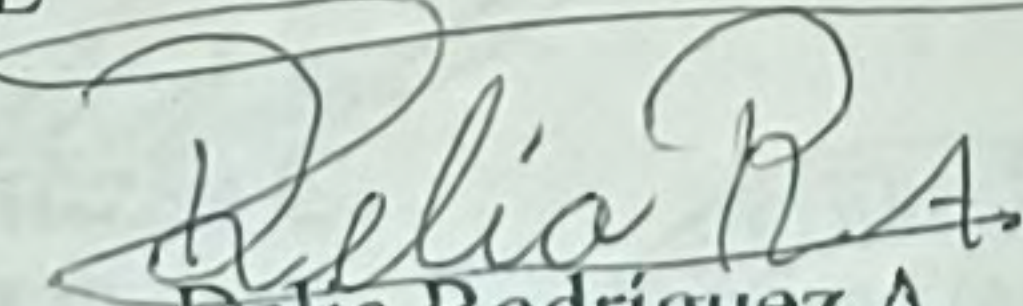

Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL MUNICIPAL




Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL


Germán Vilca Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL


Amelio Mamani Flores
CONCEJAL MUNICIPAL


Delia Rodríguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

36.5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 013/2000

VISTOS

Que: La denuncia para el decomiso de plantas de cítrico, por los representantes de la Unión de Promotores Agropecuarios de San Julián la, cual fue realizada por el Intendente Municipal de esta Comunidad teniendo que practicar la incineración de dicha planta.

Que: Por el informe oral proporcionado por el Departamento de Producción Económica, se acredita que la Enfermedad de Cancrosis en las plantas de cítrico atenta no solo en la disminución de la producción si no en el desarrollo económico de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que: La Cancrosis es una plaga de difícil erradicación y se corre el gran riesgo de que se propague en la zona de San Julián, pudiendo ser nuestra zona el futuro no acto para el cultivo de cítricos.

POR LO TANTO El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en estricta aplicación de la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

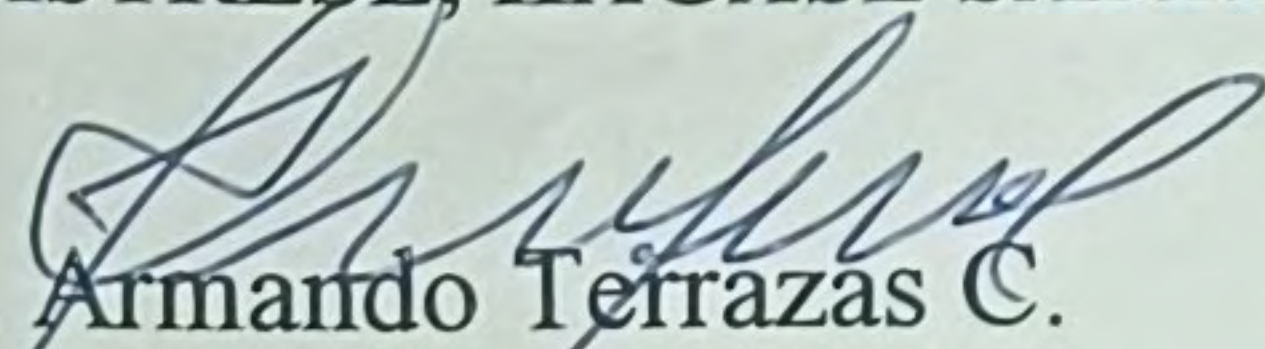
RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se autoriza al Intendente Municipal de San Julián, practicar el decomiso de todas las plantas frutales (cítricos) que tengan procedencia dudosa previo informe del Departamento de producción Económico.

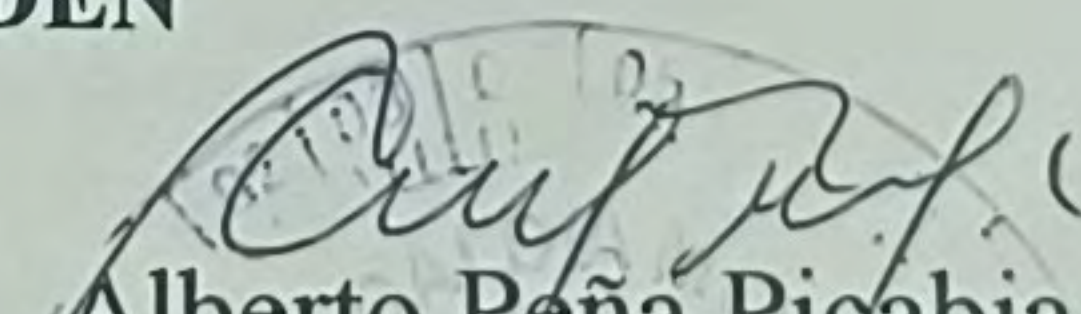
Art. 2°.- Todas las plantas que tengan el virus de Cancrosis, serán incineradas en presencia del encargado de Forestal.

Es dado en salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLAPRESIDEN


Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuño de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Pg. 02 R. M. 013/2000

Paulino Sánchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

Germán Vilca Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL

Sabino Cruz Ciraité
H. CONCEJO MUNICIPAL

Amelio Mamani Flores
H. CONCEJO MUNICIPAL



Delia Rodríguez A.
H. CONCEJAL MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax : 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 015/2000

RESOLUCION MUNICIPAL N° 014/2000

CONSIDERANDO

QUE:

El Gobierno Municipal de San Julian Amparado , Con la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y LA LEY ORGANICADEL MUNICIPALIDADES.

Qué existiendo Problemas de afectación en la UV. 07 Manzano N° 2 LOTE N°26 y por consiguiente . Que conlleva Problema a los Lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de dicho Manzano.

POR LO TANTO:

El Honorable Consejo Municipal de "San Julian" En uso de sus Legitimas Atribuciones Conferidos en la Constitución Política y la Ley Orgnica de Municipalidades , de Conformidad de los Art. 85, 86 y 87 de esta Ultima Ley y tomando encuesta un Informe Tecnico de la Consultora BIBOSI de fecha 03 de Marzo del presente año, Que recomienda Designar dicho LOTES antes Mencionado, Para que sea habilitado Como PARQUEO PUBLICO.

Así mismo como Indica el Art. 148 de la Ley Organica de Municipalides en su inciso :

1.- **Que dice:** Que todo los Habitantes del Municipio tiene la Obligación de Cumplir las Ordenanzas, Resoluciones y demás disposiciones Municipales.

RESOLUCION MUNICIPAL

Art. 1- Se Autoriza que el lote No 26 de la U.V. Mzo No 2 sea destinado a Parqueo Público.

Art 2.- Se le encomienda a la parte ejecutiva del Gobierno Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

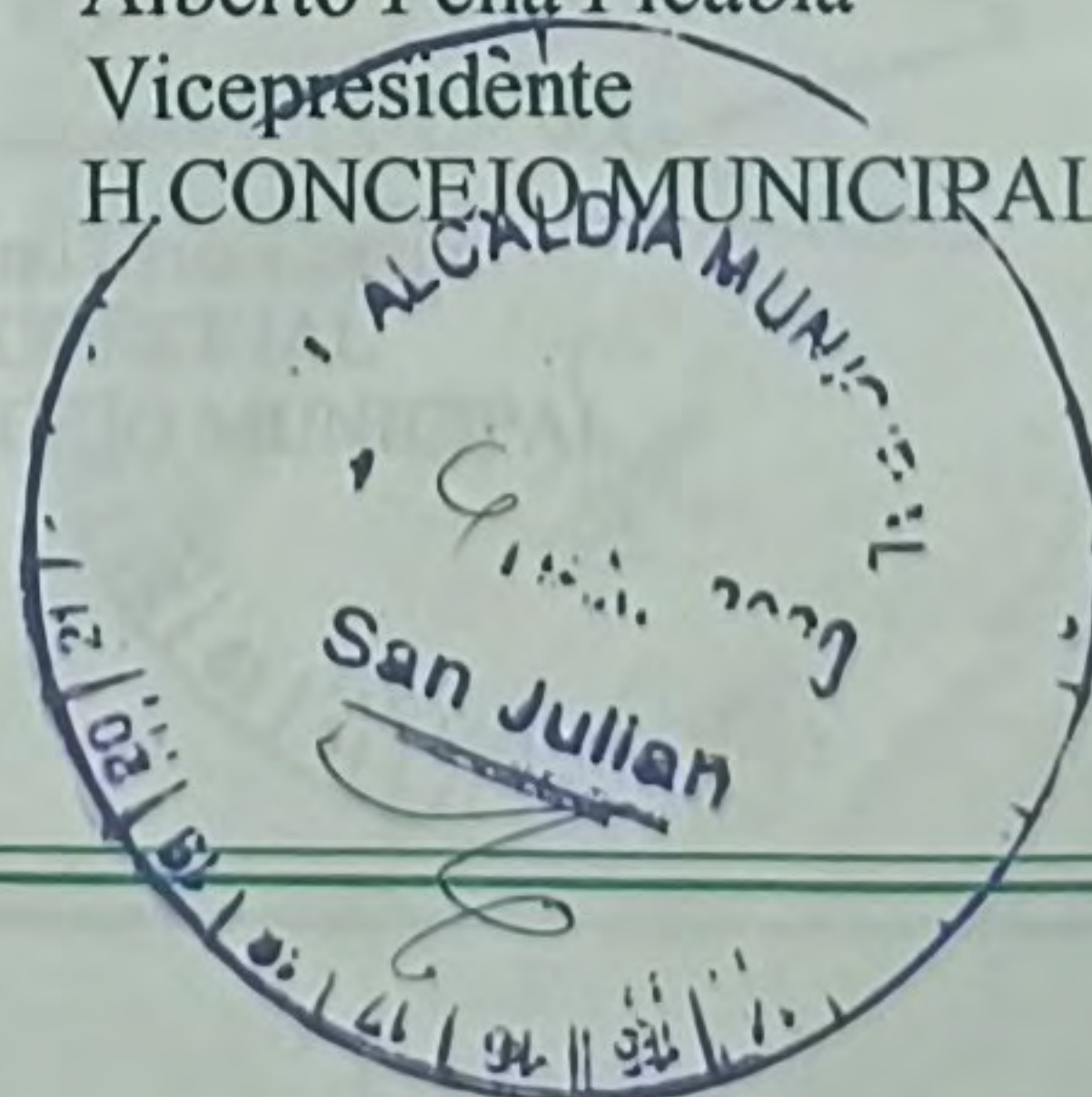
Es dado en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San JULIAN a los catorce dias del Mes de Marzo del Dos Mil.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



Alberto Peña Picabia
Vicepresidente
H. CONCEJO MUNICIPAL





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 015/2000

VISTOS

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián mediante las solicitudes de apoyo de las comunidades afectados por el Río Grande.

CONSIDERANDO:

QUE: El Municipio de San Julián es víctima de cambios del Río Grande, causando inundaciones en varias comunidades del Municipio de San Julián , provocando perdidas agropecuarias y viviendas , dejando sin techo y sin alimento a sus pobladores.

POR LO TANTO El Honorable Concejo de San Julián , en estricta aplicación de la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

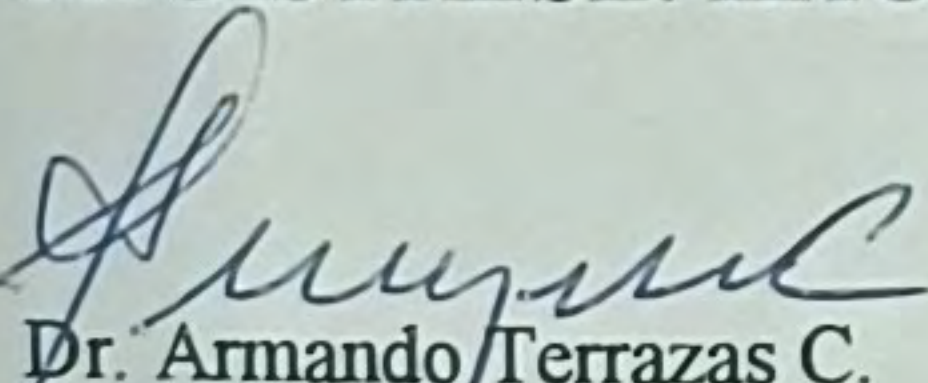
RESOLUCIÓN

Art. 1º.- Se declara en emergencia y zona de desastre natural , las comunidades afectadas por el desborde del Río Grande del Municipio de San Julián.

Art.2º.- Se autoriza al ejecutivo apoyar a las comunidades afectadas por las inundaciones , con la suma de 20.000 Bs. para paliar los efectos ocasionados por los desbordes del Río Grande con cargo al POA 2000.

Es dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los quince dias del mes de marzo del año dos mil.

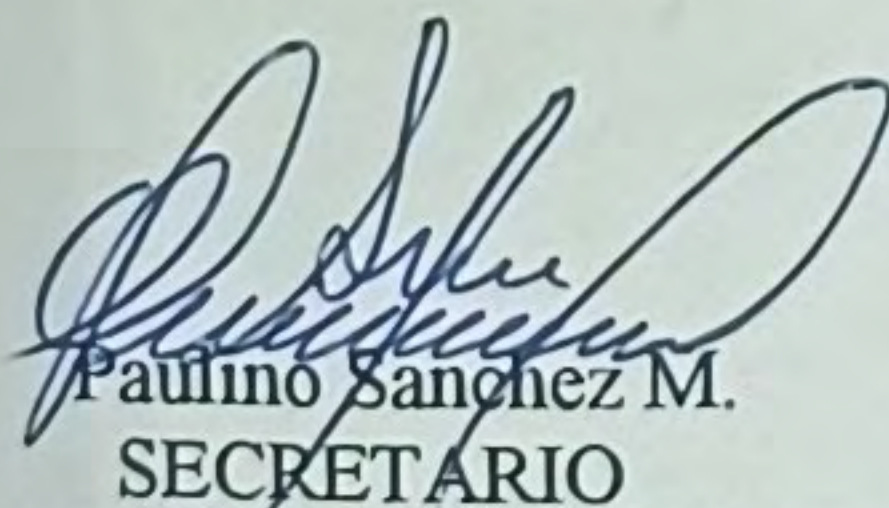
REGÍSTRESE. HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Armando Terrazas C.

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL

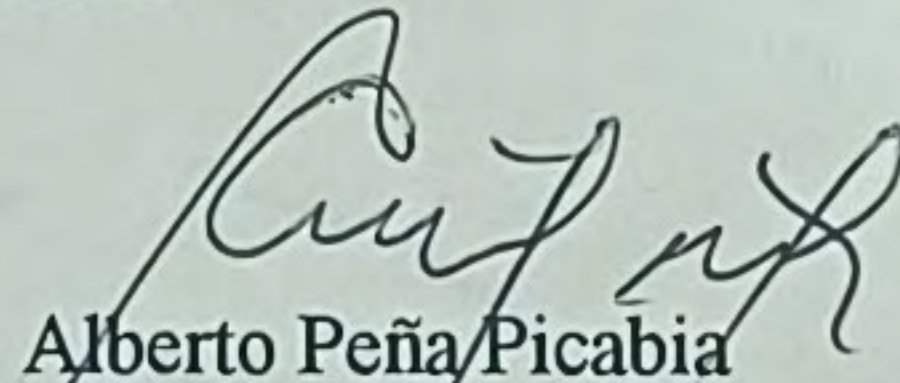


Paulino Sánchez M.

SECRETARIO

H. COMCEJO MUNICIPAL

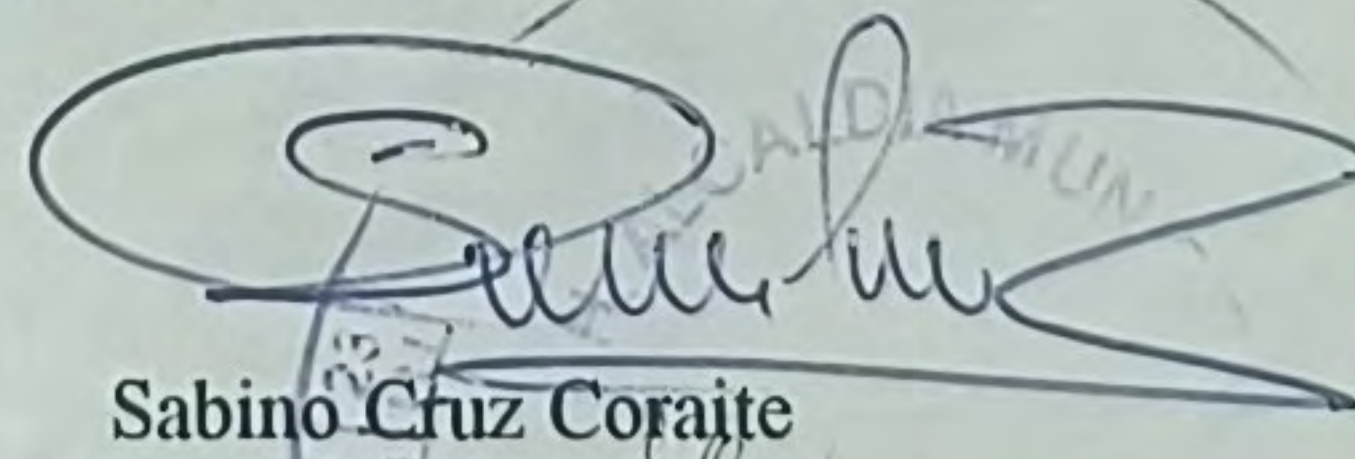




Alberto Peña Picabia

VICEPRESIDENTE

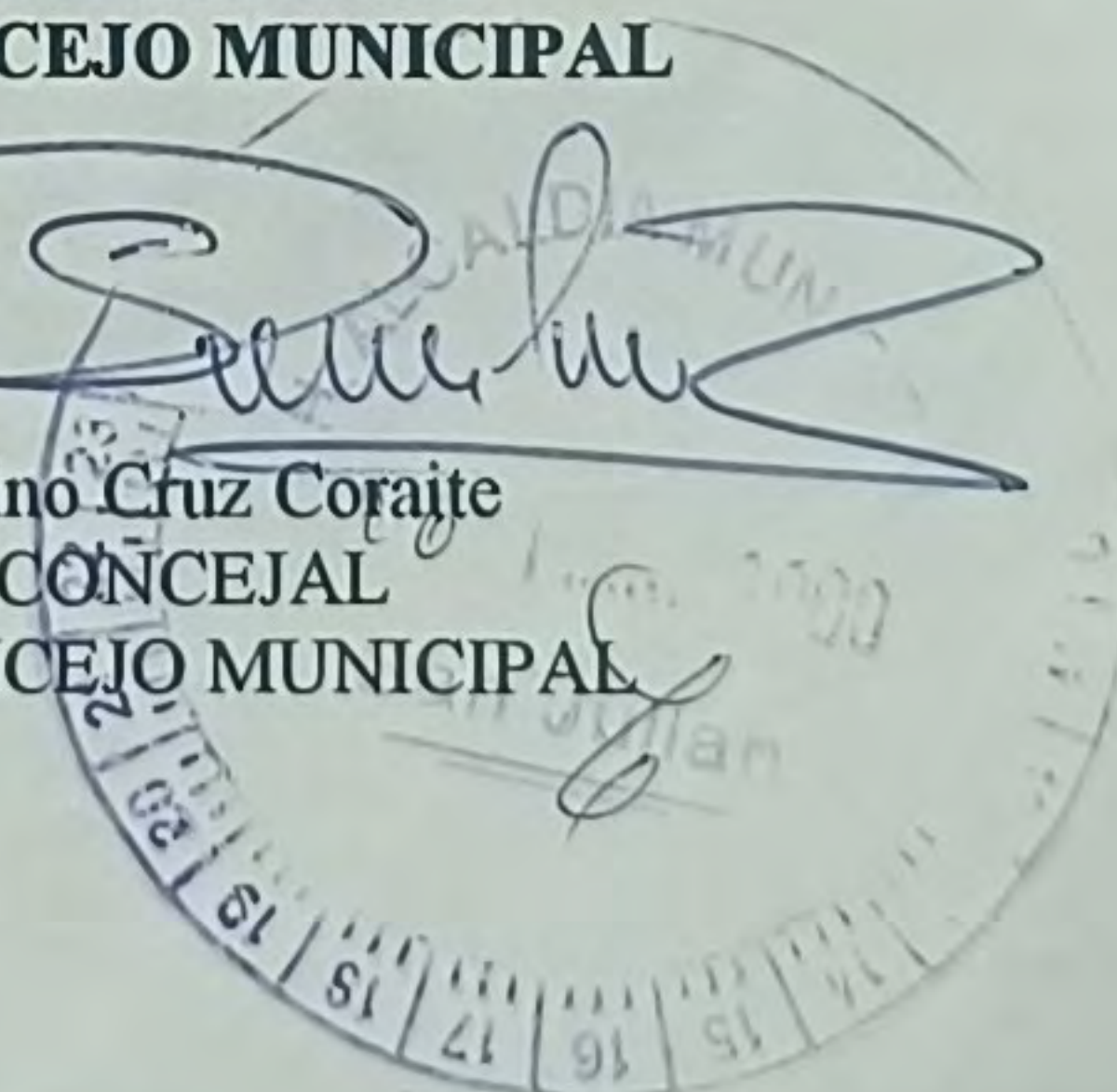
H. CONCEJO MUNICIPAL



Sabino Cruz Corajte

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Pag. 02 R.M. 015/2000

[Signature]
Amelio Mamani Flores
CONCEJAL
CONCEJAL MUNICIPAL



[Signature]
Germán Villca Condori
CONCEJAL
CONCEJAL MUNICIPAL

[Signature]
Delia Rodriguez A.
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJAL
PAL-SAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax : 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N°16/2000 A 21 DE MARZO DE 2000

CONSIDERANDO:

Qué la Comunidad Fortín el Libertad se encuentra atravezando una difícil situacón debido al desperfecto del motor que se utilizaba para el bombeo de agua.

Que dentro de su planificación del POA 2000 tienen la asignación de un monto determinado de dinero asignado dentro de su presupuesto , a fin de viabilizar de manera urgente , atendiendo una necesidad de esta naturaleza, y que de esta designación se descontará para la compra del referido motor

Que la Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo en uso de sus legítimos atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCION

Art. Único.- Autorízase, al Honorable Alcalde Municipal, a dar la suma de Bs. 18.270 al Señor Raúl Alcozar Presidente de la Cooperativa de agua potable y al Señor Juan García para la compra de un motor para el bombeo de agua

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julian a los 21 días del mes de Marzo del 2000

REGISTRISE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

[Signature]
Delia Rodríguez Arizcon
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Armando Terrazas Calderón
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
German Vilca Confori
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Pastorino Sanchez Mamani
 H. CONCEJAL SECRETARIO
 H.A.M. San Julian

[Signature]
Sabino Cruz Corante
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Roberto Poma
 Vice Pte Concejo

RECIBIDO
 21 MAR. 2000
 H. ALCALDIA MUNICIPAL
 San Julian



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax : 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

87-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 17/2009
A 21 DE MARZO DEL 2009

Paulino Sanchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



German Vilca Condoro
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL

Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL MUNICIPAL

Amelio Mamani Flores
CONCEJAL MUNICIPAL

Delia Rodriguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL

El amparado por la Ley Organica Municipal en su Art. 8, referente a la competencia en materia de patrimonio y financiero en su inciso 1 y 6 dicta la siguiente:

1. Se aprueba la nueva tabla de zonificación y valorización de lotes del Municipio de San Julian para el presente año.

2. Se solicita al Poder Ejecutivo para su aprobación.

3. Se declara de acta del H. Concejo Municipal a los 21 días del mes Marzo del 2009.

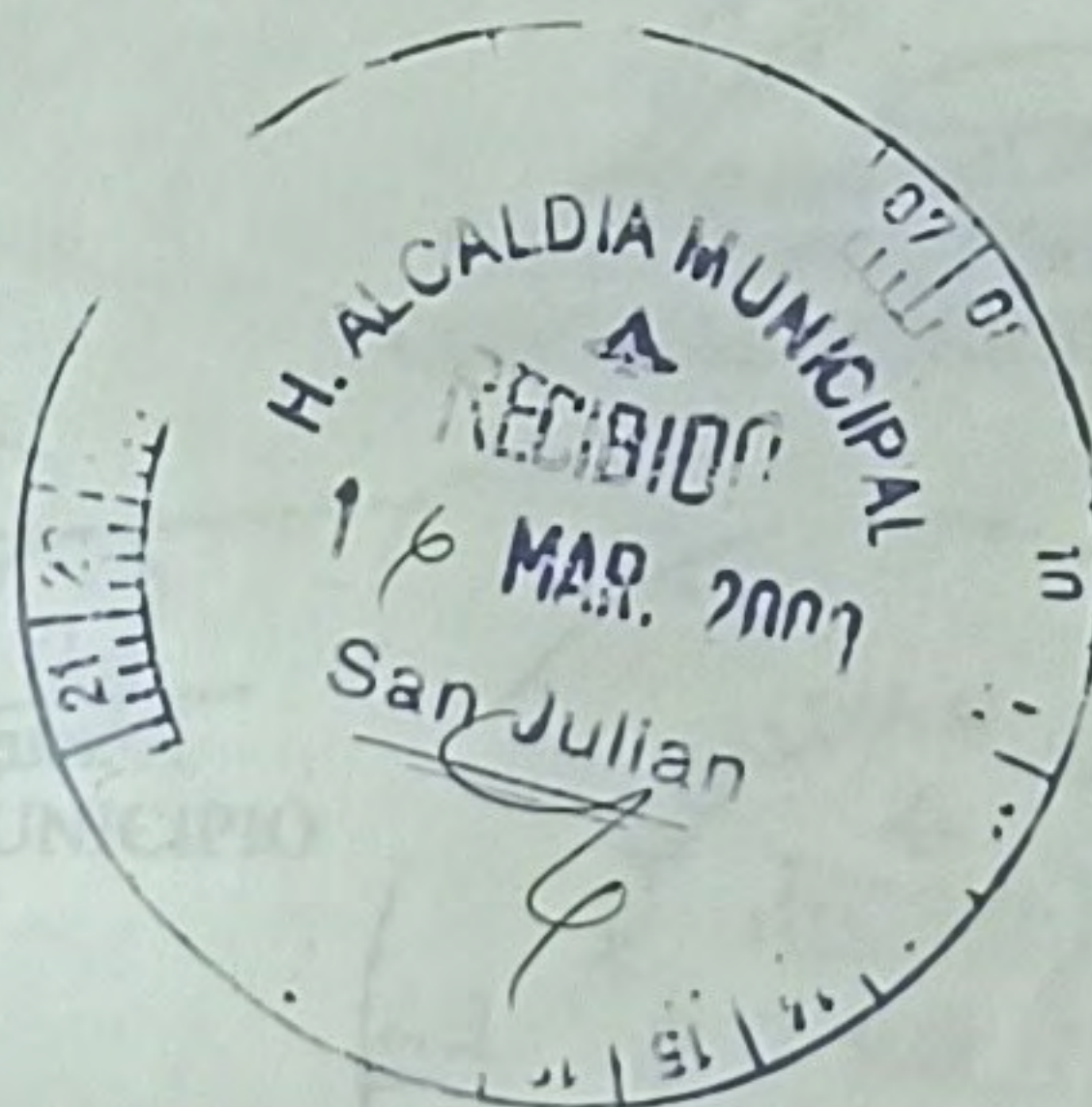
4. Se declara de acta de zonificación de San Julian y otros Distritos.

DESEMPLEARSE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Alberto Fajal
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

German Vilca Condoro
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL

Delia Rodriguez A.
CONCEJAL MUNICIPAL





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

42

RESOLUCION MUNICIPAL N°17/2000 A 21 DE MARZO DEL 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la nueva tablas de zonificación de lotes en el Municipio de San Julian, donde se incluyen las nuevas Urbanizaciones de la segunda fase y la Zonificación y Valorización de lotes en otros distritos como ser: Cuatro Cañadas, Núcleo 23, la Asunta, Litoral y Villa Paraiso, según lo determina los Art. 55 de la Ley 843 (texto Ordenado) y el Art. 12 del D.S. 24.202 reglamentario de la Ley 843

POR TANTO:

El H. Consejo Municipal amparado por la Ley Organica Municipal en su Art. 8, referente a la competencia en materia Administrativo y Financiero en su Inciso 1 y 6 dicta la siguiente :

RESOLUCION:

Art. 1.- Se autoriza la nueva tabla de zonificación y valorización de lotes del Municipio de San Julian para ser presentado en la Prefectura .

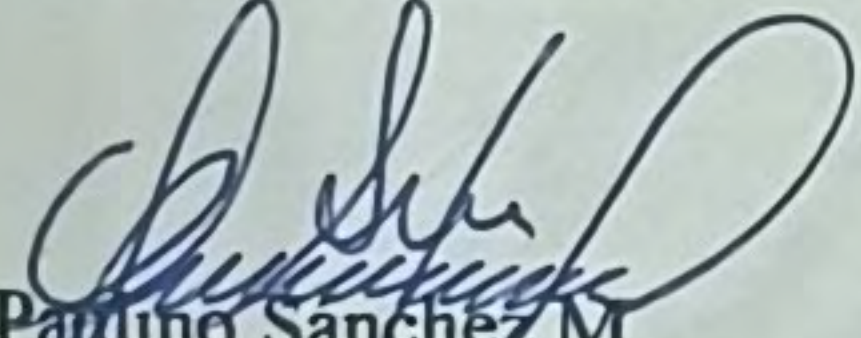
Art. 2.- Elevese la presente Resolución al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Es dado en el salon de actos del H.Concejo Municipio a los 21 días del mes Marzo del 2000

Nota: se Adjunta tabla de zonificación de San Julian y otros Distritos.

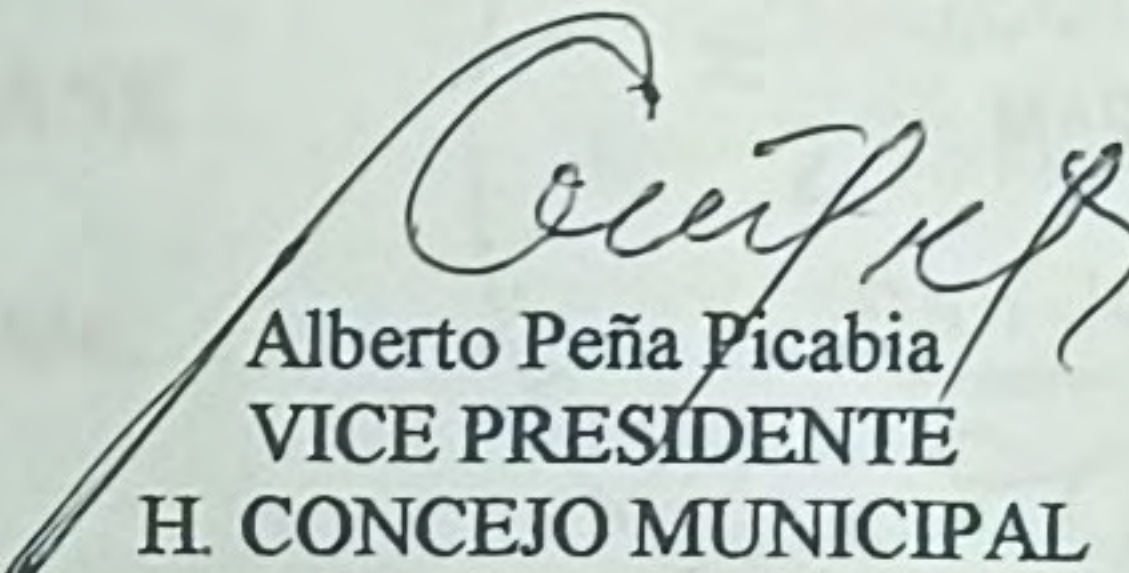
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Dr. Armando Terrazas C.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

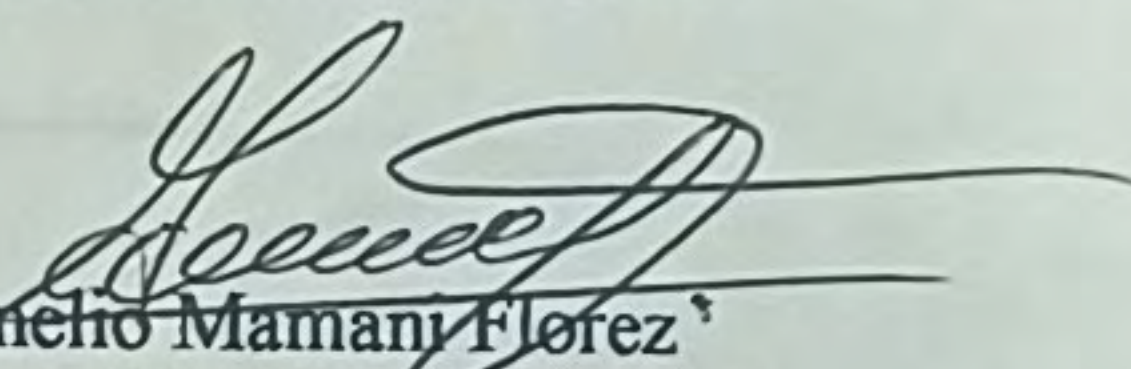

Paulino Sanchez M.
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

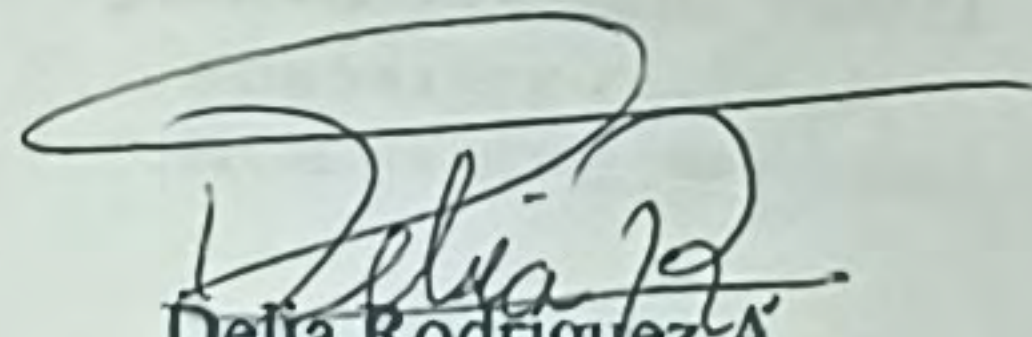
Sabino Cruz Coraite
CONCEJAL MUNICIPAL

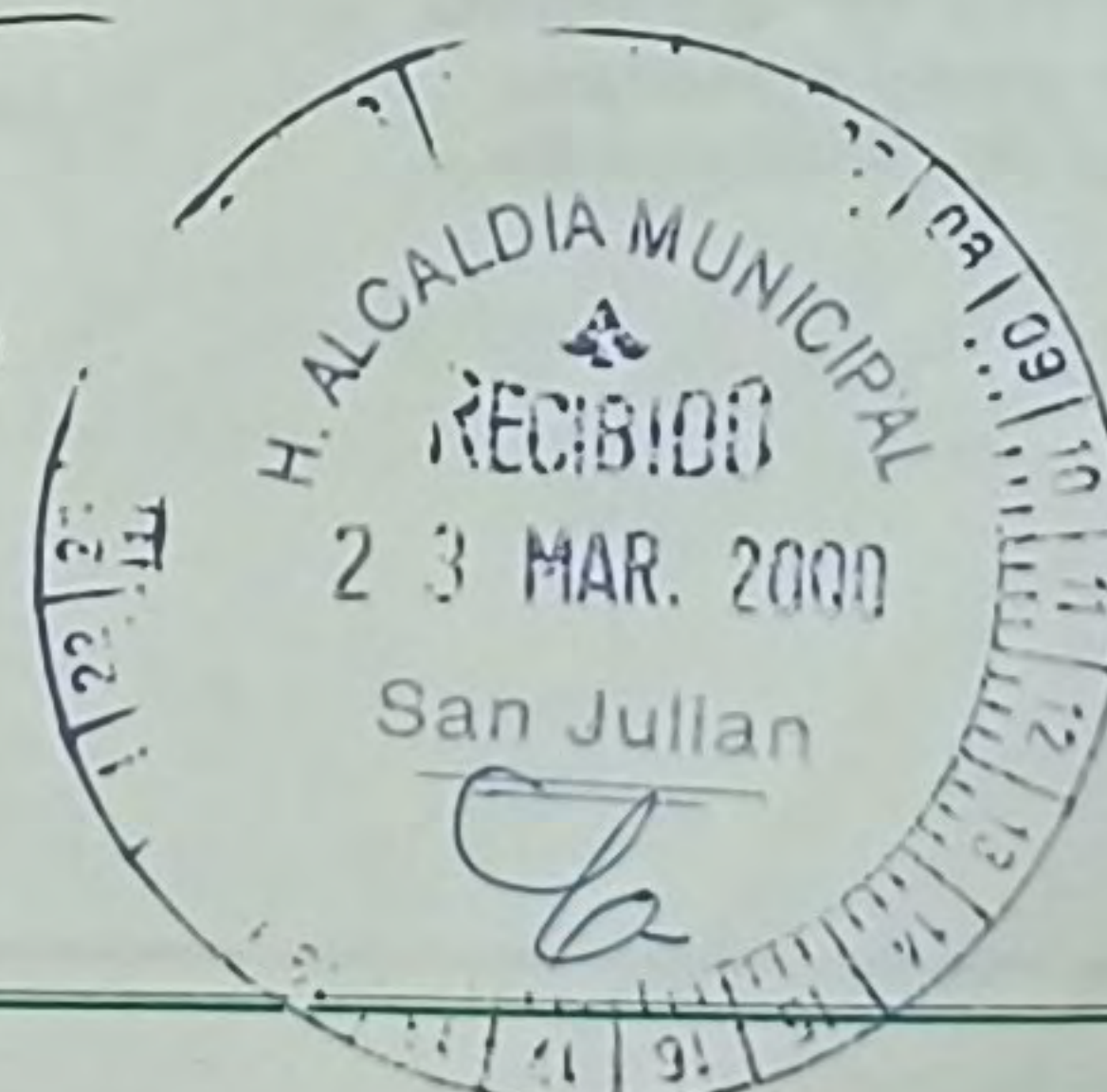



Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Germán Villca Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL


Amelio Mamani Florez
CONCEJAL MUNICIPAL


Delia Rodriguez A.
CONCEJAL MUNICIPIO





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

43

RESOLUCION MUNICIPAL No. 18/2000

San Julián, 24 de marzo de 2000

VISTOS:

Que: En legitima atribución que le faculta la Ley de Municipalidades en el Artículo 16 inciso III señala que las sesiones del concejo Municipal se puedan hacer en los Distritos Municipales.

POR LO TANTO:

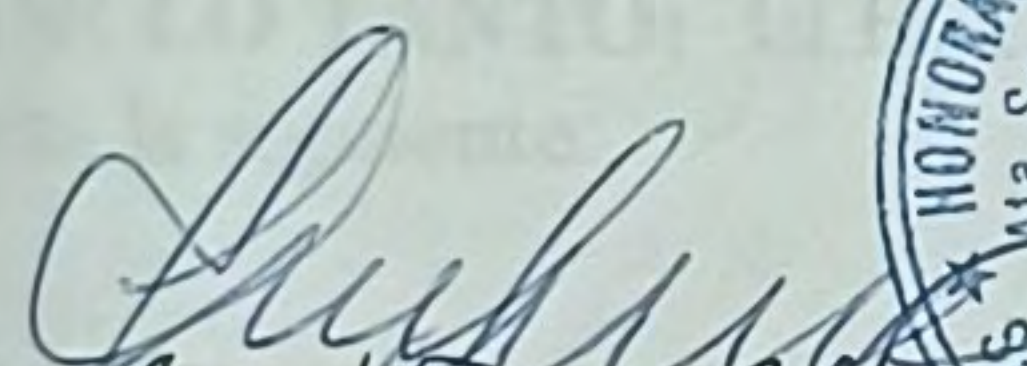
El honorable Concejo Municipal de "San Julián", en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCION

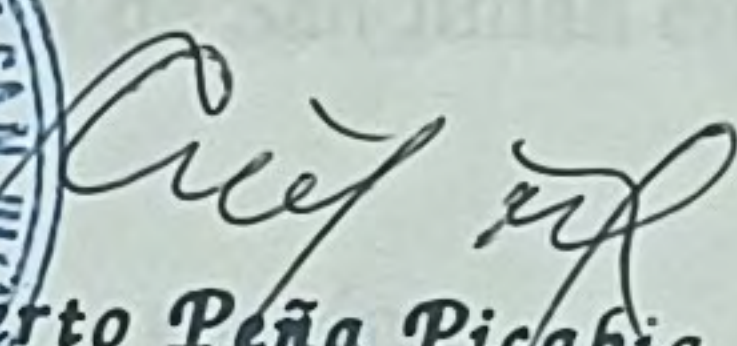
Art. Unico: El Concejo en pleno resuelve realizar la reunión de sesión del Concejo en el Distrito de Cuatro Cañadas, el día miércoles 29 de marzo de 2000 a horas 10:00 A.M. en la Sede de la Sub Alcaldía.

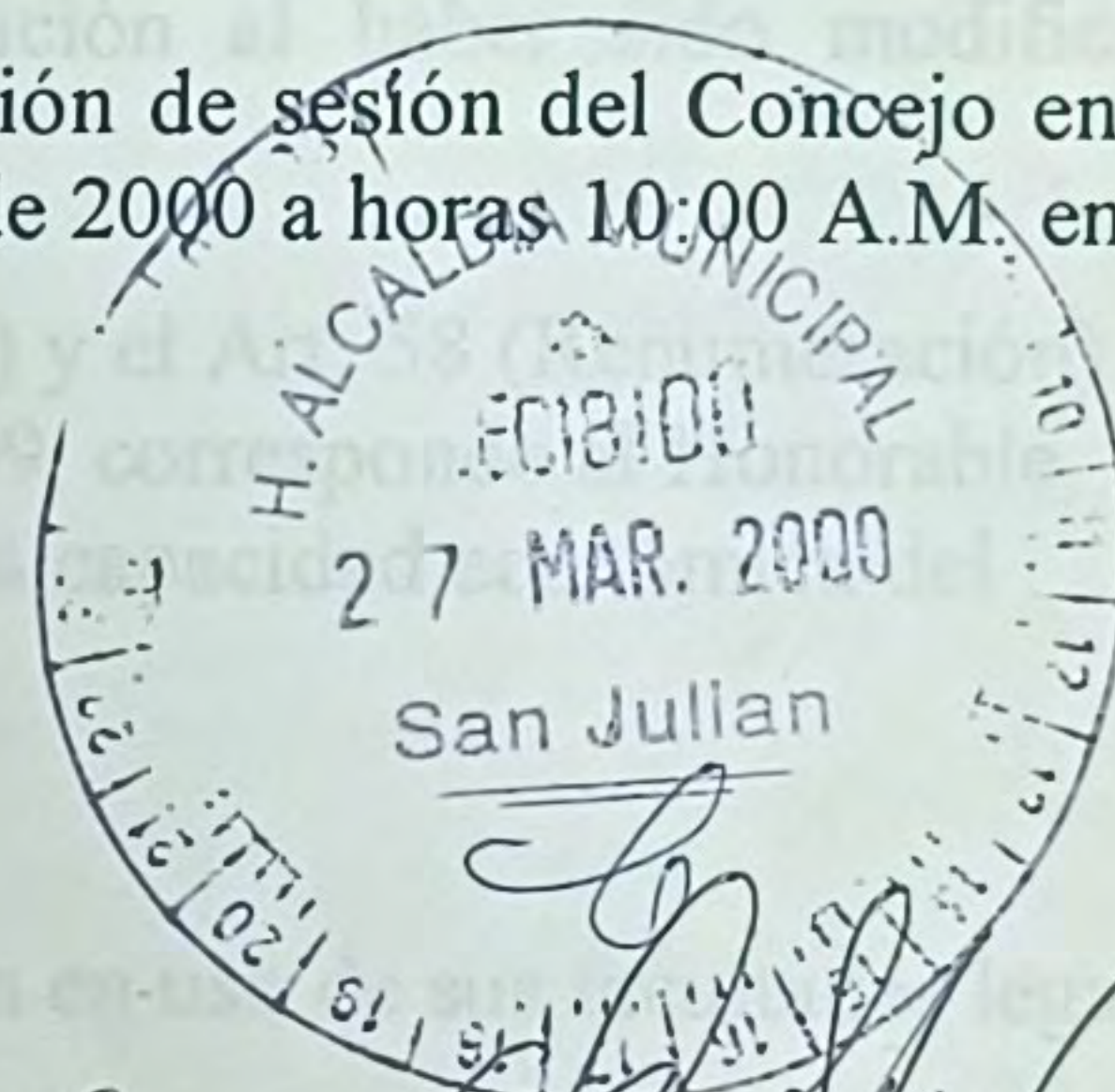
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

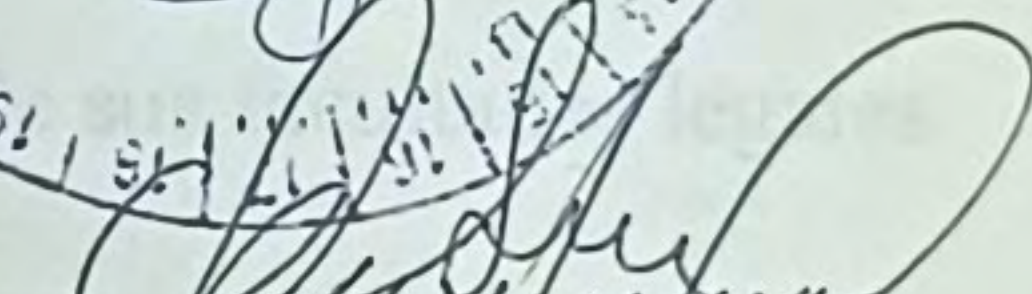
Atentamente,

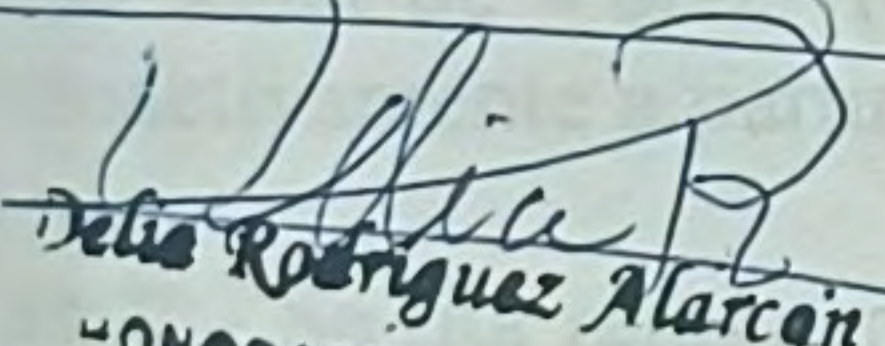

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

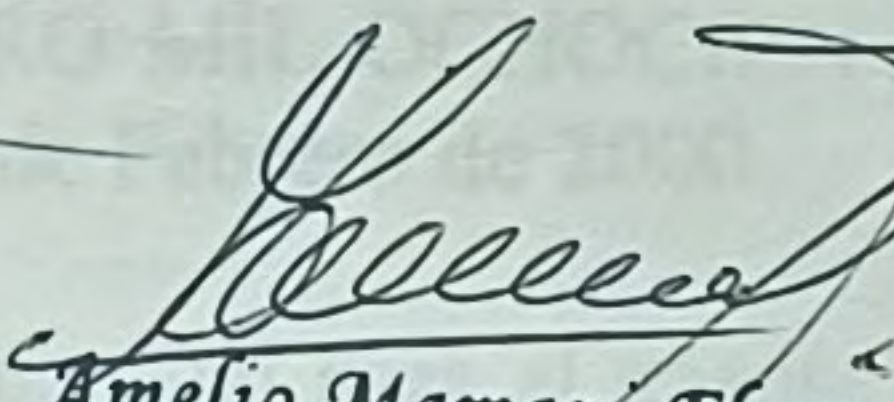


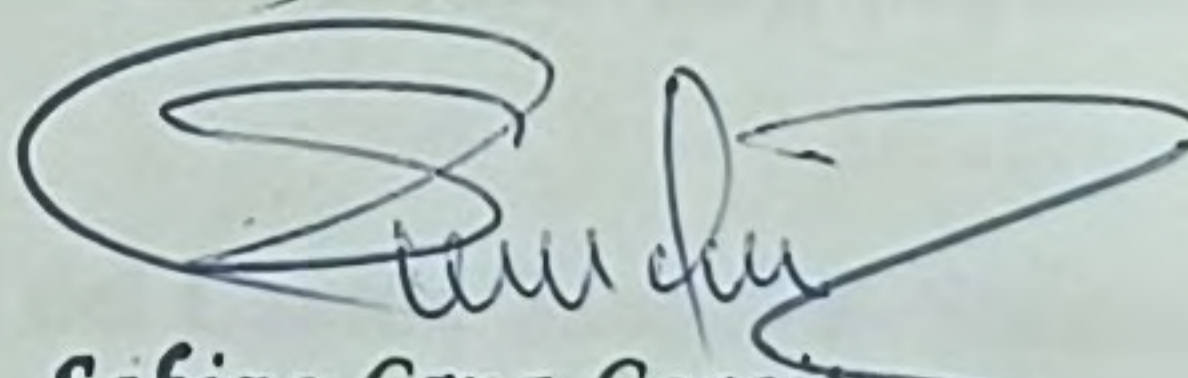

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

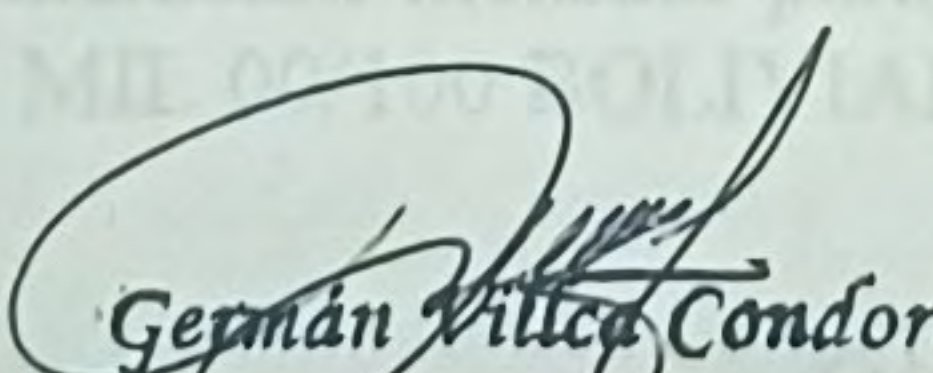



Paulino Sánchez Mamari
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sabino Cruz Coraité
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 019/2000

VISTOS

QUE: Es de competencia de este organismo deliberante aprobar resoluciones referidas a normas de Administración dentro el gobierno municipal.

QUE: El trabajo de legislación y fiscalización que desarrollan los Honorables Concejales, es muy importante porque cambia su situación al haber sido modificada y aprobada la nueva ley de Municipalidades.

QUE: En aplicación del Art. 56 (Regimen especial) y el Art. 58 (Renumeración), de la Nueva ley de Municipalidades del 28 de Octubre de 1999, corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar reenumeraciones de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal.

POR LO TANTO: El H. Concejo Municipal de San Julián en uso de sus facultades legales dicta la siguiente:

RESOLUSIÓN

Art. 1º.- Se fija como reenumeración mensual para cada uno de los H. Concejales Municipales en la suma de 4.800.- (CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos retroactivamente a partir del 6 de Febrero de 2000.

Art. 2º.- Se fija reenumeración mensual para el agente cantonal del Cantón Saturnino Saucedo en la suma de 1.500.- (UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIVANOS), pagaderos retroactivamente a partir del 6 de Febrero de 2000.

Art. 3ª.- Se fija reenumeración mensual para el H. Alcalde Municipal de San Julián, en la suma de 6.000.- (SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos retroactivamente a partir del 6 de Febrero del 2000





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Art. 4°.- Quedan abrogadas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Es dado en el salón sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 5 días del mes de Abril del año dos mil.

REGÍSTRESE. HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Dr. Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

78



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

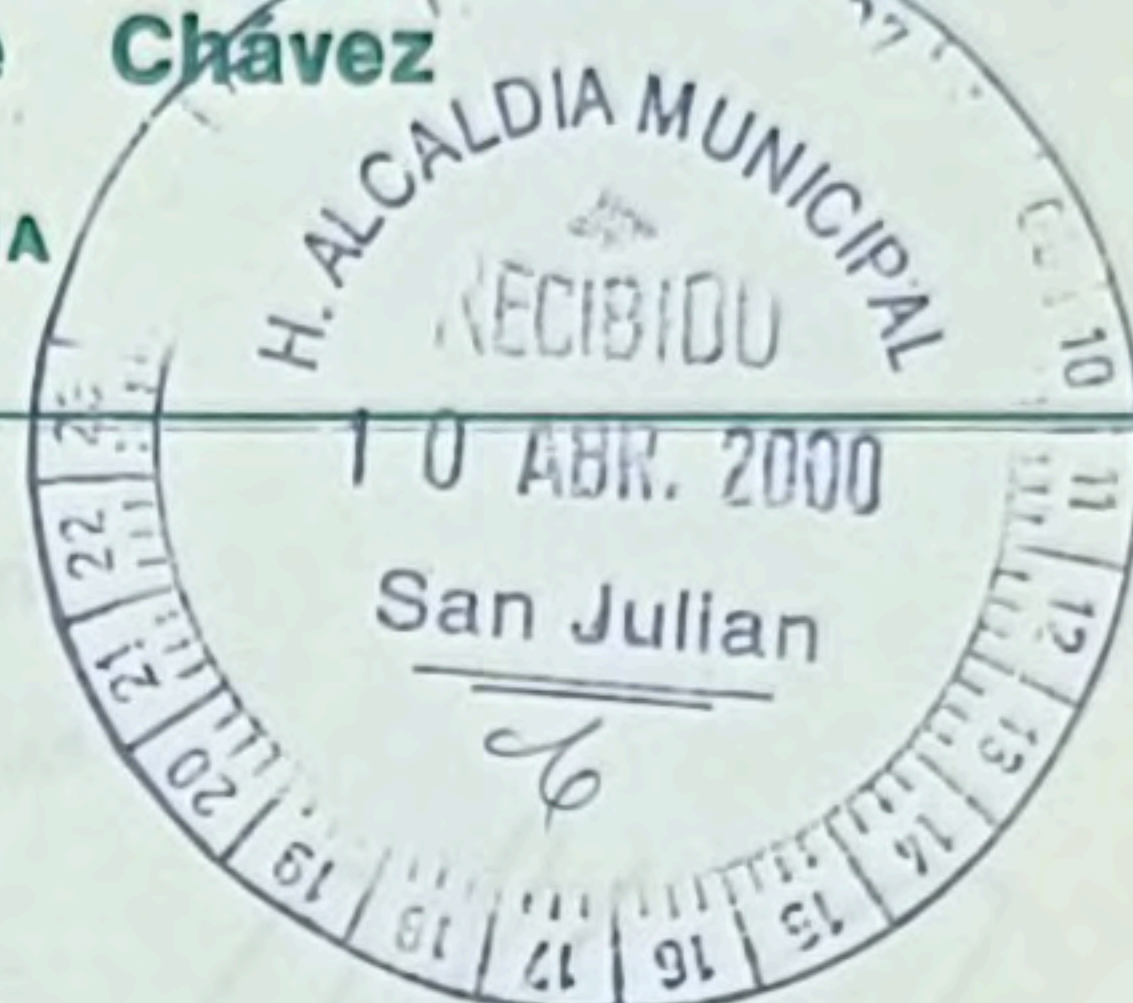
Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

47

RESOLUCION No. 020/2000

San Julián, 08 de abril de 2000



CONSIDERANDO:

Que: Dentro las Reformas estructurales del Estado Boliviano, se dicto la Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa.

Que: El Art. 12 y 13 determina el procedimiento para la Elección de los Consejeros Departamentales.

Que: Los Consejeros elegidos deben cumplir sus actividades en beneficio de sus Provincias y por ende de cada municipio.

Que: Dando cumplimiento a la convocatoria emitida por la prefectura, y a lo establecido por ley el honorable Concejo Municipal de San Julián en sesión extraordinaria procedió a la elección del consejero por población

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades y la Ley 1654 Ley de Descentralización Administrativa, Art. 12 Inc. 1 13 dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. 1º.- Se designa como nuevo Consejero Departamental al Sr. Mario Edgar del Billar Rodríguez que por factor población corresponde al Municipio de San Julián Provincia Ñuflo de Chavez.

Art.2º.- Comuníquese al Sr. Prefecto del Departamento de Santa Cruz , presidente del Concejo Departamental, para su habilitación legal del nuevo Consejero elegido por el Concejo Municipal de San Julián.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal, a los ocho dias del mes de abril de dos mil años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten Signature]
Dr. Amardo Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

78-



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

46-

Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



German Véliz Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Pantino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amalio M. Corcuera





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

7f.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

4f.



RESOLUCION No. 021/2000

San Julián, 18 de abril de 2000

San Julián, 25 de abril de 2000

CONSIDERANDO:

Que: El crecimiento Urbano del pueblo de San Julián como Capital, en la primera y segunda fase segun el Plan Director.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en ejercicio de sus funciones que le faculta la Ley de Municipalidades en sus articulos 126 y 127 dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. Unico: Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernandez A. la adjudicación de Lotes a partir de la tercera fase segun el Plan Director, en una superficie minima de 400 Mt2 y un maximo de 700 M2 .

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal, a los 18 dias del mes de abril del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julián



Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H. A. M. San Julián

Sabino Cruz Coraité
Sabino Cruz Coraité
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

78.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

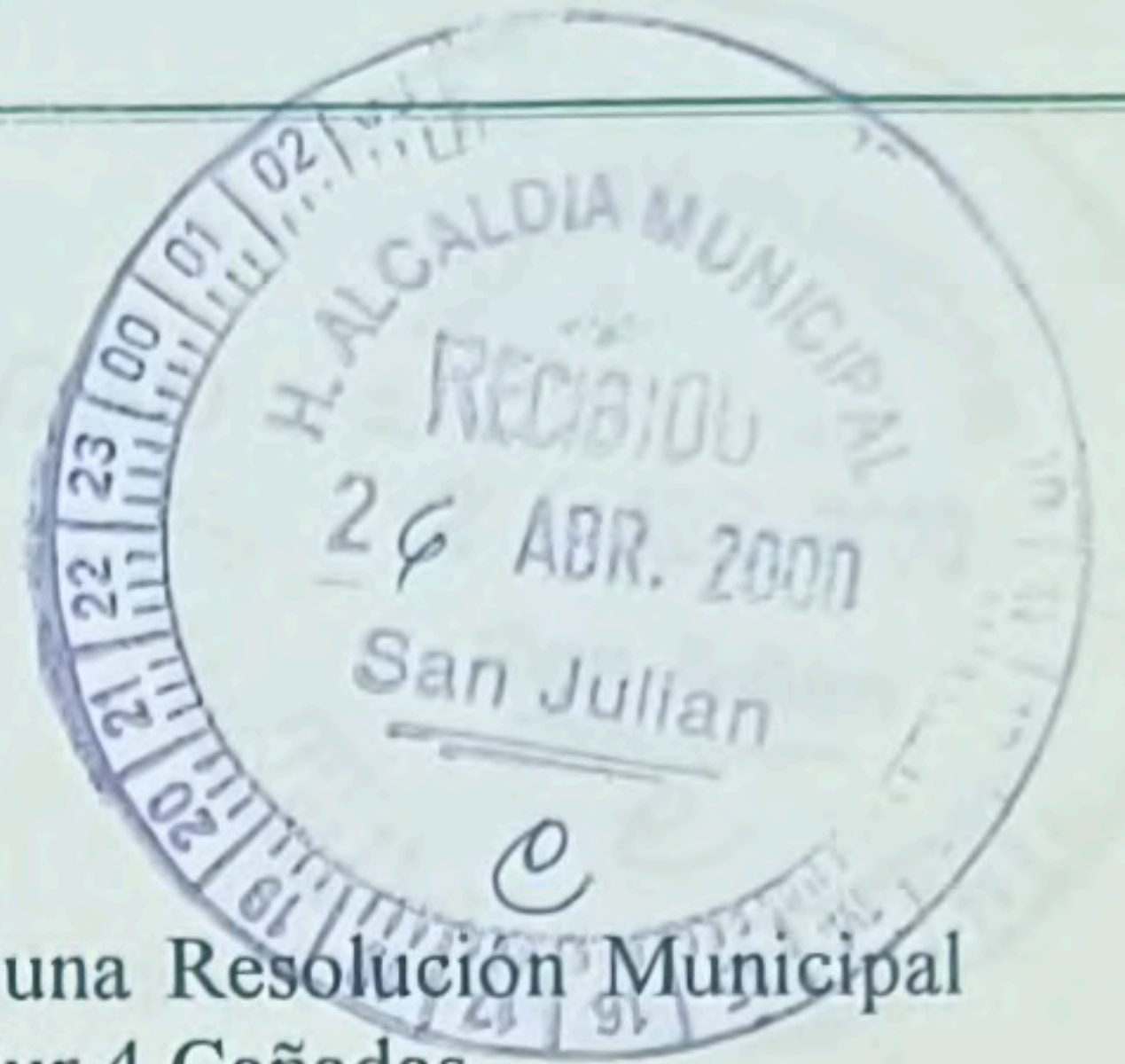
Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

45.

RESOLUCION No. 0022/2000

San Julián, 25 de abril de 2000



CONSIDERANDO:

Que: En vista de que la comunidad Villa Charcas ha solicitado una Resolución Municipal para obtener su Personería Jurídica que se encuentra en el Distrito Sur 4 Cañadas.

Que: La Ley 1551 de la participación popular reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales en la vida jurídica.

Que: Habiendo la organización Territorial de Base denominada Villa Charcas que cumple con todos los requisitos documentos comunitarios tales como libro de acta, actas de asambleas, acta de posesión y reglamentos mas su croquis de la comunidad.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en ejercicio de sus funciones que le faculta la ley de Municipalidades de participación popular dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Unico: Se consolida la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica a la OTBS. Villa Charcas dentro del municipio de san Julián. Al no existir ningún conflicto existente sobre la posesión de la mencionada comunidad.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinti cinco días del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Mañá
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz
Concejal

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MUNICIPAL SAN JULIÁN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

78-



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

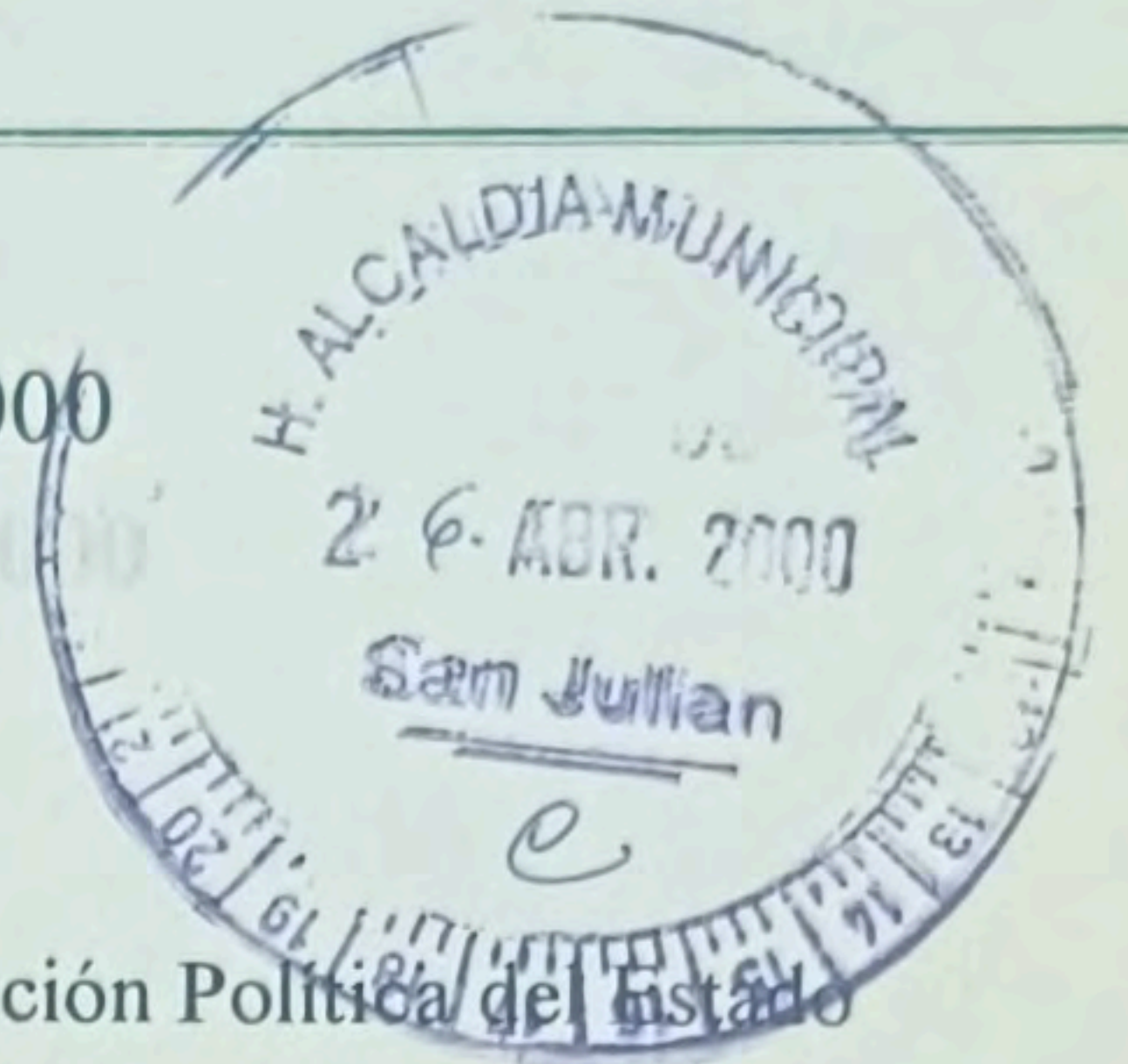
Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

50

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0023/2000

San Julián, 25 de abril de 2000



CONSIDERANDO:

Que: El Gobierno Municipal de San Julián Amparado con la Constitución Política del Estado y la Ley de municipalidades.

Que: Existiendo Problemas de afectación en la Uv. única Manzano 85 y por consiguiente. Que conlleva problema de colindancia con el cementerio que es el manzano 79 y 91 de la comunidad Villa paraíso.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas Atribuciones conferidas en la Constitución Política y la Ley de Municipalidades, de conformidad a los Art. 85, 86 y 87 de esta última ley recomienda designar dicho Manzano para área de Educación.

Así mismo como indica el Art. 148 de la Ley de Municipalidades en su inciso.

1.- Que Dice: Que todo los Habitantes del Municipio tienen la obligación de cumplir las ordenanzas, Resoluciones, por lo tanto dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. 1º.- Se autoriza que el manzano No. 85 de la Uv. Unica de la comunidad de Villa Paraiso sea designado para área de Educación.

Art. 2º.- Se le encomienda a la parte Ejecutiva del Gobierno Municipal y el Sub Alcalde de Villa Paraiso, el cumplimiento de la presente resolución.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinti cinco días del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Pedro Sánchez Mamani
Pedro Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraita
Sabino Cruz Coraita
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL SAN JULIAN

Condori
Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL SAN JULIAN

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL SAN JULIAN

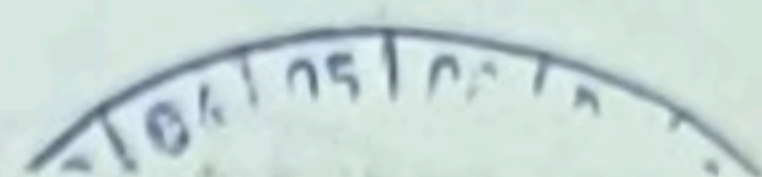


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



7f-



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

r2.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0024/2000

San Julián, 25 de abril de 2000

ARTICULO UNICO: Apruébase en su integridad el proyecto Educativo del NÚCLEO EDUCATIVO DE NÚCLEO "MEJORANDO LA LENGUA ESCRITA Y LA COMUNICACIÓN ORAL" por el monto de nueve mil trescientos cincuenta dólares Americanos.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que: El proyecto Educativo de núcleo " MEJORANDO LA LENGUA ESCRITA Y LA COMUNICACIÓN ORAL" elaborado por el equipo de gestión del Núcleo Educativo Eduardo Avaroa asesorado por el Asistente técnico del VEIPS, Ana Maria Vega y coordinado por el Lic. Angel Roger Orozco.

Que: El mencionado proyecto es producto de un estudio cuidadoso y eficiente que conducirá a un aprendizaje integral de los educandos y elevara el nivel de vida de los pobladores evitando la migración y como consecuencia el abandono de sus comunidades.

Que: El Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha recibió el indicado proyecto y la evaluación efectuada por el comité Municipal de evaluación con resultados altamente favorables, habiendo a su vez efectuado una revisión del proyecto.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las facultades que le confieren la Ley de Participación Popular Art. 14 Inc. a), su decreto reglamentario Art. 21 y la Ley de Municipalidades Art. 8 capitulo II Inc. 1) dicta la siguiente:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

79-



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

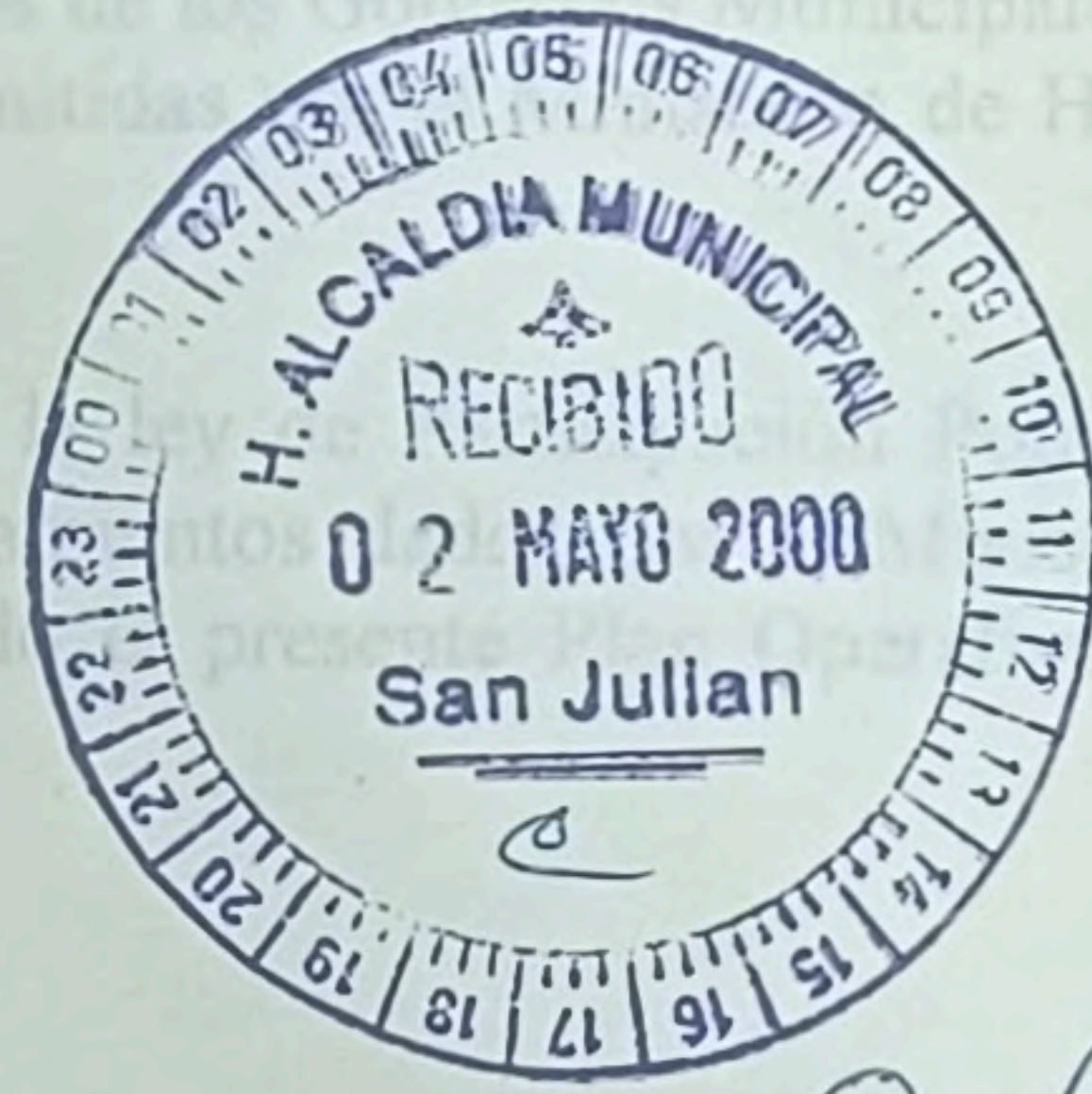
RESOLUCION No. 0025/2000

RESOLUCION

ARTICULO UNICO: Apruébase en su integridad el proyecto Educativo del Núcleo Eduardo Avaroa en el componente de procesos pedagógicos por el monto aproximado de nueve mil trescientos cincuenta dólares Americanos. (9.350.00 \$us), de los cuales el municipio aportará el 32 % de contraparte económica, por estar dentro de los lineamientos que exige la Reforma Educativa.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticinco días del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
San Julian

Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabelli
Alberto Peña Picabelli
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Maman Flores
Amelio Maman Flores
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION No. 0025/2000

San Julián, 25 de abril de 2000

VISTOS:

Que: La programación anual por la gestión 2000 presentado por el Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 12 Inc. 9 de la Ley de Municipalidades No. 2028, de 28 de octubre de 1999, le da potestad al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que: Por mandato de la Ley de Participación Popular, en su decreto reglamentario, Art. 1, la formulación presentación y Ejecución de los Presupuestos de los Gobiernos Municipales, debe sujetarse a las Directrices y Políticas presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1178 SAFCO.

Que: En cumplimiento de los Artículos 20 al 24 de la ley de Participación Popular, las Directrices de programación de operaciones y los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda para la presente gestión 2000 se ha elaborado el presente Plan Operativo Anual Participativo.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián cuarta sección Municipal de la Provincia Ñuflo de Chavez en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del estado le confiere, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Art. 1º.- Apruébase el Plan Operativo Anual de la Gestión 2000 presentado por el Ejecutivo con los recursos de la Coparticipación Tributaria, recursos propios Municipales y de otras fuentes.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIONES MUNICIPALES No. 0026/2000

Art. 2º.- Queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal Honorable Alcalde Eusebio Fernández Arenas a través de sus dependencias correspondientes.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinti cinco días del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

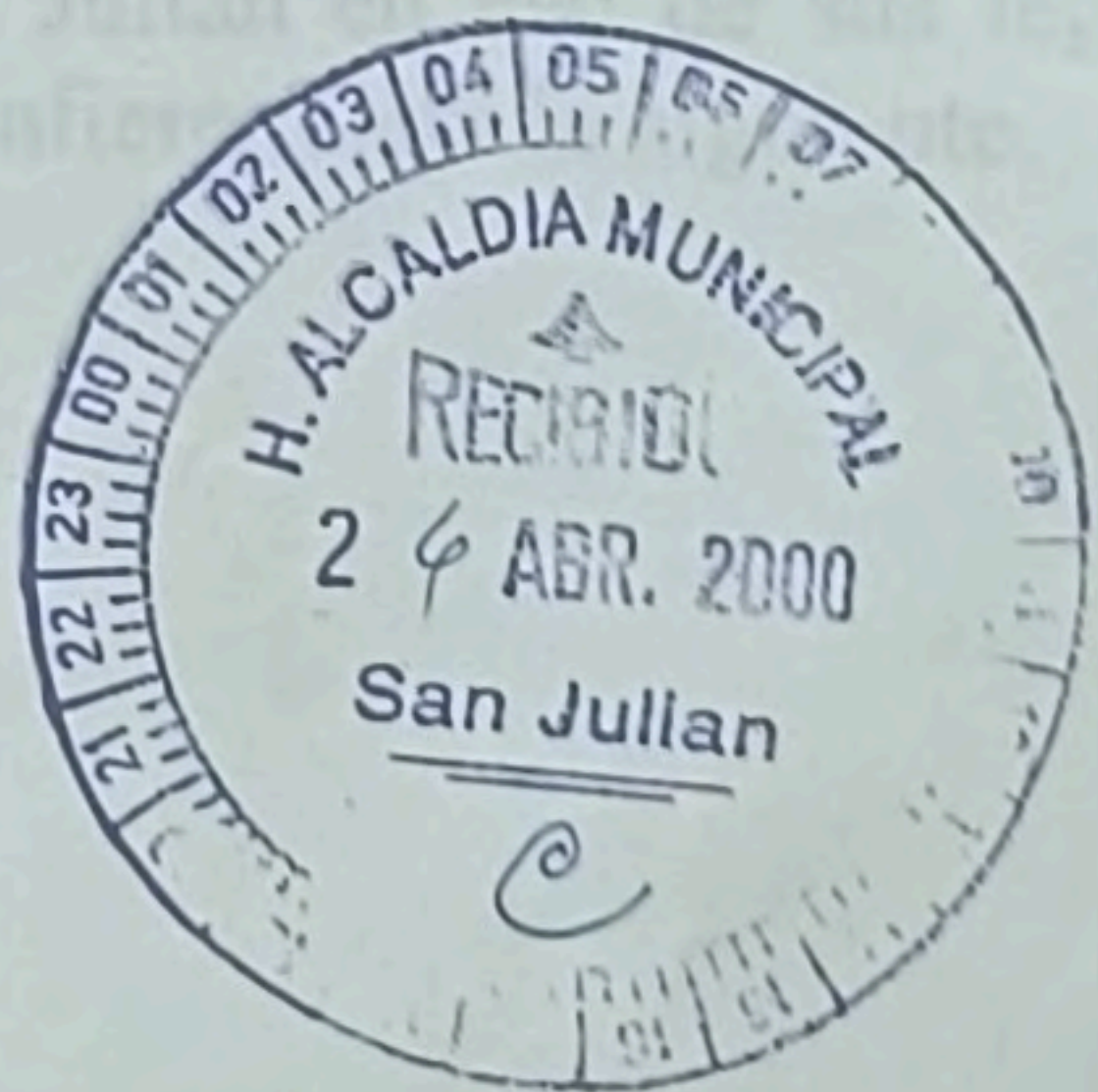
[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
[Signature]
Cecilia M. Lopez

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



Artículo Único.- Declara HONORABLE ILUSTRISIMO AL EXCELENTISIMO SE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA GU... HUGO BANZER SUAREZ por la investidura que posee y en consecuencia... acto que declaramos de mayor solemnidad.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0026/2000

San Julián, 29 de abril de 2000

VISTOS:

Que: El reglamento de honores y condecoraciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que: La competencia Municipal esta claramente establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la facultad de dictar sus reglamentos, Ordenanzas Resoluciones y otros instrumentos normas municipales internos y procedimientos administrativos (L.M. Art. 19, Inc. III; Art. 39, Inc, 16).

Que: La ley de municipalidades en el Art. 39 Inc. 20 establece que es atribución del Honorable Alcaldía Municipal de San Julián reglamento de Honores y condecoraciones Municipales y articulo 36, Inc. B. Del reglamento de debates del Honorable Concejo Municipal de San Julián.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Unico.- Declara HUESPED ILUSTRE AL EXCELENTISIMO Sr. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Gral. HUGO BANZER SUAREZ por la investidura que posee y sus dotes personales, acto que declaramos de mayor solemnidad.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Bernia Velasco

[Signature]
Delia Rodriguez A.
Concejal





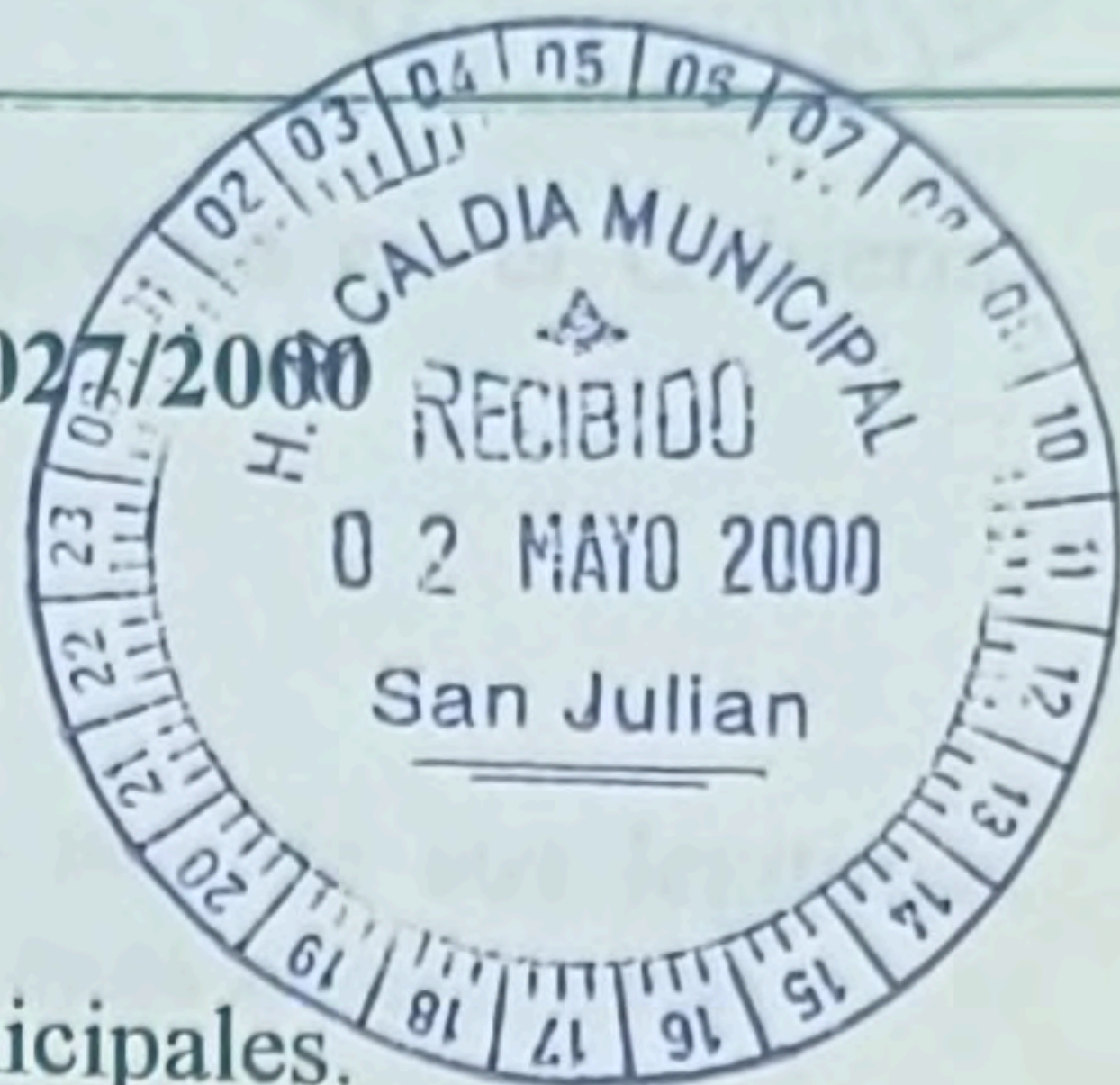
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0027/2000
San Julián, 29 de abril de 2000



VISTOS:

Que: El reglamento de honores y condecoraciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que: La competencia Municipal esta claramente establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la facultad de dictar sus reglamentos, Ordenanzas administrativos (L.M. Art. 19, Inc. III; Art. 39, Inc. 16).

Que: La ley de municipalidades en el Art. 39 Inc. 20 establece que es atribución del Honorable Alcaldía Municipal de San Julián reglamento de Honores y condecoraciones Municipales y articulo 36, Inc. B. Del reglamento de debates del Honorable Concejo Municipal de San Julián.

POR LO TANTO:

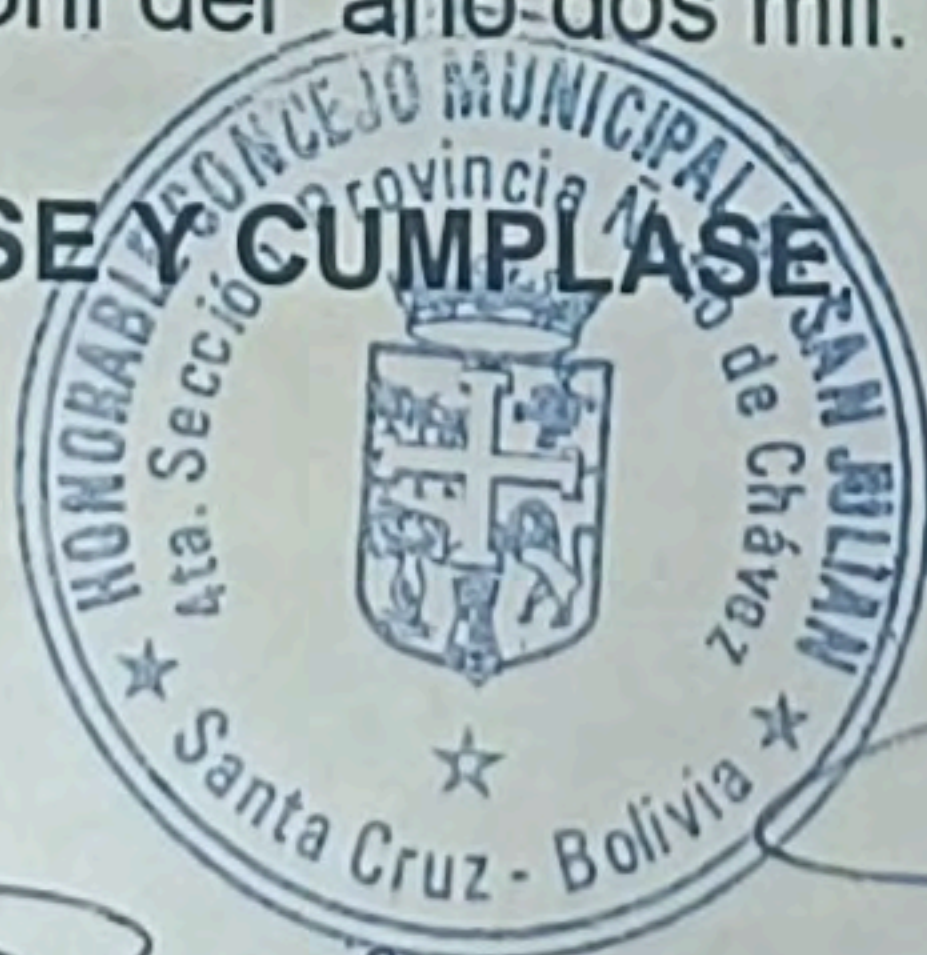
Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Unico.- Con motivo de la inauguración de la planta Eléctrica en el Territorio del Municipio de San Julián que beneficiara más de 15.000 habitantes. Se declara HUESPED ILUSTRE AL EXCELENTISIMO EMBAJADOR DE HOLANDA por el apoyo que brinda a BOLIVIA y especialmente a la Chiquitania Norte.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



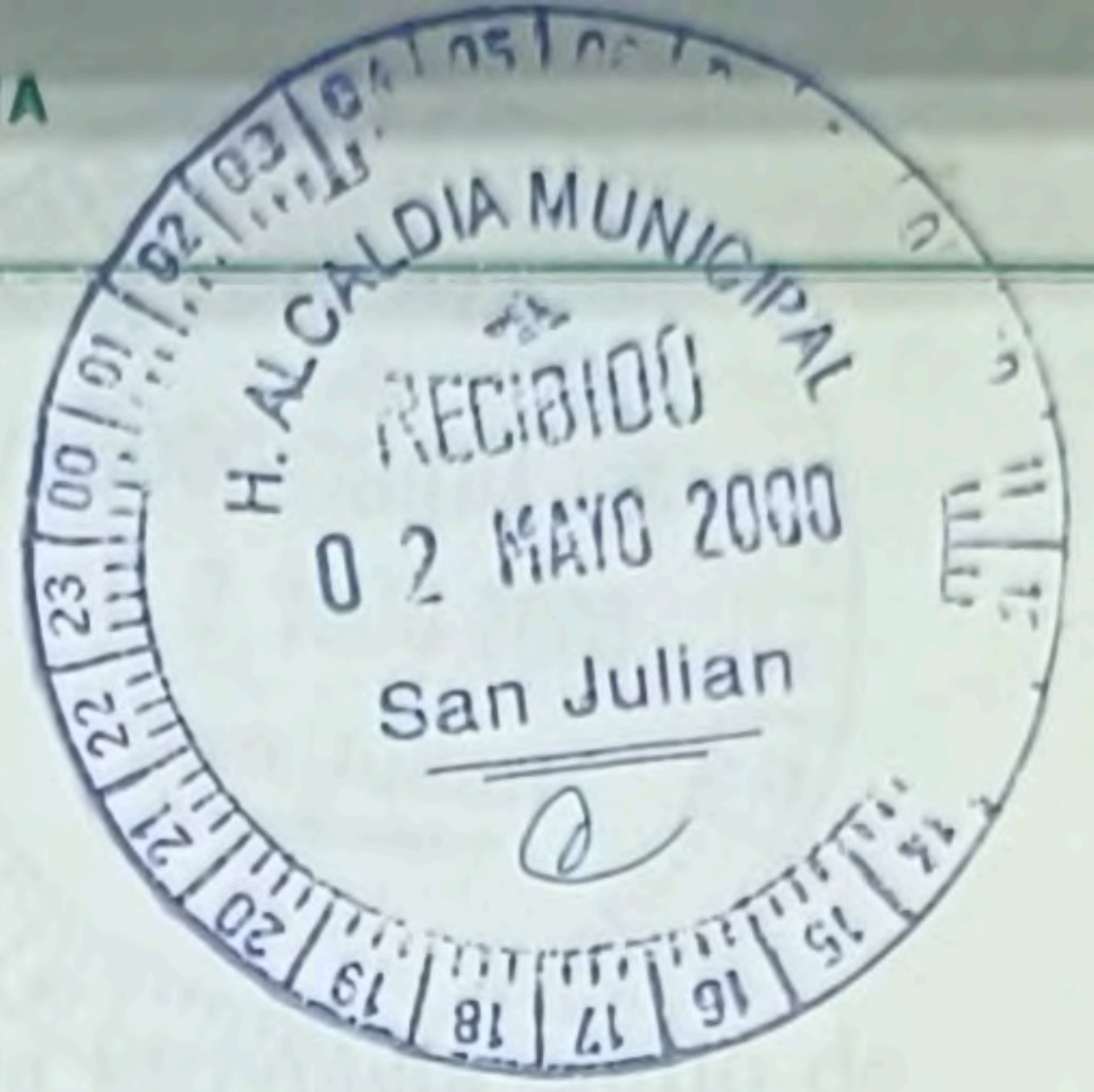
Paulino Sanchez Maman
Paulino Sanchez Maman
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amando Terrazas Calderón
Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Amelto Mamani Flores
Amelto Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coyati
Sabino Cruz Coyati
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodriguez Alarcon
Delia Rodriguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



RESOLUCION No. 028/2000
San Julián, 02 mayo de 2000

CONSIDERANDO:

Que: Después de haber transcurrido tres meses de gestión en el Gobierno Municipal corresponde presentar informe de actividades.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

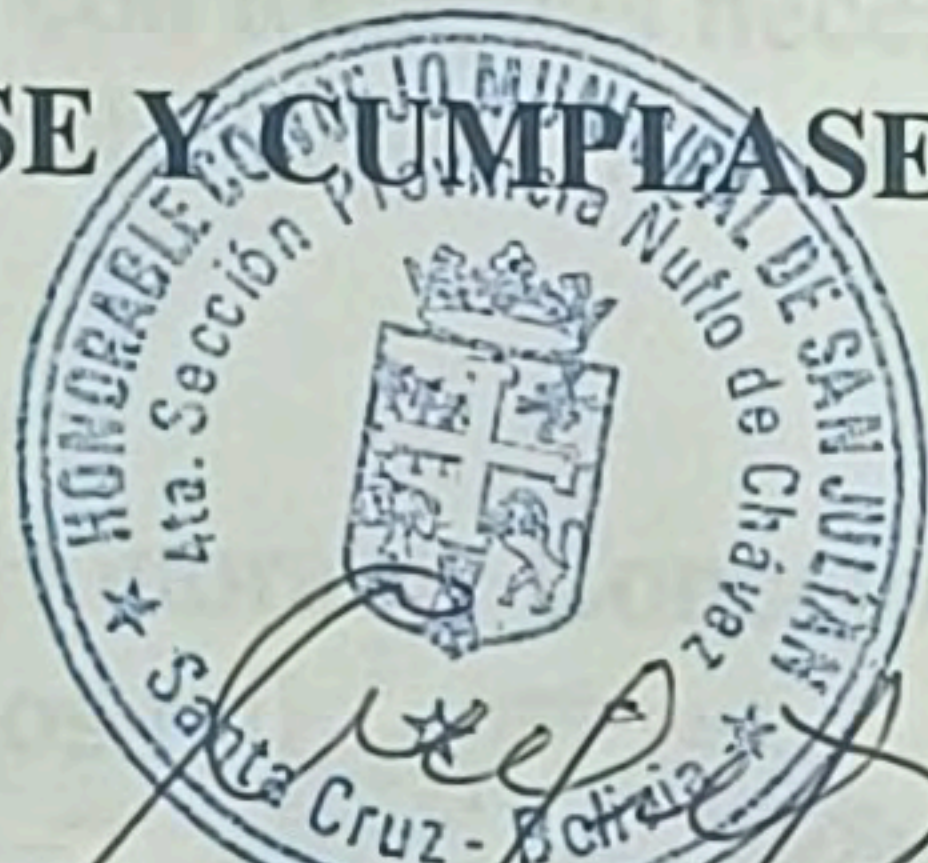
RESOLUCION

Art. Unico: Se solicita al Honorable Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández presentar informe de actividades de los meses febrero, marzo, abril, según el artículo 28 Numeral 3, solicitar por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal, información al Alcalde Municipal, sobre ejecución de los asuntos de su competencia.

Es dado en sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dos días del mes de mayo del dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
D. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

[Signature]
Paulino Sánchez Mamar
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



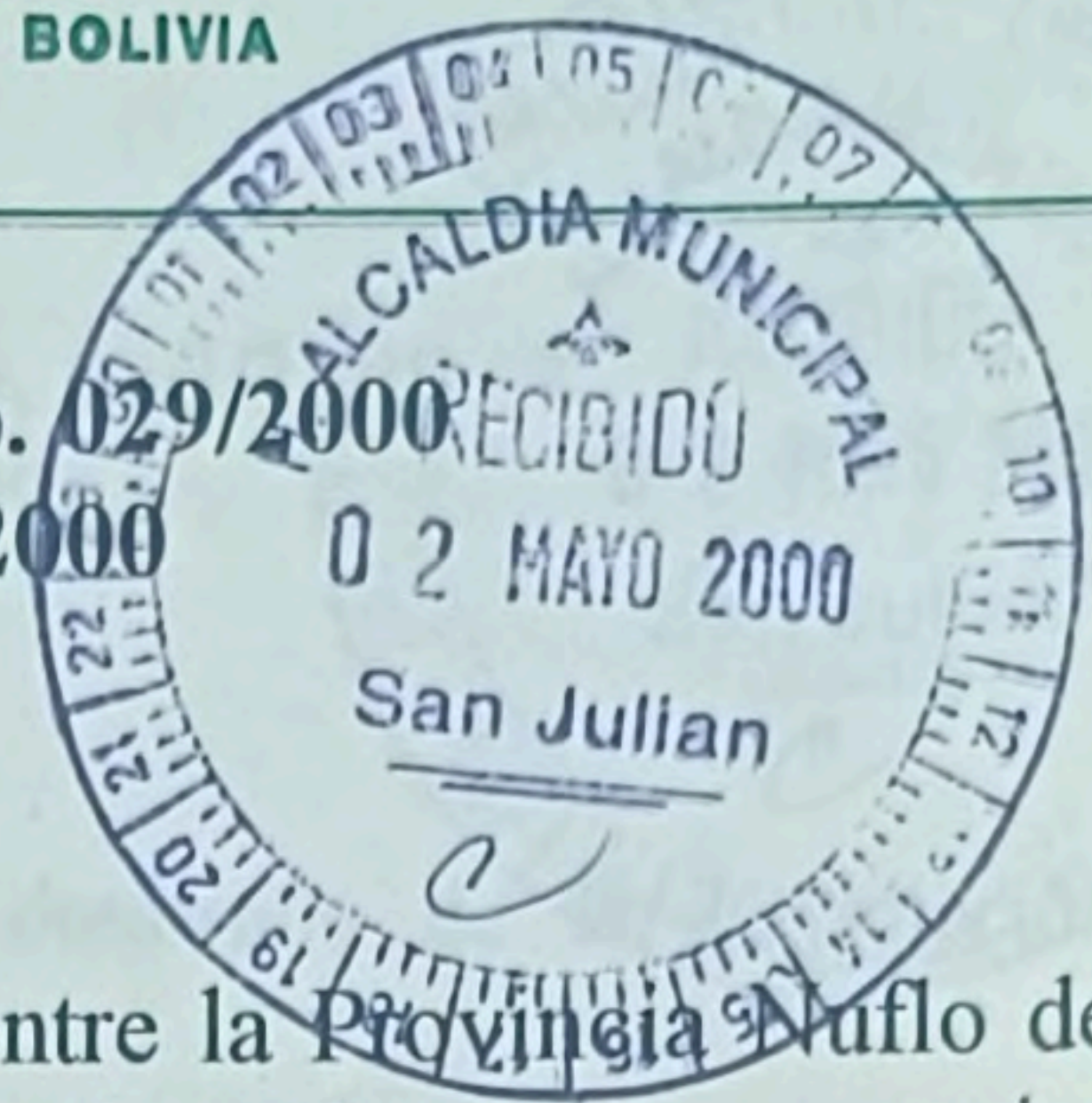
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 029/2000
san Julián, 02 de mayo de 2000



VISTOS:

Que: En vista de que existe problema de limites entre la Provincia Ñuflo de Chavez y Guarayos con los Distritos 38 Brecha Casarabe y varias Comunidades.

CONSIDERANDO:

Que: en vista que le faculta al Concejo Municipal en el Art. 5 Numeral 8 promover la participación ciudadana defendiendo en el ambito de su competencia el ejercicio y practica de los derechos fundamentales de las personas y habitantes de Municipio.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legitimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades, en su Art. 12 y la C.P.E. dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. Unico: El Municipio cubrirá con todas las necesidades verificadas en Central 6 A y 6 B en Brecha Casarabe según la programación del Plan Operativo Anual POA.

Es dado en sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de san Julián a los dos día del mes de mayo del dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julian



[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Atarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Corales
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Paulino Sanchez Mamant
H. CONCEJAL SECRETARIO
H. A. M. San Julian



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

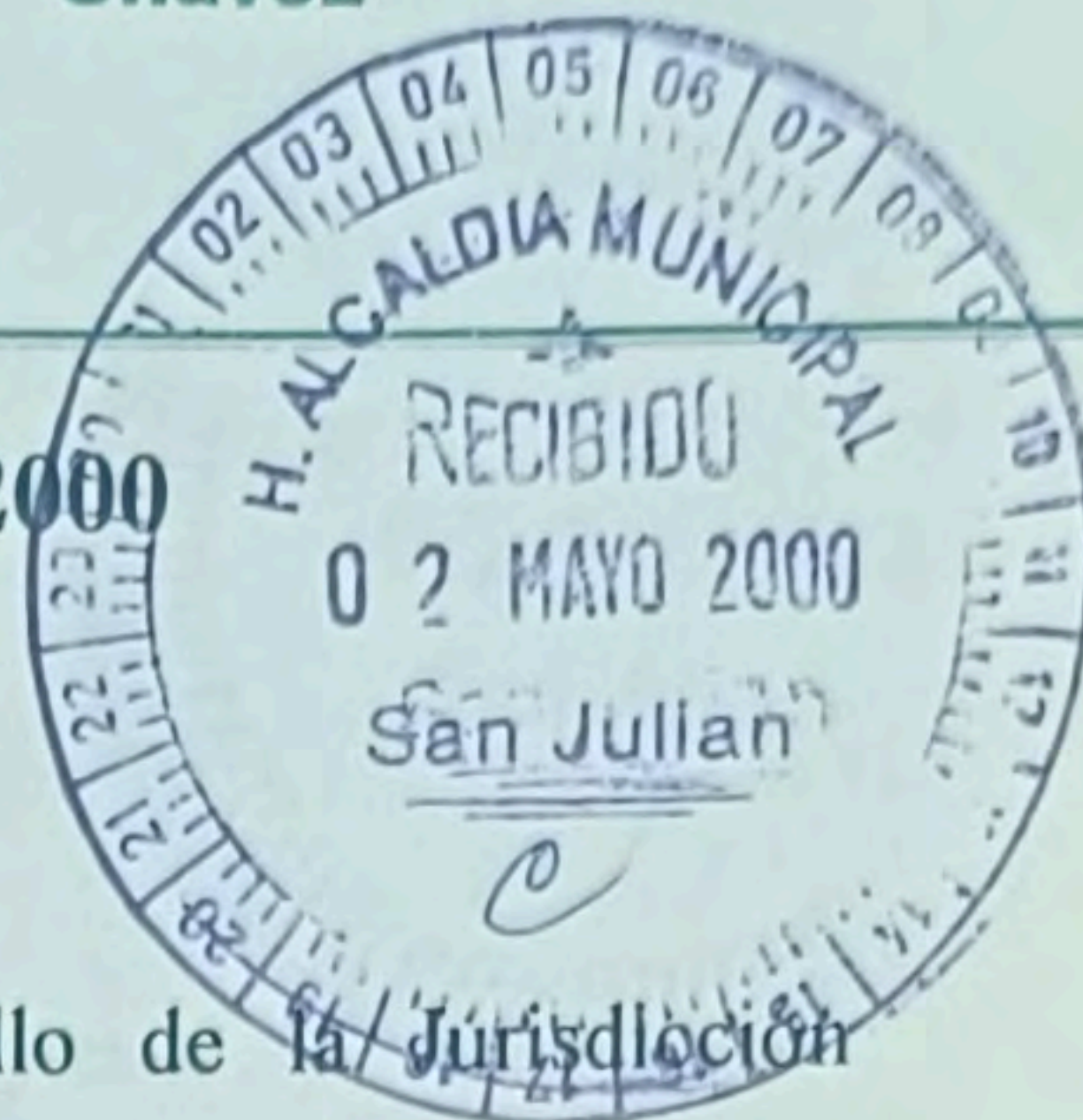
Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

80.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 030/2000

San Julián, 02 de mayo de 2000



VISTOS:

Que: Es deber del Gobierno Municipal promover el desarrollo de la Jurisdicción Municipal.

Que: Dentro el municipio la Infraestructura vial de los caminos vecinales se encuentran en franco deterioro por falta de caminos estabilizados.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. 1º.- Se autoriza al Honorable Alcalde municipal Sr. Eusebio Fernández A. que en estricta aplicación del Art. 12 Numeral 11 de la L.M. la firma de convenios con el F.D.C. para la elaboración de proyectos a diseño final del mejoramiento de camino Fortaleza - 4 de marzo, Independencia - 12 de Octubre, Barcelona - Nuevo Palmar, Asunta - Ottawa, Puentes - Sinaí.

Art. 2º.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal la Contra parte para la Pre - inversión la suma de 62.911 Bs. para el diseño final de los referidos proyectos y la suma de 726.587 Bs. para la fase de inversión los mismos que fueron aprobado en el POA 2000.

Es dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los dos día del mes de mayo del dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamar
Paulino Sánchez Mamar
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Germán Villa Condori
Germán Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Deivid Rodríguez Alarcón
Deivid Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

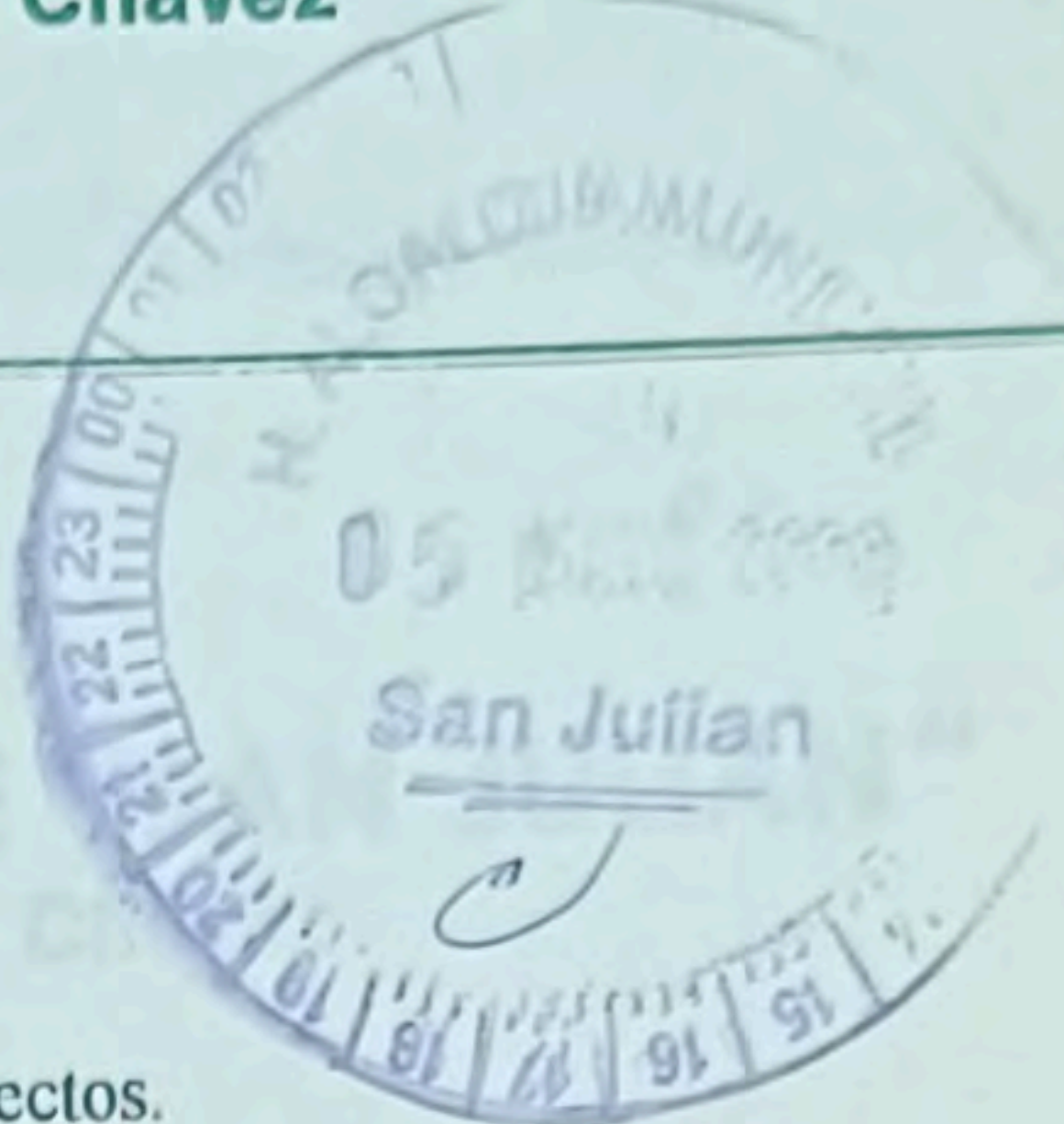


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL 31 /2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué, existe la necesidad de la creación de la Unidad de Gestión Ambiental y Proyectos.

Qué mediante acta de compromiso formal se acordó aportar el monto de contraparte para : Ajuste del PDM, elaboración de cinco (05) Perfiles de Proyectos Productivos Municipales, Capacitación Administrativa y la contratación de un Consultor para Asistencia Técnica en GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS, priorizados por el Municipio de San Julián, en la mesa de dialogo realizado en fecha 20 de Febrero de 2000 y ratificadas en el Acta de Reunión y Compromiso del mayo de 2000.

Que, se cuenta con el apoyo del Proyecto de Inversión Rural Participativa (PDCR-II)

POR TANTO:

El Honorable Consejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1ro. - Contrátese los servicios de un Asistente Técnico en el área de GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS mediante Invitación Directa, y en el marco del Convenio celebrado entre el Gobierno Municipal de San Julián y el PDCR II.

Art. 2do.- Se instruye al Ejecutivo que la presente se constituye en el instrumento que garantizará la continuidad por tres años consecutivos del asistente técnico que se contrate.

Art. 3ro. - Es competencia del poder Ejecutivo, que esta determinación se cumpla en su totalidad.

Es dado en el salón de Sesiones del honorable Consejo Municipal el cinco días del mes de Mayo del año dos mil

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁCESE

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Rafael Sánchez Mamani
Rafael Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

Alberto Peña Pichibia
Alberto Peña Pichibia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Vilca Condori
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Corante
Sabino Cruz Corante
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

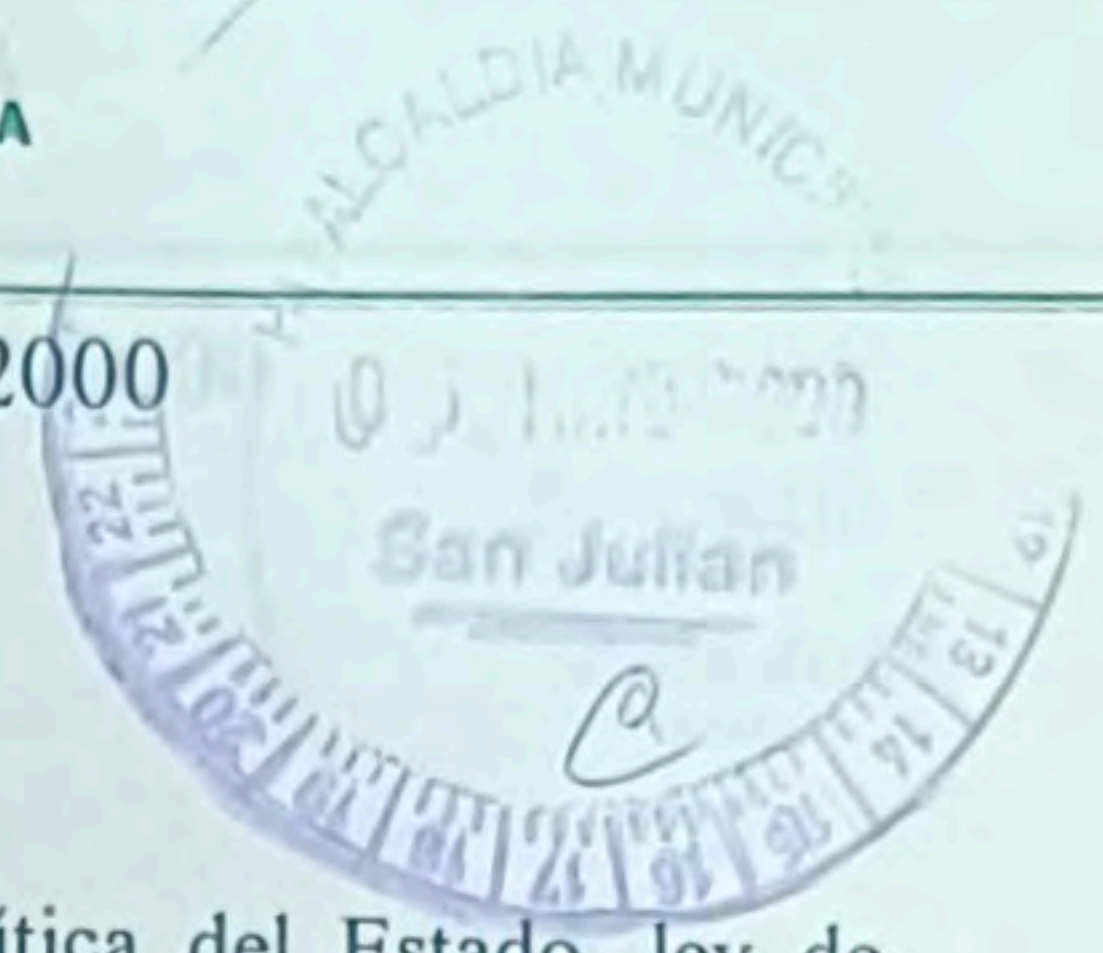


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 032/2000

San Julián, 05 de mayo de 2000

VISTOS:

Que: El Concejo municipal, amparado en la Constitución Política del Estado, ley de municipalidades, Ley SAFCO 1178.

Que: Existiendo problemas relativos al informe y revisión de la Auditoria externa, realizada por la empresa consultora COFIN S.R.L., sobre los ingresos y egresos en la realización de otras en la gestión 1994, 1995, 1996, 1997, se llega a establecer responsabilidad Civil de acuerdo a la Ley 1178 Art. 31 Inc. B.

Que: La empresa consultora COFIN S.R.L. representada legalmente por la Lic. Heidy Leños Vargas, como gerente ha incumplido el contrato realizado con el Gobierno Municipal de San Julián por el monto de 17.252.60 dólares americanos.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Unico: Autoriza al Honorable Alcalde municipal, inicie y prosiga en todas las instancias legales, la recuperación del daño económico de 17.252.60 dólares americanos causado a nuestro municipio por la empresa COFIN S.R.L. por incumplimiento de contrato.

Es dado en e salón de sesiones del honorable Concejo Municipal de San Julián, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Deña Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

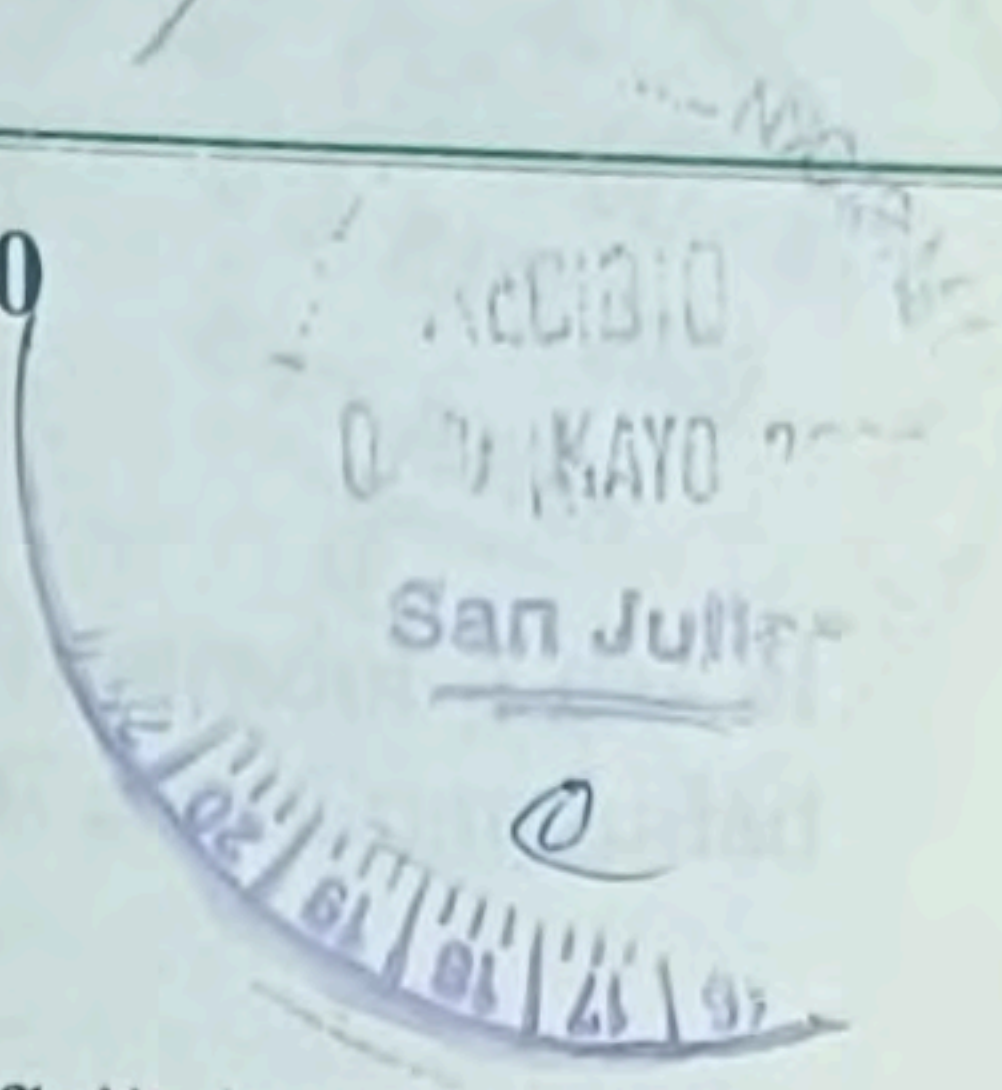
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0033/2000

San Julián, 09 de mayo de 2000



CONSIDERANDO:

Que: La Comunidad San Miguel Florida se encuentra atravesando una difícil situación debido a que no tienen su respectivo equipo de Bomba de agua.

Que: Dentro de su planificación del POA 2000 tiene la asignación de un monto determinado de dinero asignado dentro de su presupuesto, a fin de viabilizar de manera urgente, atendiendo una necesidad de esta naturaleza y que esta designación se descontara para la compra del la referida bomba.

Que: La Municipalidad y su Gobierno municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la intervención y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

POR LO TANTO:

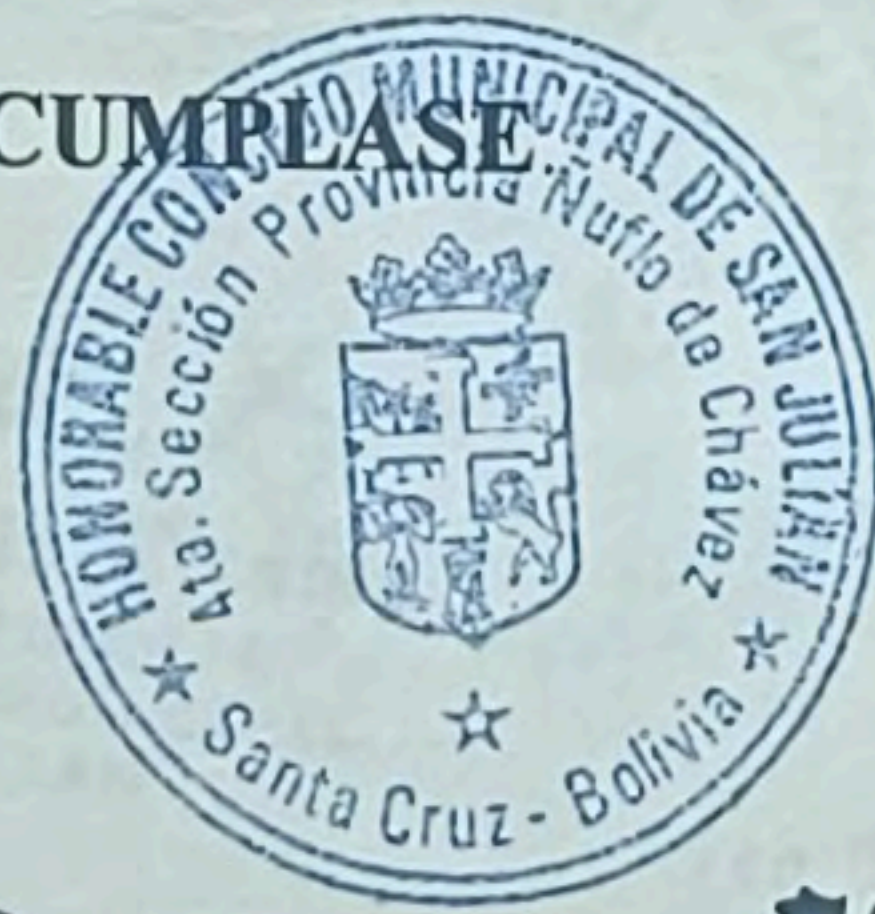
Que: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítima atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Unico.- Se autoriza al H. Alcalde Municipal de San Julián Sr. Eusebio Fernández A. la compra de un equipo de Bombeo sumergible para la Comunidad de San Miguel Florida con cargo a la reprogramación al POA 2000.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Consejo Municipal de San Julián a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Dr. Américo Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

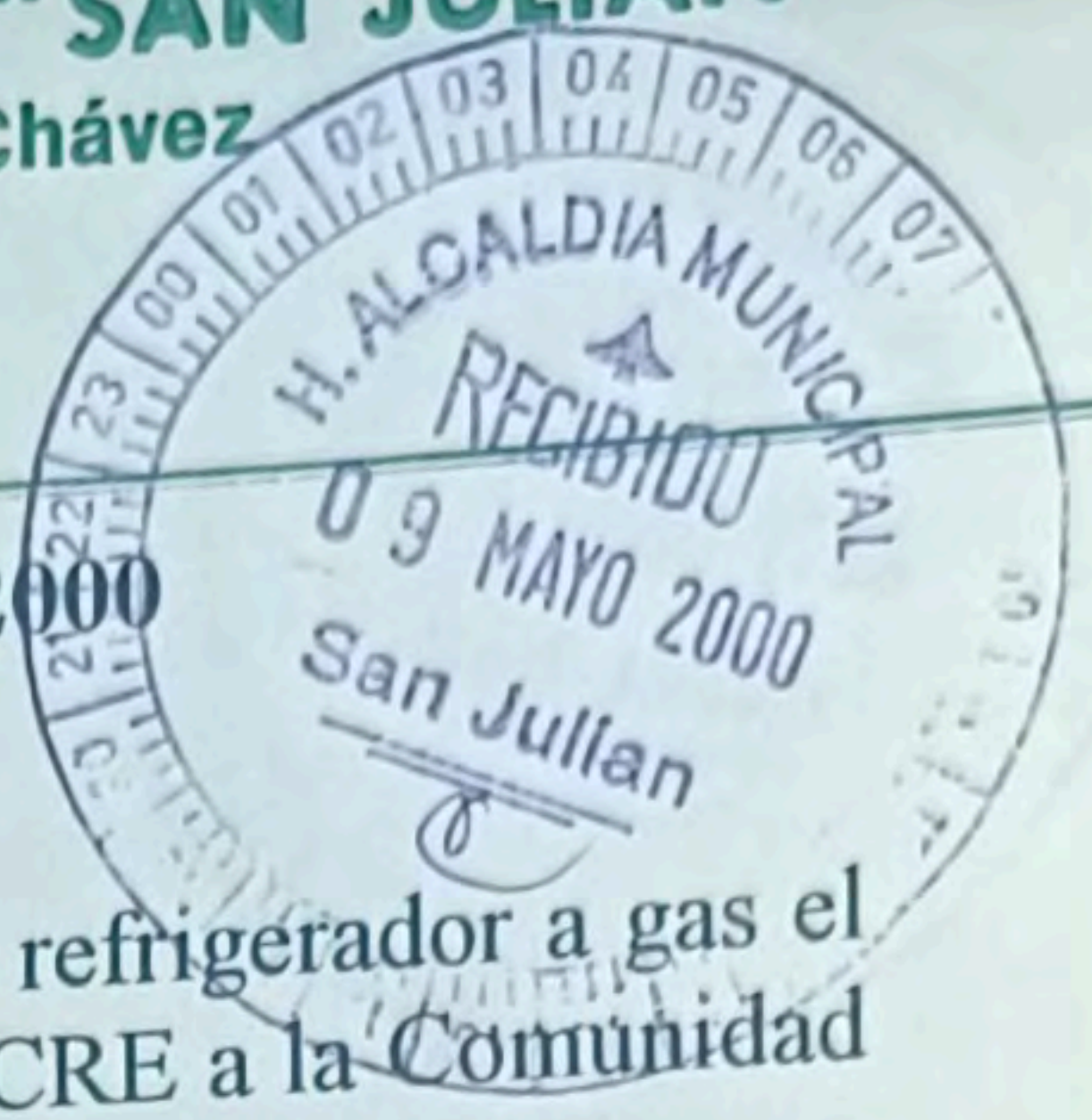
[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delfa Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"
 4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez
 Telefax: 0965-6902
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 0034/2000
San Julián, 09 de mayo de 2000

Que: El Hospital municipal cuenta en la actualidad, con un refrigerador a gas el cual queda obsoleto ante la llegada de la Energía Eléctrica CRE a la Comunidad de San Julián.

Que: Este equipo puede ser cambiado por uno eléctrico el cual sea nuevo, y sera de gran necesidad para el Hospital.

POR LO TANTO:

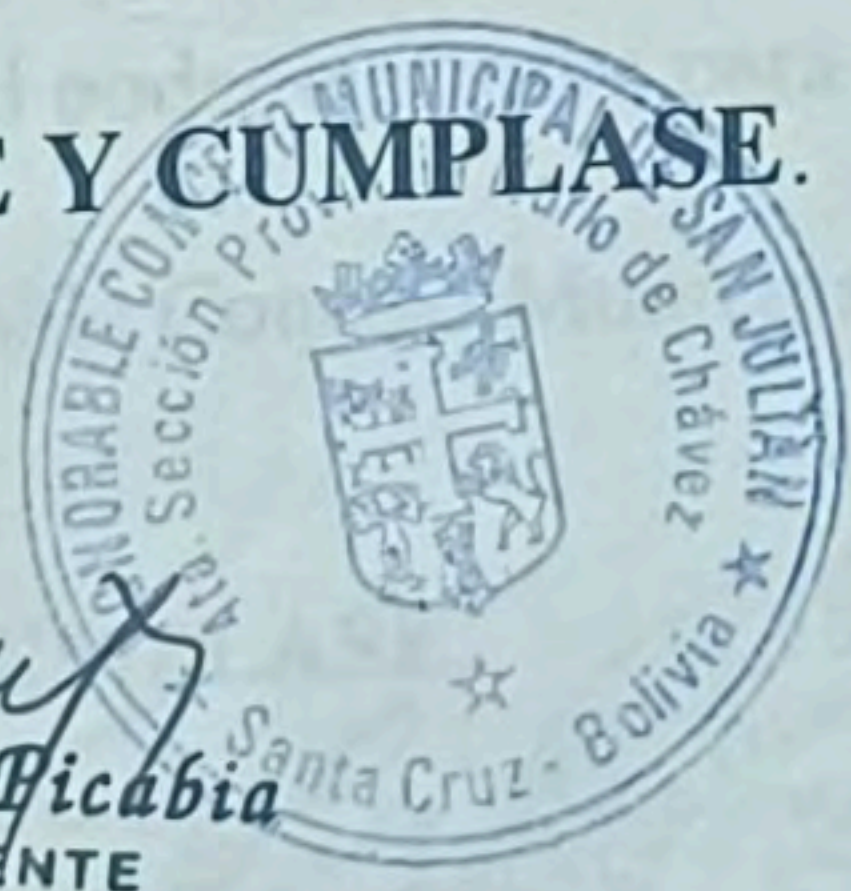
El Honorable Consejo Municipal en uso de sus legitima atribuciones que le confiere la Ley de municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. Unico: Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de san Julián Sr. Eusebio Fernández A. que de la orden al Director del Hospital Municipal para que pueda realizar el cambio del refrigerador por uno eléctrico para que de esta forma pueda desempeñar una mejor función y dar mayor eficiencia en el cuidado de productos farmacéuticos, este cambio no tendrá ningún costo para el municipio o el Hospital.

Es dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de San Julián a los nueve dias del mes de mayo del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Fiacabia
 VICE-PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 SAN JULIAN

[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
 H. CONCEJAL SECRETARIO
 H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Corante
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
 VICE-PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 SAN JULIAN

[Signature]
Germán Villca Condori
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

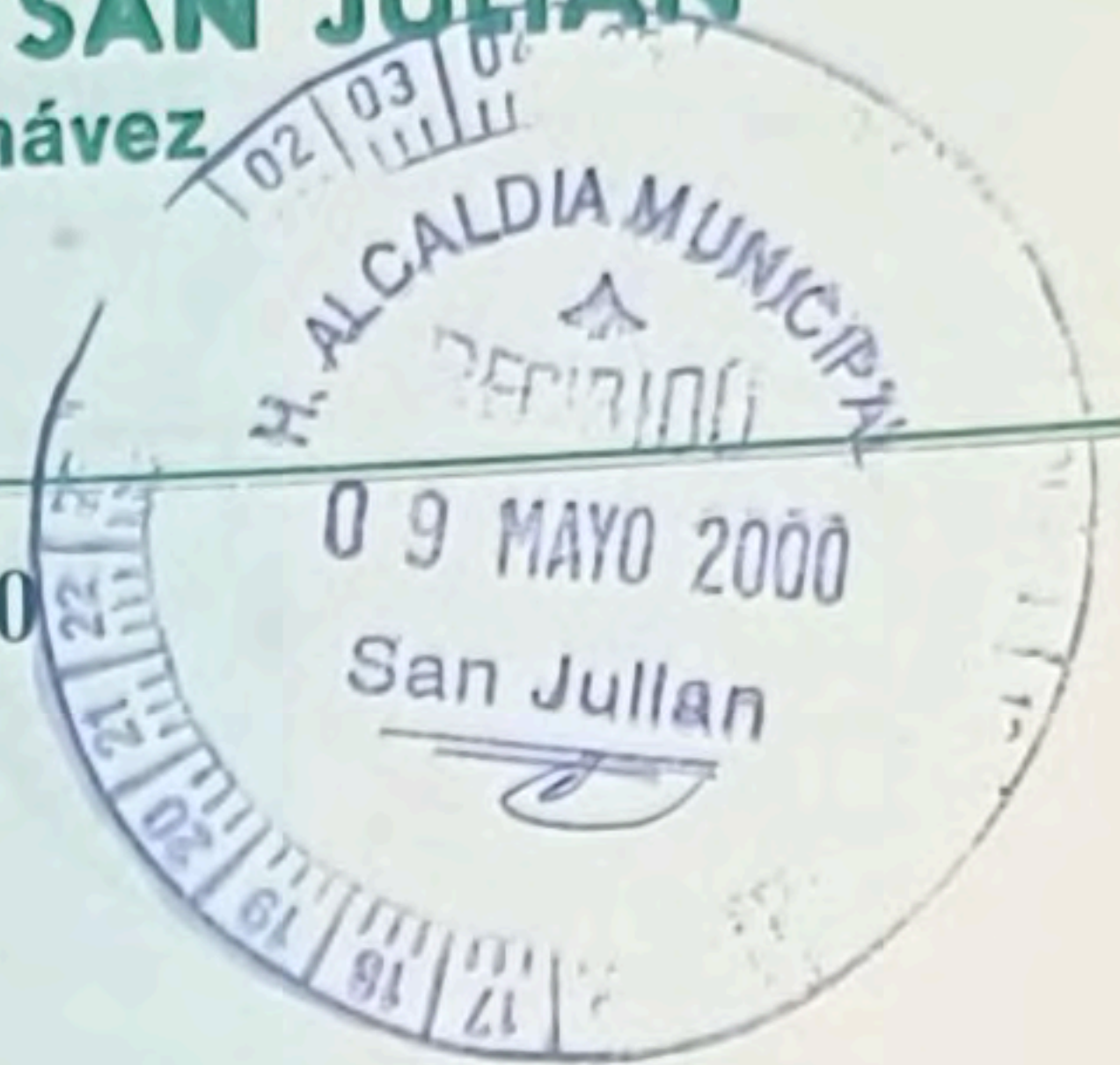


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 035/2000

San Julián, 09 de mayo de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que: Habiéndose aprobado por Resolución municipal 17/2000, la nueva zonificación y valorización de adjudicación de lotes en San Julián (hasta la tercera fase) y de los otros Distritos: San Martín Núcleo 23, La Asunta, Litoral y Villa Paraíso, según lo determina el Art. 55 de la Ley 843 (texto ordenado) y Art. 12 del D.S. 24202 reglamento de la ley 843.

Que: Existen demandas de adjudicación de lotes en los Distritos señalados, inclusive en nuevas areas de loteamiento.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, amparado por la Ley de municipalidades en su Art. 8, referente a la competencia en materia administrativa y financiera dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. 1°.- Se otorga un plazo de 6 meses, a partir de la fecha hasta el 31 de octubre, para recabar el tramite de propiedad de lotes urbanos, incluso la inscripción en Derechos Reales, para los adjudicatarios de la 1° y 2° fase en San Julián y de los demás Distritos

Art. 2°.- Se autoriza el loteamiento y adjudicación de la 3° fase en San Julián, controlando que no sean favorecidos adjudicatarios de la 1° fase y 2° fase, solo con 1 (un) lote por familia adjudicataria.

Art. 3°.- Elévese la presente Resolución al poder ejecutivo para su ejecución..

Es dado en e salón de sesiones del honorable Concejo Municipal de San Julián, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dr. Armando Terrazas Colación
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENT
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0036/2000

San Julián, 09 de mayo de 2000

CONSIDERANDO:

Que: La Iglesia Católica representada en la región por los personeros de la Parroquia de San Julián ha solicitado al Municipio la adjudicación en su favor de todo el terreno sobrante y sin propietario particular ubicado en el Manzano N° 25 de ésta población, con la finalidad de realizar allí obras civiles y actividades propias de la Iglesia.

Que, siendo la Religión Católica el culto oficial del país conforme lo estatuye la Constitución Política del Estado y con la finalidad de contribuir al desarrollo de esa Institución, es deber de la Comuna acceder a la petición formulada, considerando que ella beneficiará a la población de San Julián.

POR TANTO:

El Honorable Consejo de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ñuflo de Chávez, en ejercicio de las facultades y competencias que le otorga la Constitución y la Ley de Municipalidades en vigencia, con el voto afirmativo de todos los H. Concejales, dicta la presente

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se autoriza al H. Alcalde Municipal de San Julián conceder a título de adjudicación en favor de la Iglesia Católica Boliviana (Parroquia de San Julián) los terrenos urbanos situados en la Unidad Vecinal N° 2, Manzana N° 25, Barrio "Los Cafeces" de ésta población. Los terrenos que se concederán en adjudicación el mismo que se tramitará conforme a la Ley y los Procedimientos inherentes, tienen una superficie única y total de 1.810 mts². (un mil ochocientos diez metros cuadrados) conforme a las especificaciones y datos técnicos contenidos en los planos e informes topográficos referentes al asunto.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIÁN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0036/2000

San Julián, 09 de mayo de 2000

CONSIDERANDO:

Que: La Iglesia Católica representada en la región por los señores de la Parroquia de San Julián ha solicitado al Municipio la adjudicación en su favor de todo el terreno sobrante y sin propietario particular ubicado en el Manzano N° 25 de ésta población, con la finalidad de realizar allí obras civiles y actividades propias de la Iglesia.

Que, siendo la Religión Católica el culto oficial del país conforme lo estatuye la Constitución Política del Estado y con la finalidad de contribuir al desarrollo de esa Institución, es deber de la Comuna acceder a la petición formulada, considerando que ella beneficiará a la población de San Julián.

POR TANTO:

El Honorable Consejo de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ñuflo de Chávez, en ejercicio de las facultades y competencias que le otorga la Constitución y la Ley de Municipalidades en vigencia, con el voto afirmativo de todos los H. Concejales, dicta la presente

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se autoriza al H. Alcalde Municipal de San Julián conceder a título de adjudicación en favor de la Iglesia Católica Boliviana (Parroquia de San Julián) los terrenos urbanos situados en la Unidad Vecinal N° 2, Manzana N° 25, Barrio "Los Cafeces" de ésta población. Los terrenos que se concederán en adjudicación el mismo que se tramitará conforme a la Ley y los Procedimientos inherentes, tienen una superficie única y total de 1.810 mts². (un mil ochocientos diez metros cuadrados) conforme a las especificaciones y datos técnicos contenidos en los planos e informes topográficos referentes al asunto.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

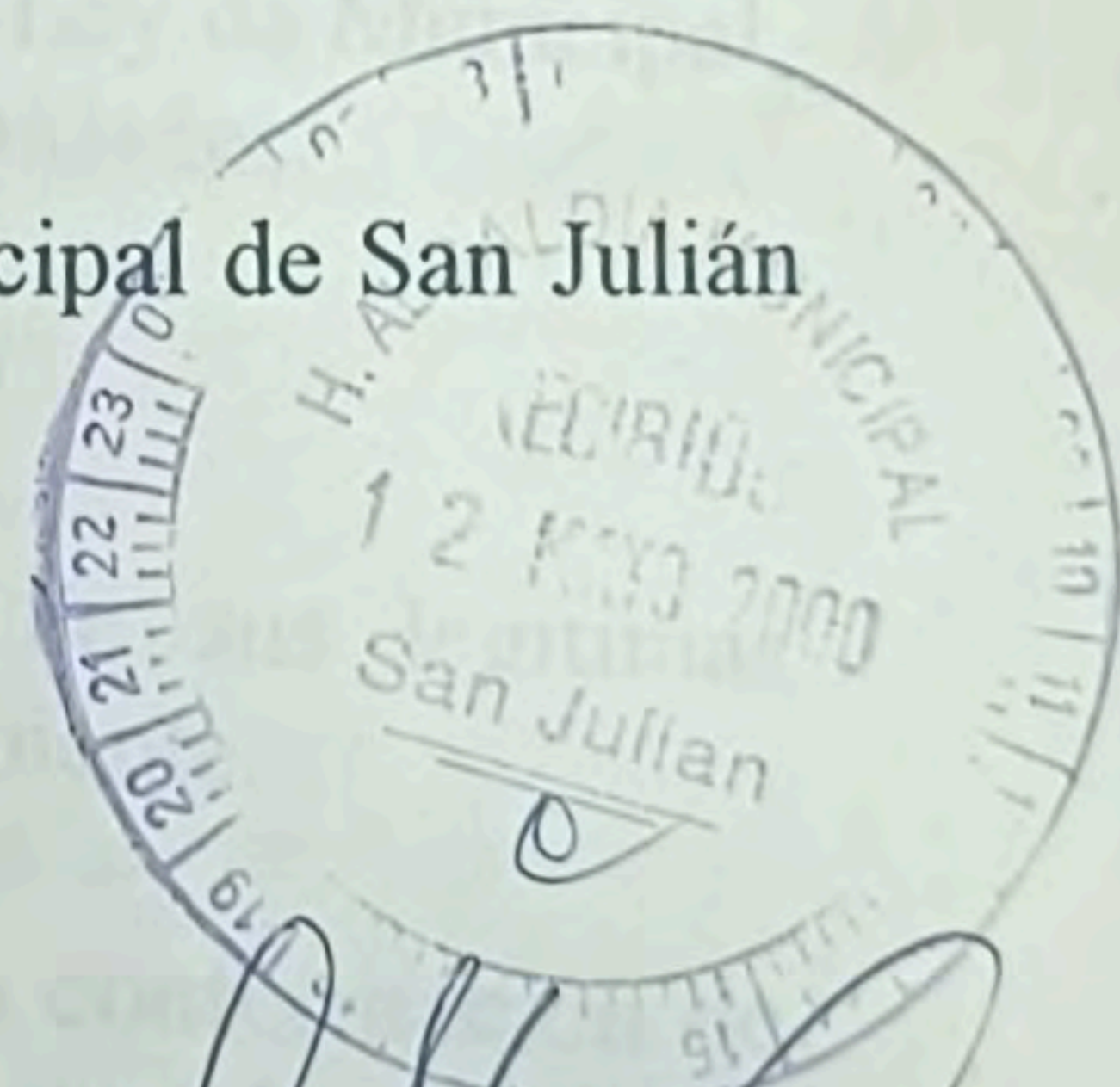
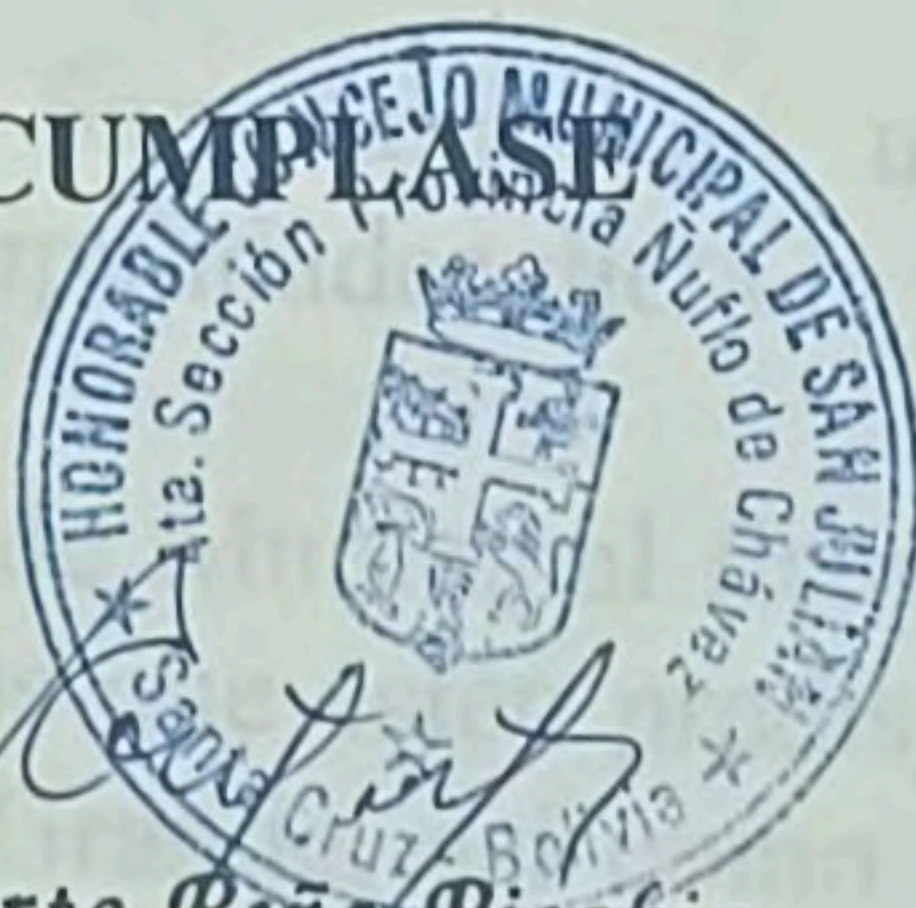
Artículo Segundo.- Esta adjudicación se lo efectúa con la finalidad de que la Parroquia de San Julián (Iglesia Católica) realice en ese terreno las actividades propias de su rubro. La Parroquia de San Julián no podrá darle a dicho terreno actividades comerciales u otras diferentes a los fines sociales de la Iglesia, bajo sanción de reversión de dicha adjudicación. De igual manera la presente adjudicación está condicionado a que la Parroquia realice en ese terreno obras civiles y de mejoramiento pendientes a mejorar el paisaje urbanístico, las perspectivas y visualidad del Manzano N° 25, en concordancia con el estilo arquitectónico de la Iglesia Catedral que se construye en ese Manzano y que deberá ser también de estilo misional jesuítico, correspondientes a las obras de la región

Artículo Tercero.- Se excluye de la presente adjudicación todo el terreno situado en la Manzana N° 25 y que en la actualidad está ocupado con las instalaciones de ENTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), conforme a los planos que cursan en éste Municipio.

Artículo cuarto.- La Iglesia beneficiada con la presente adjudicación del terreno deberá pagar al Municipio los aranceles mínimos correspondientes a ésta clase de actos jurídicos, por tratarse de una institución de derecho público que contribuye a la educación y moral de la población.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Consejo Municipal de San Julián a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Armando Terrazas Calderón
D. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Villica Condori
German Villica Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodriguez Alarcón
Delia Rodriguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

88.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 0037/2000

San Julián, 12 de mayo de 2000



CONSEDERANDO:

Que: Frente a los desbordes constantes del Río Grande, que ocasiono muchas perdidas económicas para los agricultores pone en riesgo la integridad territorial del Municipio de San Julián.

Que: Es prácticamente casi imposible encarar en forma aislada por parte del Municipio de San Julián, los desbordes del Río Grande, por lo que estamos plenamente de acuerdo con la iniciativa del Comité Cívico Pro Santa Cruz que conforman una Mancomunidad Municipal para precautelar el bienestar, el desarrollo de sus habitantes que constantemente son afectados.

Que: De acuerdo al Art. 202 de la C.P.E., Art. 12 Inc. 15 de la Ley de Municipal aprobar la participación del Gobierno Municipal en mancomunidades.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley Municipalidades dicta la siguiente.

Artículo Unico.- Se autoriza al H. Alcalde Municipal firma la conformación de mancomunidad, con todos los Municipios que estén predispuestas al control del cause, prevención del desborde del Río Grande, así como la firma con terceros para la ejecución de actividades al respecto .

Es dado en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal de San Julián a los doce dias del mes de mayo del año dos mil

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julián

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

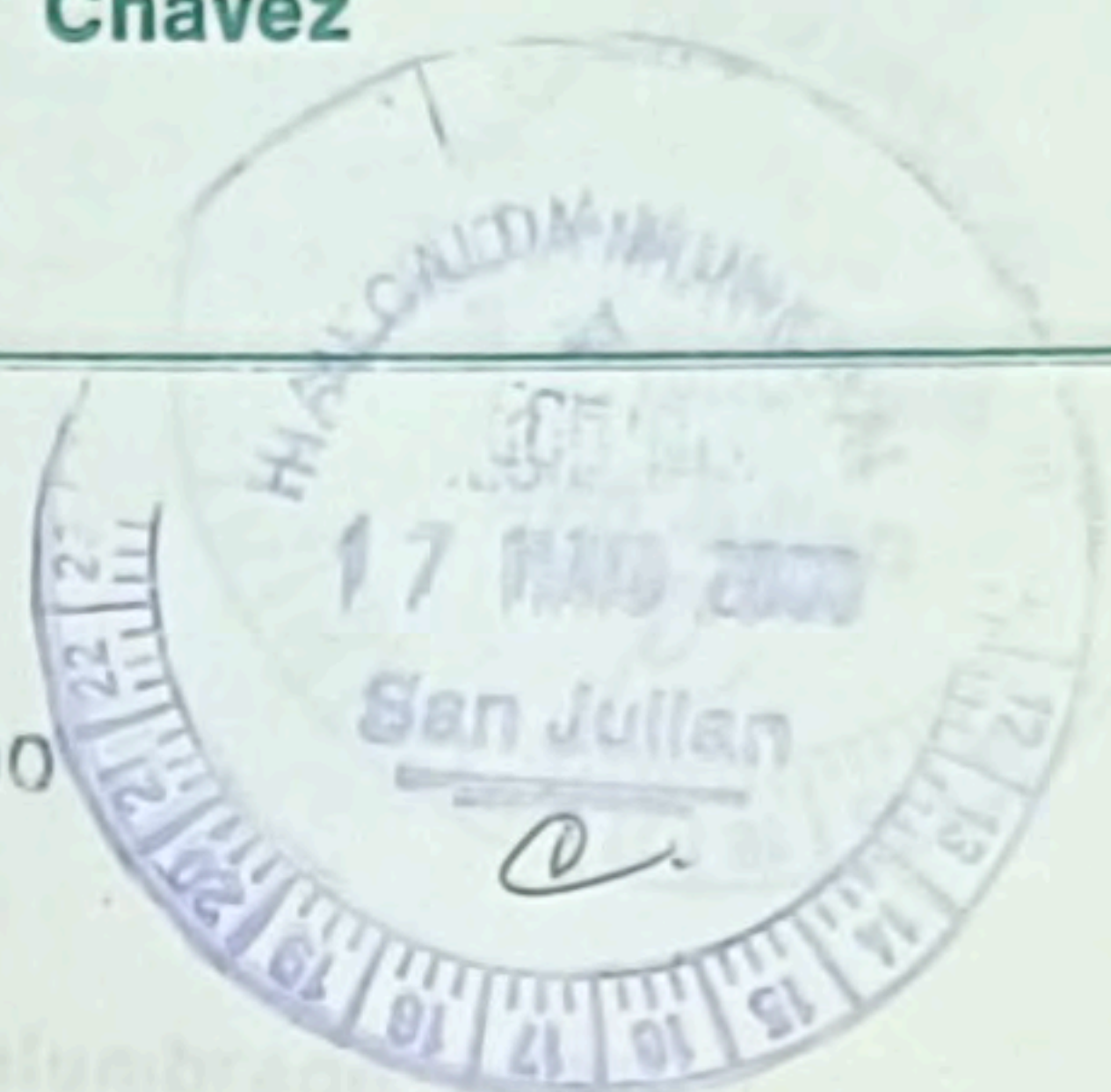


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION N° 038/2000
San Julián, 16 de mayo de 2000

CONSIDERANDO:

Que: El crecimiento Urbano del pueblo de San Julián como Capital, en la primera y segunda fase según el Plan Director.

POR LO TANTO:

Que: El Honorable Consejo Municipal de San Julián en ejercicio de sus funciones que le faculta la Ley de Municipalidades en sus artículos 126 y 127 dicta la siguiente .

RESOLUCION

Art. Unico: Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández A. a la adjudicación de los siguientes manzanos: 49, 50, 51, 41, 40, 52, 42, . de la UV 24 de acuerdo a la lista de adjudicatarios de lotes que presente el presidente y considerando el tamaño de cada lote según la resolución 021/2000

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Consejo Municipal, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
Dr. Amando Serrano Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
CONSEJAL

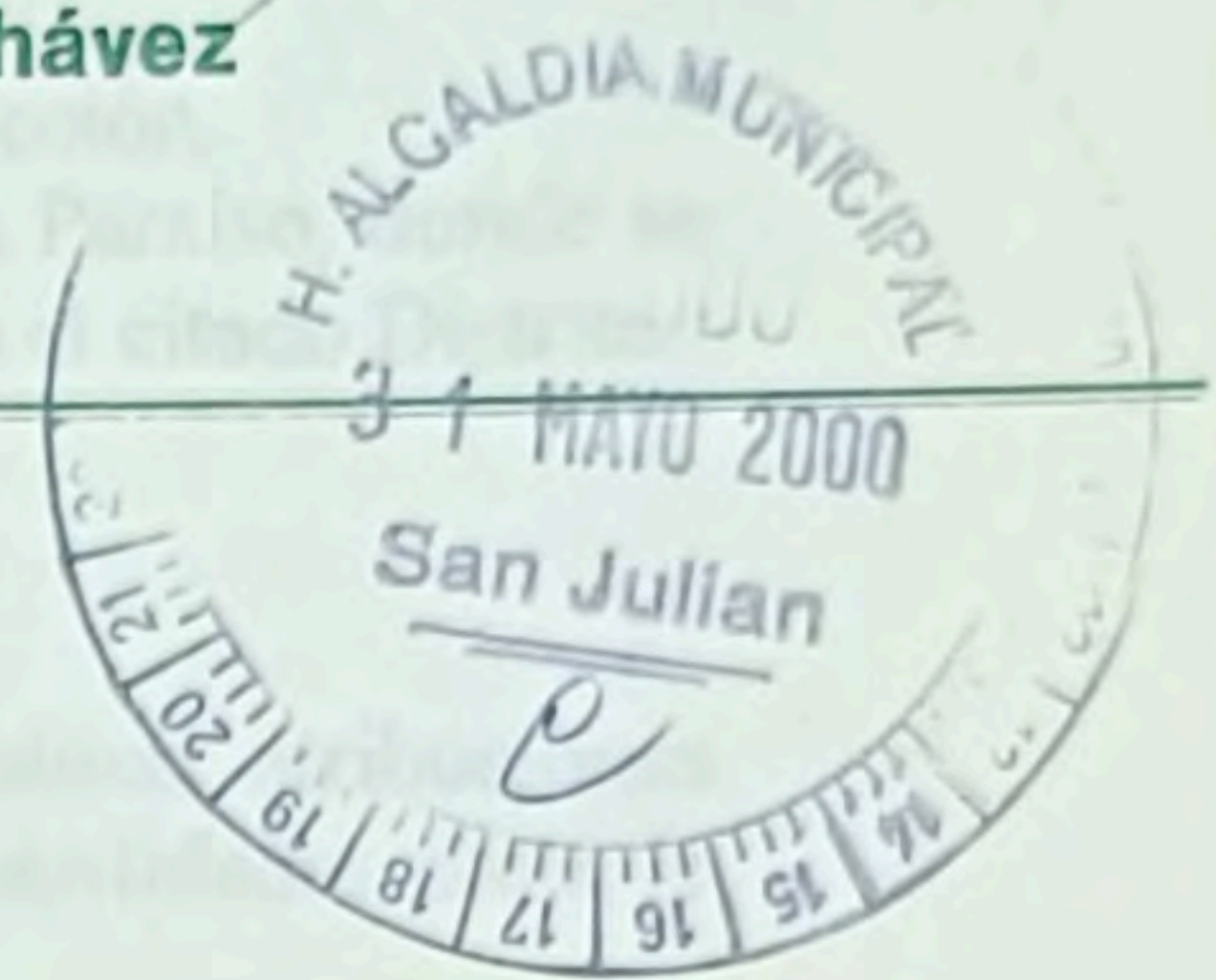


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 39/2000

San Julián, 30 de Mayo de 2000

VISTOS:

QUE: El pueblo de San Julián requiere contar con el alumbrado público necesario para su Aniversario para esta ocasión importante para los vecinos.

CONSIDERANDO:

QUE: La competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la facultad de dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos, Normas Municipales internas y procedimientos administrativos, amparados en la Constitución Política del Estado.

QUE: La Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar las mismas dentro de la planificación del municipio.

POR LO TANTO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades le confieren, dicta la siguiente Resolución

Art. Unico: Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián Sr. Eusebio Fernández Arenas a la compra de 100 luminarias más sus accesorio Y colocado que asciende a \$us 14.000 (Catorce mil dólares americanos) sea en forma directa y con cargo a la reprogramación al POA 2000.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los treinta días del mes de mayo del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz
Sabino Cruz
CONSEJAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIAPAL 040/2000

San Julián 30 de Mayo del 2000

VISTOS:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal el desarrollo dentro de su jurisdicción.

QUE: Dentro del Municipio de San Julián, se encuentra el Distrito Villa Paraiso, donde se ejecuta el Proyecto de la Electrificación que es de suma de prioridad para el citado Distrito.

POR LO TANTO:

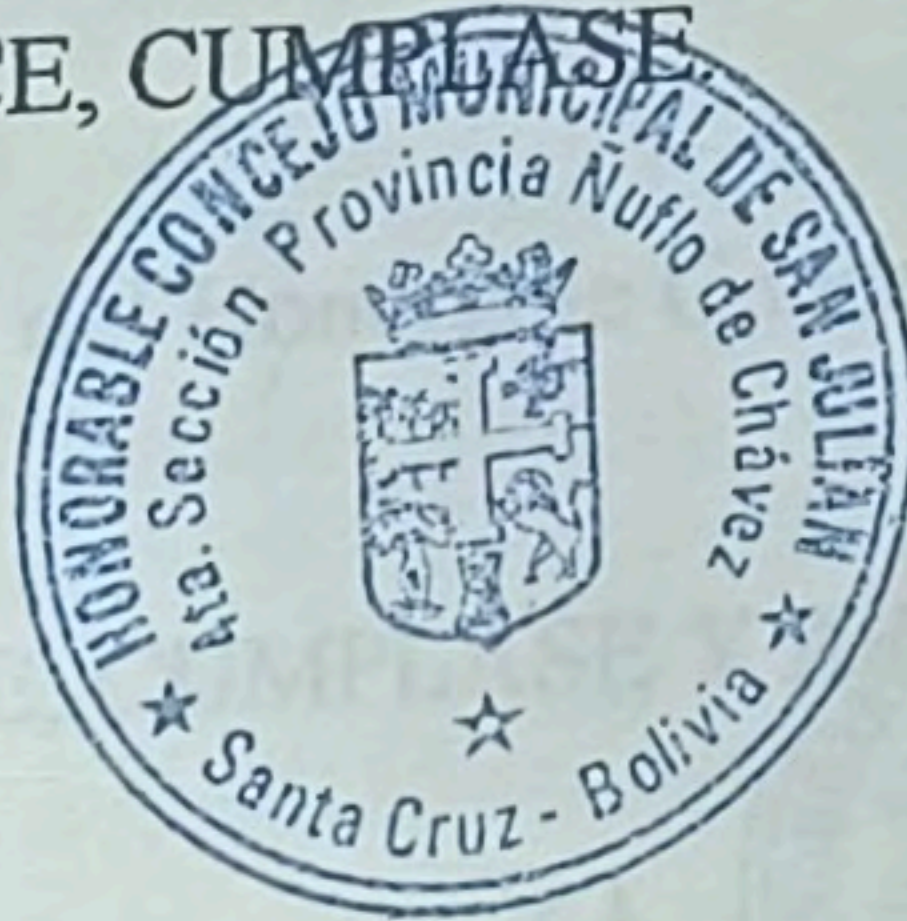
El Honorable Consejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. ÚNICO.- Se Autoriza al Ejecutivo Municipal la contraparte para el proyecto de electrificación del Distrito de Villa Paraiso, en la suma de 10.500 \$us (diez mil quinientos Dólares Americanos) los mismo que fueron aprobados en el POA/2000.

Es dado en la sala de reuniones del Honorable Consejo Municipal, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Villca Candori
German Villca Candori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Dr. Amando Terrazas Calderón
Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

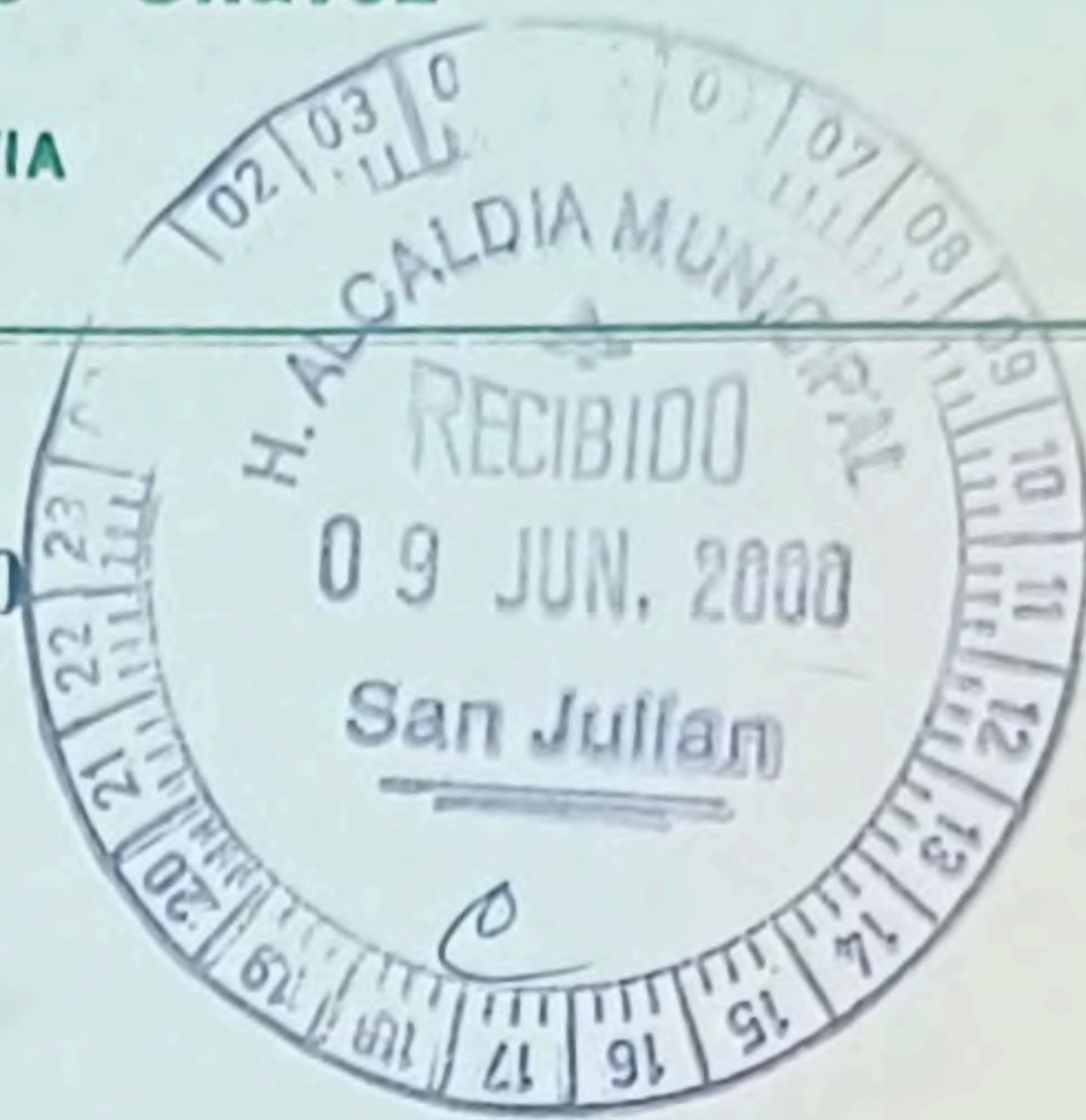
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 041/2000

á 6 de junio de 2000



CONSIDERANDO:

Del análisis realizado al oficio expuesto por el representante de la Misión Evangélica Sud Americana, donde hacen presente que el Bien Inmueble ubicado en la U.V. 6. Mz 9, Lote N° 1 con una superficie de 9.630 metros cuadrados del Barrio Lindo, dicho terreno estaría destinado dentro de la Zona Consignada a Equipamiento y Area Verde y cuyo valor del terreno esta debidamente cancelado, que mediante Resolución Municipal, se lo reubica en el Mz. 32 de la U.V. 24, pero habiendo constatado, que existen conflictos en esta Area.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julian, en uso de las facultades que le confiere, la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCION

Art. Único. Se autoriza al Honorable Alcalde Eusebio Fernández Arenas, que por la Sección Correspondiente, se devuelva el terreno citado, por el que se encuentra en la UV 24, Manzano 4 dado que la institución cumple un fin social fructífero para nuestra comunidad.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julian a los seis dias del mes de junio de 2000.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

[Signature]
Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Roultino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Della Rodríguez Alar
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coralte
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N°042/2000

a 6 de junio de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal promover el desarrollo, dentro de la planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la facultad de dictar sus reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos, Normas Municipales internas y procedimientos administrativos, amparados en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO:

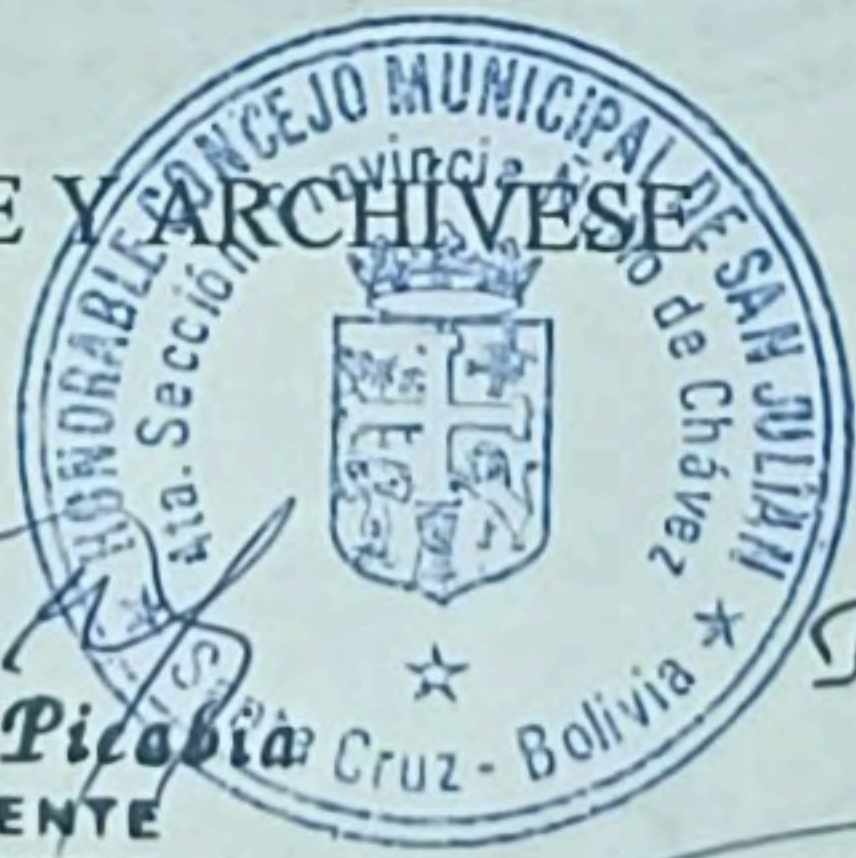
El Honorable Concejo Municipal de San Julian en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confieren dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. ÚNICO. Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández A., que por la sección correspondiente de acuerdo a criterio técnico se establece que los lotes del 1 al 10 en el Manzano 3 de la UV.4 se realizara el replanteo considerando que las medidas sean distribuidas equitativamente entre los adjudicatarios .

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julian a los seis días del mes de junio de 2000

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Pablo Sánchez Mamani
Pablo Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Corate
Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N°043/2000

San Julian, 09 de junio del año 2000

CONSIDERANDO

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Preservar, Conservar, en lo que corresponde en materia de Infraestructura los lugares de mataderos.

QUE Dentro del Municipio, se encuentra el ex matadero Municipal que actualmente no cumple estas Funciones

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente

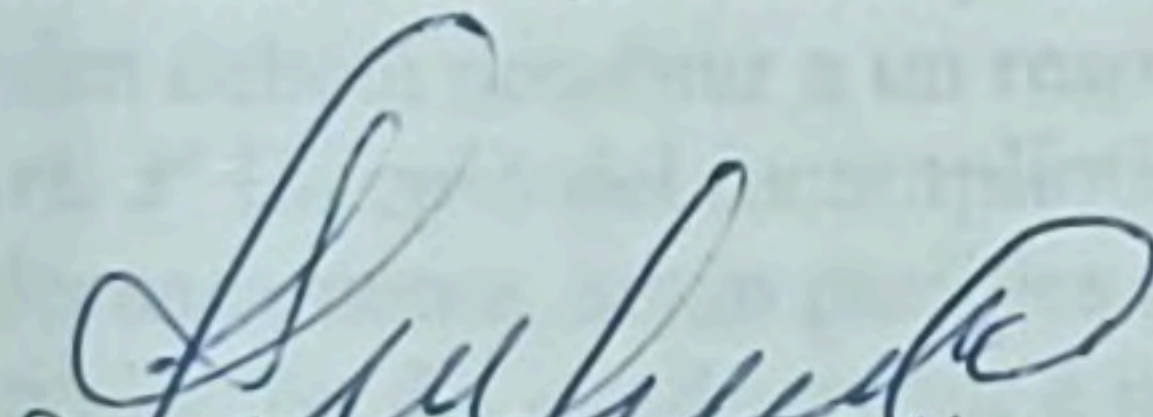
RESOLUCION

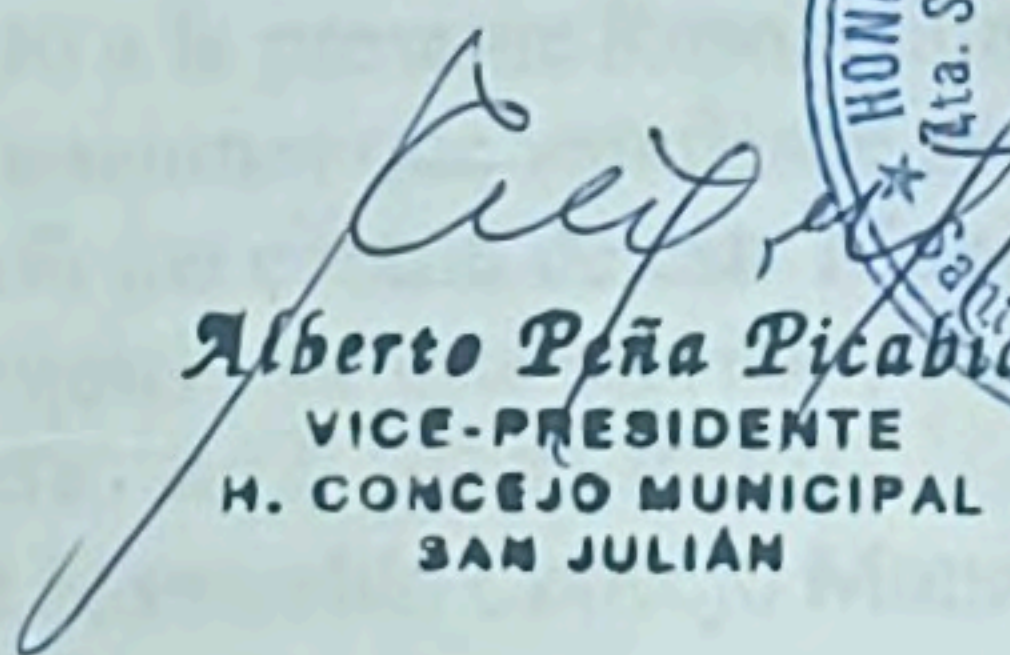
Art. 1° Que en vista que el Sr. Alcalde Municipal solicita la elaboración de Resolución para que el **Ex Matadero Municipal** se pueda vender o rematar.

Art. 2° Se instruye que dicha Area no se podrá enajenar y que esta superficie pasará a ser área Administrativa, tomando en cuenta las múltiples necesidades por falta de capacidad en sus dependencias que sufre la Honorable Alcaldía Municipal de San Julián todo de acuerdo con el **Art. 202 de la Constitución Política del Estado** y el **Artículo 8, parágrafo II, Inciso 2 de la Ley de Municipalidades.**

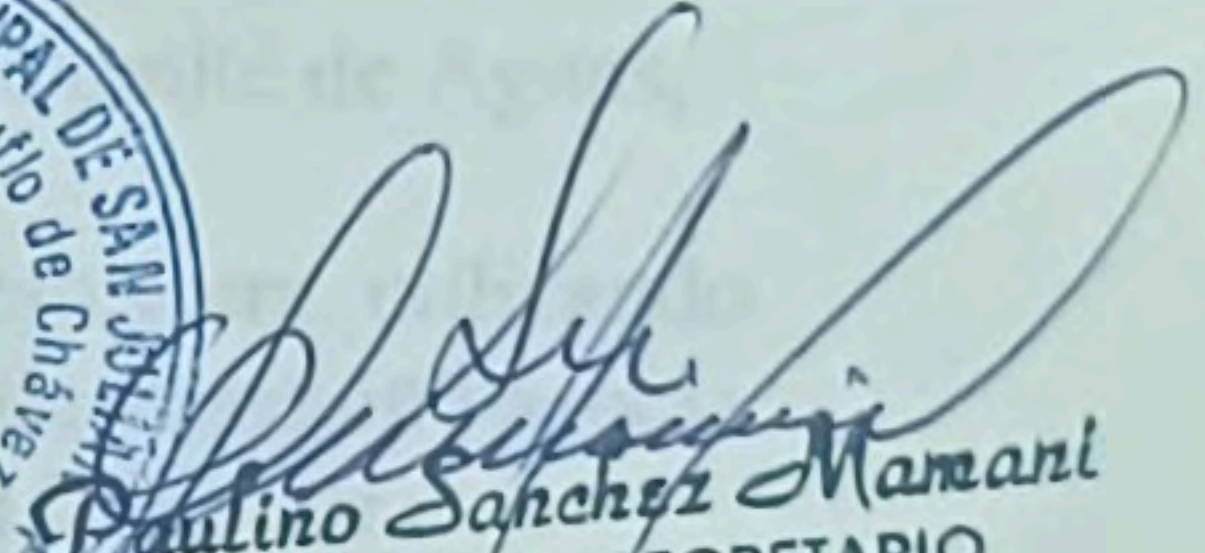
Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 9 días del mes de junio del año 2000.

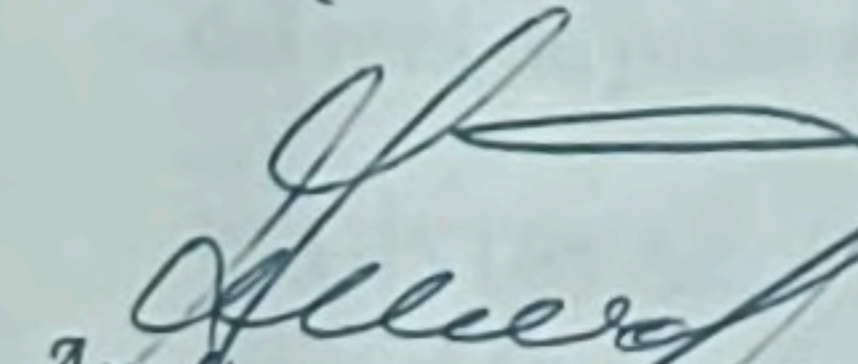
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

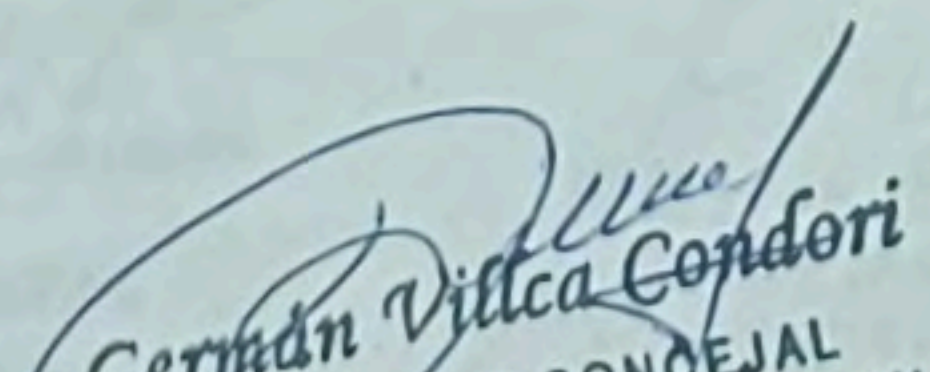

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

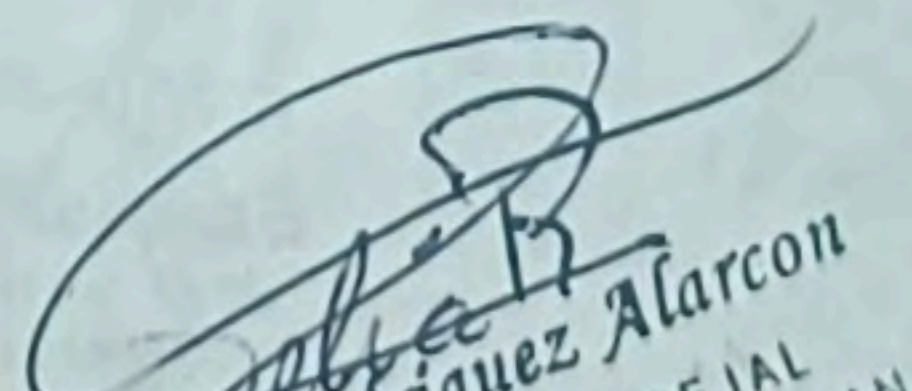

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN





Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodriguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sabino Cruz Corales
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N°045/2000

Á,09 de junio del año 2000

VISTOS:

QUE: El Pueblo de San Martín - Núcleo 23, requiere contar con el alumbrado necesario

CONSIDERANDO:

QUE: La competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la facultad de dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos amparados en la Constitución Política del Estado.

QUE :La Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de acuerdo al Art. 5, Parágrafo II, inciso 2 de la Ley de Municipalidades.

POR LO TANTO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley le confiere dicta la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º: Le transfiere el Motor Generador que se utilizaba en las oficinas de este Municipio y pasen a servir al pueblo de San Martín- Núcleo 23 Sede del Distrito Municipal "San Martín".

Art. 2º El mantenimiento y funcionamiento se realizará por medio del Comité de Aguas, quien deberá nombrar a un responsable.

Art. 3º En caso del incumplimiento a la presente Resolución, si no se estuviera utilizando adecuadamente, serán pasibles a sanciones que van desde una llamada de atención hasta la devolución del citado motor a la oficina central de este Municipio, para luego ser transferido a otra población que requiera de este servicio, se constituirá como Fiscalizador el Sub- Alcalde del Distrito.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 9 días del mes de junio del año 2000.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Darlino Sanchez Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delta Rodriguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



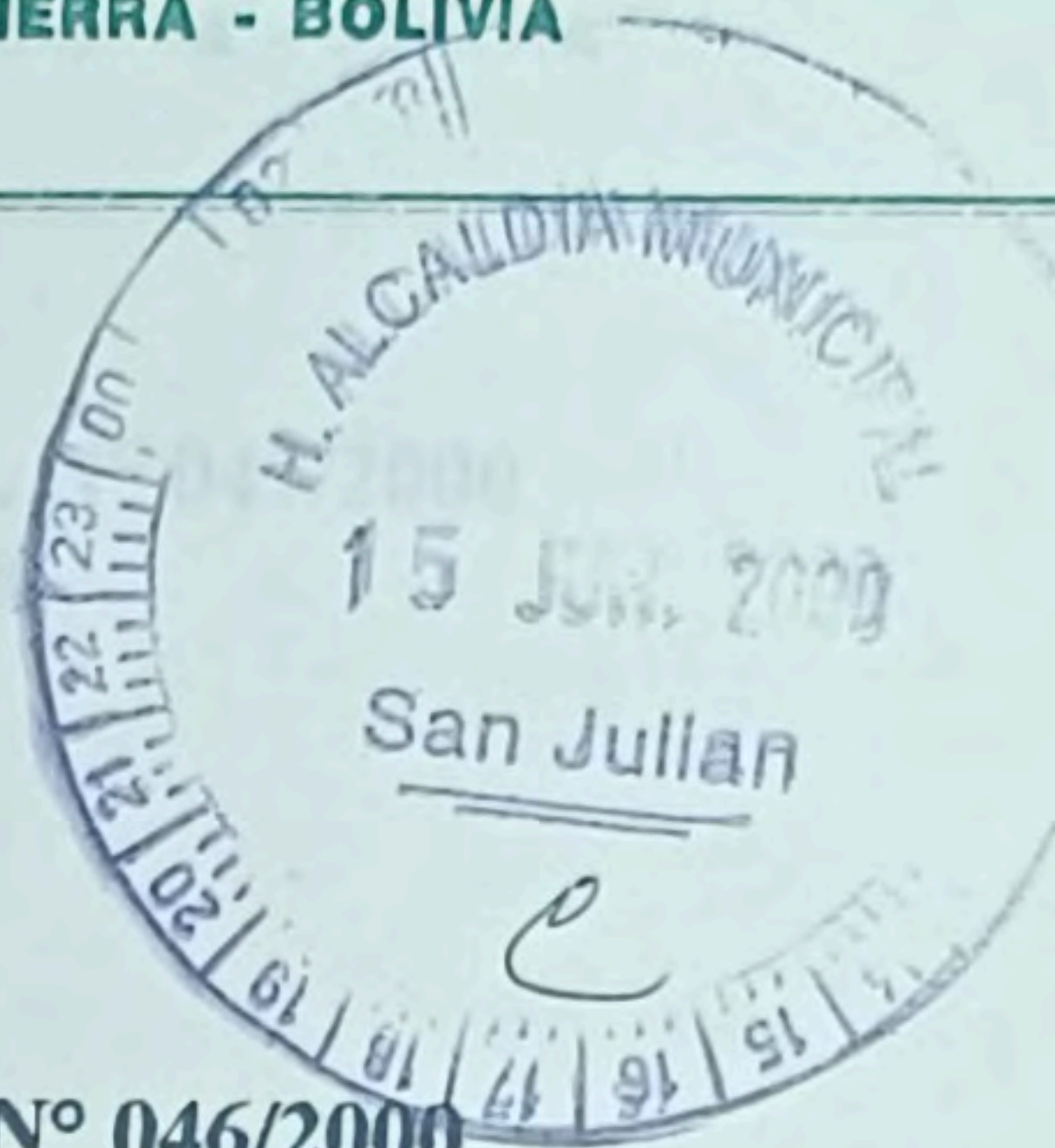


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL N° 046/2000

á 9 de junio del año 2000

VISTOS:

QUE: El Pueblo de San Julián, según las necesidades colectivas requiere promover las Prácticas Deportivas.

QUE: Dentro de las atribuciones del Gobierno Municipal conferidas por la Ley de Municipalidades y Participación Popular (Titulo II, Art.14, Parágrafo II, Inciso H)

QUE: La Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a las necesidades de la Población, en base a la Planificación y Desarrollo Humano del mismo.

POR LO TANTO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1° Se fusiona en una sola Secretaría, las concernientes a Educación, Cultura y Deporte.

Art. 2° Se instruye que en adelante se dirá Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Art. 3° También se crea el Cargo de Encargado de Deportes, dependiente de la Secretaría respectiva.

Art. 4°. Queda eliminado el cargo de Encargado de Motores, por pasar a depender la responsabilidad del manejo de los mismos directamente de la Cooperativa Rural de Electrificación (C.R.E).

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 9 días del mes de junio del año 2000.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Amoroso Terrazas Calderón
Dr. Amoroso Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Alberto Peña Picabrá
Alberto Peña Picabrá
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

Amelto Mamani Flores
Amelto Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraito
Sabino Cruz Coraito
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Vilca Condori
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 047/2000 13 de junio de 2000

VISTOS:

QUE: La denuncia para el decomiso de plantas de cítricos, por los representantes de la Unión de Promotores Agropecuarios de San Julián la cual fue realizada por el Intendente Municipal de esta Comunidad teniendo que practicar la incineración de dichas plantas.

QUE: Por el informe oral proporcionado por el Departamento de Producción Económica, se acredita que la Enfermedad de **CANCROSIS** en las plantas de cítricos atenta no sólo en la disminución de la producción sino en el desarrollo económico de las mismas.

CONSIDERANDO:

QUE: La **CANCROSIS** es una plaga difícil de erradicar, se corre el gran riesgo de que se propague en la Localidad de San Julián, pudiendo ser nuestra zona, en el futuro, no apta para el cultivo de cítricos.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en estricta aplicación de la Ley de municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye que en las trancas respectivas de acceso al Pueblo de San Julián, no se deja pasar ningún tipo de **PLANTINES DE CÍTRICOS Y FRUTAS**, si no tiene la Certificación respectiva de no estar infectados, de áreas que no se ha diagnosticado cancarosis.

Art. 2°. Se autoriza al Intendente Municipal de San Julián, practicar el **DECOMISO** de todas las **PLANTAS FRUTALES (CITRICOS)** que tengan procedencia dudosa, previo informe del Departamento de Producción Económica.

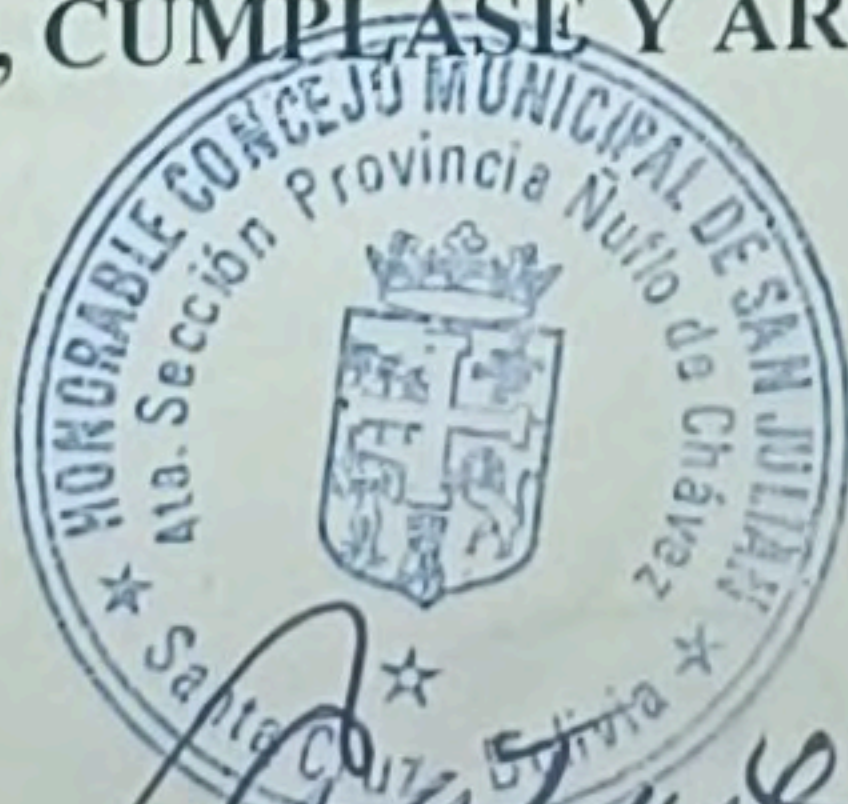
Art. 3°. Todas las plantas que tengan el **VIRUS DE CANCROSIS** serán incineradas en presencia del Sr. Intendente Municipal y el Representante Forestal de la Dirección Económica.

Art. 4°. Se amplía la Resolución Municipal N° 013/2000 referente al mismo tema.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los trece días del mes de Junio del año dos mil

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Paulino Sanchez Maman
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
German Villos Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

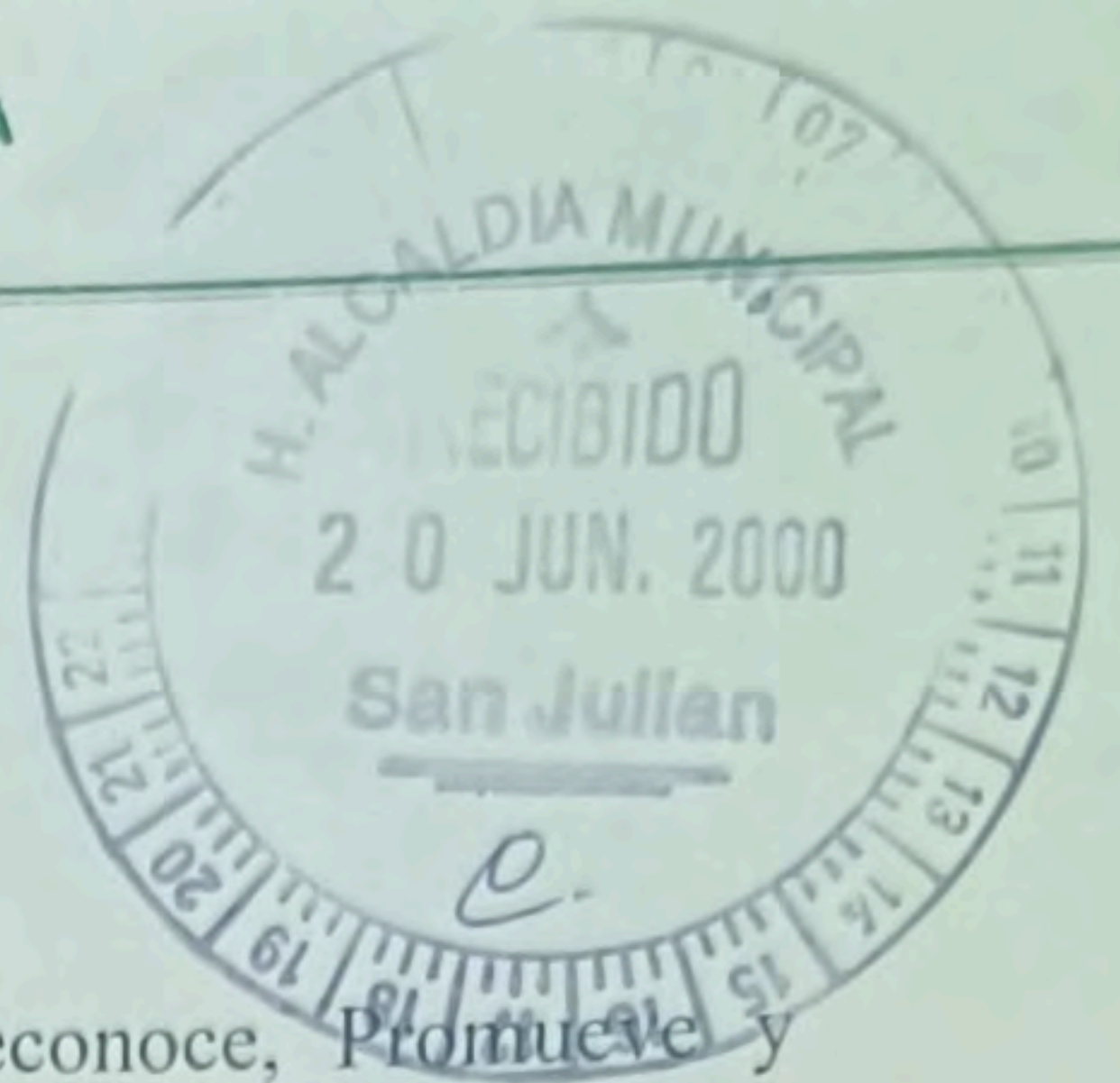
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 048/2000

A 13 de junio de 2000



VISTOS:

QUE: La Ley 1.551 de Participación Popular en su Art.1° reconoce, Promueve y Consolida el Proceso de Participación Popular, Articulando a las Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas en la vida Jurídica, Política y Económica del País.

QUE: El Art. 4° y 5° de la referida Ley Reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Bases, que representan a toda la Población Urbana o Rural de un determinado Territorio, con el único requisito de Registrarse conforme a Ley.

QUE: Habiendo la Organización Territorial de Base "NUEVA FRONTERA" Núcleo 2 presentado su solicitud, adjuntando los Documentos Pertinentes, Solicitud, Actas de Fundación, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 5, Párrafo 1 de la Ley 1.551 de Participación Popular.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente:

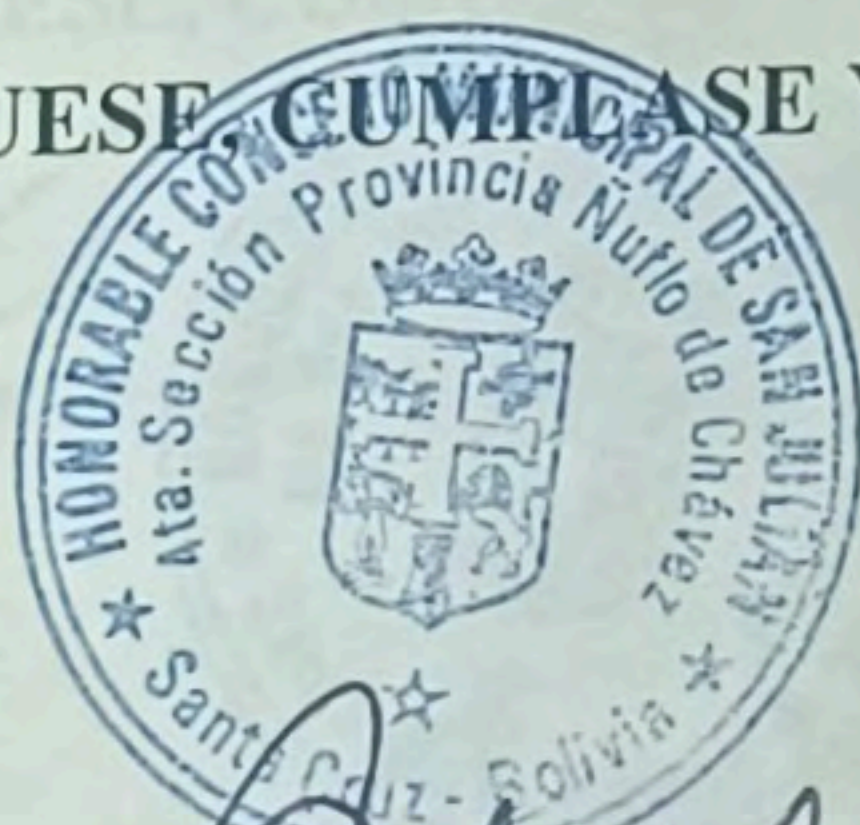
RESOLUCIÓN

Art. 1°- Se consolida la solicitud de Reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Organización Territorial de Base "NUEVA FRONTERA" Núcleo 2 por no existir Conflictos de Oposición según el Art.6°, Párrafo III de la Ley 1.551 de Participación Popular.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 13 días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Cofaite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Pitabía
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Atarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

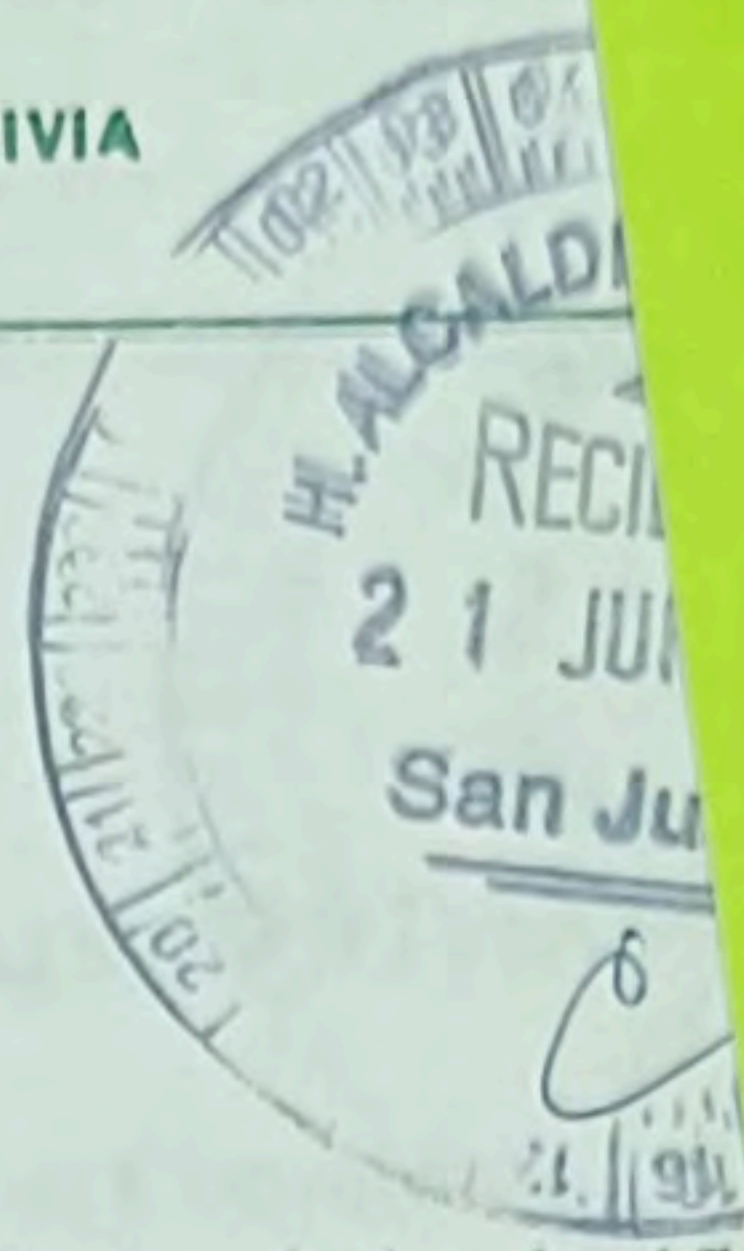


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIÁN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 049/2000 Á 20 de junio de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal promover el Desarrollo, dentro de la planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades Art.8 y amparado en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades le confieren dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Toda nueva Edificación que tenga relación directa con la Vía Pública, tiene la obligación de recabar su respectiva línea de nivel o Línea Municipal de Construcción en la Alcaldía Municipal.

Art. 2°. Se autoriza que la Línea Municipal de Construcción a lo largo de la Carretera que se encuentra en la ZONA A y B, según el Plano Director, sea la misma que la Línea Municipal de Verja .

Art. 3°. La Línea Municipal de Construcción en las. diferentes ZONAS, como ser ZONA A, B, C , D y E, deben tener retiros frontales de la Línea Municipal de Verja de 5.00 mts en las calles, 7.00 mts. en las Avenidas, distancia , sobre la cual se debe edificar .

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de junio del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

D. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Coraito
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Della Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

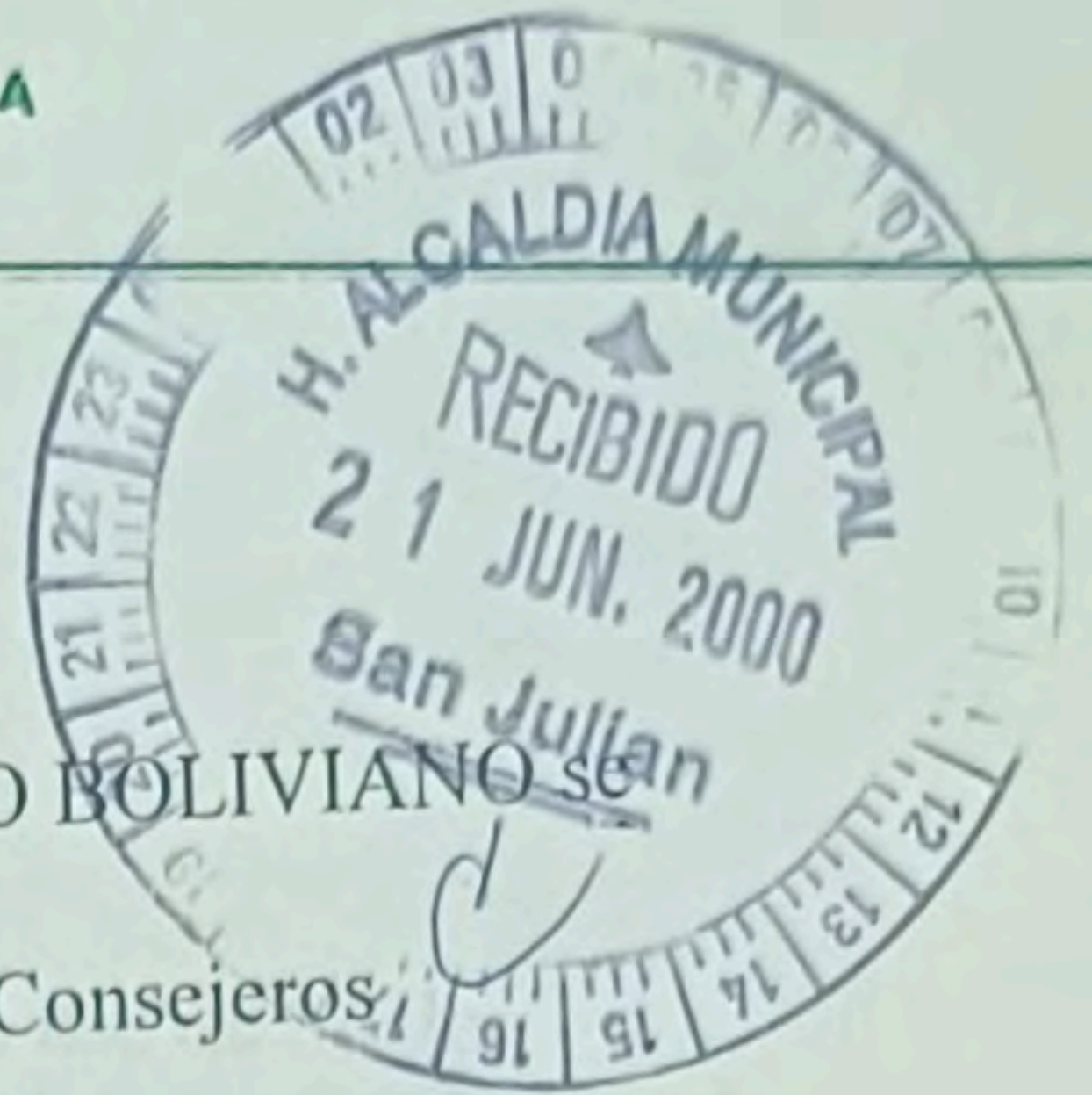


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 050/2000
San Julián, 20 de Junio de 2000

CONSIDERANDO:

- QUE:** Dentro de las REFORMAS ESTRUCTURALES DEL ESTADO BOLIVIANO dicta la Ley de DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.
- QUE:** Los Artículos 12 y 13 establecen el Sistema de Elección de los Consejeros Departamentales.
- QUE:** Los Consejeros tienen la Labor, de Cumplir su Actividad en beneficio de sus Provincias y por tanto de su Municipio dentro de su respectiva Jurisdicción
- QUE:** Habiéndose designado como Consejero Municipal al Sr. Mario Edgar del Villar Rodríguez, que correspondió por cifra de habitante al Municipio de San Julián, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ñuflo de Chávez.
- QUE:** Habiendo designado, el Honorable Concejo Municipal de San Julián en Sesión Extraordinaria como Consejero, solicitándole cumpla lo establecido en el Art 13, Inciso C de la Ley 1654.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus Legítimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades y la Ley de descentralización Administrativa dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1°. El Honorable Concejo Municipal, por mayoría de votos que consta en acta, **REVOCA LA DESIGNACIÓN COMO CONSEJERO DEPARTAMENTAL** del Sr. Mario Edgar del Villar Rodríguez .

Art. 2°. Habiéndose recibido la **RENUNCIA DEL CITADO CONSEJERO, NOTIFIQUESE AL SR. PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL PARA PROCEDER A LO QUE FUERA DE LEY.**

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal a los veinte días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Armando Ferrazas Calaverón
Dr. Armando Ferrazas Calaverón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Coratte
Sabino Cruz Coratte
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Vilca Condori
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

101

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 051/2000

á 20 de Junio de 2000

VISTOS:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Precautelar las Normativas de uso de Suelo.

QUE: La Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades Colectivas y garantizar las Normas dentro de la Planificación del Municipio.

POR LO TANTO

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legitimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le Confiere, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián Sr. Eusebio Fernández Arenas al pago de la Construcción de la **VIVIENDA del Sr. SIXTO CHOQUE M., a solicitud de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO 26 DE OCTUBRE** por la cantidad de 2.738 Bs. Tal como se evidencia por informe técnico de fecha 13 de junio del año 2000.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Herberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz
Concejal

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



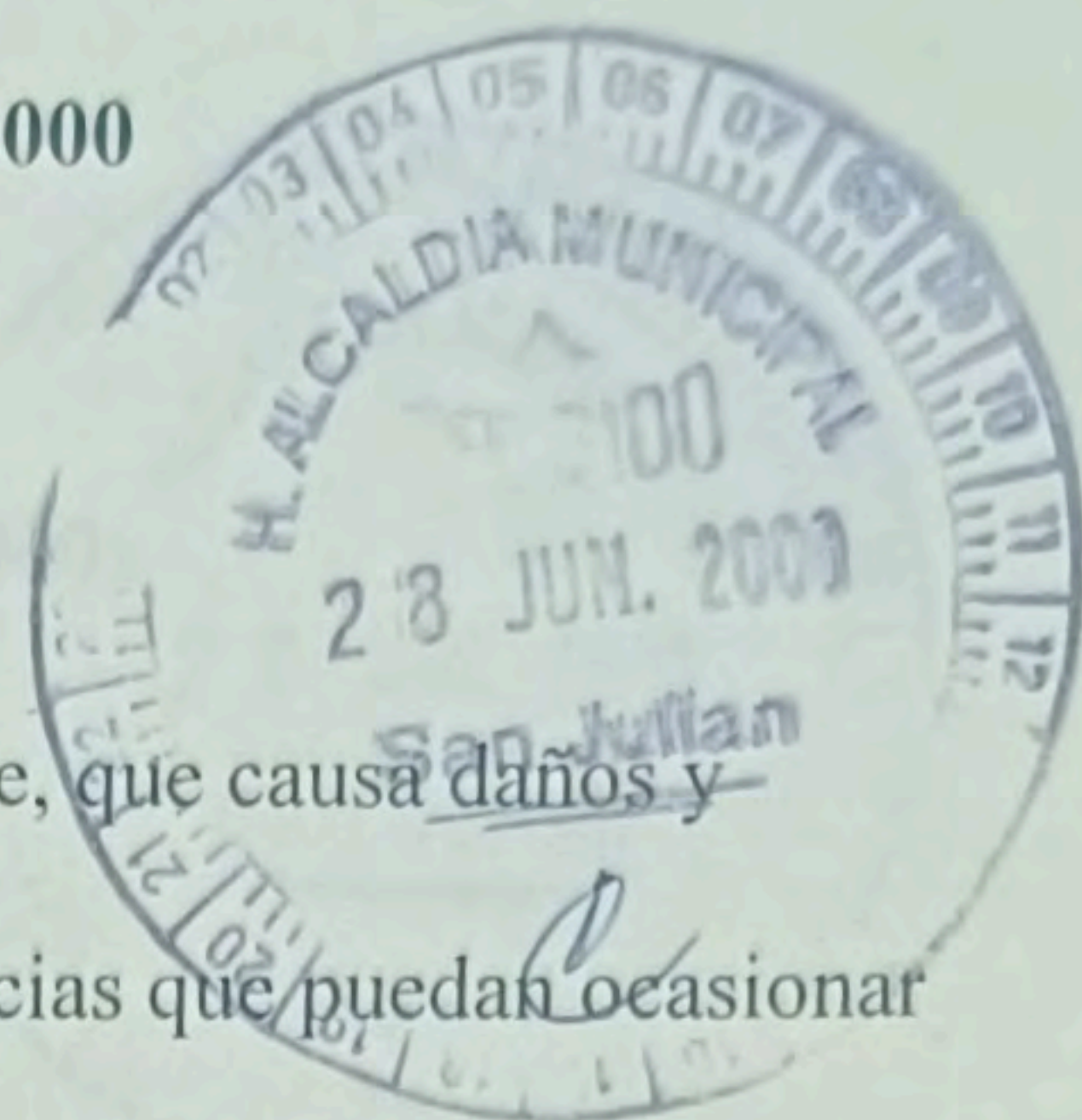
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL 052/2000 á 27 de junio de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Frente al inminente peligro a los cambios del Río Grande, que causa daños y pérdidas a las Comunidades de San Julián.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal, prevenir las contingencias que puedan ocasionar estos Desastres Naturales.

POR LO TANTO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en Ejercicio de sus Funciones que le Faculta la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo I, Inciso 12 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández Arenas. **DAR LA SUMA DE 8.000 (Ocho mil Dólares Americanos 00/100) para que FIDES (Fundación integral de desarrollo) realice un estudio sobre este Tema para Beneficio de la Zona afectadas.**

Art. 2º. Se Dispone que la Contratación de esta Consultora encargada de la Elaboración del Proyecto respecto a los Defensivos del Río Grande sea por la Vía de Excepción de acuerdo a la Resolución Suprema 216145, Art. 92, Inciso B que se refiere a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público Boliviano.

Es dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintisiete días del mes de junio del año 2000

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIÁN

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz
Concejal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

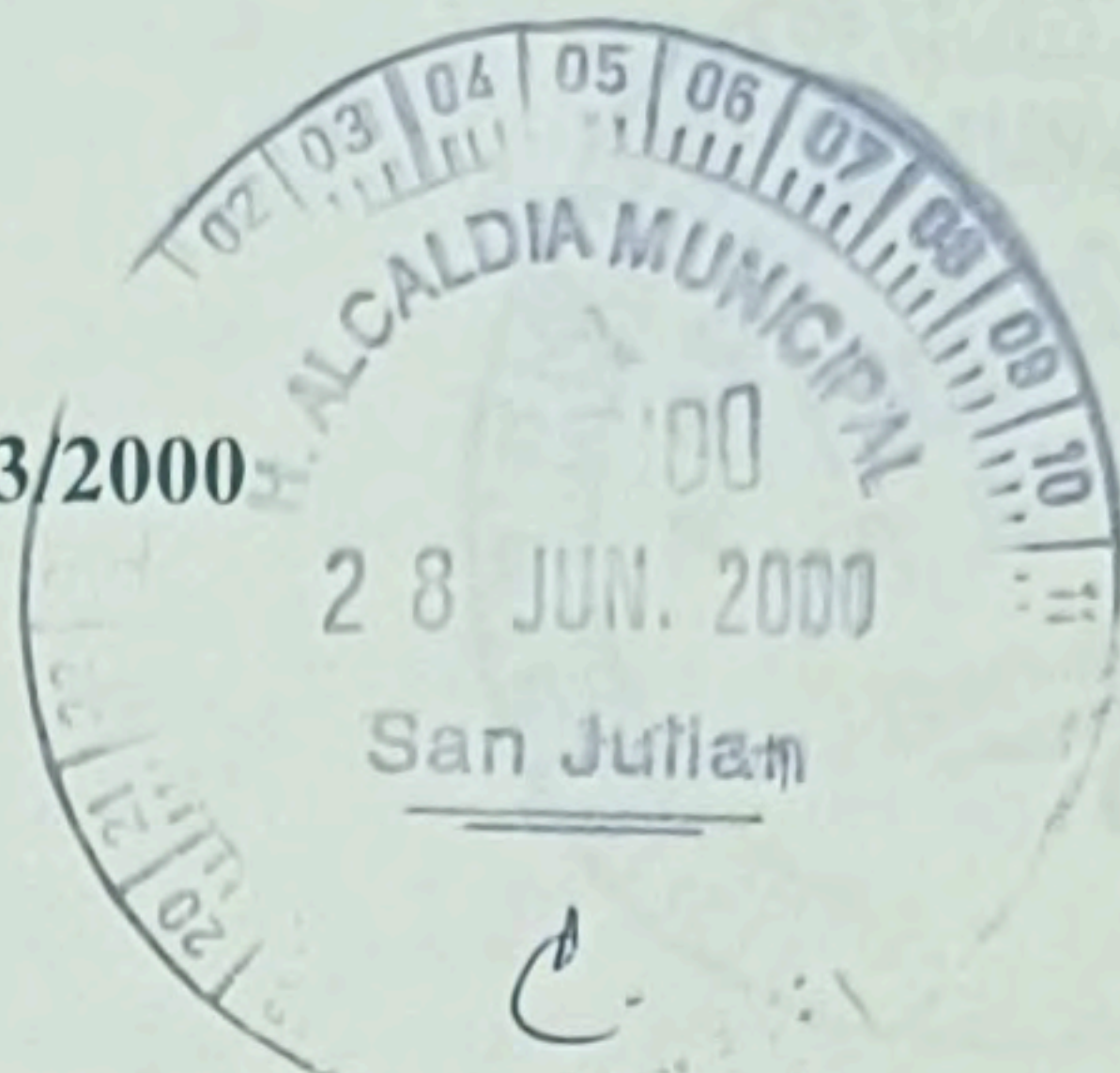
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 053/2000

á 27 de junio de 200



CONSIDERANDO

VISTOS :

QUE: Es deber del Gobierno Municipal de San Julián promover el Desarrollo de la Jurisdicción Municipal.

QUE: Dentro del Municipio la Infraestructura Vial de los caminos que se encuentran en Franco DETERIORO POR FALTA DE CAMINOS ESTABILIZADOS

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas Atribuciones concedidas por la constitución Política del Estado, Art. 8, Párrafo II, Inciso 1 de la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. UNICO: Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández A. a que por la Sección correspondiente Ordene el mantenimiento del camino de la Vía Troncal de los Núcleos 41, 44, 47 y 50 .

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintisiete días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN 054/2000
á 27 de Junio de 2000

CONSIDERANDO

QUE: Es deber del Gobierno Municipal, Prever, Conservar en lo que corresponde en materia de Infraestructura los lugares destinados a Mercados.

QUE: Dentro del Municipio de San Julián se encuentra el Núcleo 23, perteneciente al Distrito 23, Brecha Casarabe.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, artículo 8, Párrafo II, Inciso 2, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se instruye al Sub- Alcalde del Distrito 23, Brecha Casarabe, para que pueda trasladar a los GREMIALISTAS AL TERRENO QUE SE ENCUENTRA AL LADO DEL CENTRO DE ACOPIO del citado Núcleo.

Art. 2º. Este traslado es en forma provisional.

Art. 3º. El cumplimiento de la Presente Resolución esta a cargo al Sr. SUB-ALCALDE DEL DISTRITO.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de junio del año 2000..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz
CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 055/2000
27 de junio de 2000

VISTOS:

RESOLUCION MUNICIPAL 055/2000

27 de junio de 2000

QUE: A efecto de las Distancias, las responsabilidades que se prevén en la Ley N° 2028, 1175 referido en cuanto que los juicios ocasionan de la dinámica Procesal.

CONSIDERANDO:

QUE: El anterior Honorable Concejo Municipal que cesó en sus funciones el 6 de Febrero del año 2000 no dejó aprobado la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos correspondientes a la Gestión 1999 y sus respectivos Estados Financieros.

QUE: De acuerdo al Artículo 12, Numeral 8, de la Ley Número 2028 de Municipalidades Es atribución del Honorable Concejo REVISAR, APROBAR O RECHAZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE CADA GESTION ANUAL PRESENTADA POR EL ALCALDE.

QUE: A pesar de que los ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADOS EN LA FECHA NO CORRESPONDEN A LA GESTION DEL ACTUAL CONCEJO, para no perjudicar al Municipio de San Julián por incumplimiento de Normas y Disposiciones vigentes sobre la materia dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art.1º. Se aprueba los ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LA GESTION 1999 PRESENTADOS POR EL ALCALDE EN LA FECHA,

Art. 2º. SE INSTRUYE AL SR ALCALDE SU ENVIO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE ACURDO A NORMAS.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLEASE Y ARCHIVASE

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Helio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
CALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
CALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delta Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Samuel Cruz
CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056/2000 á 28 de junio de 2000

VISTOS:

QUE: Es deber del Honorable Concejo Municipal, Precautelar por los Procedimientos, sean Legales, Administrativos, Técnicos Dentro de las Actividades del Gobierno Municipal.

QUE: A efecto de las Distancias , las responsabilidades que se preveen en la Ley SAFCO 1178 teniendo en cuenta que los juicios necesitan de la dinámica Procesal.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas Atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley 1178, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se autoriza al Ejecutivo Municipal la contratación de un consultor Jurídico externo, sea bajo la modalidad de pago por cada Acción Judicial que se presente en el Gobierno Municipal, y otros trámites legales que radiquen en la Ciudad de Santa Cruz.

Art. 2°. La Remuneración que se haga al Consultor Contratado será de acuerdo al Arancel del Colegio de Abogados.

Art.3°. La Contratación se hará Bajo la clasificación Profesional que el Honorable Concejo Municipal realice para que sea valido este acto Jurídico.

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 28 días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Alberto Peña Pizabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Salvador...
CONCEJAL

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

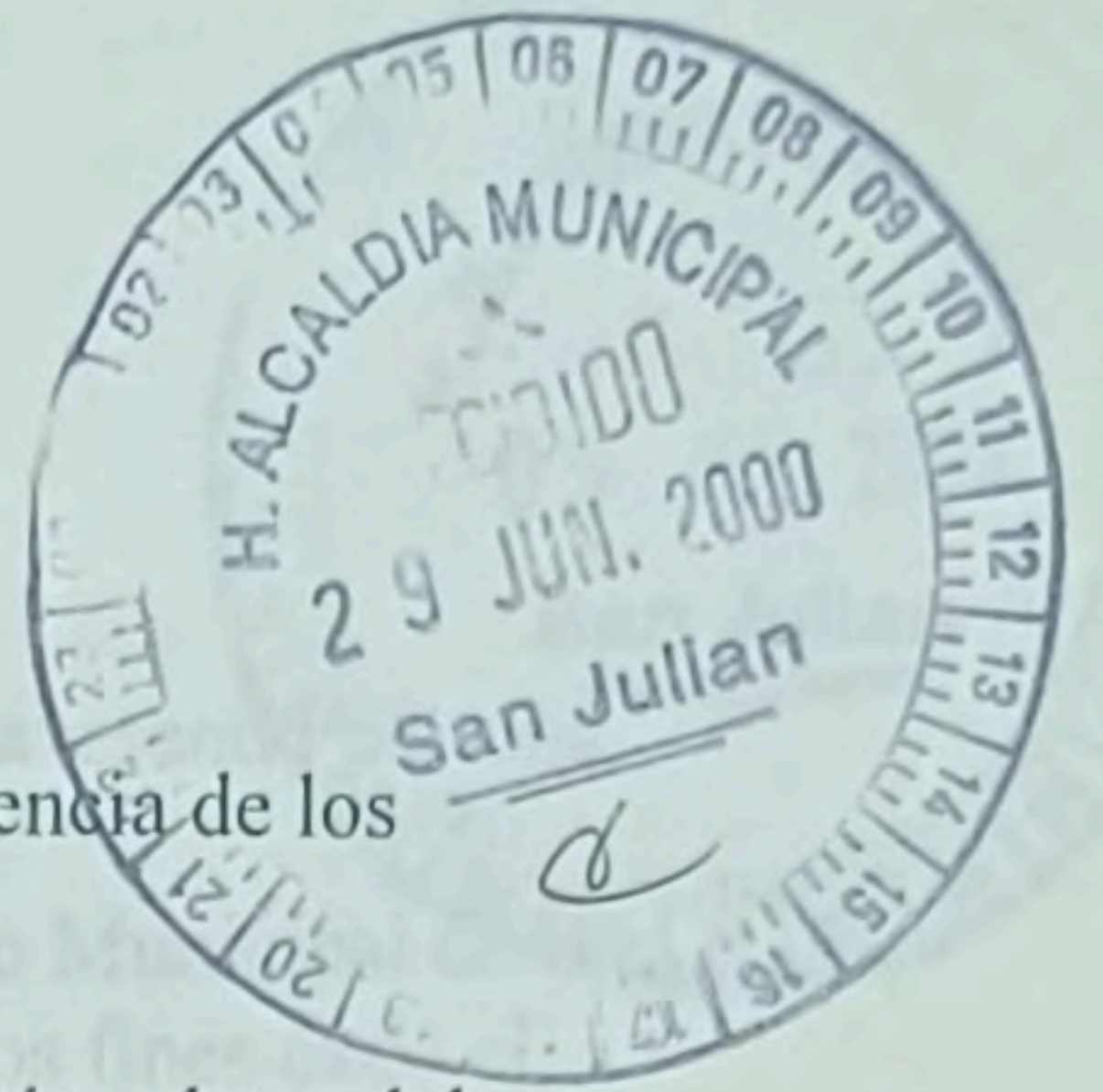
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

110

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 057/2000 á 28 de junio de 2000



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: De Acuerdo a la Ley 1.551 de Participación Popular es competencia de los Municipios, la Educación.

QUE: Es esencial, para incorporar a la cultura y una excelente Educación, dotar del material adecuado para este fin.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas Facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 8, Párrafo 1, Inciso 1 y Artículo 14, Párrafo II, Inciso B dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández A. autorizar el desembolso de 6.000 Bolivianos (SEIS MIL BOLIVIANOS 00/100) PARA LOS PREMIOS DE LA FERIA DE CIENCIAS QUE REALIZARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN de San Julián, sea con cargo a reprogramación del POA 2000.

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 28 días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN



Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Satorio Cruz
Satorio Cruz
Concejal

German Vilca Condori
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



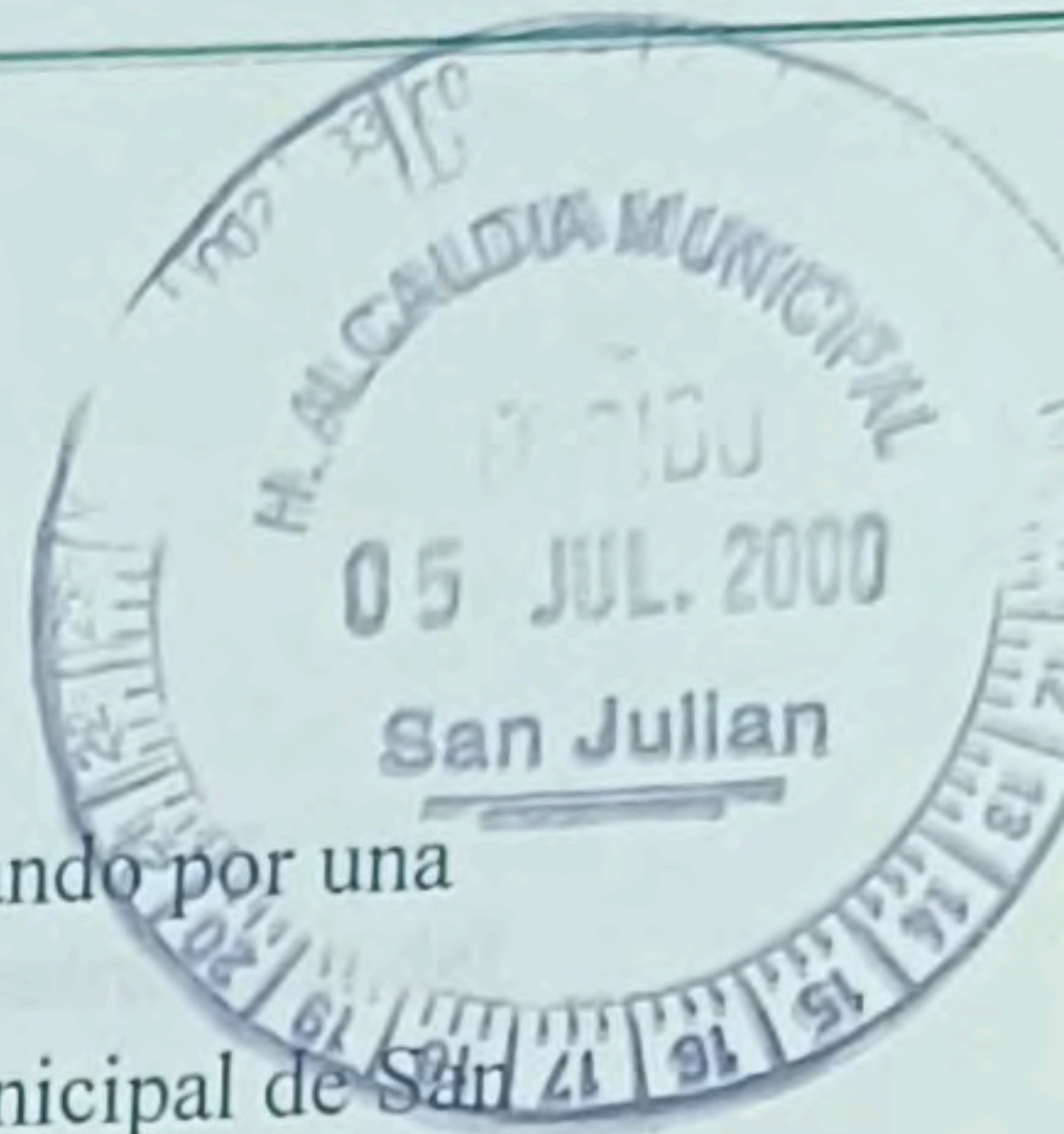
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 058/2000. á 4 de junio de 2000



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Las Comunidades Nuevo Palmar y Monte Rico se encuentra atravesando por una difícil situación debido a la falta de Distribución adecuada al Agua.

QUE: Dentro de la Planificación del POA 2000 el Honorable Gobierno Municipal de San Julián tiene la Asignación de Dinero dentro de su Presupuesto para estos fines dado el carácter necesario y que este concepto se descontara de la parte del presupuesto correspondiente.

QUE: La Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la Satisfacción de las Necesidades.

POR LO TANTO

QUE: EL H. Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo II, Inciso 1 que esta le confiere dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art.1º. Por la Vía de Excepción se Autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández . Autorice a la Sección correspondiente efectúe el desembolso para cubrir la Compra de materiales para la INSTALACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA potable de las siguientes Comunidades, perteneciente a la SUB ALCALDÍA DE 4 CAÑADAS:

Comunidad Nuevo Palmar Bs. 24.600 (Veinticuatro mil seiscientos Bolivianos 00/100)
Comunidad Monte Rico Bs. 20.994 (Veinte mil novecientos noventa y cuatro 00/100).

Art. 2º.- Este Desembolso sea previa presentación de Facturas e Informe del Encargado de Obras todo de conformidad con la Comunidad.

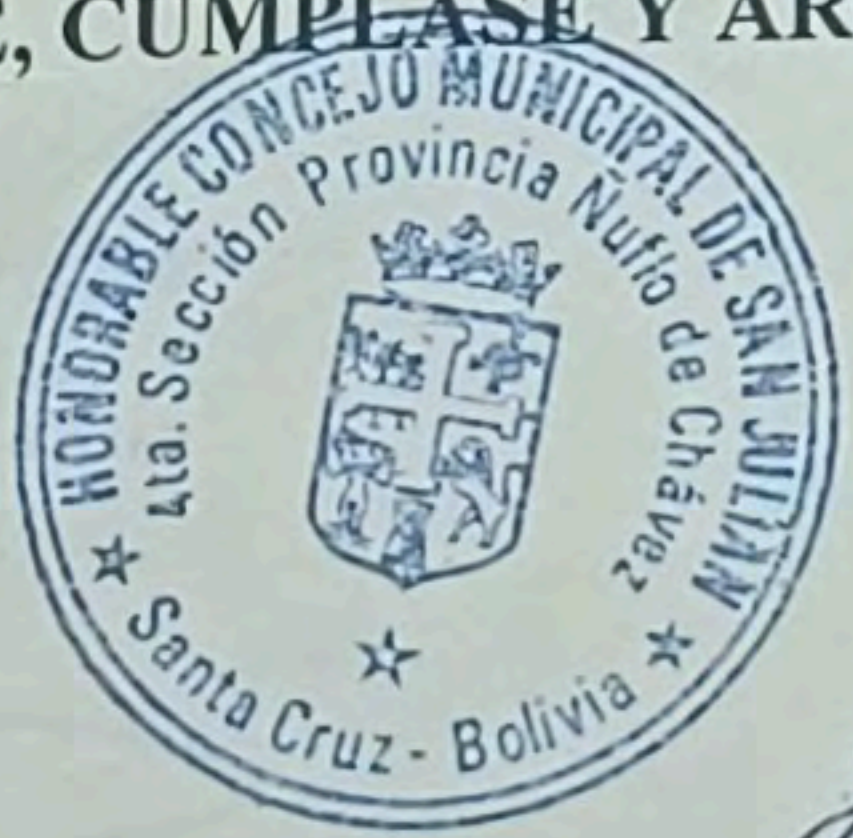
Art. 3º. La Comunidad cubrirá los gastos de Instalación, Excavación de Terrenos , el posterior relleno de lo antes excavado, la Fiscalización y cumplimiento de la Presente Resolución la realizará el SUB-ALCALDE DE 4 CAÑADAS..

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 4 días del mes de junio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Dr. Amundo Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julian

Sabino Cruz
CONCEJAL



Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H. A. M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Viltca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodriguez Alarcon
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 059/2000 á 4 de julio de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: Por medio de la solicitud presentada por el Distrito "San Martín" Núcleo 23, que habiendo decidido hacer cambio de Obra de una Plaza al Proyecto de la Construcción del Tanque elevado, con una capacidad de 50.000 Lts.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Incentivar la Estructura, de las necesidades Básicas de la Colectividad, en un elemento tan primordial como el Agua.

POR LO TANTO

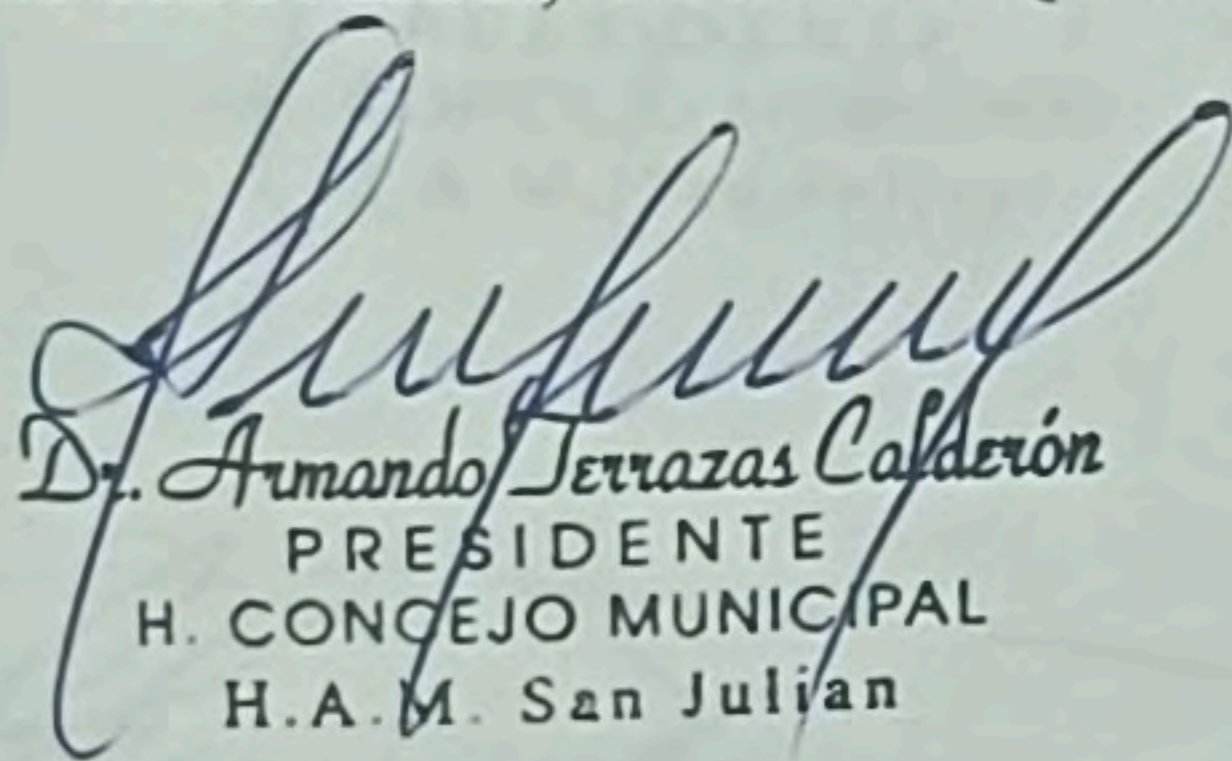
El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo II, Inciso 1, le confiere dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

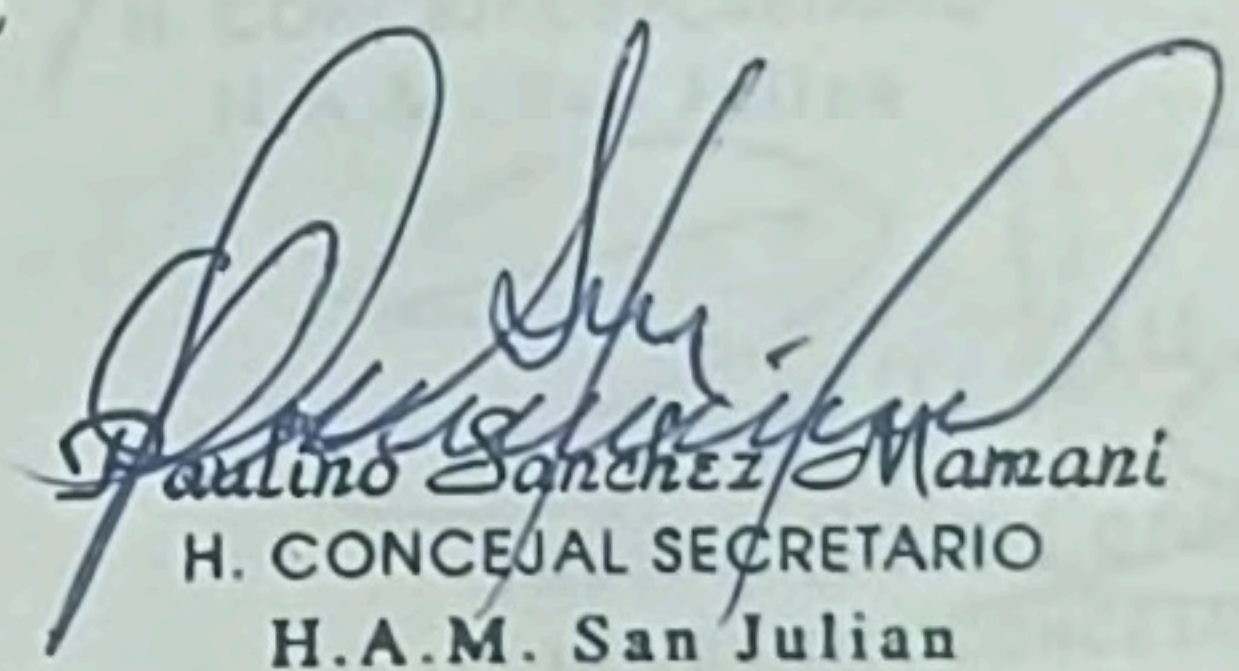
Art.1º. Se instruye al H. Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas proceda a la ejecución de CAMBIO DE OBRA DEL DISTRITO "SAN MARTÍN" Núcleo 23, que habiéndose aprobado para la construcción de una Plaza, el monto de la citada obra se traspasará para la Construcción del Tanque elevado solicitado, sea en la Cantidad de Bs. 70.000 (Setenta mil bolivianos 00/100) más Bs. 20.000 (Veinte mil bolivianos 00/100) que por error de presupuesto se encontraba para el tanque elevado del Núcleo 13, haciendo un total de Bs. 90.000 (Noventa mil bolivianos 00/100) para el Núcleo 23 Distrito San Martín y será construido hasta el monto que alcance, debiendo programarse el saldo deudor Al POA del año 2001 .

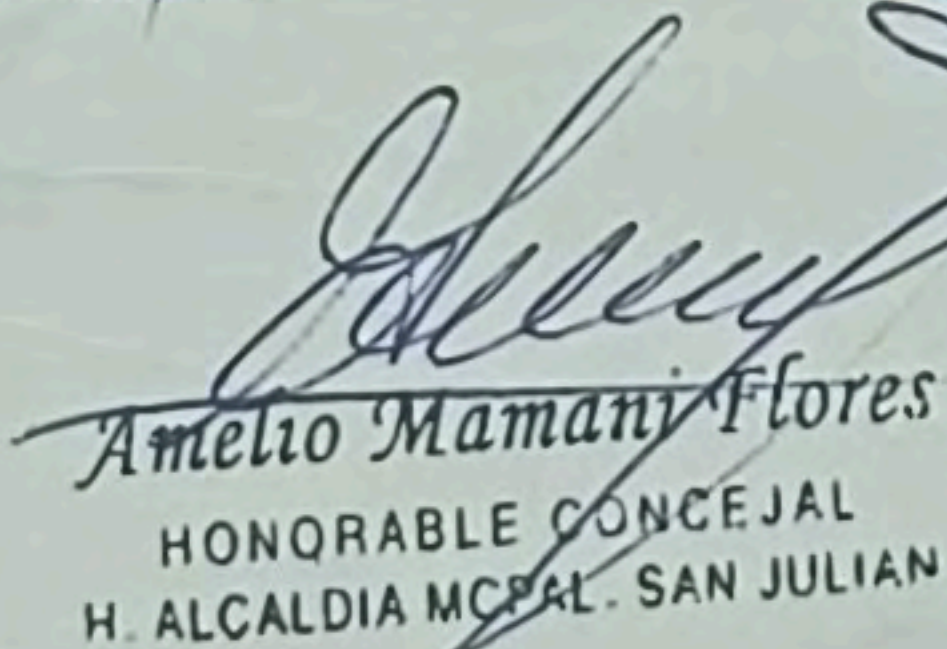
Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 4 días del mes de julio del año 2000.

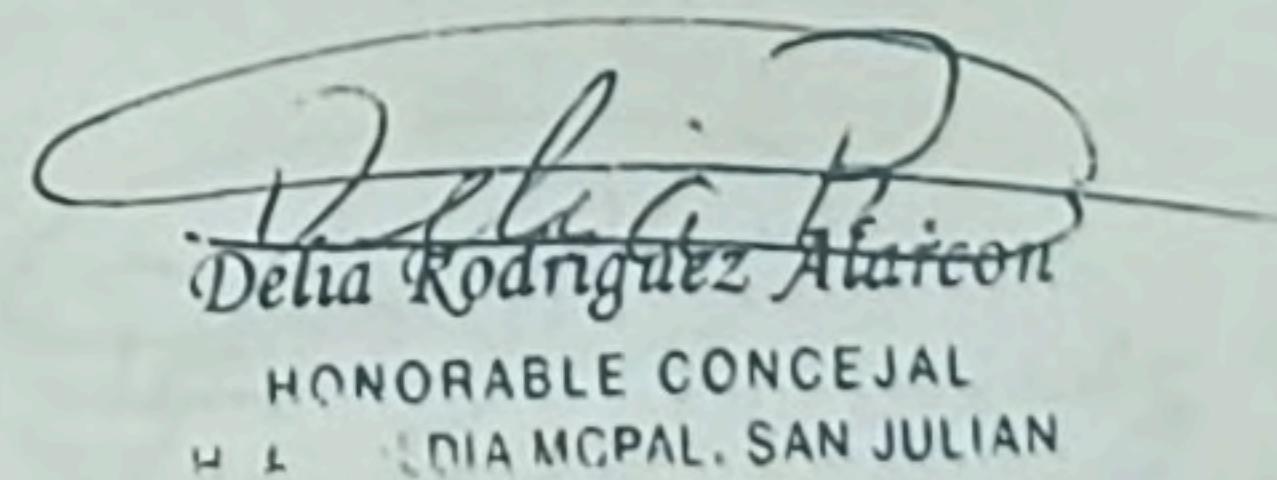
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

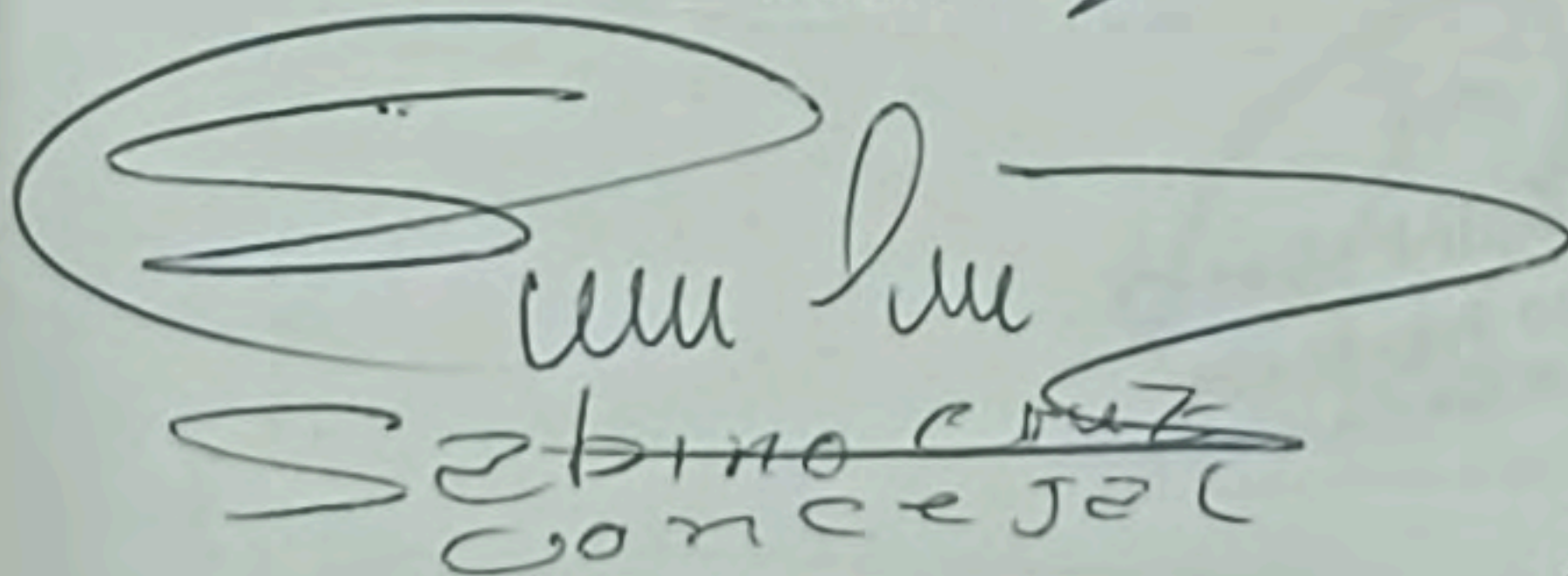

Dr. Armando Terrazas Calzadón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

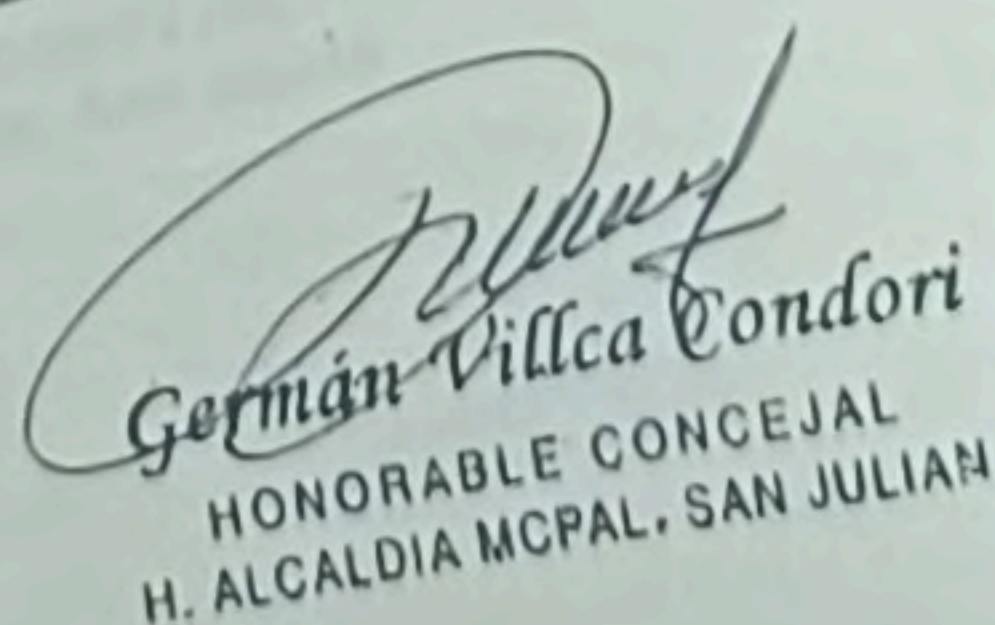



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sabino Cruz
CONCEJAL


Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 060/2000

á, 7 de julio de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal Promover el Desarrollo dentro de la Planificación de la Jurisdicción Municipal.

QUE. La competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades Art. 8, amparado en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO:

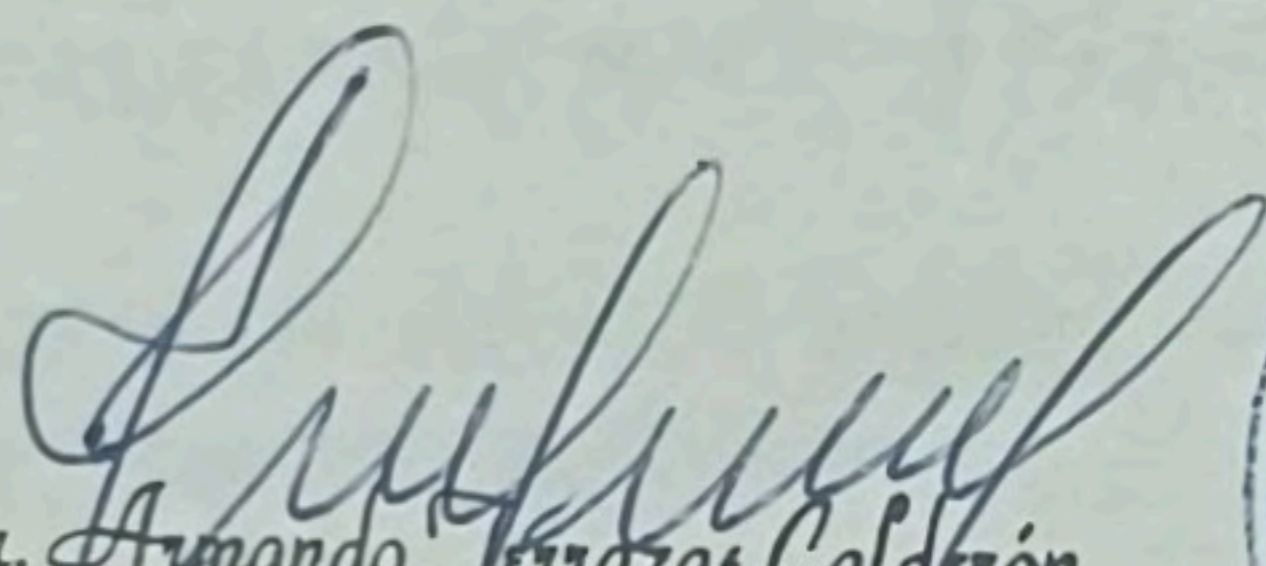
El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le Confieren dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

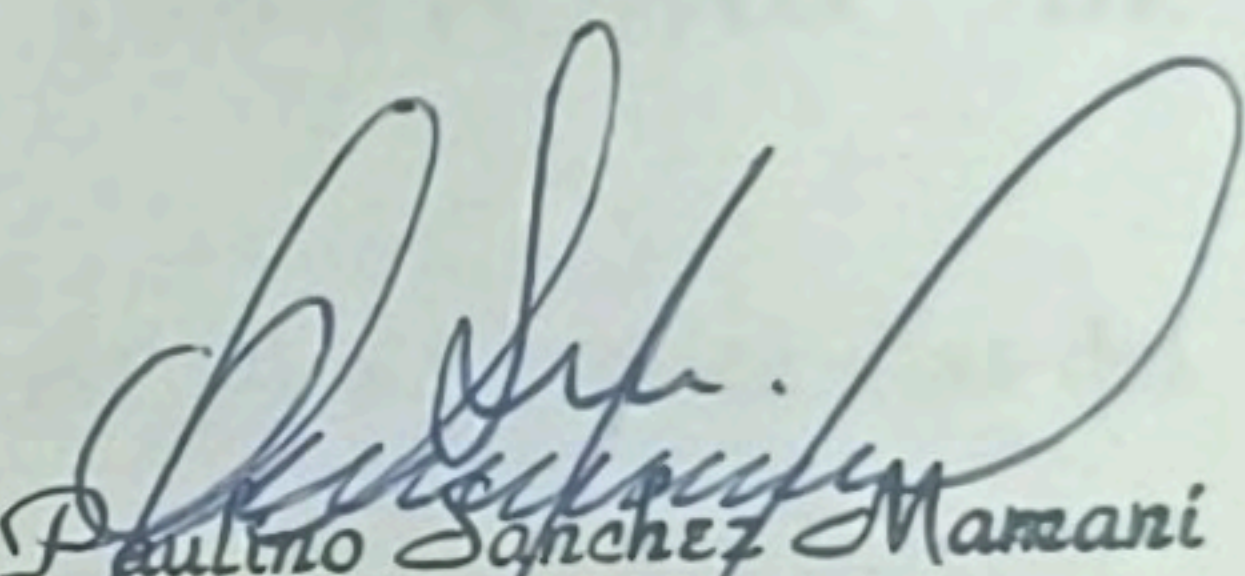
Art. 1º. Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández Arenas la asignación de Bs 15.000 (Quince mil Bolivianos 00/100) para la solicitud de la Sub-Alcaldía de 4 Cañadas de REFACCION DE 13 AULAS DEL COLEGIO JUAN PABLO II, sea con cargo a Reprogramación del POA 2000.

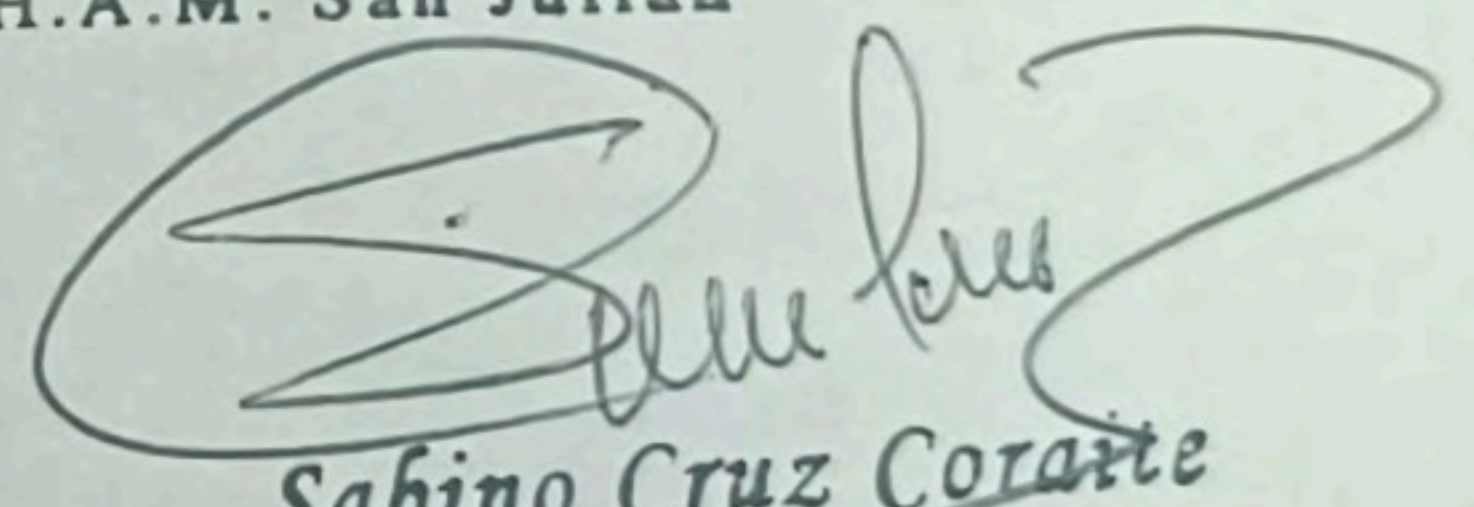
Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 7 días del mes de julio del año 2000.

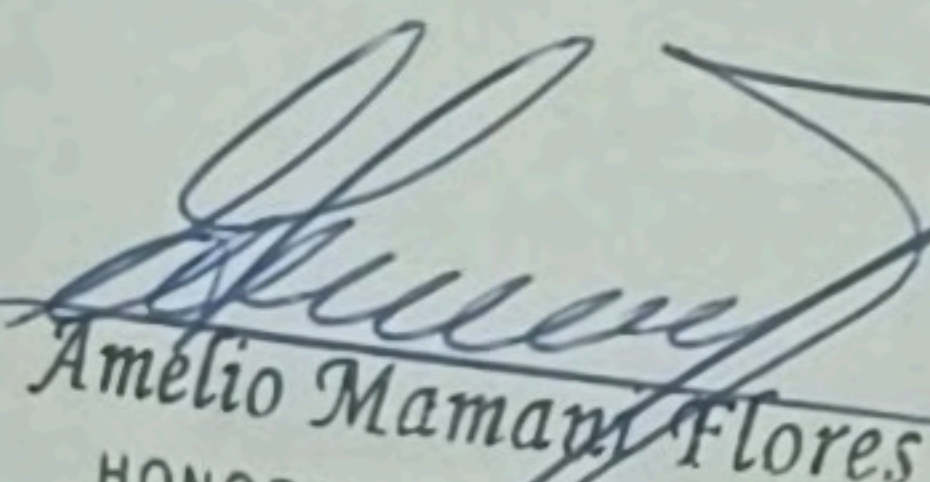
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

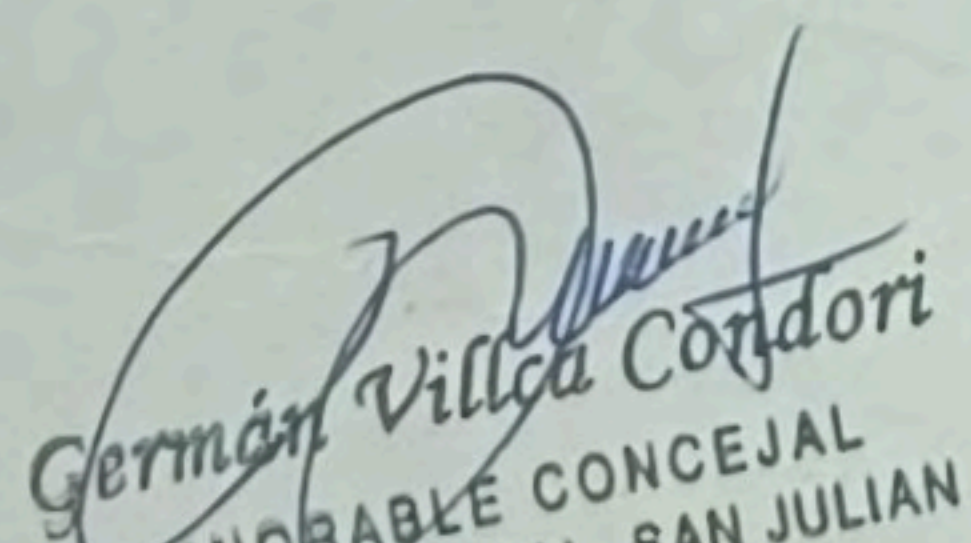

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

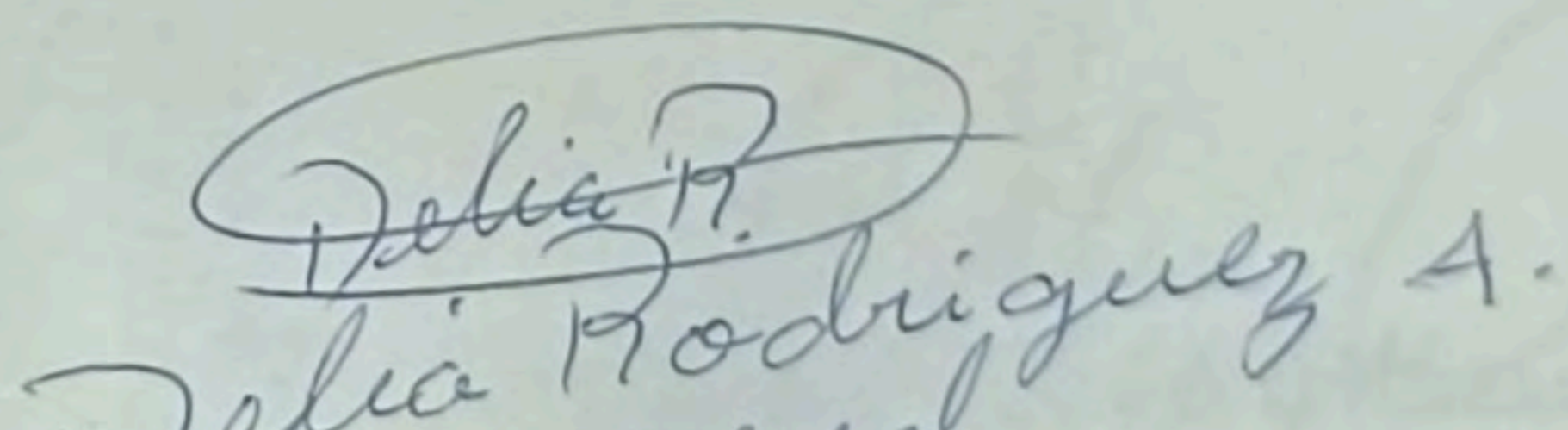



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian


Sabino Cruz Corante
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Germán Villica Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez A.
Concejala



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 061/2000. á 11 de julio de 2000.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: De acuerdo a la Ley 1551 de Participación Popular es competencia de los Municipios apoyar las diferentes peticiones de los Comites de Vigilancia .

QUE: El Comité de Vigilancia como Instancia Social es la representante de la Sociedad Civil Organizada ante el Gobierno Municipal de la Participación , Supervisión y Control Ciudadano

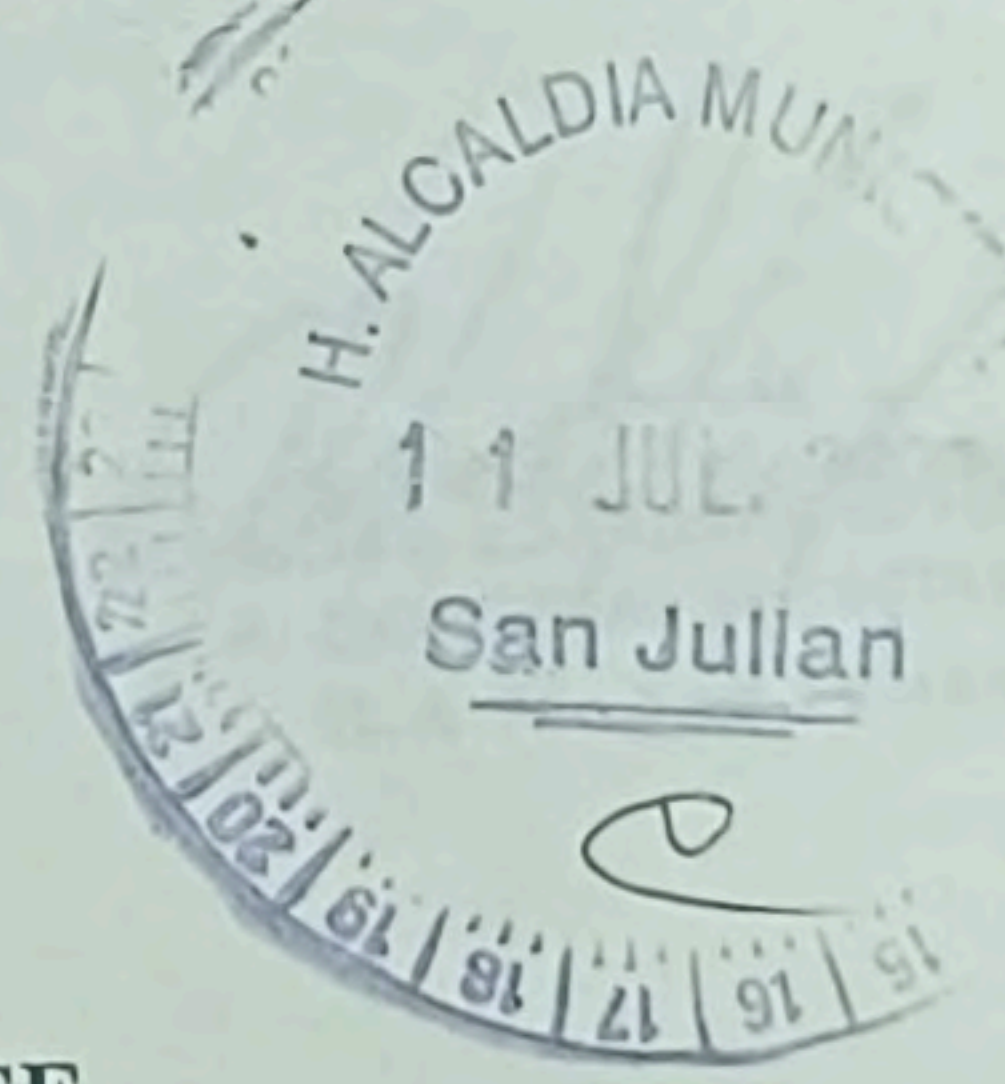
POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas Facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades Atr. 150 y la Ley 1551, Art. 10 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. Unico. Se autoriza al H. Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas el DESEMBOLSO DE Bs. 2.895 PARA LA CAPACITACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, DIRIGENTES DE BASE Y ALGUNAS AUTORIDADES MUNICIPALES sea con el PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL .

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal a los once días del mes de julio del año 2000.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Guillermo Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Delia Rodríguez A
Concejal

[Signature]
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Corales
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

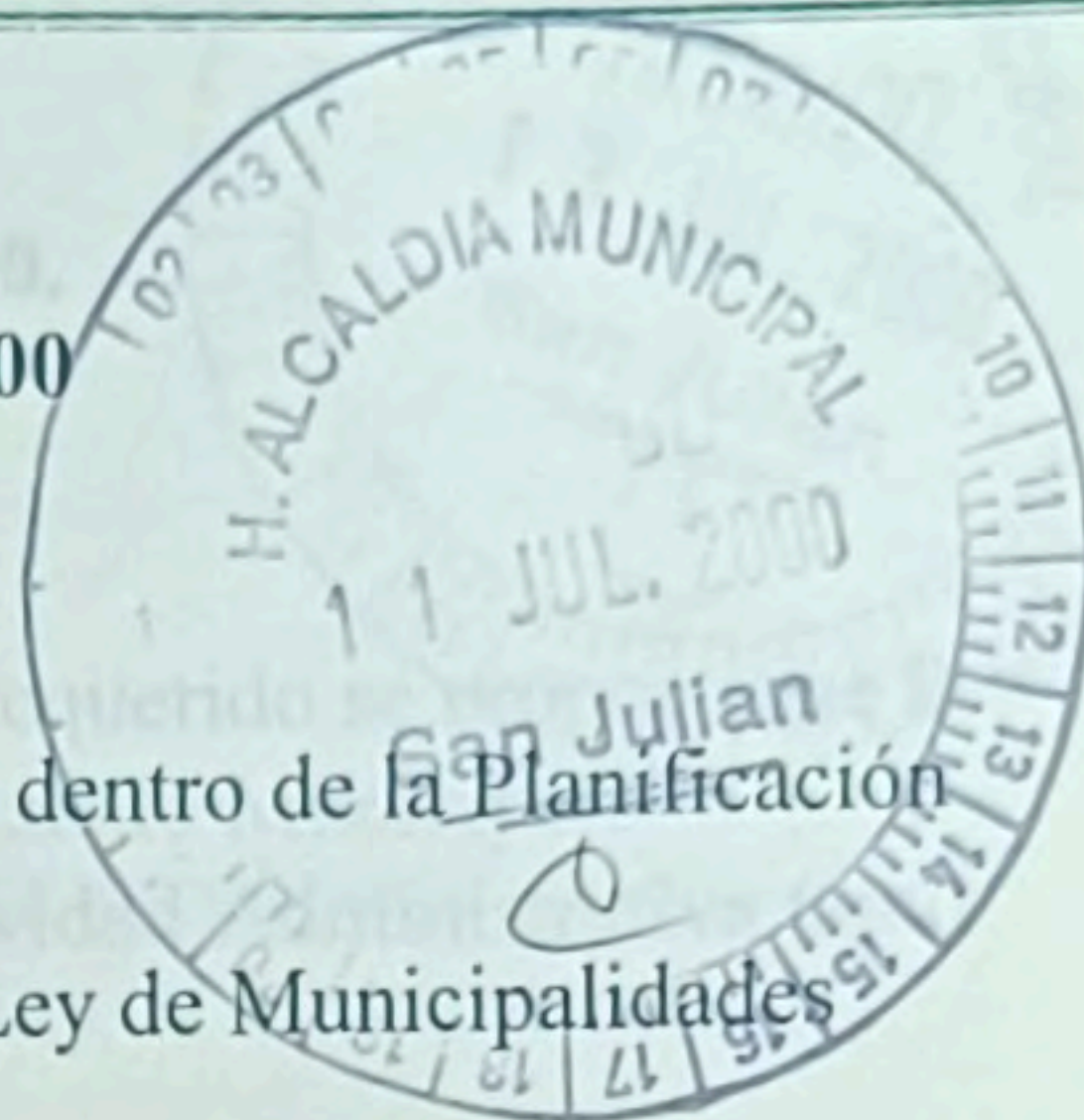
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 062/2000

á, 11 de julio de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal Promover el Desarrollo dentro de la Planificación de la Jurisdicción Municipal.

QUE. La competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades Art. 8, amparado en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le Confieren dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se autoriza al Honorable Alcalde Sr. Eusebio Fernández Arenas la asignación de Bs 1.750 (Mil Setecientos cincuenta Bolivianos 00/100) para los implementos del aero motor y la Instalación con los tanques de agua en la Comunidad "Belén", Núcleo 7 con Cargo a Reprogramación de POA 2000 .
La Comunidad aportará con Bs. 750 (Setecientos cincuenta bolivianos 00/100)

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 11 días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Radino Sánchez Mariani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez A.
Concejala

Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

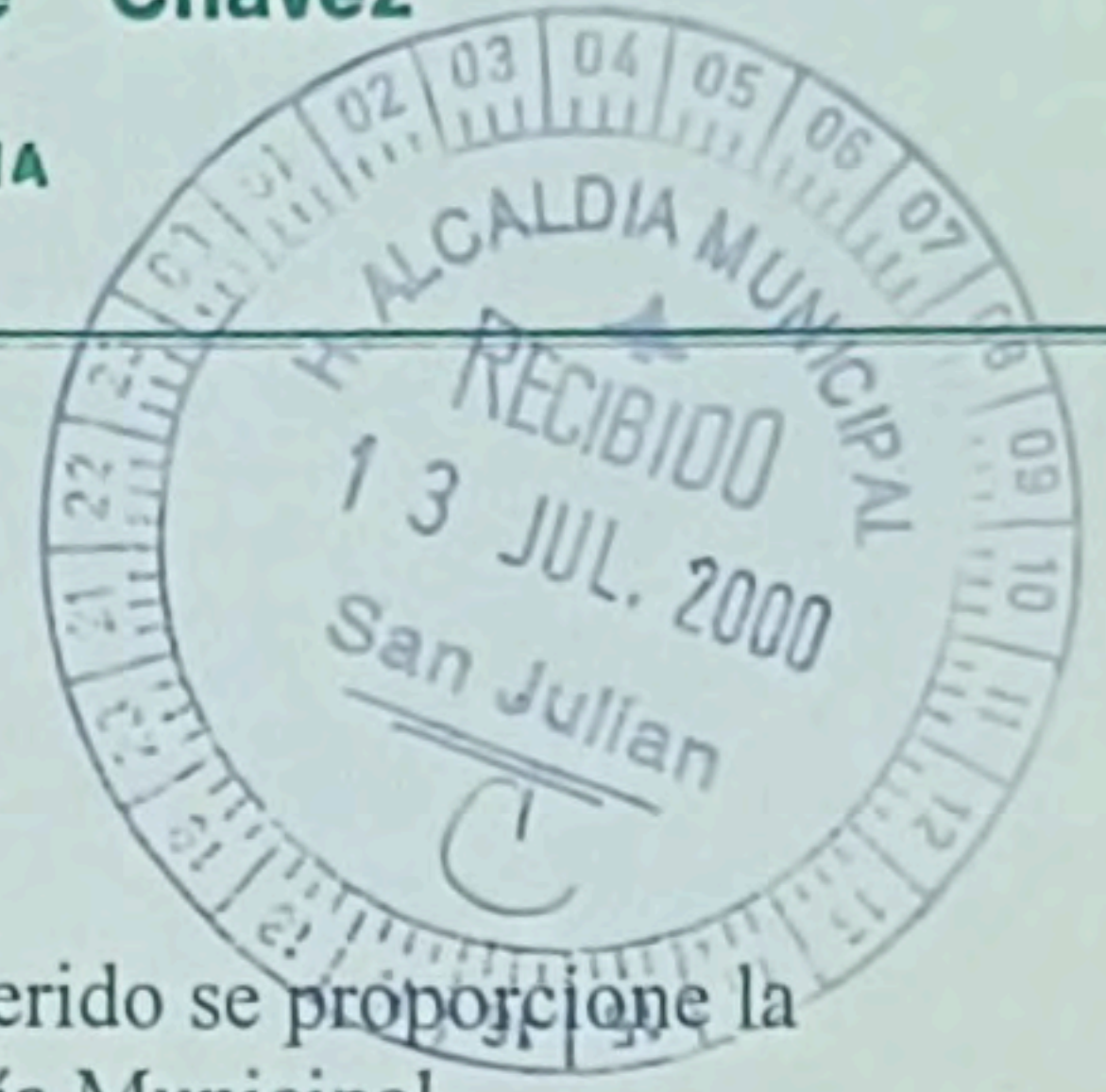


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 063/2000. á 11 de julio de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Habiendo el Honorable Concejo Municipal de San Julián requerido se proporcione la Planilla de Sueldos de todos los Funcionarios de la Honorable Alcaldía Municipal.

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal Precautelar por la Actividad Administrativa tanto a Nivel Jerárquico como Subalterno.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus Legítimas atribuciones Conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades Art. 12 Numeral 18, Art. 62 y 63 dicta la siguiente :

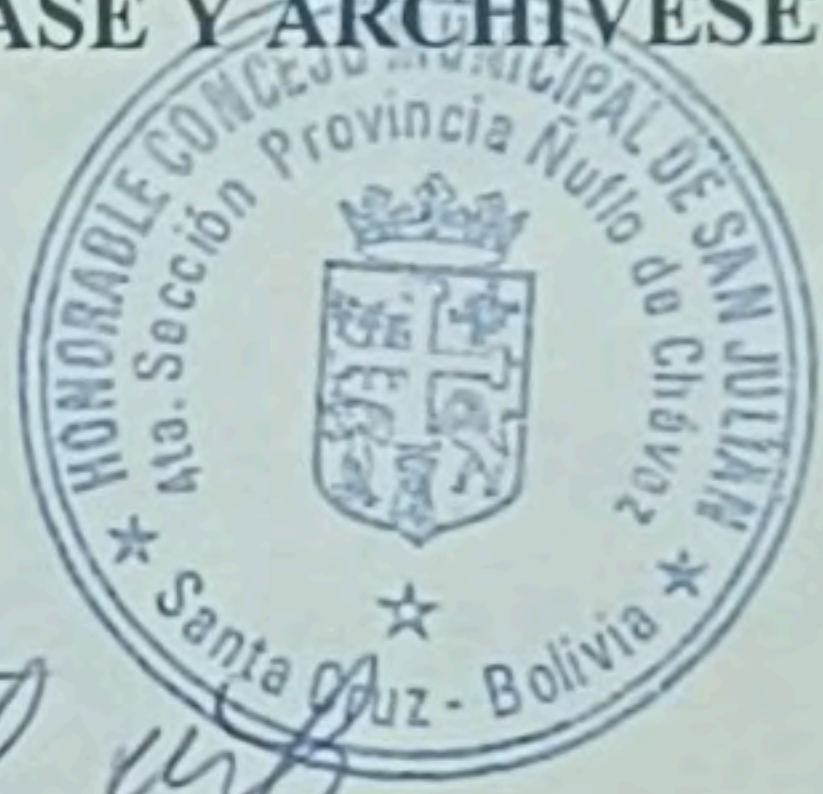
RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se solicita al Honorable Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas haga llegar a este Honorable Concejo Municipal la CATEGORIZACIÓN DE SUELDOS Y PLANILLAS DE EMPLEADOS, SEA HASTA FECHA 18/07/2000.

Art. 2º. Se nos proporcione información sobre el CARGO QUE DESEMPEÑA, MODALIDAD DEL CONTRATO DEL Sr. ENRIQUE CRESPO en este Gobierno Municipal.

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los doce días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Eusebio Peña Picabia
Eusebio Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez A.
Delia Rodríguez A.
Concejala



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 064/2000.
á 13 de Julio de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: La Comunidad San Miguel de los Angeles, en el POA 2000 tiene asignado, por Equivocación Conclusión Ampliación Red de Agua, la Cantidad de Bs. 11.852,16 siendo que debería decir Motor y Equipo de Bombeo (Bomba Sumergible).

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal la Estructura de las Necesidades Básicas de la Colectividad.

POR TANTO:

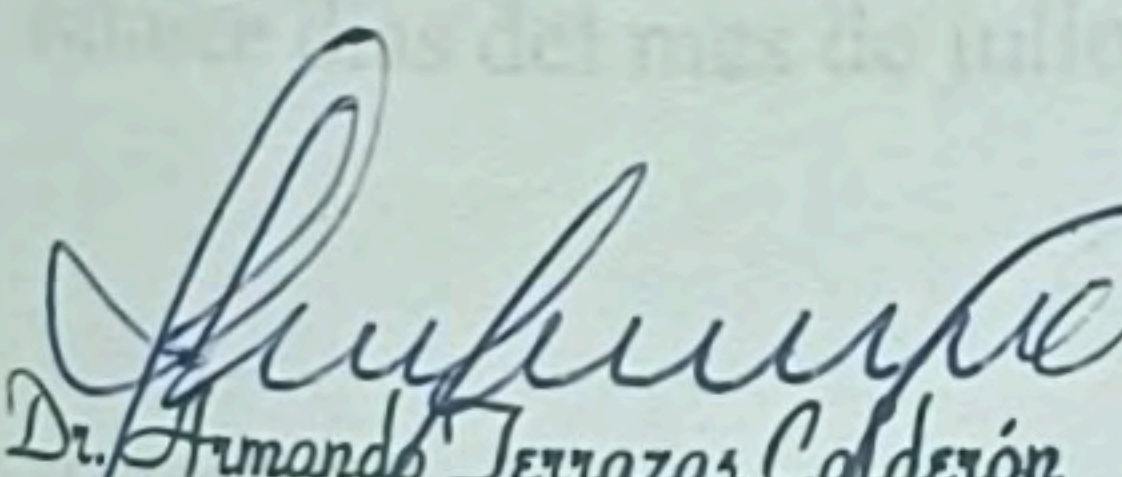
El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas Atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo II, Ley 1551 Art. 14 y las Atribuciones que la Constitución Política del Estado le otorga dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

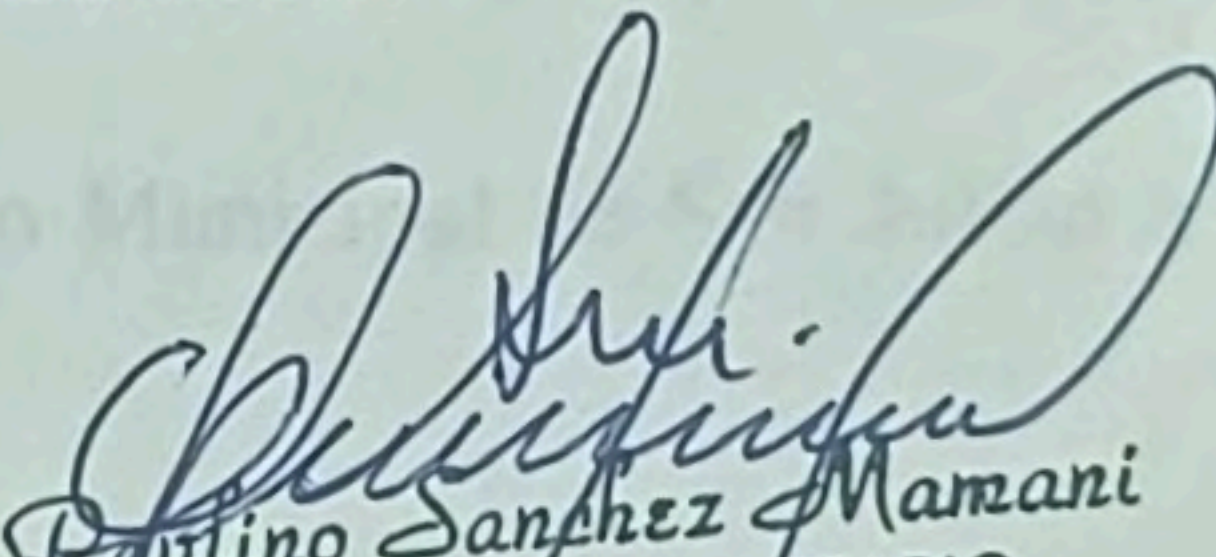
Art. UNICO. Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas el CAMBIO DE OBRA DE AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR EL MOTOR Y EQUIPO DE BOMBEO (BOMBA SUMERGIBLE) DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS ANGELES SEA POR EL PRESUPUESTO DEL RUBRO EN LA CANTIDAD DE Bs. 11. 852,16.

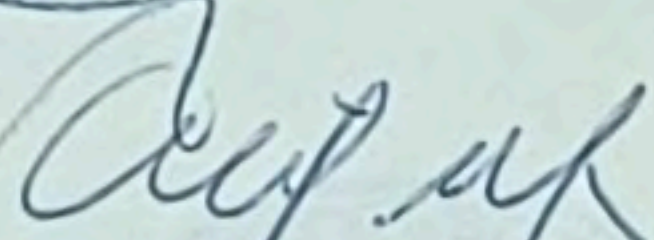
Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal a los doce días del mes de julio del año 2000.

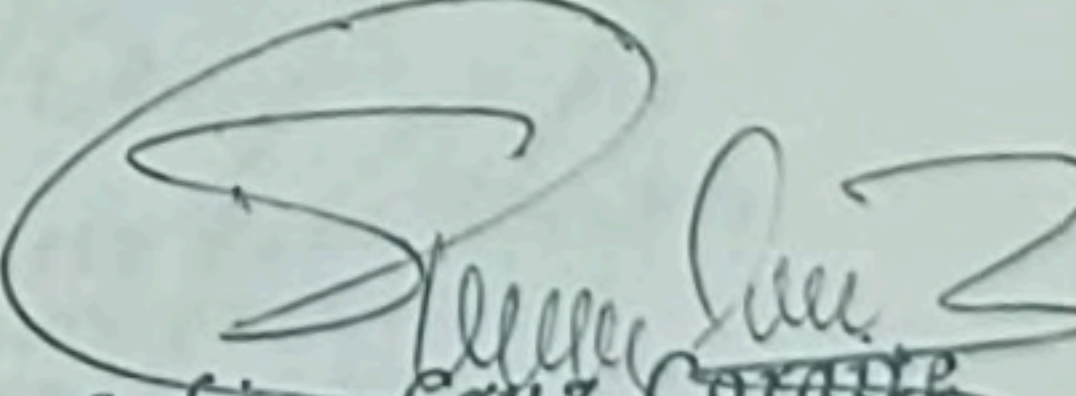
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

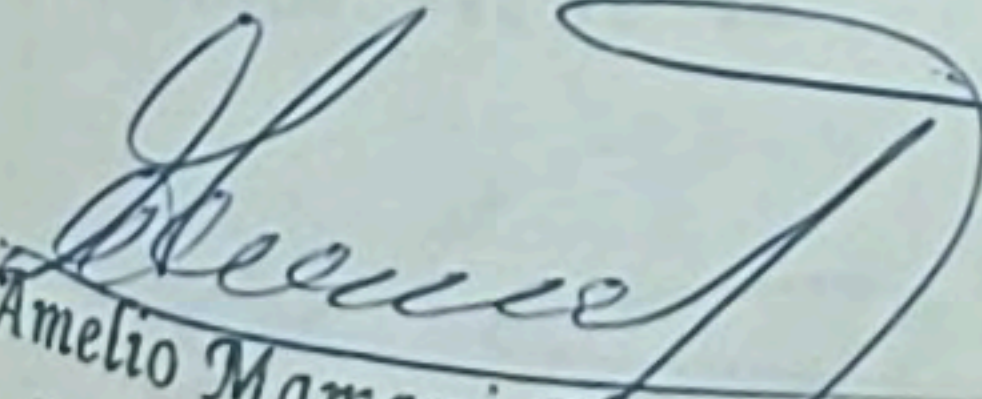

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

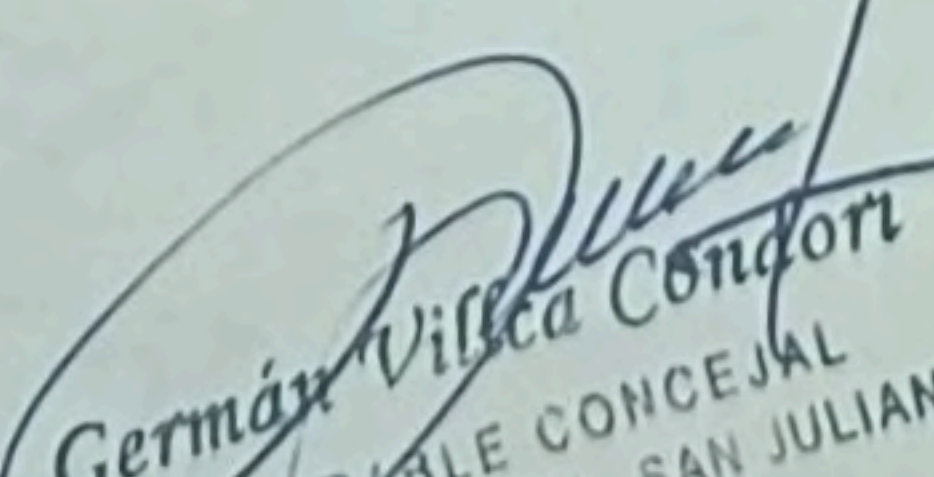


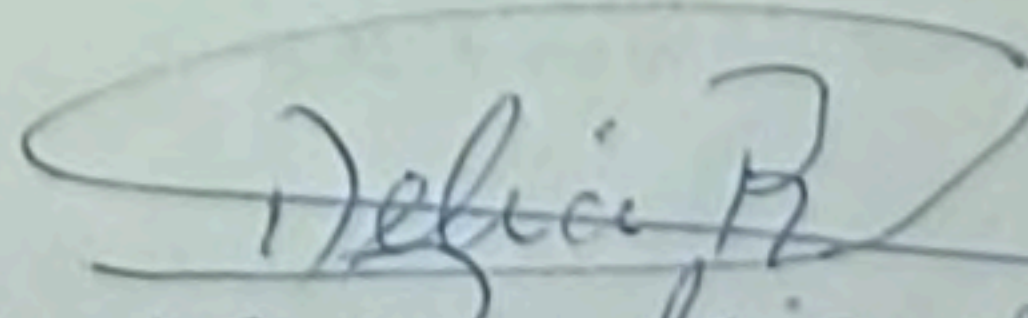

Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian


Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN


Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez A.
Concejala



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 065/2000. á 14 de julio de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: La Ley 1.551 de Participación Popular en su Art. 1º reconoce, Promueve y Consolida el Proceso de Participación Popular, Articulando a las Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas en la Vida Jurídica Políticas y Económicas del País.

QUE: EL Art. 4 y 5 de la Referida Ley reconoce personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base, que representan a toda la población Urbana o rural de un determinado Territorio con el único requisito de registrarse conforme a la Ley.

QUE: Habiéndola Organización Territorial de Base Comunidad "San Martín" presentando su solicitud adjuntado los documentos pertinentes, Solicitud, Actas de Fundación, Cumpliendo los requisitos que establece el Art 5, Párrafo 1 de la Ley 1.551 de Participación Popular

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones, conferida por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art 1. Se consolida la solicitud de reconocimiento de la PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE COMUNIDAD "SAN MARTÍN."

Por no existir conflictos de oposición según el Art. 6, Párrafo 3 de la Ley 1.551. de Participación Popular.

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los catorce días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Armando Terrazas Calderón
Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Cora
Sabino Cruz Cora
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Felicia Rodríguez A.
Felicia Rodríguez A.
Concejala



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

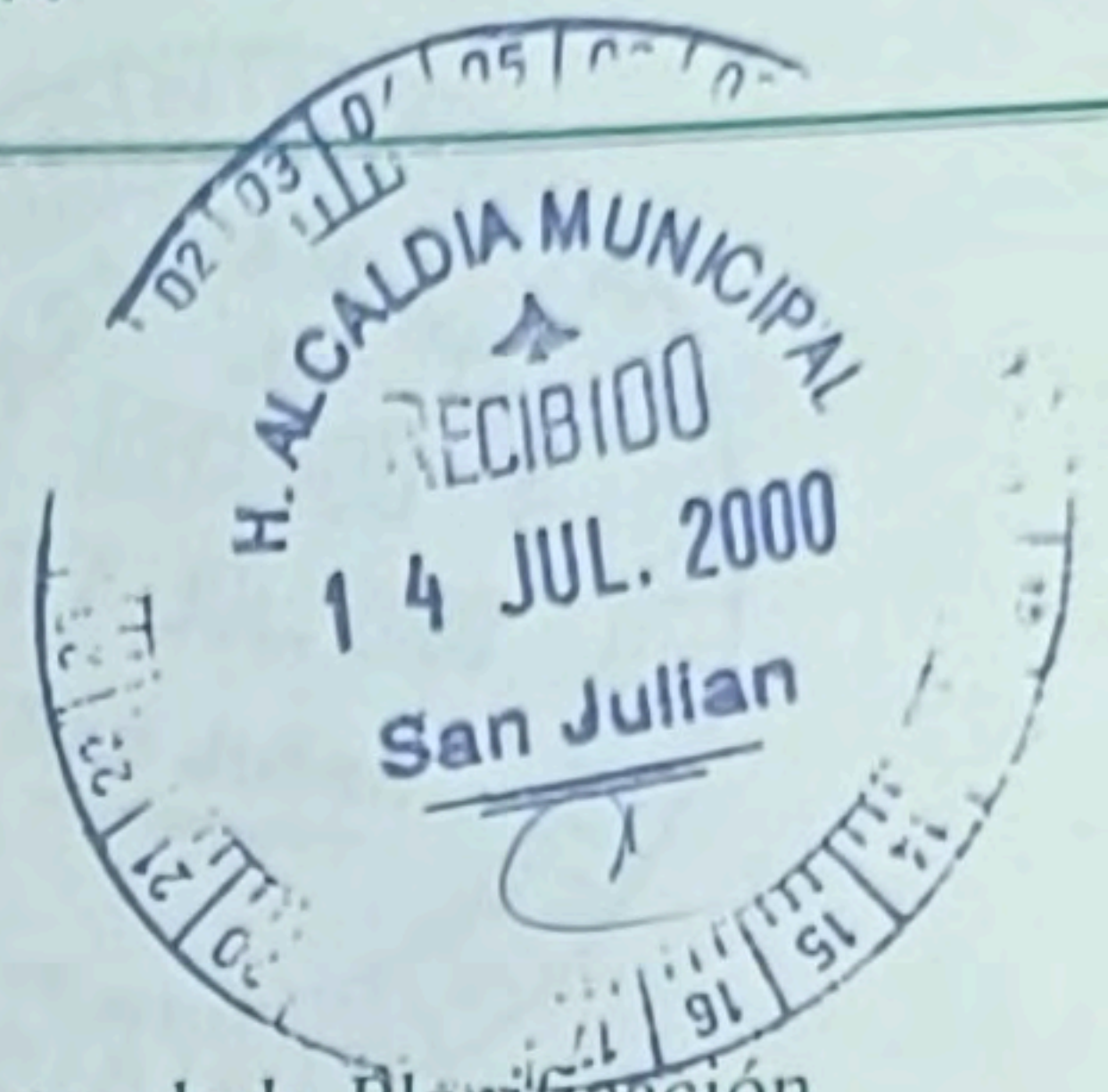
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 066/2000.

á 14 de julio de 2000



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal promover el Desarrollo dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: Es Potestad del Honorable Concejo Municipal aprobar las Solicitudes presentada, Previo Informe del Departamento Técnico.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le Confiere la Ley de Municipalidades Art. 8 dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se aprueba el Plano Director de Villa Nueva (Area 5).

Art. 2º. Se solicita al Sr. Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas **EL PAGO DEL RESPECTIVO PLANO DIRECTOR DE LA COMUNIDAD VILLA NUEVA (AREA 5) EN LA CANTIDAD DE \$us 4. 500 (Cuatro mil quinientos dólares americanos 00/100).**

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los catorce días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraité
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



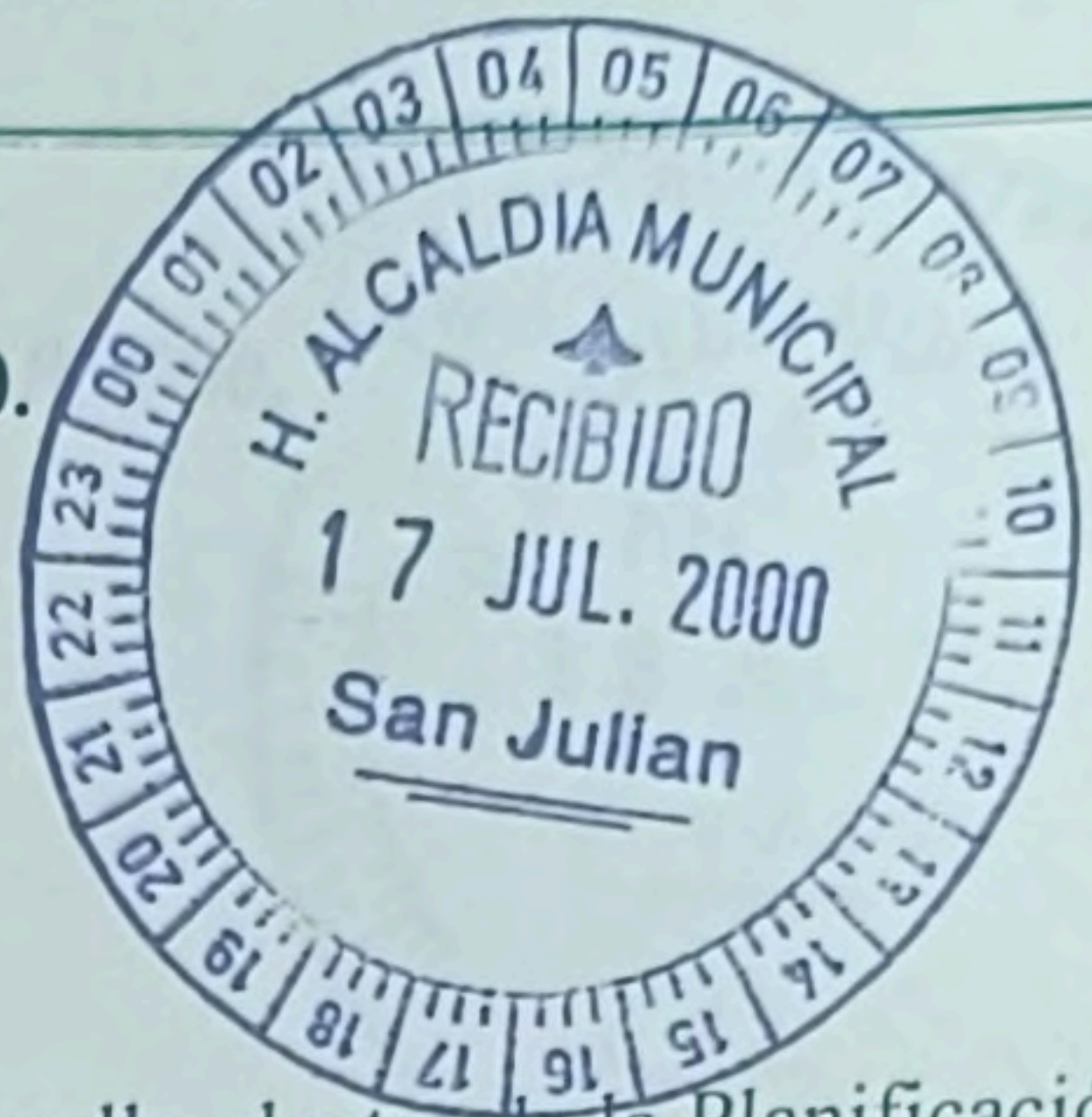
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN 067/2000.
á 14 de julio de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Promover el Desarrollo, dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en el Art.8 y Amparado en la Constitución Política del Estado.

QUE: Examinada la Solicitud de la Junta Vecinal "La Asunta" y con el fin de colaborar a solucionar el Problema Planteado

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere dicta la siguiente ,

RESOLUCION

Art UNICO. Toda Nueva Edificación que se realice del Barrio" La Asunta" debe mantener la línea de 25 metros del Eje Central de la Carretera, ambos lados, respetandose la línea de los lotes.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los catorce días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez A.
Consejal



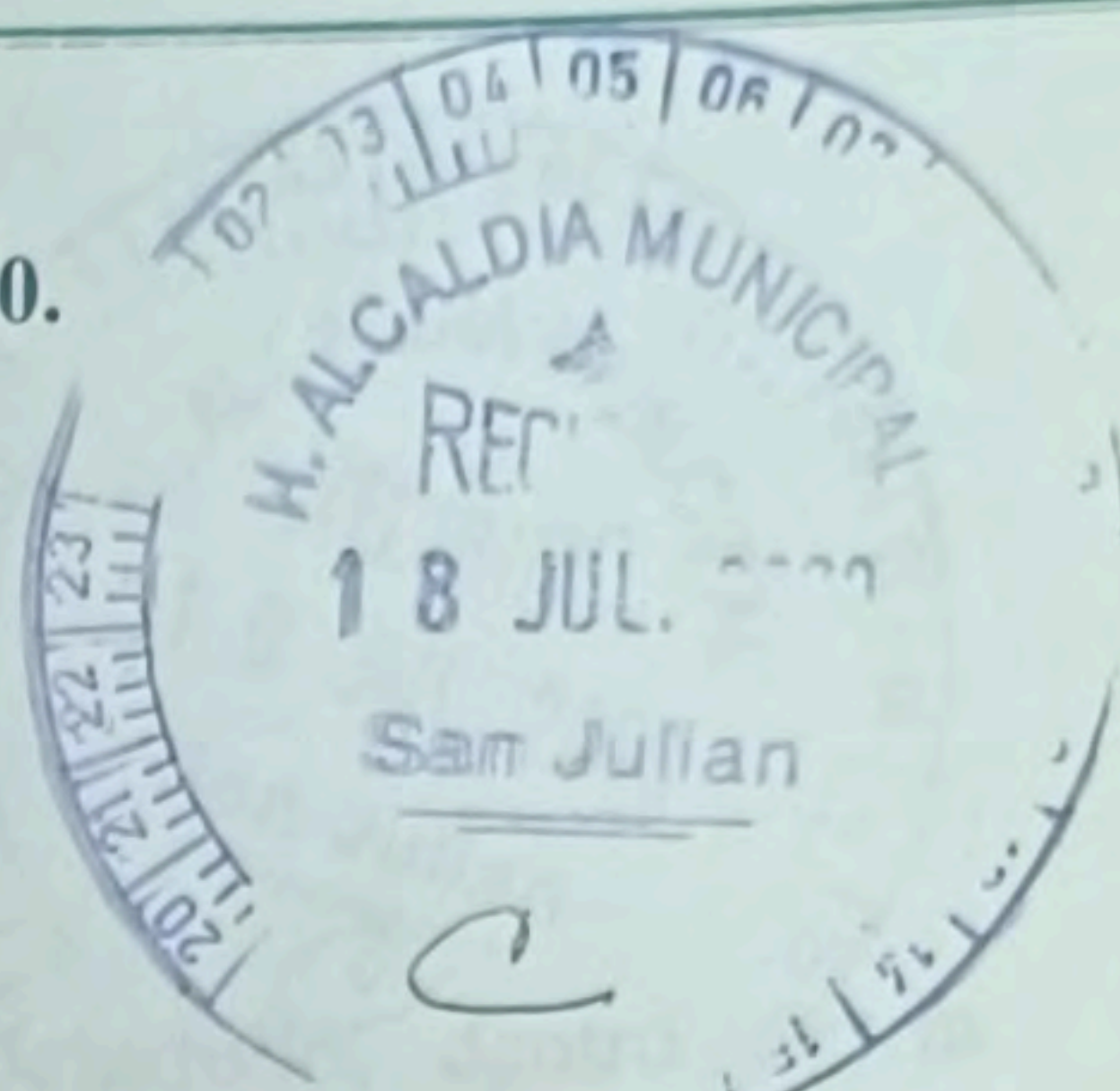
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 068/2000.
á 18 de julio de 200



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal como máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituirse como Organo Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador.

QUE: Al haberse realizado la verificación respectiva de la Obra : Construcción de dos aulas en el Barrio" El Progreso" – San Julián según contrato de fecha 24 de Agosto de 1.999, ejecutada por el contratista Sr. Teodoro Aranda Cruz.

QUE: El Informe Técnico donde se enuncia el seguimiento de la Obra , en fecha 14/ 12/99, constatandose , que la obra no tiene el avance correspondiente , encontrándose paralizada.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere dicta la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se instruye al Sr. Eusebio Fernández Arenas , Honorable Alcalde Municipal, realice el respectivo proceso Legal correspondiente, al Sr. Teodoro Aranda Cruz, cumpliendo inicialmente con un nuevo informe Técnico, para constatar los Items realizados y los que faltan por ejecutar .

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los 18 días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Ayalino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flore
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez
Consejal

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



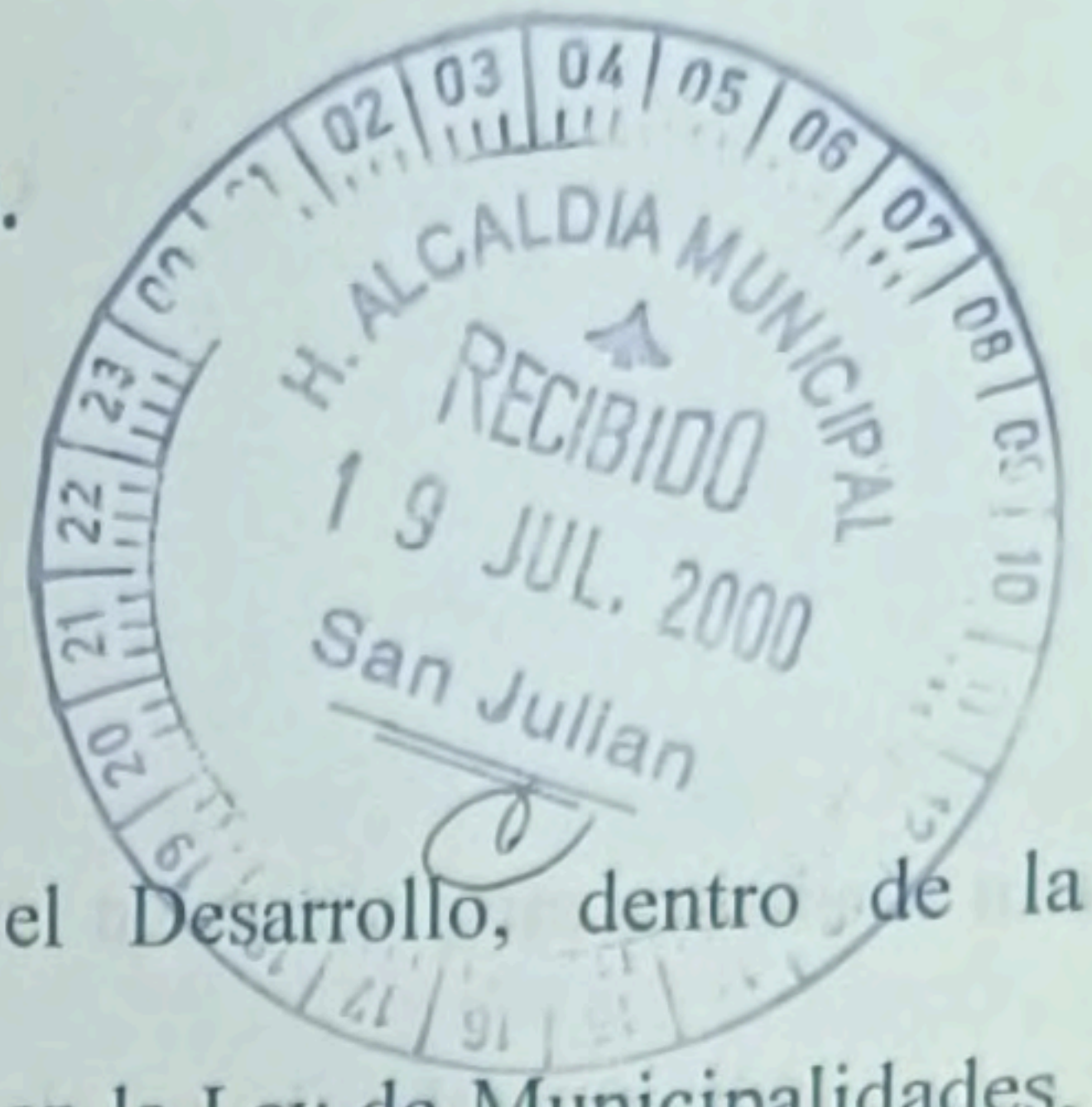
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN N° 069/2000.
á 18 de julio de 2000.



CONSIDERANDO:

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal, Promover el Desarrollo, dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades, Art. 8 y amparado en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO.

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus Legitimas Atribuciones que la Ley le confiere dicta la siguiente .

RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se autoriza que la calle que se encuentra a la entrada del Area Cultural ubicada en la UV 7 entre el Manzano 1 y 2 sea de 12 mts de ancho.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dieciocho días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Paulino Sanchez Maman
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez A.
Concejala

[Signature]
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN N° 070/2000

á 18 de julio de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: El Distrito de 4 Cañadas solicita el Alumbrado Público necesario para satisfacer una imperiosa necesidad para sus habitantes.

QUE: La competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la Facultad de Dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos Legales Amparados en la Constitución Política del Estado.

QUE: Siendo de Prioridad para el Distrito de 4 Cañadas, para la Seguridad y Satisfacción de esta necesidad Colectiva.

POR TANTO

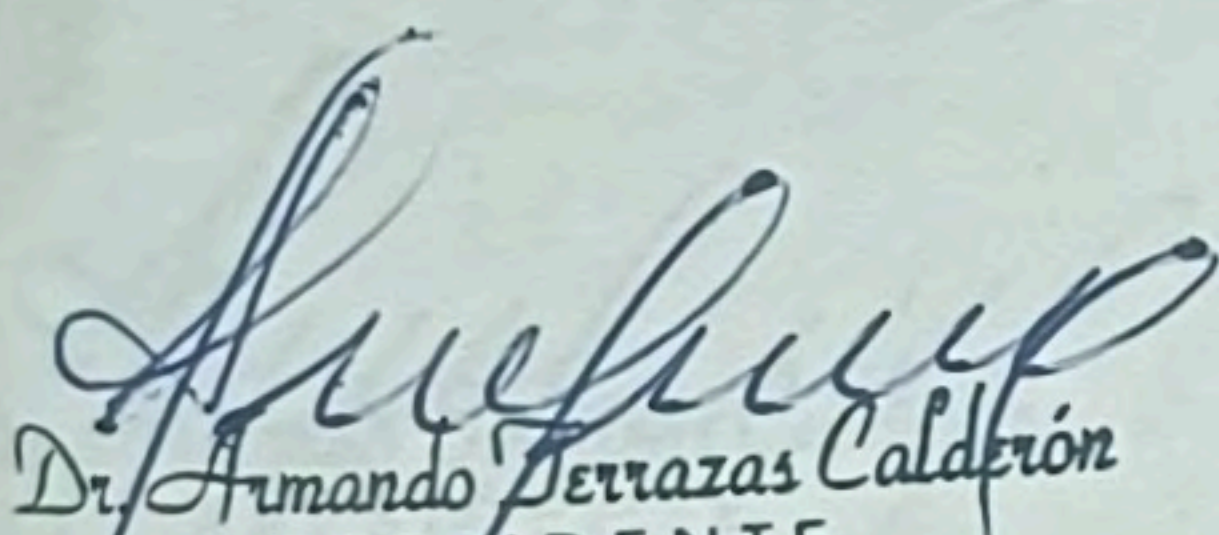
QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades le Confiere dicta la siguiente.

RESOLUCION

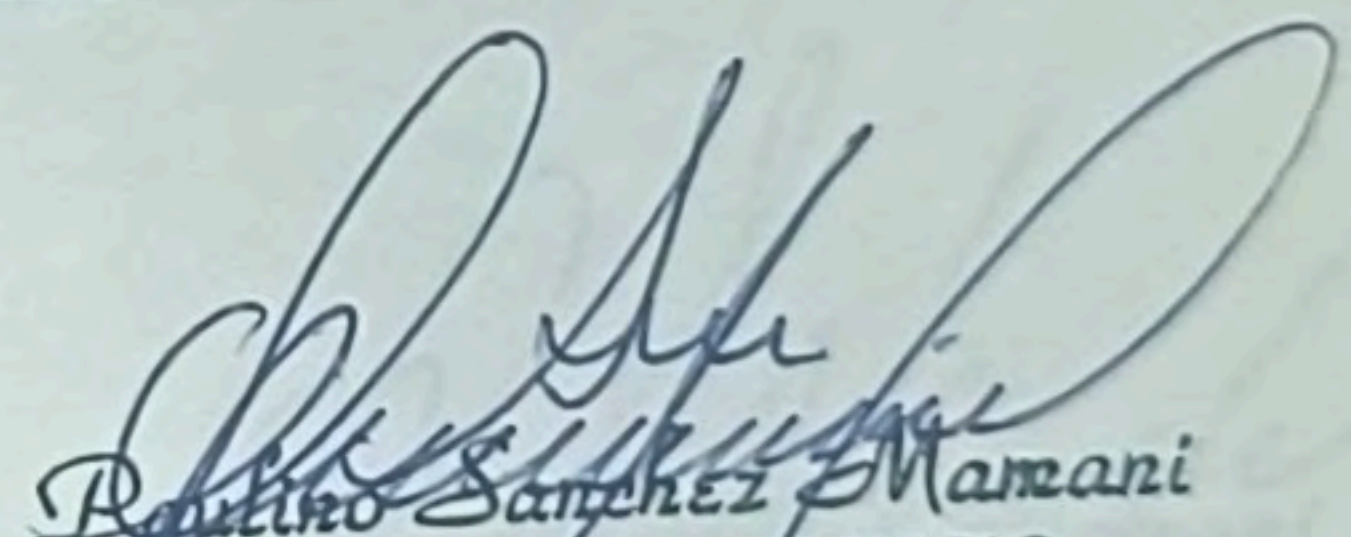
Art. UNICO: Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas a la Compra de Luminarias para el Distrito de 4 Cañadas, sea con cargo a reprogramación, teniendo en cuenta el saldo por los Desembolsos efectuados en la Gestión 1.999.

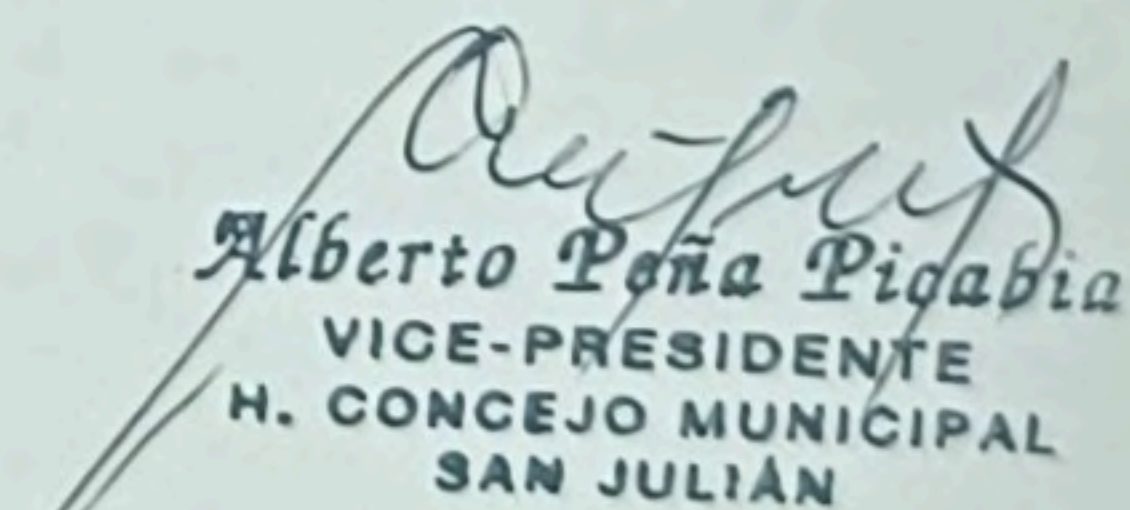
Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dieciocho días del mes de julio del año 2000.

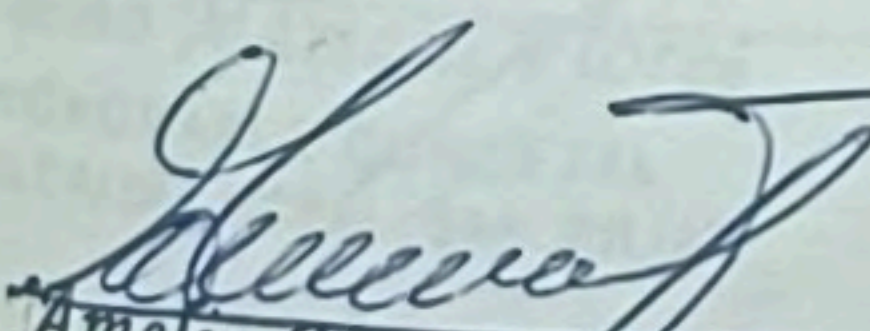
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

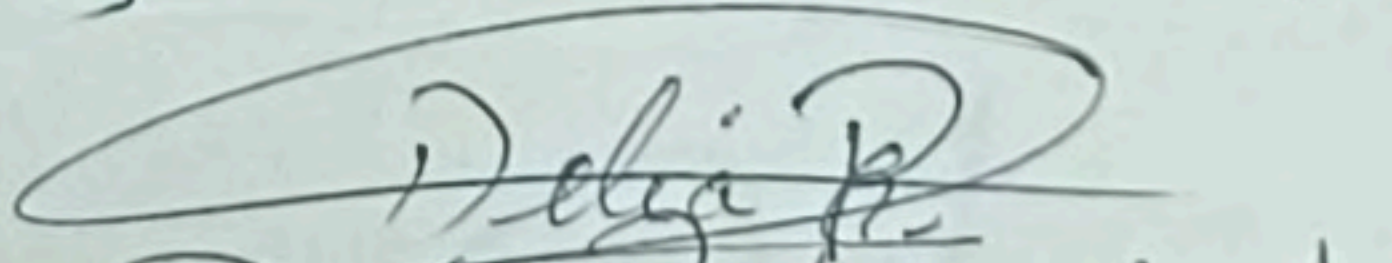

Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

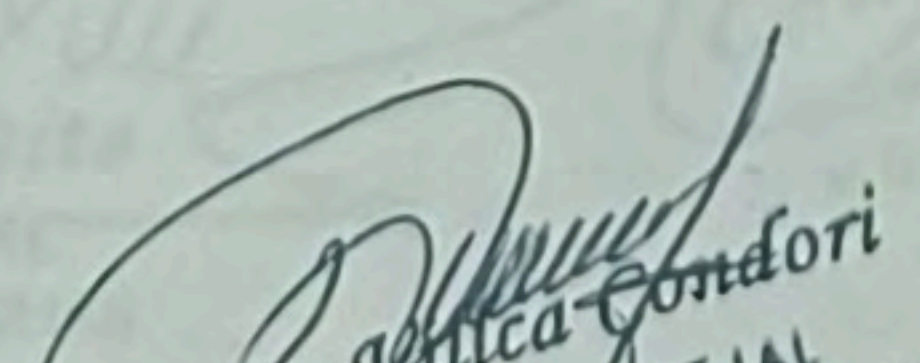



Darlino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian


Alberto Peña Pigabía
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MUNICIPAL SAN JULIAN


Delia Rodríguez A.
Concejala


Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 071/2000

á 21 de julio de 2000

VISTOS:

QUE: EL Pueblo del Distrito de 4 Cañadas requiere contar con el Alumbrado Público necesario para su Aniversario en esta ocasión tan importante para los Vecinos .

CONSIDERANDO

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades y comprende la Facultad de Dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros Instrumentos, amparados en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Legítimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades le Confiere dicta la siguiente:

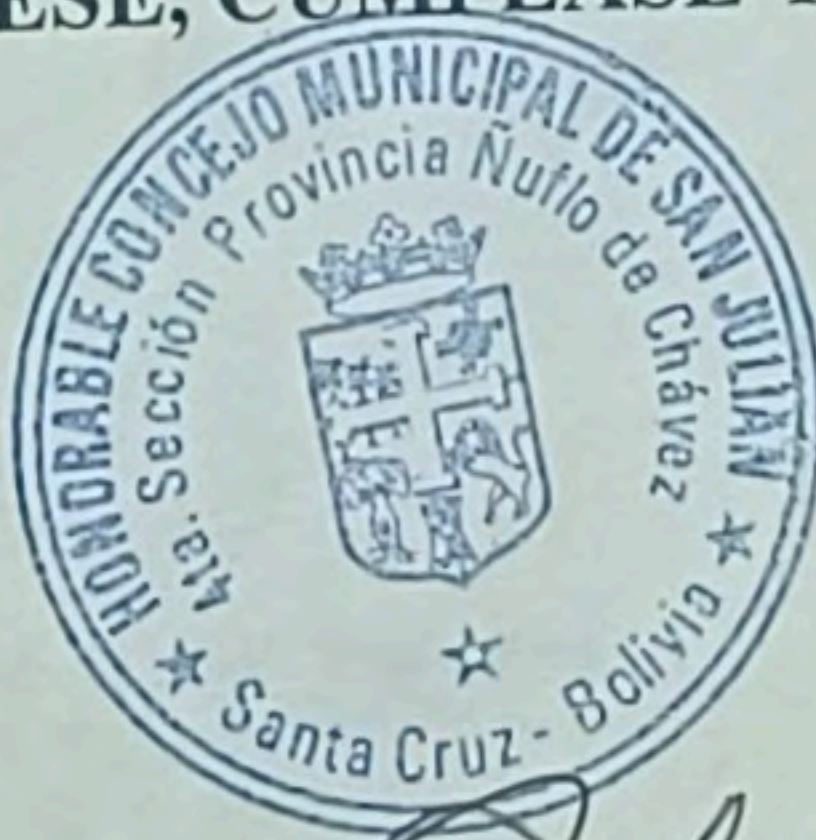
RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández A. a la **COMPRA DE 50 LUMINARIAS MAS SUS ACCESORIOS Y COLOCADO PARA EL DISTRITO DE 4 CAÑADAS.**
Sea dicha adquisición por la **VIA DE EXCEPCION.**

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinte y un días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Dr. Armando Isaza Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

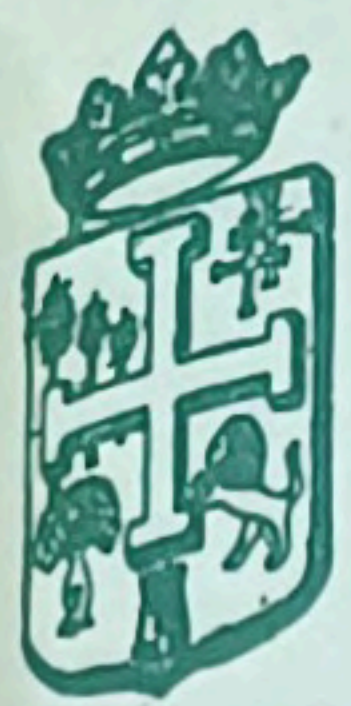
Amelko Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Villa Comafiori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Roobugys A.
Concejal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN N° 073/2000.

á 21 de julio de 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal, Promover el Desarrollo, dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en la Ley de Municipalidades, Art. 8, PárrafoII, Inciso 1, amparado en la Constitución Política del Estado.

POR LO TANTO.

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus Legitimas Atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere dicta la siguiente .

RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se autoriza al Sr. Alcalde Eusebio Fernández Arenas, la ASIGNACIÓN DE Bs. 9.000 (Nueve mil Bolivianos 00/100) para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE MAESTROS DE ALTO PERU, con cargo a REPROGRAMACIÓN AL POA 2000.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinte y un días del mes de julio del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Signature]
Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodriguez A.
Consejal

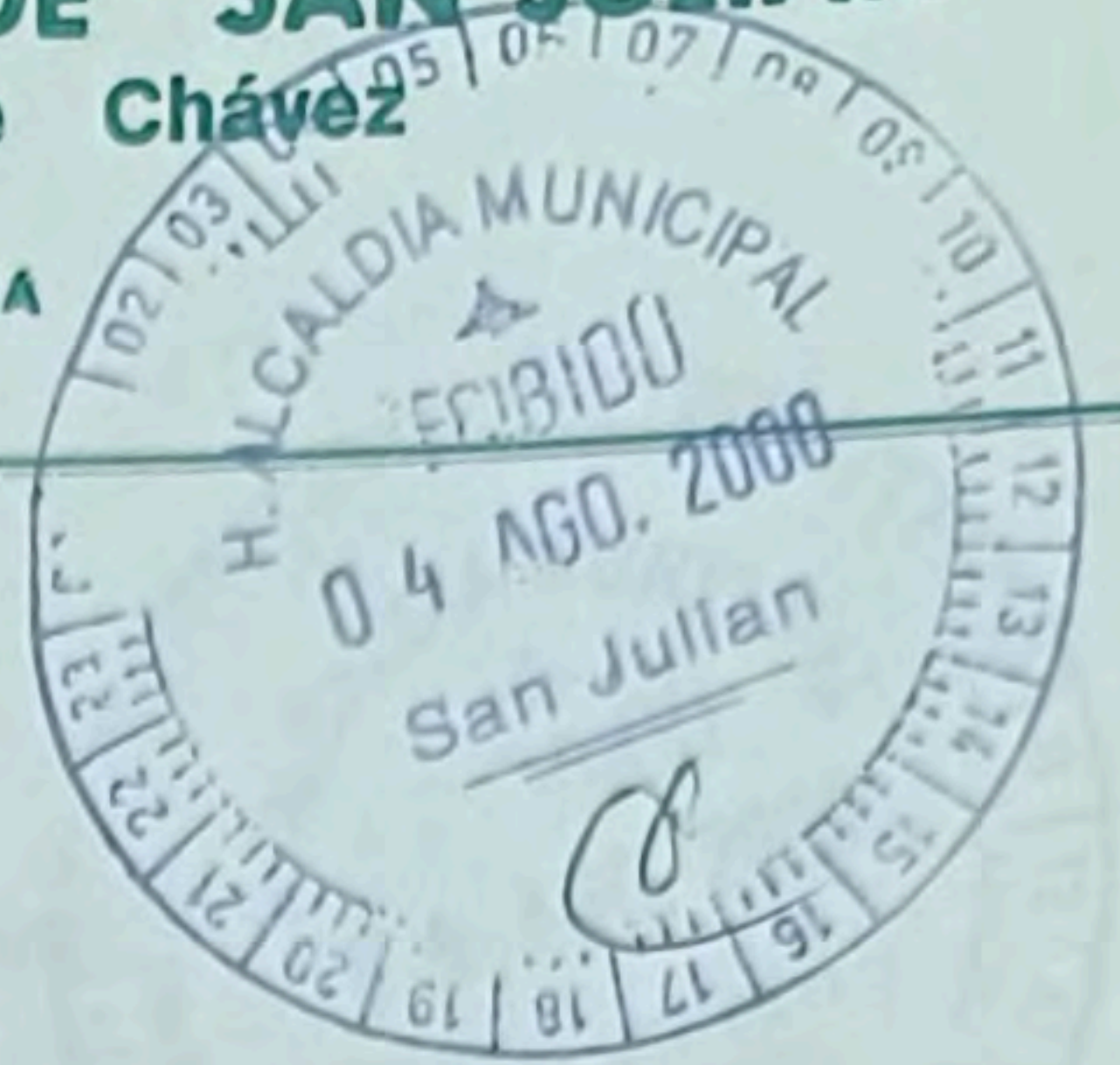


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL N° 074/2000. á 1° de Agosto de 2000.

VISTOS.

La evaluación efectuada, por la Sección correspondiente del Municipio, a los Contratos entre el Ex Alcalde Municipal Sr. Gregorio López y el representante Legal de la Empresa BIBOSI S.R.L. Estudiante Richad Soruco Ardaya, en la cual la Situación Legal y Técnica especifica la falta de documentación justificatoria al trabajo que tendría que haber realizado dicha Empresa a favor del Gobierno Municipal de San Julián.

CONSIDERANDO:

QUE: Existiendo el oficio N° 0135/00 de fecha 4 de agosto del año 2000 presentado a este Honorable Concejo Municipal por parte del Ejecutivo del Municipio de San Julián.

QUE: Tomando en cuenta el Análisis respectivo de dicho Oficio por razones debidamente fundamentados en los informes técnicos económicos y jurídicos que son de conocimiento de este Honorable Concejo Municipal.

QUE: Teniendo en cuenta la Normativa Legal Vigente Art. 173 de la Ley de Municipalidades N° 2028, Ley SAFCO (Ley de Administración y Control Gubernamental Ley 1178) y Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las Facultades que la Ley de Municipalidades le Otorga, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, LA RESCISION DE LOS CONTRATOS REALIZADOS CON LA EMPRESA BIBOSI S.R.L., tomando en cuenta la Evaluación realizada, por incumplimiento de los contratos y los costos elevados que le significan al Municipio.

Art. 2°. Realícese el peritaje correspondiente al trabajo de la Empresa BIBOSI S.R.L. quien deberá entregar, a este Gobierno Municipal, toda la documentación a su cargo BAJO PREVENCIÓNES DE LEY, para efectuar la conciliación de cuentas, si el caso lo amerita.

Art. 3°. El Ejecutivo Municipal deberá invitar a Empresas especializadas en los temas de Catastro Urbano, Plan Regulador y todo lo inherente al rubro, tomando en cuenta que se deben agilizar dichos trabajos para el beneficio de todos los habitantes del Municipio de San Julián, precautelando los intereses del Municipio.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los un días del mes de agosto del año 2000.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Polidino Sánchez Mamani
Polidino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Corarte
Sabino Cruz Corarte
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Florés
Amelio Mamani Florés
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN

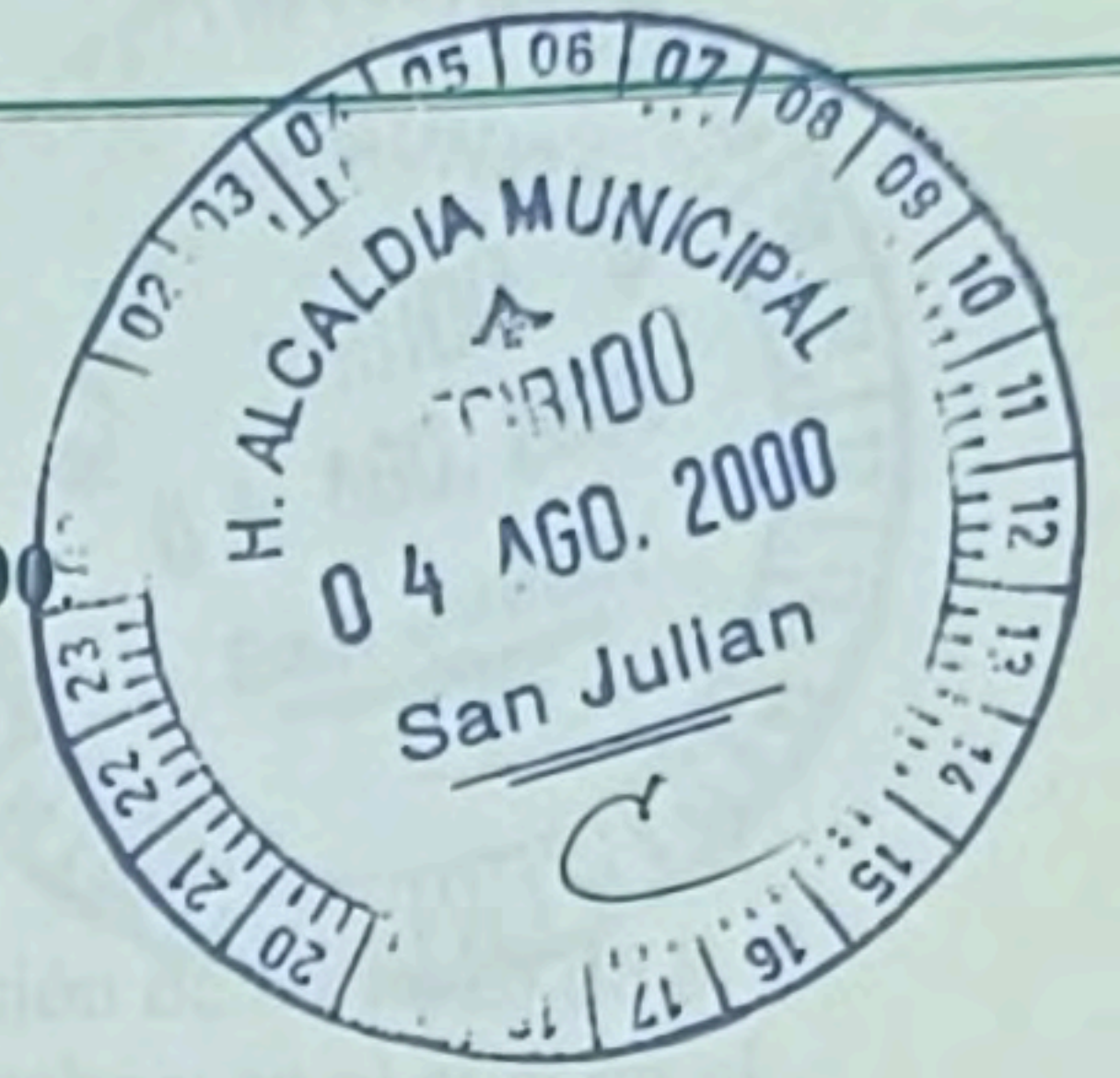


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 075/2000 á 01 de agosto de l año 2000

VISTOS:

Lo Imprescindible y útil de la Construcción de un Hospital dentro del Municipio de San Julián

CONSIDERANDO:

Con la dictación de la Ley 1551 sobre la Participación Popular promulgada el 20 de abril de 1994, en el cual establece las Nuevas Competencias de los Gobiernos Locales .

QUE: El Art. 14 de la citada Ley .Párrafo II, Inciso J, establece la facultad de los Gobiernos Municipales de dotar y construir nuevas infraestructuras en Salud.

Que: Viendo la necesidad urgente de contar con un Hospital que reúna las condiciones medico-técnicas para atender, en forma adecuada, a la población de San Julián.

QUE: La Salud es uno de los Sectores que necesita mayor atención, por parte de nuestro Gobierno Municipal.

QUE: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía de Gestión, tomando en cuenta la Ley de Municipalidades Art. 4 Párrafo 1, Constitución Política del Estado Art. 200.

POR LO TANTO

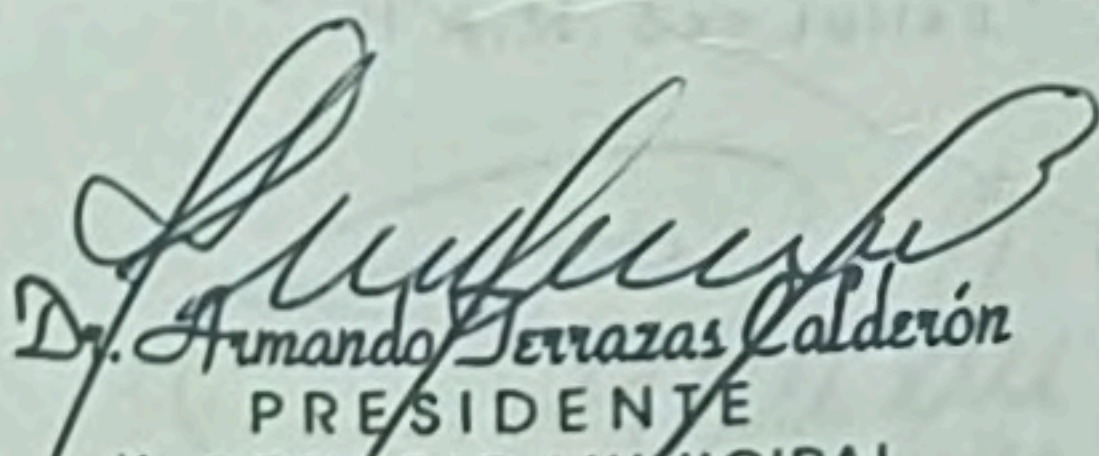
El Honorable Concejo Municipal, con las atribuciones que la Ley de Municipalidades le Otorga, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

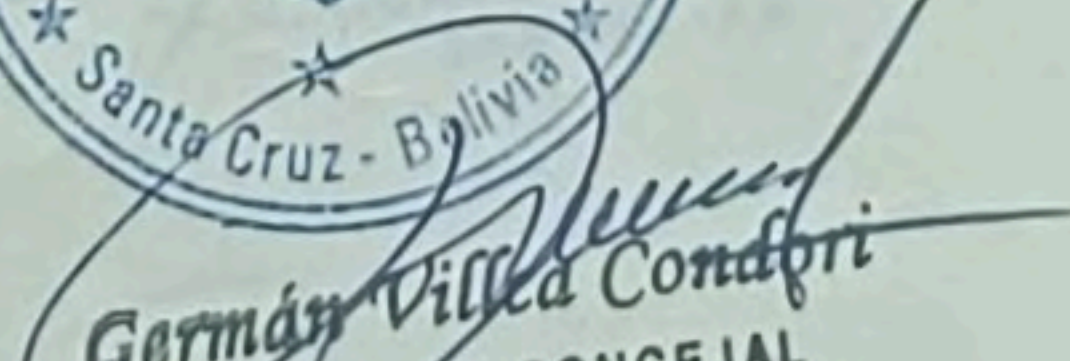
Art.Unico. Se declara de necesidad y prioridad pública, la construcción de un Hospital en San Julián, por tanto se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián se realicen las gestiones pertinentes , en forma urgente para realizar la Construcción citada..

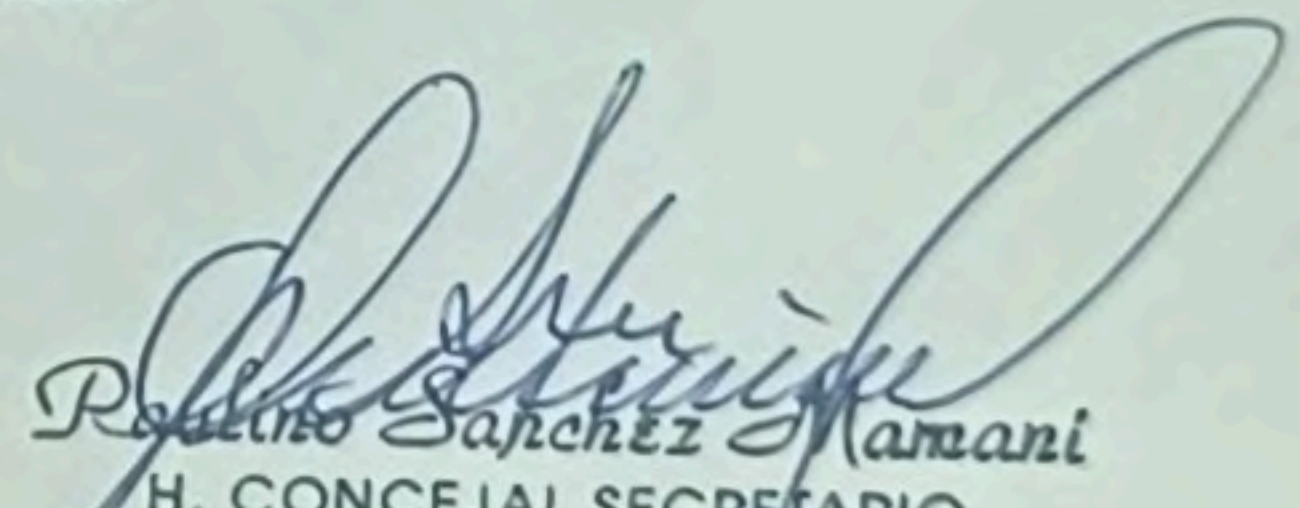
Es dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los un días del mes de agosto del año dos mil.

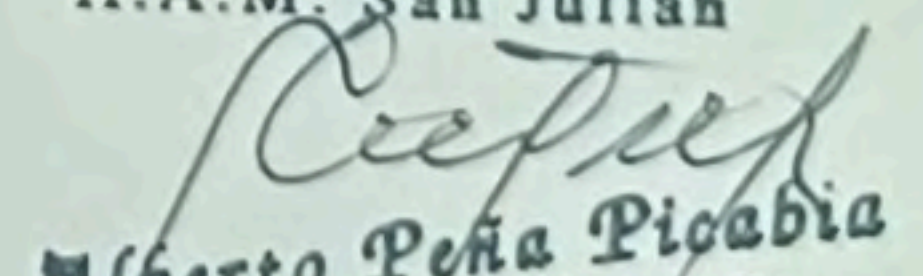
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCVHIVESE

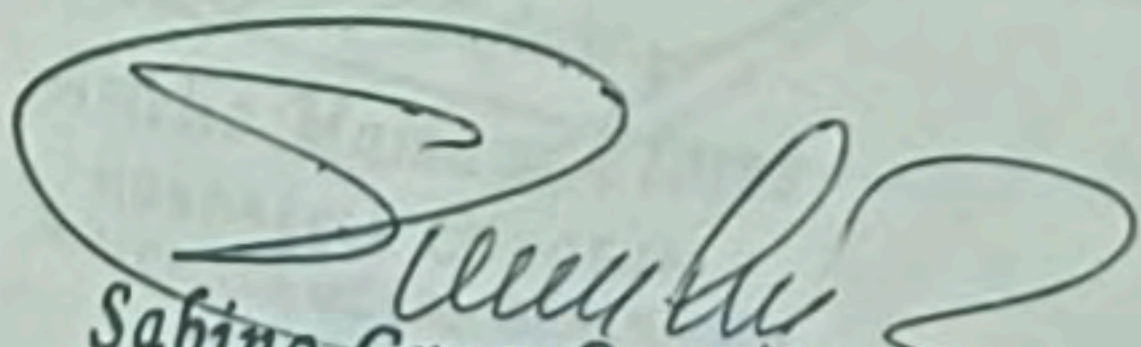

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

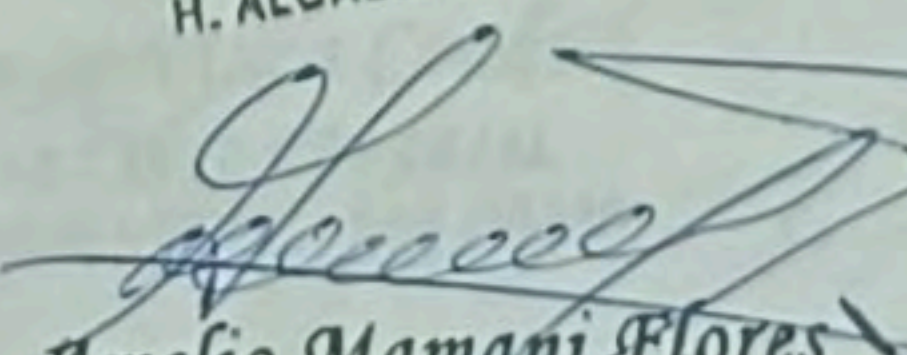


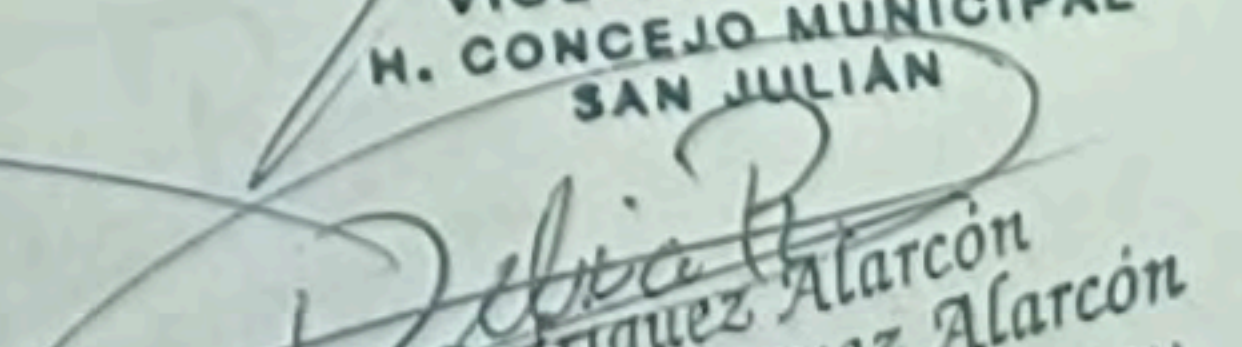

Germán Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDÍA MCPAL. SAN JULIAN


Roberto Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian


Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN


Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

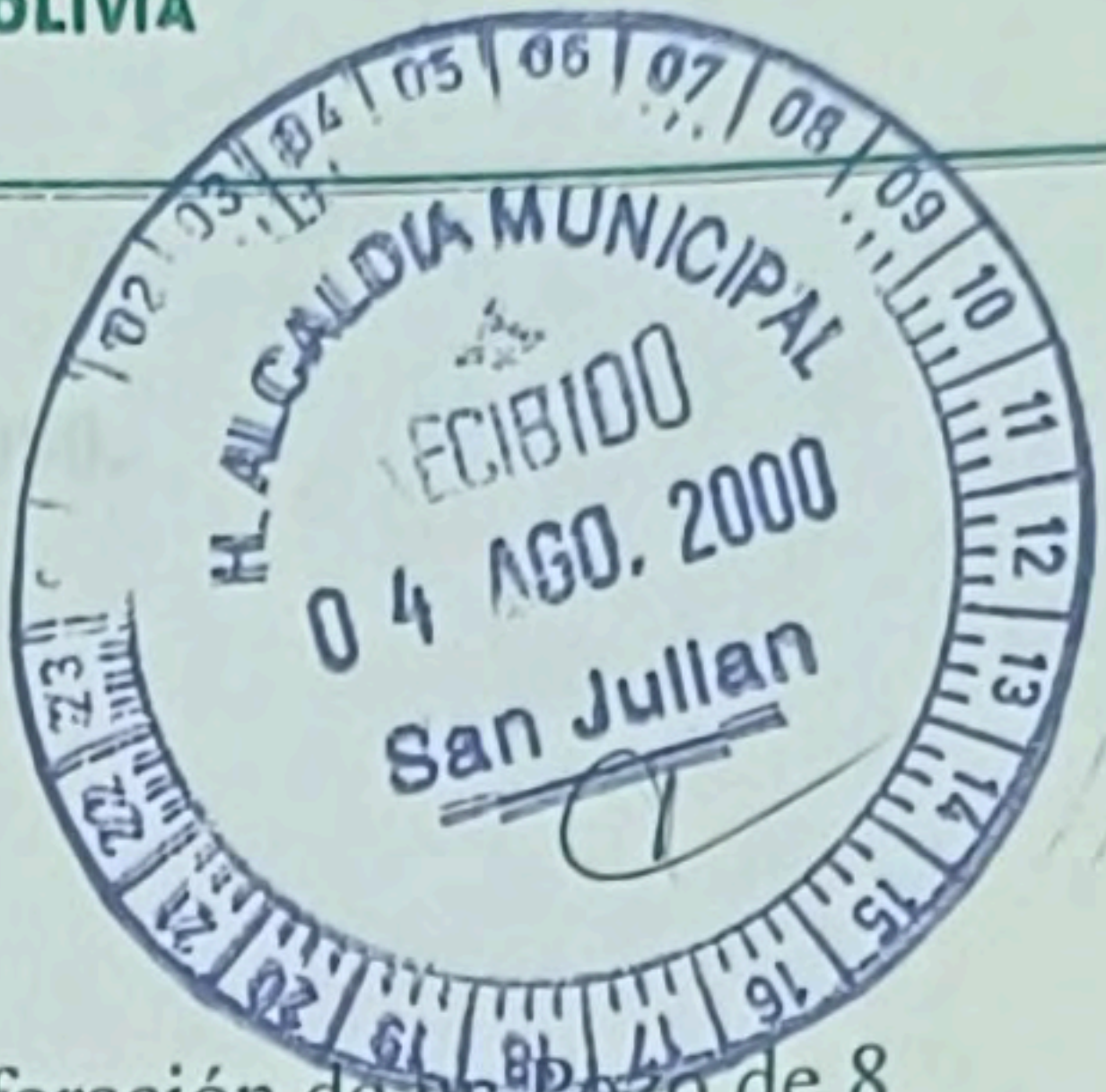


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 076/2000.
á 04 de agosto de 2000

VISTOS

La solicitud del Sub-Alcalde del Distrito San Martín sobre la perforación de un pozo de 8 pulgadas, en la Comunidad Nueva Vida Núcleo 14 de la Brecha Casarabe y en el cual en el POA 2000 aparece aprobado de 6 pulgadas y que la capacidad de esa perforación no abastece a las necesidades de la Central .

QUE : Dentro de la aprobación del POA 2000 es de Bs. 50.000 (Cincuenta mil Bolivianos 00/100), presupuesto insuficiente para la perforación de un pozo de 8 pulgadas.

QUE: Tomando en cuenta el análisis requerido de la perforación de un pozo de la capacidad citada .

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. Unico. Se instruye al H. Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas a la realización del contrato para la perforación de un pozo de 8 pulgadas en la Comunidad Nueva Vida, Núcleo 14, Brecha Casarabe tomándose en cuenta que el saldo deudor podrá ser cobrado en la próxima gestión del año 2001.

Es dado en la Sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Texrazas Calderón
Dr. Armando Texrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Villca Condori
Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 077/2000.

á 4 de agosto de 2000.

VISTOS:

QUE: La Ley 1531 de Participación Popular en su Art. 13 Reconoce, Promueve y...

VISTOS:

La solicitud del EJECUTIVO Municipal, por intermedio de la Dirección de Finanzas, previa aprobación del Honorable Alcalde Municipal sobre el presupuesto del POA 2000. en los Items de :

- 1.- Deuda de Seguro Básico
- 2.- Apoyo comité de Vigilancia
- 3.- Sueldos

QUE: Se encuentran presupuestados con Recursos de Ingresos Propios, debiendo encontrarse en los ingresos de la Participación Popular.

QUE: Tomando encuenta el monto de los Recursos propios generados hasta el presente son limitados, debido al cumplimiento de obligaciones de la anterior Gestión Disminuyendo así los recursos disponibles .

QUE: En la reprogramación de la presente gestión se están realizando modificaciones al POA 2000

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley N° 2028 Ley de Municipalidades le otorga dicta la siguiente

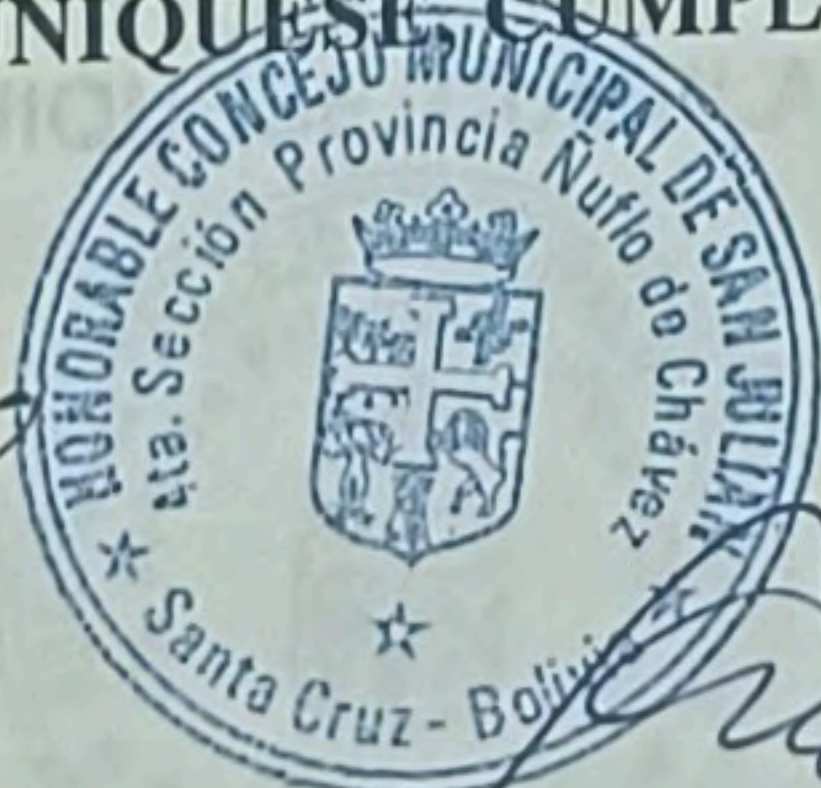
RESOLUCIÓN

Art. Unico. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas a realizar el respectivo traspaso de Fondos hasta la reprogramación de la Presente Gestión

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 4 días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Signature]
Dr. Amando Ferrazas Calderín
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUN.
 H.A.M. S...



[Signature]
Alberto Peña Picabia
 VICE-PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 SAN JULIÁN

[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
 H. CONCEJAL SECRETARIO
 H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
 HONORABLE CONCEJAL
 H.A.M. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
 HONORABLE CONCEJAL MUNICIPAL
 H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 078/2000
á 4 de agosto de 2000



VISTOS:

QUE: La Ley 1551 de Participación Popular en su Art. 1° Reconoce, Promueve y Consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas en la Vida Jurídica, Política y Económica del País.

QUE: El Art. 4° y 5° de la referida Ley reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base, que representan a toda la población Urbana o Rural de un determinado Territorio, con el único requisito de Registrarse conforme a Ley.

QUE: Habiendo, la Organización Territorial de Base "La Asunta" Central 1ª Núcleo 2, presentado su solicitud, adjuntando los Documentos Pertinentes, Solicitud, Actas de Fundación, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 5, Párrafo 1 de la Ley 1.551 de Participación Popular.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente:

RESOLUCION

Art.1°.- Se consolida la solicitud de Reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Organización Territorial de Base Central 1ª "La Asunta" Núcleo 2 por no existir conflictos de oposición según el Art.6°, Párrafo III de la Ley 1.551 de Participación Popular.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los once días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE .

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Delia Rodriguez Alarcón
Delia Rodriguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coxaite
Sabino Cruz Coxaite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Villca Condori
German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 079/2000

á 4 de agosto de 2000

VISTOS:

El conflicto limítrofe existente entre los Municipios de El Puente de la Provincia Guarayos y San Julián de la Provincia Ñuflo de Chávez.

CONSIDERANDO:

QUE: Por la Ley N° 1091, promulgada el 21 de septiembre de 1.989, se crea la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, comprendiendo, bajo la nueva jurisdicción, los Cantones de San Julián y Saturnino Saucedo, definiéndose sus límites en la forma siguiente: por el Norte, con el Departamento del Beni, la Provincia Marbán; al Sud, con la Provincia Chiquitos; al Este, con la Provincia Velasco, el curso del Río San Julián y la prolongación del mismo río con el nombre de San Miguel y San Pablo hasta el límite con el Departamento del Beni; al Oeste, con la Provincia Andres Ibáñez, Warnes, Santisteban e Ichilo.

QUE: Con posterioridad a la Ley N° 1091 se dicta la Ley N° 1143 promulgada el 6 de marzo de 1.990 creándose la nueva Provincia de Guarayos y, lamentablemente, superponiéndose, en una gran extensión, al territorio de la Cuarta Sección con Capital San Julián de la Provincia Ñuflo de Chávez, ocasionándose así colisión de leyes, indebida superposición de territorios, amputando y anexando zonas densamente pobladas, con trabajos de agricultura y ganadería en volúmenes cuantiosos, que corresponden a San Julián, se los involucra incorrectamente como parte de la Provincia Guarayos; causándose con ello grave preocupación y malestar en miles y miles de pobladores de la Región afectada y que están posesionados allí pacíficamente por décadas, con justos títulos del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria.

QUE: Es deber del Honorable Concejo Municipal defender el territorio de Comuna de San Julián y los intereses generales de su población, procurando una solución al diferendo limítrofe que no ha sido encarado en debida forma por las anteriores Autoridades Ediles y fuera postergado por mucho tiempo, defensa y tratamiento del caso que lo hacemos como Alcaldía y cumpliendo el pedido formal y las exigencias de los pobladores de la región, Organizaciones Territoriales de Base, Comité de Vigilancia, Comité Cívico, Federación de Colonizadores de San Julián y otras organizaciones de la sociedad civil que insistentemente están exigiendo al Municipio la solución del problema limítrofe, mediante pronunciamientos verbales y escritos que cursan en éste Organo Deliberante.

CONSIDERANDO:

QUE: El Congreso Nacional ha incurrido en error, de buena fé, al sancionar la Ley N° 1143, causando colisión con la Ley N° 1091 y superposición de territorios y jurisdicciones entre los Municipios de El Puente y San Julián.

QUE: Para solucionar el problema por las vías legales, es necesario demandar la inconstitucionalidad de la Ley N° 1143, si el caso amerita y la población aprueba, buscar el consenso y el acuerdo razonable con El Puente, para definir, por medio de las Autoridades pertinentes, nuevos límites entre la Provincia Guarayos y la Cuarta Sección de la Provincia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Ñuflo de Chávez, es necesario contratar un Estudio Jurídico bajo la modalidad de invitación directa, por vía de excepción, con dispensación de trámites y voto de urgencia por la gravedad del conflicto, y para que ese Estudio Jurídico asesore en todos los aspectos legales del problema, tanto al Sr. Alcalde como al H. Concejo y, además, patrocine la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 1143 del 6 de marzo de 1.990.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 200, parágrafo II, 203 y concordantes de la Constitución Política del Estado y Arts. 12, 20 y pertinentes de la Ley de Municipalidades.

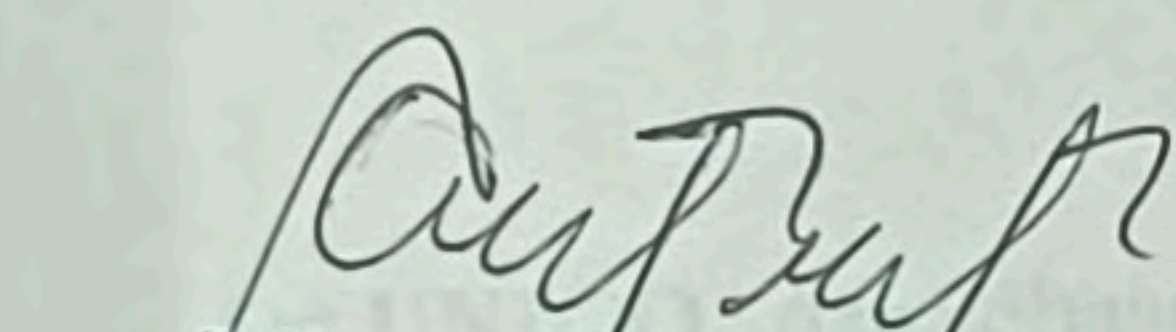
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde proceda de inmediato a la contratación de un Estudio Jurídico para que asesore y patrocine el tema de límites y la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 1143, recomendándose que esa contratación recaiga en los profesionales que tengan reconocida experiencia, solvencia técnica y conozcan la realidad socio-económica, política y legal del Municipio.

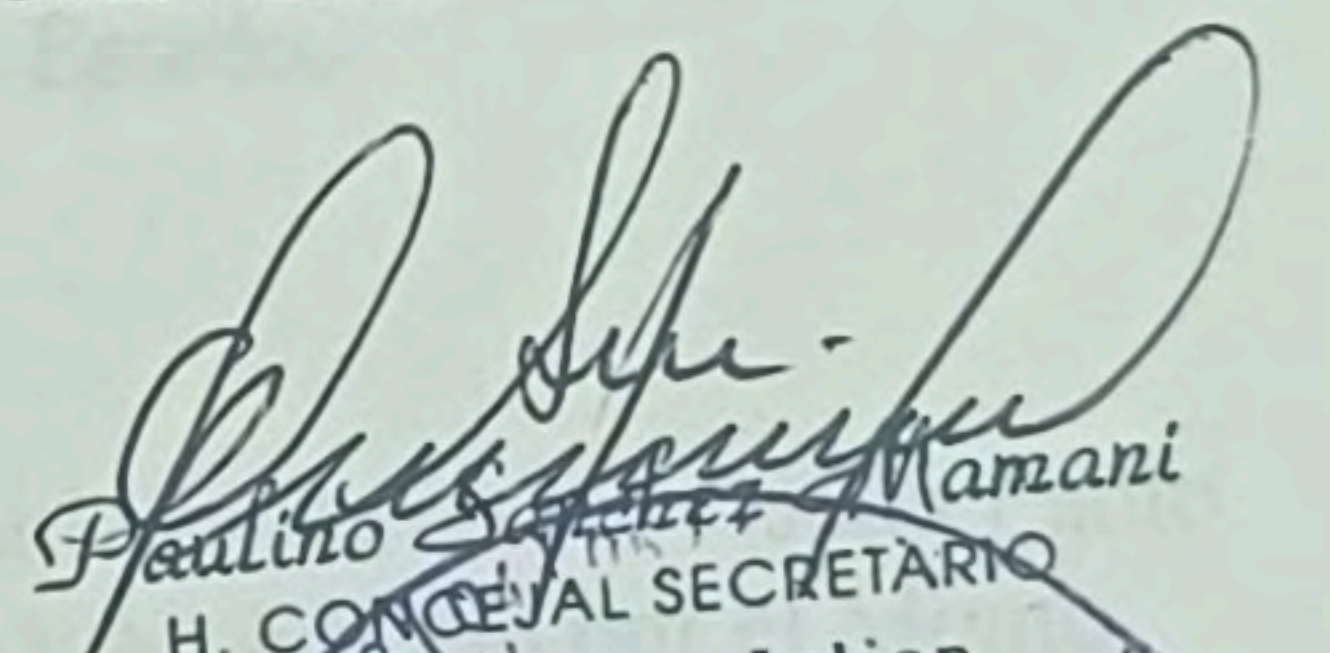
ARTICULO SEGUNDO.- El Sr. Alcalde queda facultado y autorizado para fijar los montos y términos del contrato que será pagado por el Municipio en su Partida de Gastos Judiciales, en atención a la importancia y gravedad del problema.

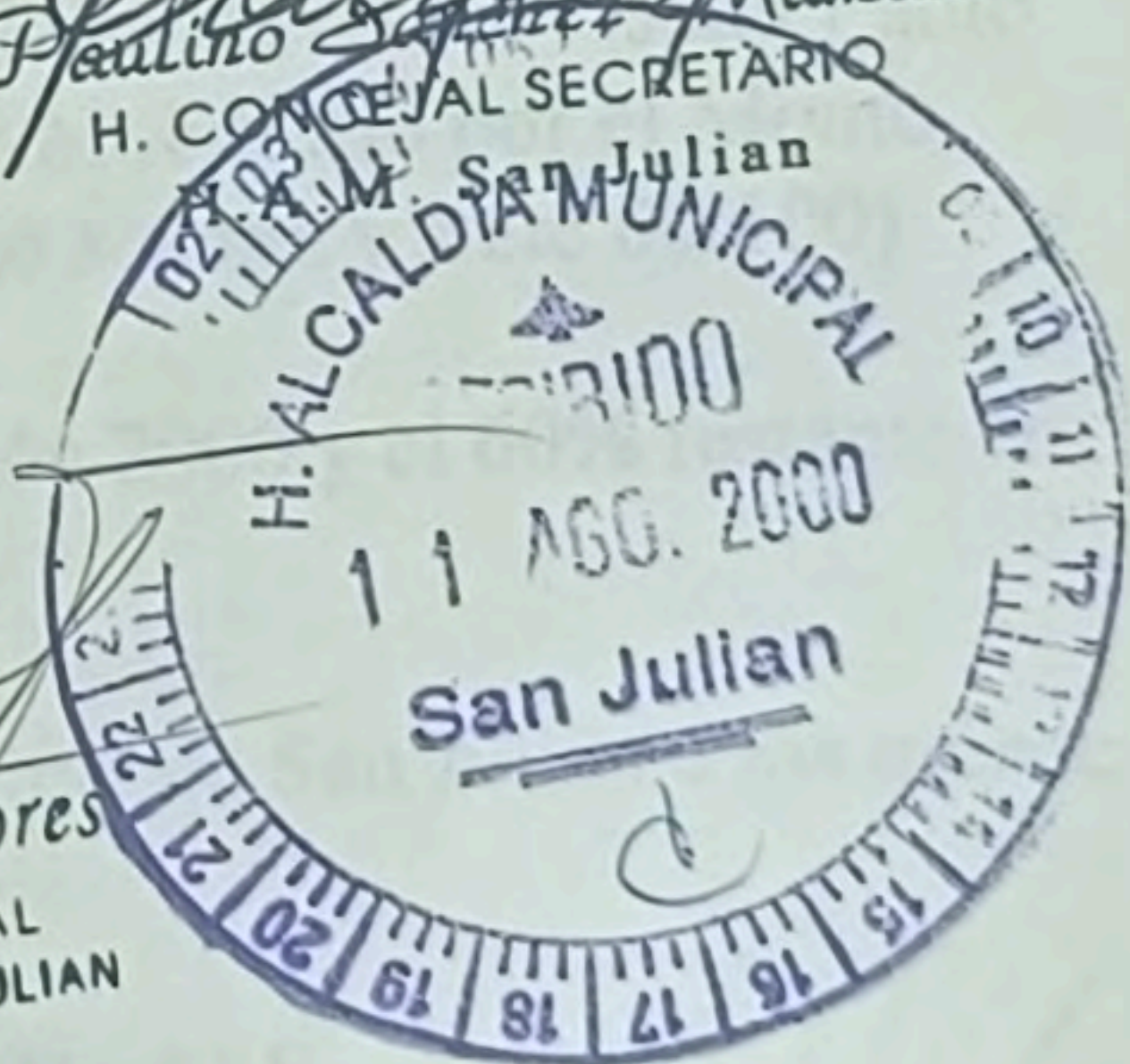
Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil.

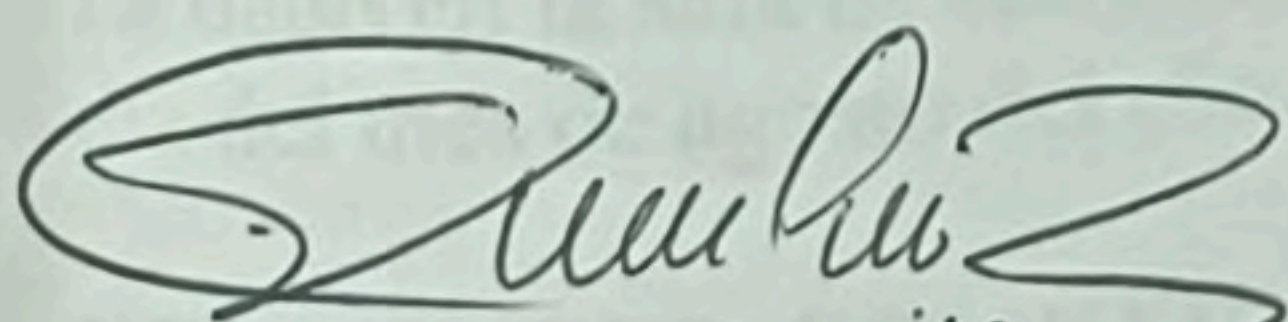
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

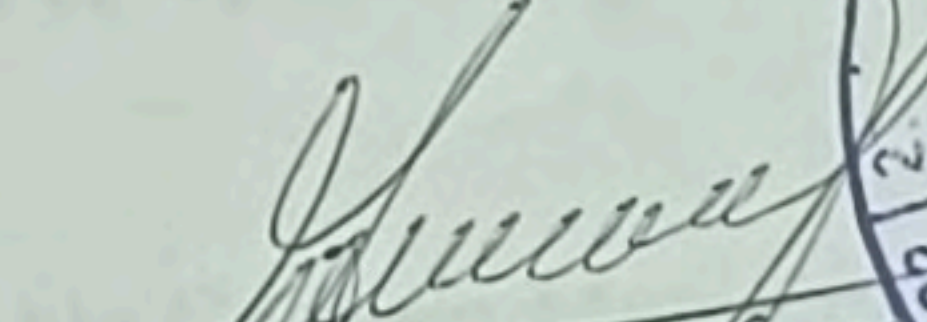

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

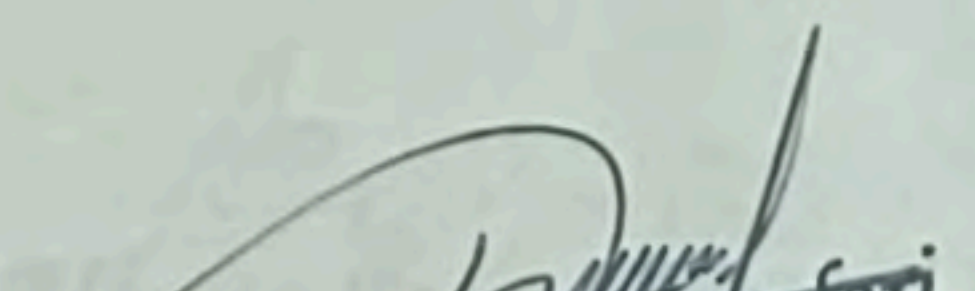




Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
San Julián


ALCALDIA MUNICIPAL
11 AGO. 2000
San Julián


Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 080/2000.
San Julián, 15 de agosto del año 2000.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: El Proyecto Educativo de Núcleo "Juan Pablo II" de 4 Cañadas elaborado por el Equipo de Gestión del Núcleo Juan Pablo II, asesorado por el Asistente Técnico Henry Zenteno Galarza, coordinado por el Lic. Roger Orozco Rojas.

QUE: El mencionado Proyecto es el producto de un estudio cuidadoso y eficiente que conducirá a un aprendizaje Integral de los Educandos y elevar el Nivel de Vida de la Población, uno de los elementos del poderío de una Nación, radica en la preparación cívica, Cultural, científica y Tecnológica de sus pobladores.

QUE: El Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha recibió el indicado Proyecto y la Evaluación efectuada por el Comité Municipal de Evaluación con resultados favorables, habiendo a su vez efectuado la revisión del Proyecto.
Considerando que por error en el procedimiento de calificación, se hace necesario tomar en cuenta el informe de la Comisión Calificadora.

POR LO TANTO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las Facultades que le confiere la Ley de Participación Popular Art. 14 Inc. J, Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo II, Inciso 1. Art. 177 de la Constitución Política del Estado.

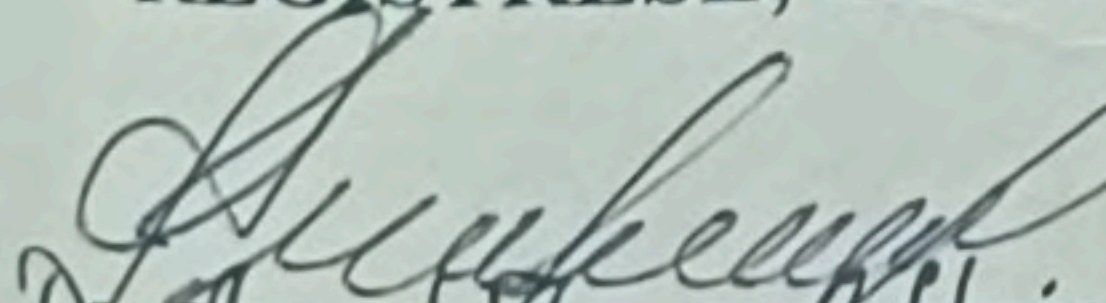
RESOLUCIÓN

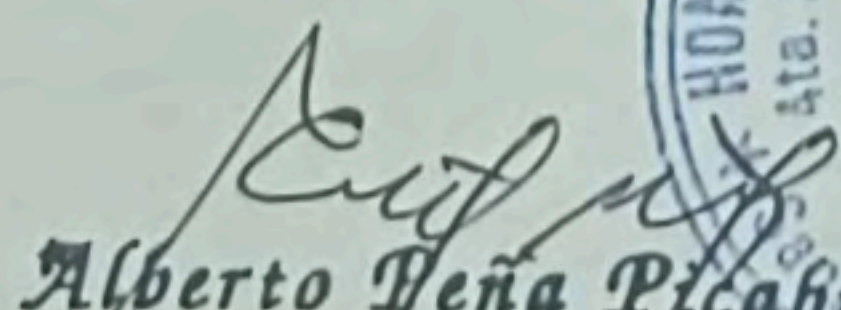
Art UNICO. Apruébase en su integridad el Proyecto Educativo del Núcleo "Juan Pablo II" de Cuatro Cañadas en el Componente de Infraestructura y Mobiliario por el Monto aproximado de US 123. 377 (Ciento veintitrés mil trescientos setenta y siete 00/100) de los cuales el Municipio aportara el 32%.

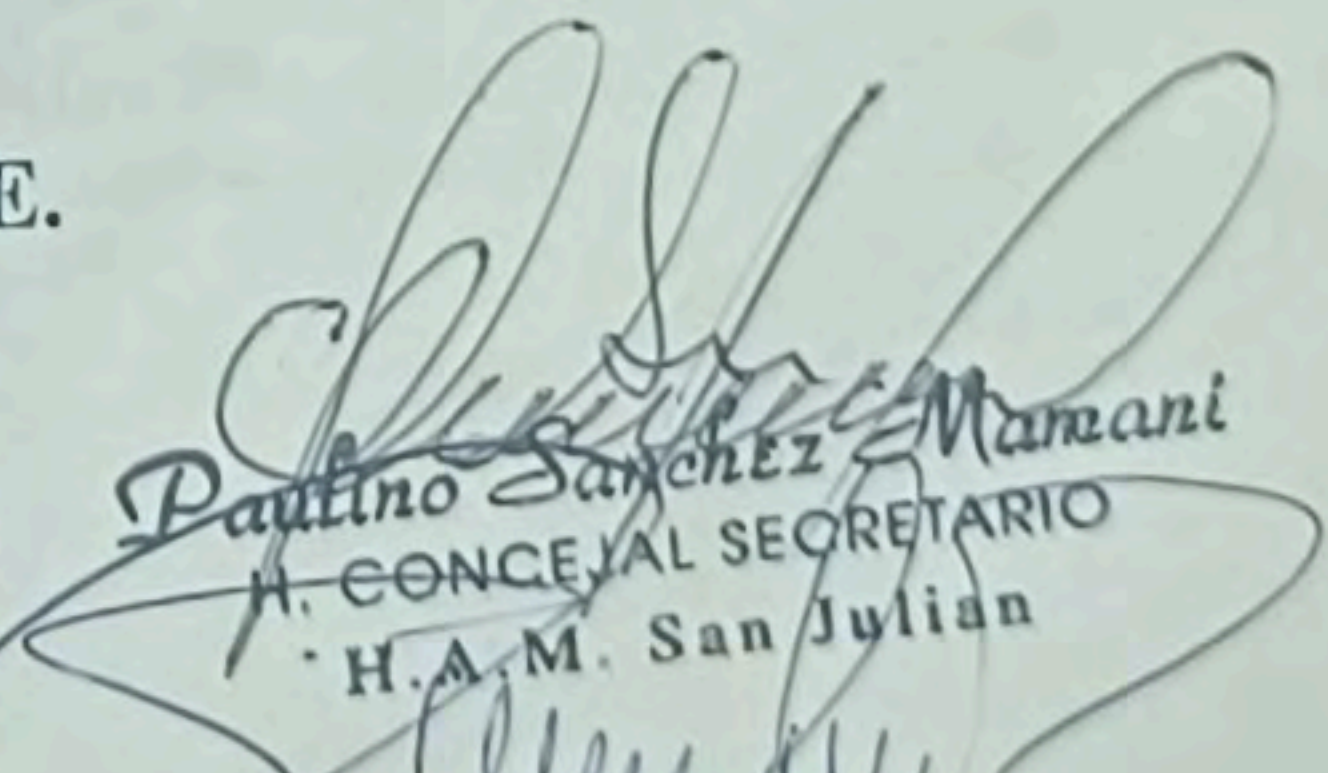
De la contra parte Municipal aportaremos el 40% en la gestión 2000 y el 60% restante en la Gestión 2001.

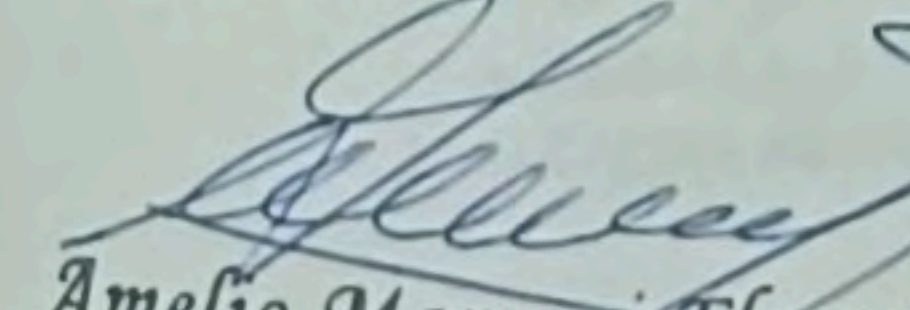
Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los quince día del mes de agosto del año 20000.

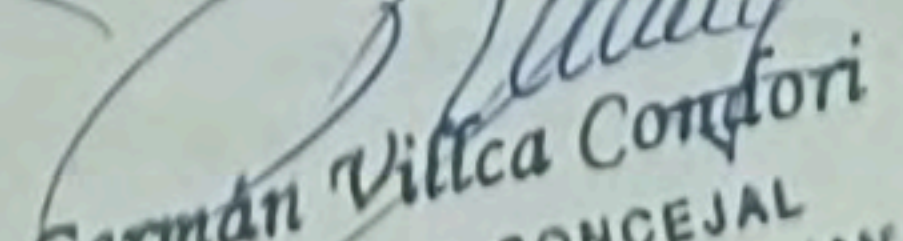
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

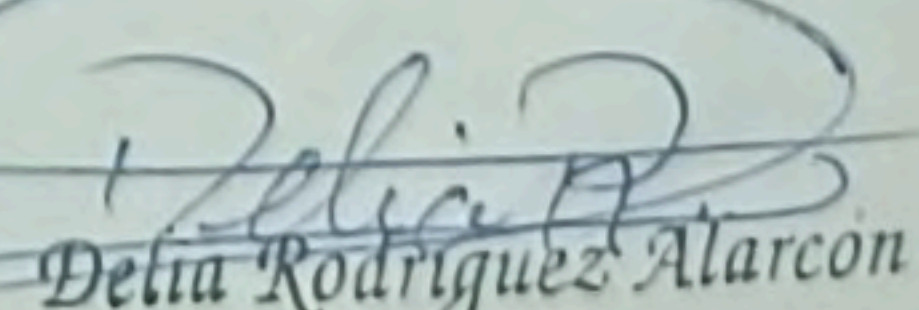

D. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian


Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN


Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

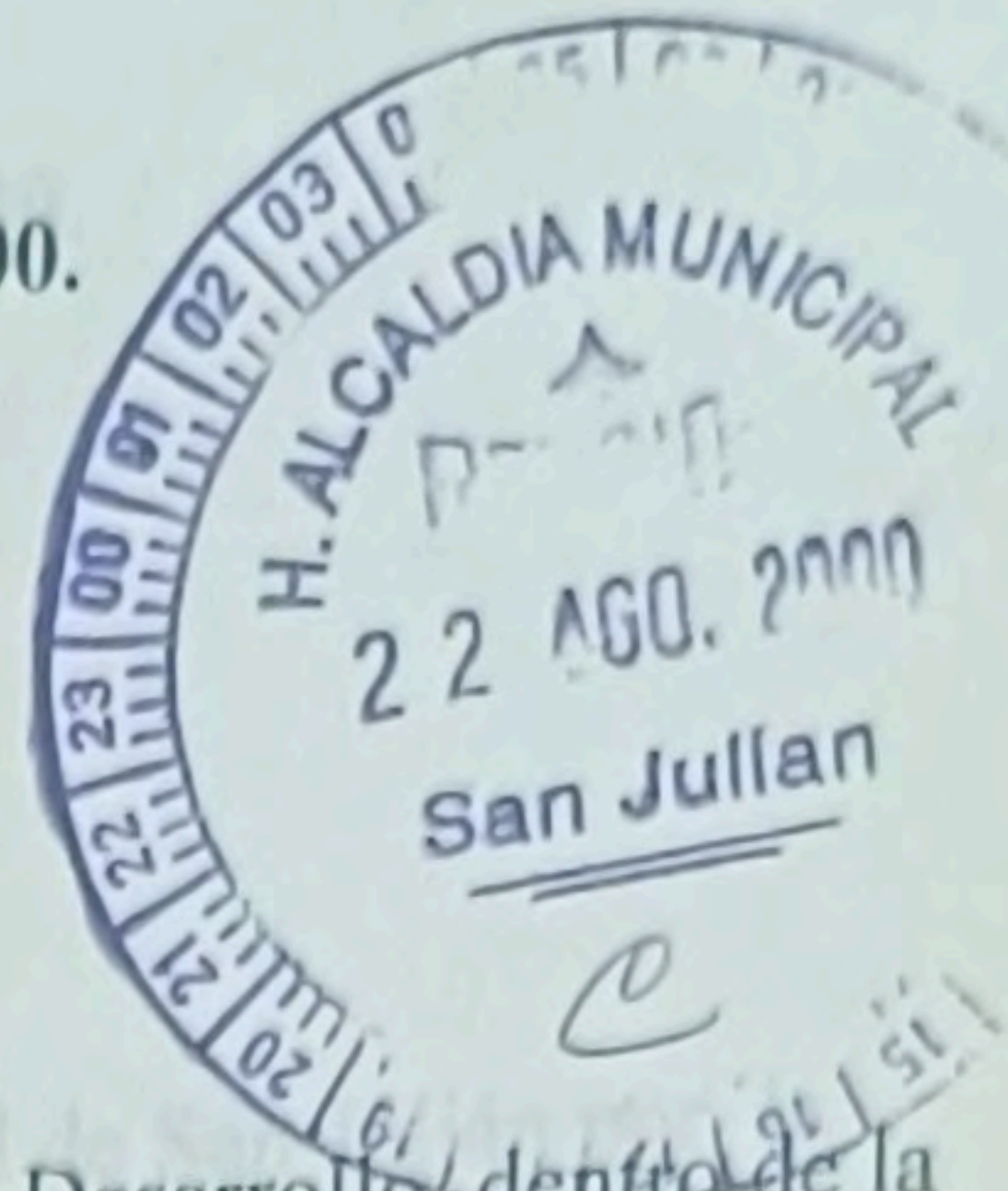




HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N 081/2000.
á 21 de agosto del año 2000



VISTOS :

QUE: Es deber del Gobierno Municipal de San Julián Promover el Desarrollo, dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: Dentro del Municipio la Infraestructura Vial de los caminos que se encuentran en franco deterioro.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado , Art. N° 8, Párrafo II, Inciso I dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández A. para que realice la ampliación del contrato de la Oruga por 20 Horas más para que continúe el trabajo de mantenimiento del Camino Terraplén del Núcleo 51 Comunidad " Santa Ana".
Sea la modalidad de pago con cargo a Reprogramación al POA 2000.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraité
Sabino Cruz Coraité
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 082/2000.
á 24 de agosto del año 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: Mediante Solicitud enviada al Honorable Concejo Municipal de San Julián por la Comunidad "Topater", solicitando que el Monto de Bs. 50.000 (Cincuenta mil bolivianos 00/100) destinado para la Perforación de un Pozo de 6 pulgadas, asignada en forma equivocada a la comunidad "Mejillones", se haga la Rectificación respectiva.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le Confiere la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, a que el monto de Bs. 50.000 (Cincuenta mil bolivianos 00/100) asignado a la Comunidad "Mejillones", se transfiera , en su totalidad a al Comunidad "Puente Topater" para la perforación de un Pozo de 6 pulgadas.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los Veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 083/2000.
á 25 de agosto del año 2000.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Uno de los elementos principales de una Nación radica en el Aspecto Cultural, eso nos muestra la Importancia y Significación de la Normatividad relacionada con la Cultura para los Pueblos.

QUE: Revisada la Solicitud de Autorización del Honorable Alcalde Municipal de San Julián, para la grabación de un Casette con temas Musicales referentes a la Población de San Julián .

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las Legítimas Atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Art. 177, Art. 8, Párrafo 1, Inciso 18 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. Unico: Se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Eusebio Fernández Arenas proceda al Contrato de la Empresa FELIX VERA PRODUCCIONES MUSICALES para la Grabación de un Casette con temas Musicales referentes a la Población de San Julián, con presupuesto asignado en el POA 2000 bajo la estructura Programática N° 10.00.0008 al 14 Apoyo a las Actividades Culturales de los Distritos del Municipio. }
Sea dicha Contratación por la Vía de excepción.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Germán Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MGPAL. SAN JULIAN



Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MGPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 084/2000.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 084/2000.

á 25 de agosto de 2000.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de San Julián, para poder desarrollar el Proyecto de Control Sanitario, teniéndose en cuenta la población de Nuestro Municipio adjuntando la propuesta para el efecto.

QUE: Se ha visto la necesidad del control sanitario en los centros mas poblados de nuestra localidad para realizarla respectiva supervisión de alimentos y bebidas, expendedores de comidas en ferias, mercados, fabricas; y el respectivo seguimiento en centros de faeneo de animales.

QUE: La venta de alimentos y bebidas en pésimas condiciones de higiene, y sin ningún control, ocasionan diversas enfermedades gastrointestinales y respiratorias, también otras enfermedades letales como fiebre tifoidea, cólera y otros.

QUE: La falta de control sanitario hace imperiosa la necesidad de desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo, de defensa al consumidor, precautelando la salud de la población y así elevar el índice de Desarrollo Humanos en el Municipio de San Julián.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. Unico. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, que el Proyecto de Control Sanitario, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, es aprobado, debiendo para el efecto seguir los procedimientos legales para su funcionamiento bajo la coordinación de la Secretaria de Salud del Municipio de San Julián.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Pascual Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 085/2000. á 25 de agosto de 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: Dentro de las Reformas Estructurales del Estado Boliviano, se dicta la Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa.

QUE: El Art. 12 y 13 determina el procedimiento para la Elección de los Consejeros Departamentales.

QUE: Los Consejeros elegidos deben cumplir sus actividades en beneficio de sus Provincias y por ende de cada Municipio.

QUE: Dando cumplimiento a la convocatoria emitida por la prefectura, y a lo establecido por ley, el Honorable Concejo Municipal de San Julián, en Sesión Ordinaria, procedió a la Elección del Consejero por Población.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades y la Ley 1654, Ley de Descentralización Administrativa, Art. 12 Inc. 1-13 dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se designa como Nuevo Consejero Departamental al Sr. Domingo Quecaña Ramos, que por factor población corresponde al Municipio de San Julián, Provincia Ñuflo de Chávez.

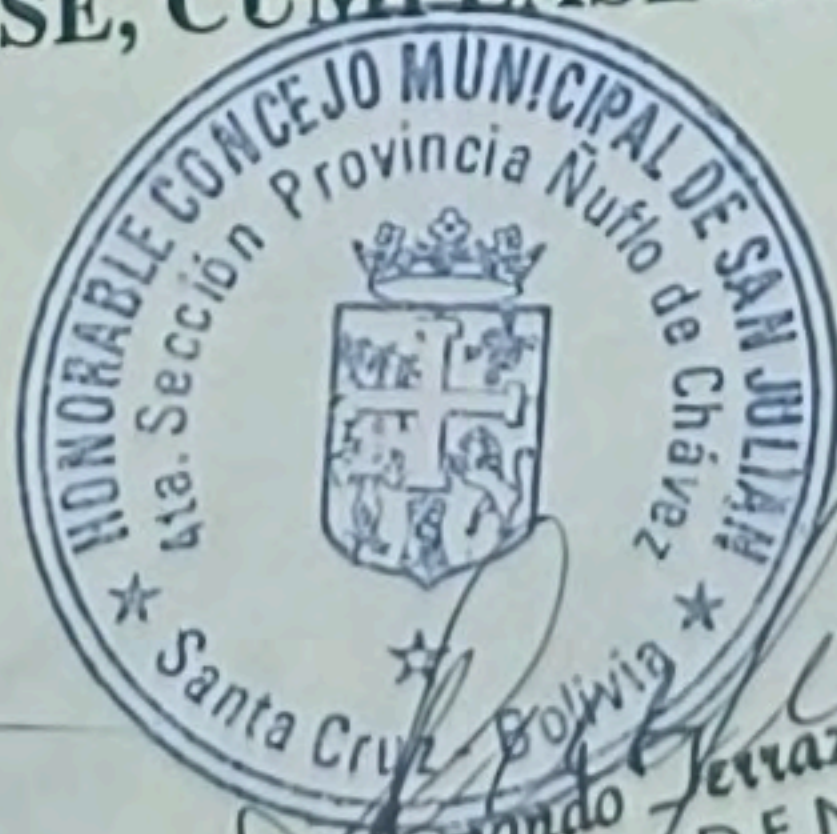
Art. 2°. Comuníquese al Sr. Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Presidente del Concejo Departamental, para su habilitación legal del nuevo Consejero elegido por el Concejo Municipal de San Julián.

Art. 3°. Se salvan los Derechos Legales y Constitucionales de Terceros por la vigencia de la presente resolución.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H. A. M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

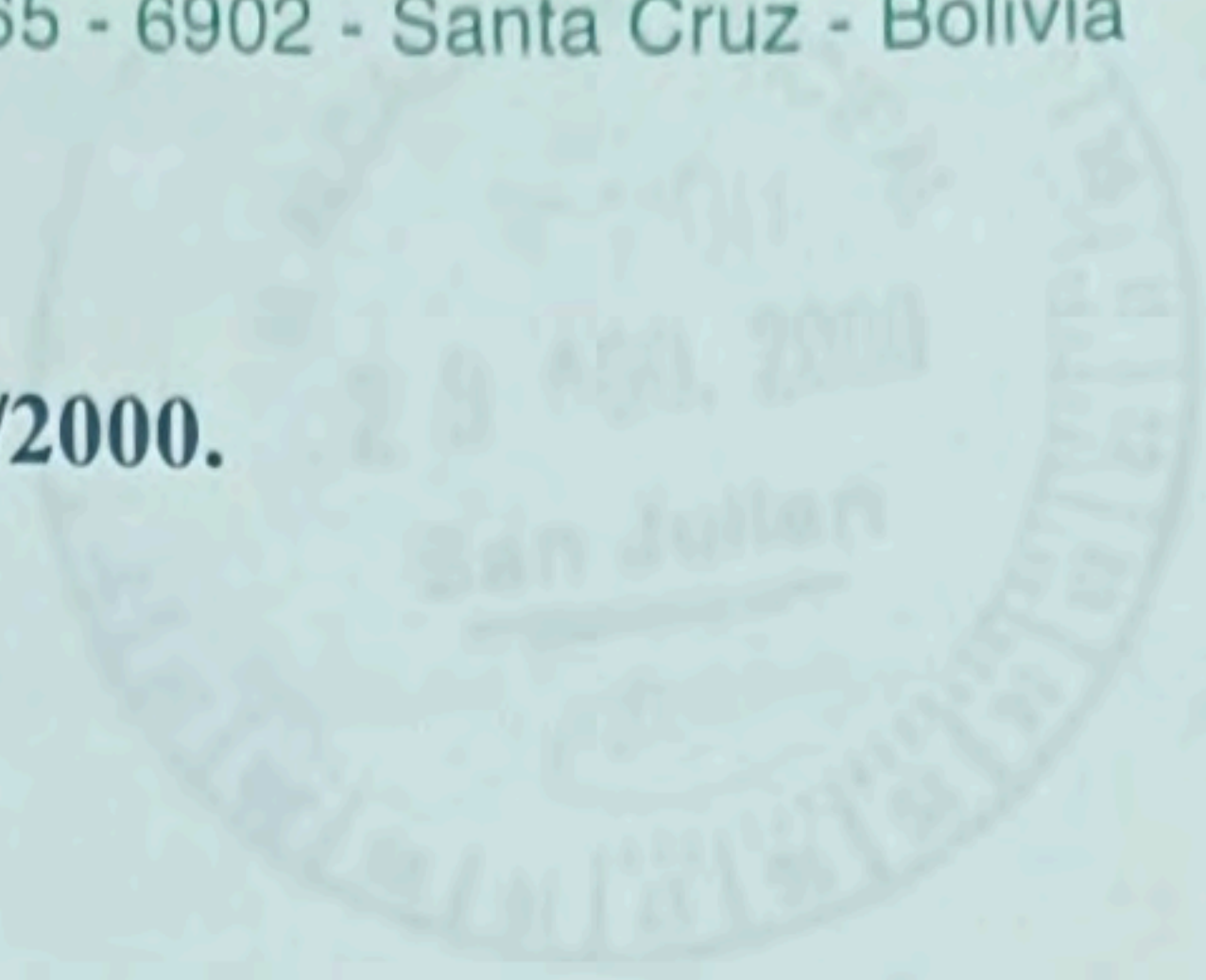
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julian



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 086/2000. á 25 de agosto de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Precautelar y promover el Desarrollo dentro de la planificación y la jurisdicción Municipal .

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en Art. 8 de la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado.

QUE: Examinada la solicitud de la Comunidad San Pablo Núcleo 16 donde aclara que tiene insertado en el POA 2000 la suma de Bs 8.000 (Ocho mil bolivianos 00/100) para la Compra de un Motor para la implementación de su sistema de agua potable incluyendo instalación de matriz.

QUE: El monto no cubre el costo del mismo, y con el fin de solucionar y colaborar en el Problema planteado .

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Arenas, a la compra del motor y red de distribución para la implementación del sistema de agua potable, incluye la instalación de matriz, de la Comunidad San Pablo Núcleo 16 El saldo deudor de Bs 12.000 (Doce mil bolivianos 00/100) sea con cargo a reprogramación del POA 2000.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

German Vilca Condori
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 0902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 087/2000.
á 29 de agosto de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Precautelar y Promover la Calificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en el Art. 4 de la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado.

VISTOS:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Dinamizar, Dictar Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otras Normas Municipales amparadas en la Constitución Política del Estado.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Promover el Desarrollo dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

CONSIDERANDO

Siendo de Prioridad e imperiosa necesidad contar, a la Brevedad posible con el termino del trabajo de Replanteo del Municipio de San Julián.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones y amparado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. Unico. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, contratar los Servicios Profesionales de un Topógrafo Acreditado en su respectivo Colegio.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Signature]
Dr. Amador Ferrás Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

[Signature]
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia
RESOLUCION MUNICIPAL N° 088/2000.

á 01 de septiembre de 2000

CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Precautelar y Promover el Desarrollo dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal.

QUE: La Competencia Municipal se encuentra establecida en el Art. 8 de la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado.

QUE: Examinada la Solicitud del Núcleo 36- Santa Rosa , donde especifica que no tiene ningún monto en el POA 2000 para la compra de un motor para la implementación de su Sistema de Agua Potable incluyendo instalación de Matriz, en similitud la Comunidad "Nueva Enconada - " Caine" no contempla ningún Monto en el POA 2000 para la adquisición de la misma demanda , la solicitud de la Comunidad " San Miguel de los Angeles" aclara que tiene en el POA 2000 la suma de Bs. 11.852 (Once mil ochocientos cincuenta y dos mil bolivianos 00/100) para la misma adquisición, antes citada.

QUE: Con el fin de solucionar el Problema de la falta de Montos en el POA 2000, del Núcleo 36-" Santa Rosa", Comunidad Nueva Enconada-" Caine", "San Miguel de los Angeles".

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones y amparado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, a la compra de los Motores y Red de Distribución para la Implementación del Sistema de Agua Potable, Incluyendo la Instalación de Matriz de las siguientes Comunidades :

1. Núcleo 36 – Santa Rosa Bs. 20.000 (Veinte mil bolivianos 00/100), con cargo a Reprogramación del año 2000.
2. Comunidad " Nueva Enconada"- Caine Bs 20.000 (Veinte mil bolivianos 00/100) con cargo a Reprogramación del POA 2000.
3. Comunidad " San Miguel de los Angeles" para la adquisición de Bs. 20.000 (Veinte mil bolivianos 00/100), tiene Bs. 11.852 (Once mil ochocientos cincuenta y dos bolivianos 00/100) el saldo deudor de Bs. 8.142 (Ocho mil ochocientos cincuenta y dos bolivianos 00/100) con cargo a Reprogramación del año 2000.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los un días del mes de septiembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Yllca
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Cordova
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Della Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°089/2000 á 12 de septiembre de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Habiéndose beneficiado el Distrito Educativo de San Julián con la colaboración que ofrece el Ministerio de Educación Cultura y Deporte a través de la Dotación de equipos de apoyo para la implementación de los centros de Recursos pedagógicos (CRPs).

QUE: No se contempla ni se comprometen recursos de contraparte del Gobierno Municipal.

QUE: Estando todos los Núcleos predispuestos a recibir esta dotación.

QUE: Habiéndose remitido, el Comité Municipal de Educación, la copia de su compromiso y los Compromisos de los Equipos de Gestión, de todos los Núcleos beneficiados.

QUE: No habiendo ninguna observación a los documentos entregados.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades, Ley de Participación Popular, Ley de Reforma Educativa, La Ley de Descentralización Administrativa y la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

Art 1°. Otorgarle conformidad al proceso de implementación de los Centros de Recursos Pedagógicos (CRPs)

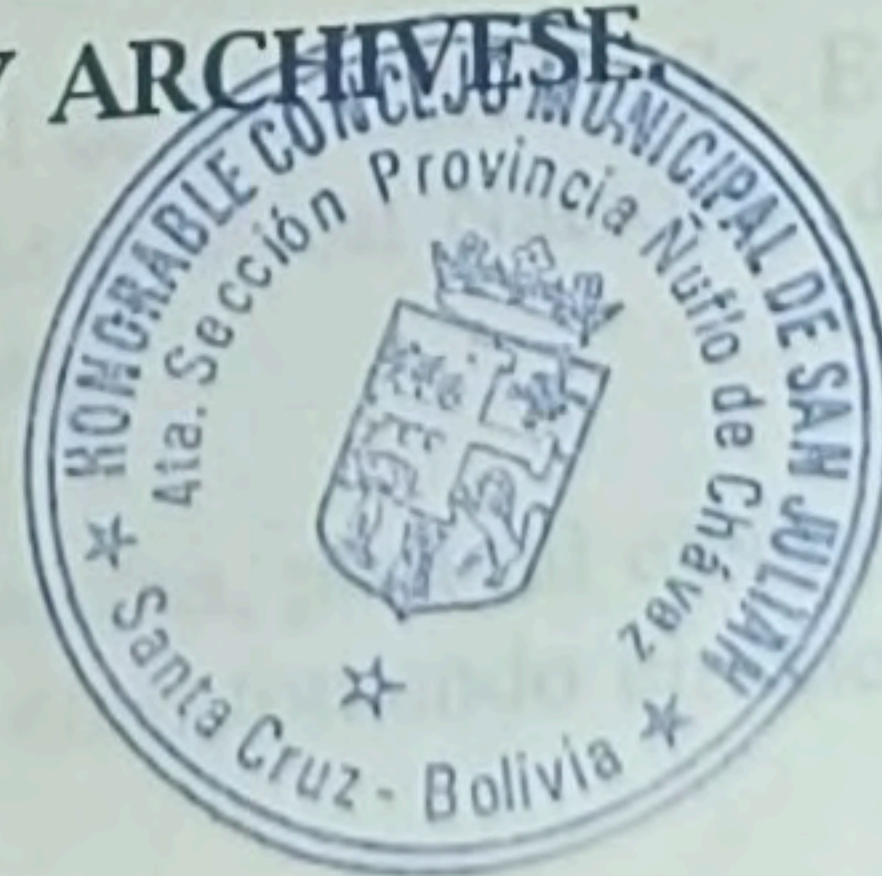
Art. 2°. Que el Gobierno Municipal se haga cargo de apoyar, Orientar , Evaluar y Mantener el Funcionamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos así como, en el futuro, incrementar el equipamiento, garantizando su incorporación en el POA 2001.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraité
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN

German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIÁN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 096 21 3902 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 090/2000
á 12 de septiembre del año 2000

VISTOS:

El informe sobre el cumplimiento de las Cláusulas del contrato recomendado por el Honorable Concejo Municipal en las Oficinas centrales de ANAPO (Asociación de Productores de Oleaginosas).

La Evaluación del Informe del Sr. Alcalde, las recomendaciones sobre la rescisión de contrato con el Operador Privado ANAPO y la solicitud del Ejecutivo Municipal de rescisión del contrato suscrito en fecha 05/08/2000.

CONSIDERANDO

QUE: El Gobierno Municipal esta facultado para el cobro del Impuesto a la Propiedad Rural como lo establece la Ley N° 843, Art. 53, reglamentada por Decreto Supremo N° 22/48 de fecha 03/03/89, Ley de Participación Popular N° 1551 Art. 19 y 20 Posteriormente la Ley 1606 de fecha 22/12/94, la Ley de Reforma Agraria 1715 y otras disposiciones legales vigentes dentro de la Economía Jurídica del País que rige sobre el tema del Impuesto de la Propiedad Rural.

QUE: En cumplimiento a las disposiciones legales cita al Gobierno Municipal de San Julián suscribir el contrato con el Operador Privado ANAPO.

QUE: ANAPO incumplió las cláusulas en el contrato de referencia y estando el Gobierno Municipal facultado de rescindir el contrato por incumplimiento de las cláusulas del contrato

QUE: EL principal ingreso económico de Gobierno Municipal proviene del cobro de los impuestos a la propiedad Rural Urbana..

QUE: Por disposición del Art. 44 de la Ley de Municipalidades 2028 Inc. 17, el Ejecutivo administrará el Catastro Urbano y Rural y el Honorable Concejo Municipal esta facultado para dispone o autorizar la Concesión a terceros, buscando el mejor beneficio del Gobierno Municipal de San Julián.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, la Rescisión del Contrato suscrito con la Asociación Nacional de Productores de Oleaginosas ANAPO por incumplimiento del contrato.

Art. 2°.- Se autoriza a realizar la conciliación de cuentas, para tal efecto deberá tomar los recaudos necesarios. Para que esta se realice en 30 días, tomando en cuenta las multas de Acuerdo a Contrato.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

Art.3°. Publíquese, por todos lo medios de prensa Oral y Escrita, la presente Resolución Municipal

Es dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los doce días del mes de septiembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Armando Tezozas Calderón
Dr. Armando Tezozas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julian

Paulino Sanchez Mamani
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H. A. M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodriguez Alarcón
Delia Rodriguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL MUNICIPAL
H. A. M. SAN JULIAN

German Vilca Condori
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

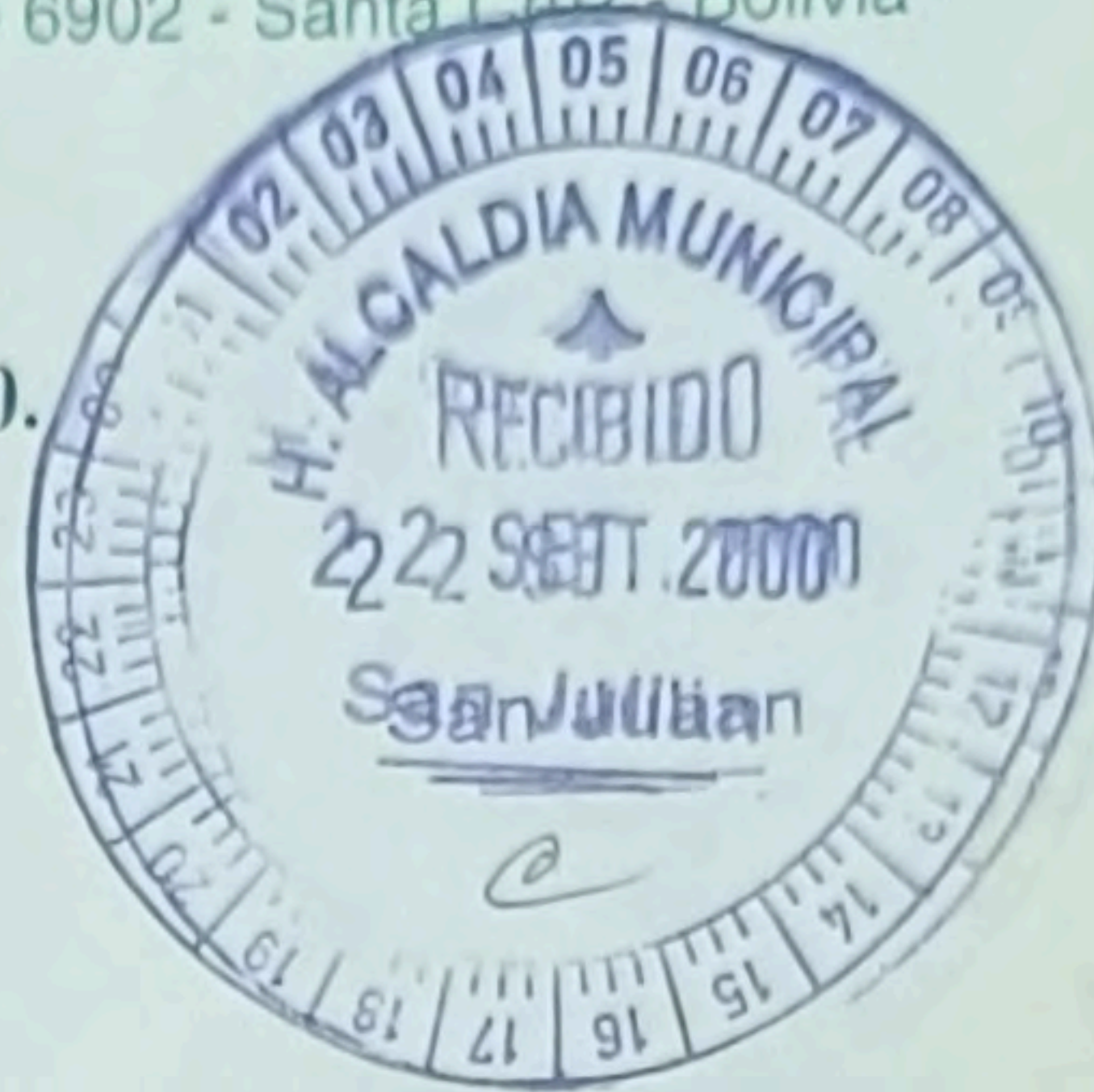
Sabino Cruz Corante
Sabino Cruz Corante
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 091/2000.
á 22 de septiembre de 2000.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Que es de conocimiento público las expresiones del Asesor Jurídico Dr. Mario Wilder Vega quien vierte versiones que dañan la imagen de los Concejales y se sobrepone a la Autoridad del Sr. Alcalde Municipal, emitiendo además opiniones públicas que mancillan la dignidad Humana

QUE: El Concejo Municipal de San Julián, asombrado ante esta actitud del nombrado Profesional, que no cumple con sus funciones específicas de Asesor Jurídico del Honorable Alcalde Municipal.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas Facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades Art. 12, Inciso 18, dictan la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. Único. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, la **DESTITUCION** del Dr. **MARIO WILDER VEGA**, por haber vertido expresiones que van en desmedro del Organismo Deliberante y precautelando la pacificidad dentro del Gobierno Municipal, la ética de los servidores Públicos, sea en forma de acuerdo a las normas Administrativas vigentes.

Es dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Texrazas Calación
Dr. Armando Texrazas Calación
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, SAN JULIAN

German Wilka Condori
German Wilka Condori
CONCEJAL
JULIAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 092/2000
á 22 de septiembre del año 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Por medio de la Solicitud Presentada por la Colonia 25 de Mayo "PROVIDENCIA" de la Provincia Ñuflo de Chávez, representada por su Organización Territorial de Base, y la Junta Escolar Respectiva donde decide hacer cambio de Obras.

QUE: Teniendo en cuenta la Obra que tiene Presupuestada esta Colonia es de Alcantarillado y se solicita que se realice el cambio Respectivo por un Panel Solar y una Bomba de Agua que eleva a 10 metros de altura para beneficio de toda la Comunidad.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal Incentivar la Seguridad Ciudadana, mediante un Panel Solar, y una Necesidad Básica de un Elemento Primordial como el Agua.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo II, Inciso 1, Art. 5, Párrafo II, Inciso 2 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se Instruye al Honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, Proceda a la Ejecución de Cambio de Obra de la Colonia 25 de Mayo "Providencia" sobre su presupuesto de Alcantarillado en el monto de Bs. 11.000 (Once mil bolivianos 00/100) por un Panel Solar de 65 Vatios y una Bomba de Agua que eleva a 10 metros de altura, sea en la Cantidad Citada que es el Saldo del Presupuesto de la Comunidad solicitante.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN

Germán Véliz Condori
Germán Véliz Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraita
Sabino Cruz Coraita
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Atarcon
Delia Rodríguez Atarcon
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 0002 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 093/2000 á 10 de octubre de 2000

VISTOS:

QUE: La Ley 1551 de Participación Popular en su Art. 1° Reconoce, Promueve y Consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas en la Vida Jurídica, Política y Económica del País.

QUE: El Art. 4° y 5° de la referida Ley reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base, que representan a toda la población Urbana o Rural de un determinado Territorio, con el único requisito de Registrarse conforme a Ley.

QUE: Habiendo, la Organización Territorial de Base " Barrio 14 de Septiembre", presentado su solicitud, adjuntando los Documentos Pertinentes, Solicitud, Actas de Fundación, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 5, Párrafo 1 de la Ley 1.551 de Participación Popular.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente:

RESOLUCION

Art.1°.- Se consolida la solicitud de Reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Organización Territorial de Base Central "Barrio 14 de Septiembre" por no existir conflictos de oposición según el Art.6°, Párrafo III de la Ley 1.551 de Participación Popular.

Es dado en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los diez días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE .

[Signature]
Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Antelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraita
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MGPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MGPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

8
201



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 094/2000 á 17 de octubre del año 2000

VISTOS:

El informe sobre licitación pública N° 03/2000 del Hospital General de San Julián dirigido al Honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, elaborado por el Asesor Legal del Ejecutivo, en el cual recomienda la adjudicación de la Empresa "EGA " SRL. porque se encuentra dentro de las disposiciones legales vigentes debiendo ser enviada previa firma a efectos de control y fiscalización una copia a la Contraloría General de la República en la Capital de Santa Cruz, también el informe técnico realizado por el Ing. Richard Andrade, Jefe del Departamento Técnico, en el cual indica, en su conclusión, que el proyecto es funcional y sigue los pasos legales de Licitación, según las normas de contrataciones del Sistema Público, estos dos informes sugieren al plenario que la citada Obra cumple las normas de procedimiento que se requiere de Ley, la comisión calificadora en su inciso 4° recomienda para que el Ejecutivo dicte la respectiva Resolución Administrativa de adjudicación, posteriormente mediante Resolución Administrativa N° 19/2000 se adjudica la realización de los trabajos consignados en la Licitación Pública N° 03/2000 a favor de la Empresa " EGA" SRL. de fecha 6 de octubre del año dos mil y el Contrato de fecha 17 de octubre del año dos mil que habla sobre la construcción del Hospital.

CONSIDERANDO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal en aplicación del Art. 12, Inciso 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028 ha revisado los informes correspondientes y aplicando el Art. 44 de la citada Ley Inciso 33, que es potestad del Honorable Alcalde suscribir contratos en nombre del Gobierno Municipal, en virtud que la Resolución Administrativa y el Contrato de referencia se adecuan a las normas de contrataciones del Sistema Público, basándonos en los informes ya citados.

QUE: Analizada la solicitud verbal del Comité Cívico de San Julián, Presidente de las Juntas Vecinales, Representante del Comité de Vigilancia y Ciudadanos en General.

QUE: Según la Resolución Municipal N° 075/200 de fecha 1° de agosto del presente año el Honorable Concejo Municipal declara de necesidad y prioridad pública la construcción de un Hospital en San Julián.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades en fecha 17 de octubre del año dos mil dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. UNICO: Aprobar en grado de Revisión la Resolución Administrativa 019/2000 de fecha 06 de octubre del año 2000 y el Contrato de Construcción del Hospital General Municipal de San Julián de fecha 17 de octubre del mismo año suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal representado por el Sr. Eusebio Fernández Arenas, Alcalde Municipal y el Sr. Andrés Gonzalo Villagomez representante de la

[Handwritten Signature]
Dr. Armando J. Torres Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

204 9

Empresa "EGA" SRL. Por el monto de **\$US 238.126,00 (Doscientos treinta y ocho mil ciento veintiséis 00/100 dólares americanos)** , sea la forma de pago con cargo a Reprogramación de la gestión 2000 y el saldo será insertado en los POAs correspondientes.

CONSIDERANDO:

Firman todas las partes intervinientes en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del año dos mil.

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

RESOLUCIÓN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 095/2000
á 17 de octubre del año 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal precautelar y promover el desarrollo dentro de la Planificación y la Jurisdicción Municipal .

QUE: La competencia Municipal se encuentra establecida en el Art. 8 de La Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado.

QUE: Examinada la solicitud de la Comunidad del Distrito Berlín solicitando la refacción inmediata de las dos viviendas para maestros de la Comunidad 2 de Agosto,

QUE: Esta obra no se encuentra dentro del presupuesto, y con el fin de colaborar con el citado problema .

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, al desembolso de la suma de Bs. 5.495 (Cinco mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 bolivianos) con cargo a reprogramación al POA 2000, el monto mencionado será desembolsado de la partida de Fortalecimiento Municipal,

Art. 2º. Se aprueba en grado de revisión el contrato de obra vendida realizado entre el Sr. Eusebio Fernández Arenas, Honorable Alcalde Municipal de San Julián y el Sr. José Vargas , la respectiva fiscalización de la obra a realizar la efectuara el Sr. Sub- Alcalde del Distrito Berlín.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



Pedro Sánchez Mamani
Pedro Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Coraita
Sabino Cruz Coraita
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delta Rodríguez Alarcón
Delta Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñullo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2000. á 20 de Octubre del año 2000



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- QUE:** Es deber del Gobierno Municipal, como máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituirse como Órgano Fiscalizador.
- QUE:** Al recibirse el Informe Económico, solicitado en reiteradas Oportunidades al Honorable Alcalde Municipal.
- QUE:** La Ley de Municipalidades en su Art. 12, donde especifica que el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, siendo el Organismo fiscalizador de la Gestión Municipal.
- QUE:** Siendo este Informe Económico desde el mes de Enero al 30 de septiembre del año en curso, se evidencia la falta de datos precisos, especificaciones económicas claras.

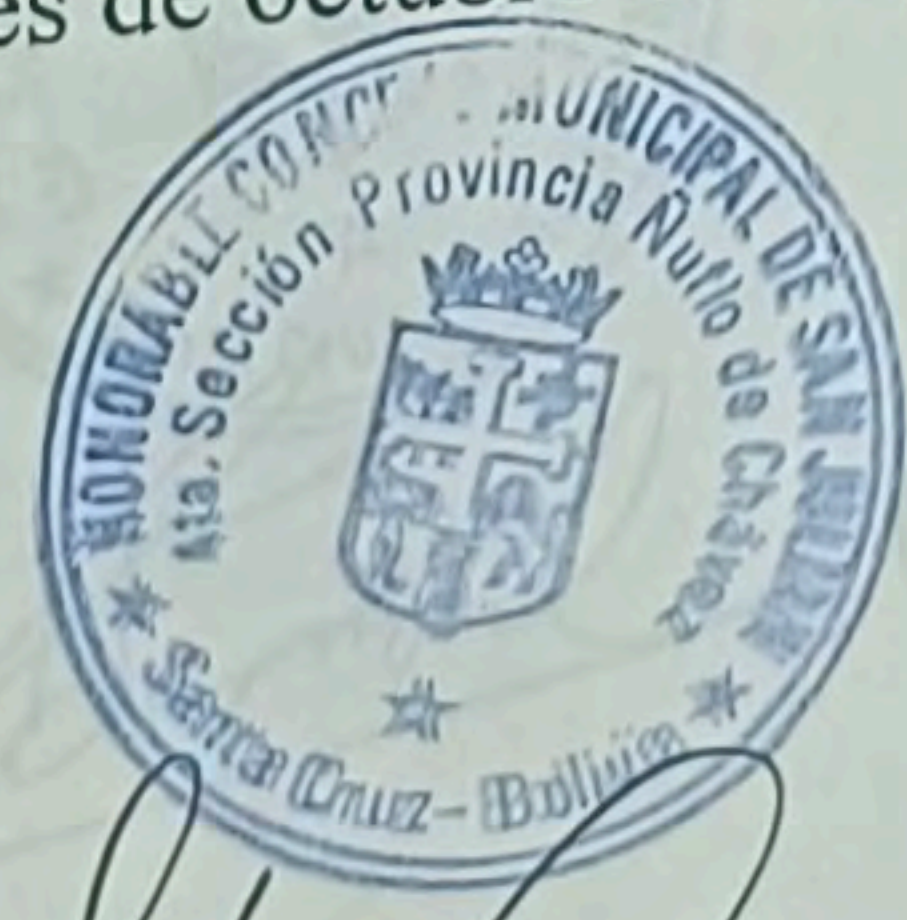
POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones y amparado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

- Art. 1°.** Se rechaza el Informe económico presentado por el Sr. Eusebio Fernández Arenas por no cumplir con las expectativa y Detalles económicos adecuados.
- Art. 2°.** Se solicita un nuevo informe Económico, amplio, Preciso y ante todo Responsable para la explicación al pueblo de San Julián y lo establecido por Ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los un veinte días del mes de octubre del año dos mil.



Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 H. A. M. San Julian

Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
 H. CONCEJAL SECRETARIO
 H. A. M. San Julian

German Villca Condori
German Villca Condori
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Amello Mamani Flores
Amello Mamani Flores
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

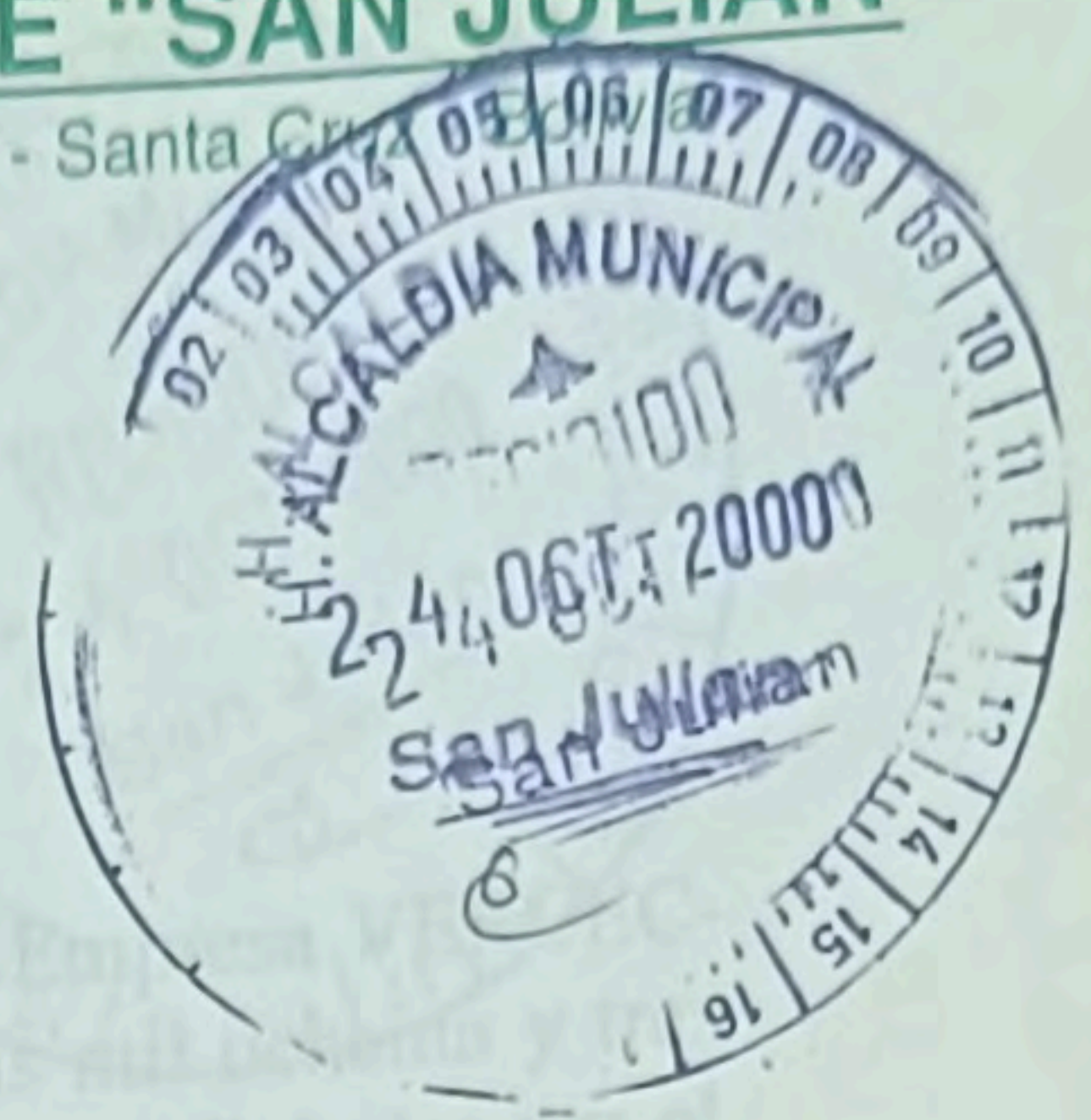
Delta Rodríguez Alarcón
Delta Rodríguez Alarcón
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 H. A. M. SAN JULIAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 097/2000 á 20 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: El Ejecutivo Municipal enuncia la solicitud de una Resolución Municipal, que por error involuntario se obvio solicitando la autorización para la Contratación de una Consultora del Plan de Desarrollo Municipal P.D.M., el mismo que fue adjudicado al Centro de Investigación y Promoción del Campesinado C.I.P.C.A. en fecha 21 de julio del presente año.

QUE: A efecto de Dinamizar el trabajo, para ejecutar la elaboración de los ajustes al Plan de Desarrollo Municipal P.D.M.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidos por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se autoriza al Ejecutivo Municipal la contratación de la Consultora CIPCA para la Elaboración y realización de ajustes al Plan de Desarrollo Municipal P.D.M.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de octubre del año dos mil

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Atarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 690205 Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 098/2000
á 24 de octubre de 2000



VISTOS Y CONSIDERANDO

Mediante Licitación Pública N° 01/2000 obras varias se adjudico a la Empresa VERCEC-VERCEC - PAZ del monto total de \$US. 96. 083,06 (Noventa y seis mil ochenta y tres 06/100 dólares americanos), se encuentra la Construcción de la Plaza de 4 Cañadas por el monto de \$US. 20.549,47(Veinte mil quinientos cuarenta y nueve 47/100 dólares americanos).

QUE: Analizada la solicitud de Resolución Municipal por parte del Honorable Alcalde Municipal que se autorice el incremento con cargo a reprogramación /2000, sobre la construcción de Plaza en 4 Cañadas, los vecinos hicieron conocer sus observaciones al diseño de la citada obra en fecha 13 de septiembre del año en curso, estando presente el Honorable Concejo Municipal quien se comprometió a reprogramar el diseño de esta construcción, existiendo un acuerdo entre la Empresa Constructora, vecinos y el Departamento Técnico del Municipio se cuantificaron las modificaciones en un monto.

QUE: El Informe Jurídico del Asesor Legal del Ejecutivo Municipal, el informe técnico de fecha 18 de septiembre del año dos mil, la solicitud del Honorable Sub. Alcalde Municipal de 4 Cañadas, un oficio de fecha 19 de septiembre del año dos mil, que enuncia sobre la ampliación, alcance de trabajos plaza 4 Cañadas , análisis de precio unitario presupuesto general , solicitud sobre aprobación del presupuesto para la Plaza de parte de la Comisión de fiscalización , oficio de fecha 20 de octubre del año dos mil, donde se especifica la ampliación del alcance de trabajos en Plaza "4 Cañadas" de parte del Director de Obras Publicas, Acta de la Reunión del Comité de Vigilancia firmado por el Representante de la citada Institución y el Honorable Sub.- Alcalde, reunión de fecha 13 de septiembre que en el punto 7 enuncia el tema de la ampliación de la Plaza sobre 3 puntos, formándose la respectiva Comisión fiscalizadora de la Obra.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus Legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, en su Sesión de fecha 24 de octubre del año dos mil, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Art. UNICO.- Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, la addenda con la Empresa VERCEC - VERCEC- PAZ en lo referente al incremento del monto del contrato sobre la Construcción de la Plaza de 4 Cañadas dado que dicho calculo pasa el 10% de las previsiones establecidas en el Citado Contrato, haciendo la aclaración respectiva del aumento del valor en \$US. 7.643, 50 (Siete mil seiscientos cuarenta y tres 50/100 dólares americanos), sea con cargo a Reprogramación del POA /2000.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Pasa a hoja 2



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 099/2008
a 24 de octubre de 2008

VISTOS

El Art. 12 Inciso 1.3, de la LEY de Municipalidades que faculta a los Concejales a organizarse en Comisiones, para tratar y Resolver asuntos de su competencia, también de designar de entre sus miembros a la Comisión de Ética en sus Sesiones Ordinarias.

CONSIDERANDO.

QUE: Las Comisiones de Ética tienen la función de estudio, Elaboración y Análisis de la Problemática de Ética en la Área Definida por el Concejo Municipal de Ética.

Monica Mendez
Monica Mendez

Germán Villica Condori
Germán Villica Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

QUE: Analizada la Solicitud de Delia Rodríguez Alarcón para ser designada miembro de la Comisión de Ética en la cual fue designada por la Resolución Municipal 008/2008, y en virtud de la necesidad imperiosa de proseguir con la actividad de esta Comisión.

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

QUE: Sometido a votación dicho nombramiento se estableció el Quórum reglamentario para que proceda dicha renuncia.

POR TANTO.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la presente



RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se modifica la Conformación de la Comisión de Ética quedando establecida de la siguiente manera:

1.- COMISION DE ETICA :

PRESIDENTE : Honorable Delia Rodríguez Alarcón
SECRETARIO: Honorable Paulino Sánchez Mamani

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julian a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Alberto Poma Poma
Alberto Poma Poma
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Monica Mendez
Monica Mendez

Germán Villica Condori
Germán Villica Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

200

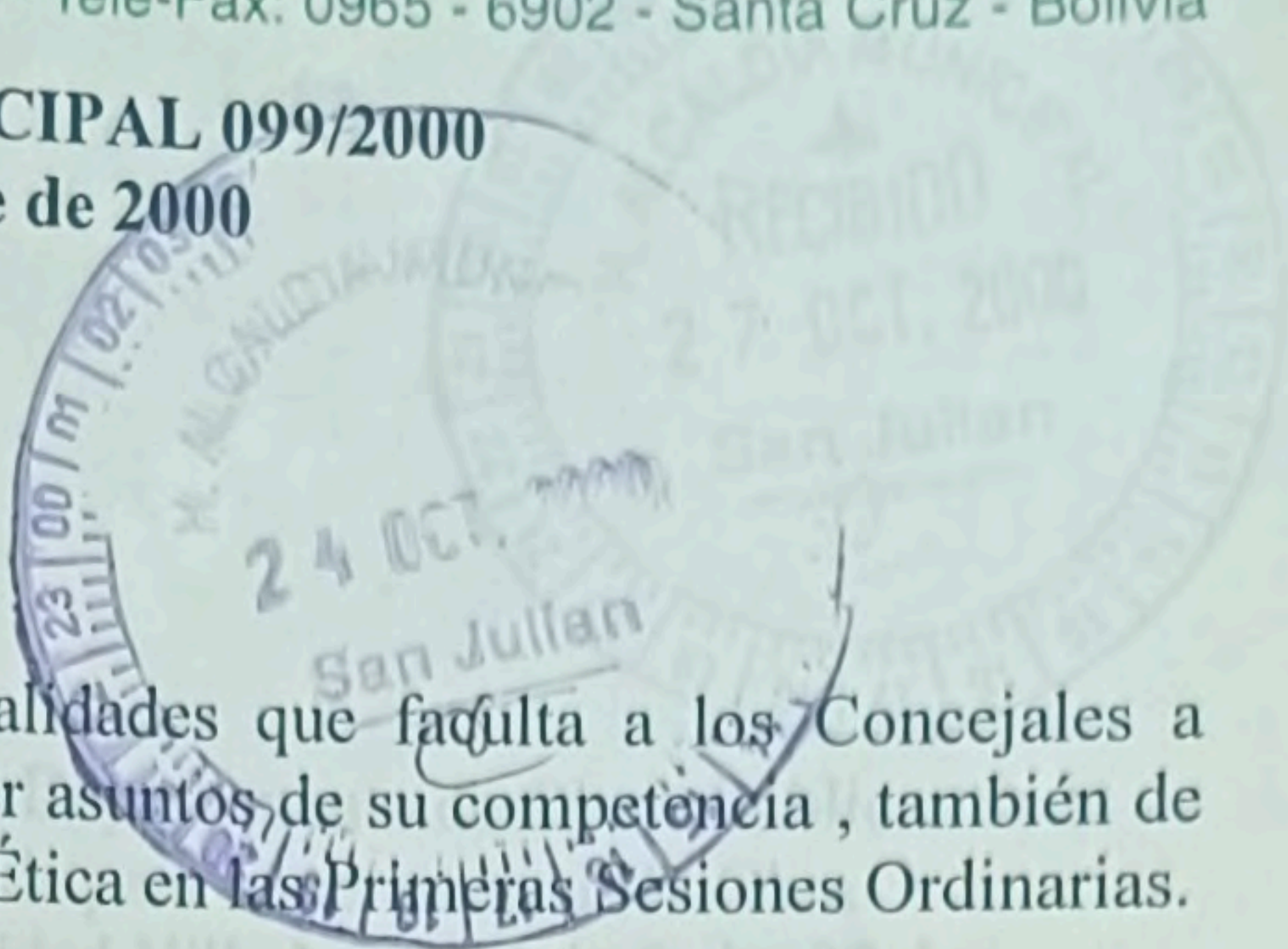


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 099/2000

á 24 de octubre de 2000



VISTOS

CONSIDERANDO:

El Art. 12 Inciso 1,3, de la LEY de Municipalidades que faculta a los Concejales a Organizarse en Comisiones, para tratar y Resolver asuntos de su competencia, también de designar de entre sus miembros a la Comisión de Ética en las Primeras Sesiones Ordinarias.

CONSIDERANDO.

QUE: Las Comisiones deben funcionar como Órgano de estudio, Elaboración y Análisis de la Problemática Comunal, según la Área Definida por el Concejo Municipal en especial la de Ética.

QUE: Analizada la Solicitud del Honorable Alberto Peña Picabia de Renuncia a la Comisión de Ética en la cual fue designado en fecha 22 de febrero del año dos mil con Resolución Municipal 008/2000, y en vista de la necesidad imperiosa de proseguir con la actividad de esta Comisión.

QUE: Sometido a votación dicho requerimiento se estableció el Quórum reglamentario para que proceda dicha renuncia .

RESOLUCIÓN

POR TANTO .

El Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la presente

RESOLUCIÓN

Art. UNICO. Se modifica la Conformación de la Comisión de Ética quedando establecida de la siguiente manera:

1.- COMISION DE ETICA :

PRESIDENTE : Honorable Delia Rodríguez Alarcón
SECRETARIO: Honorable Paulino Sánchez Mamani

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Monica Mendez

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

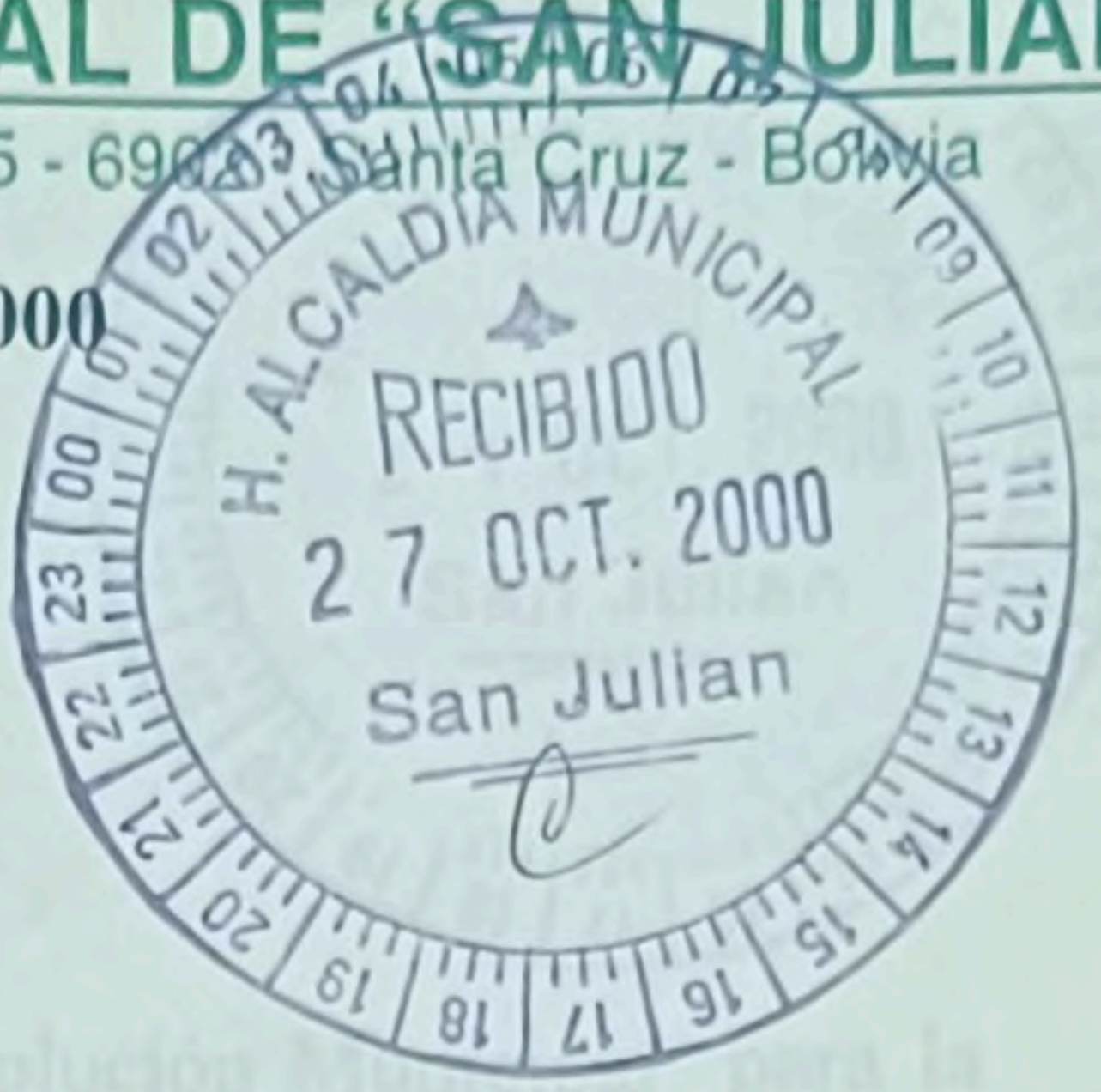
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 696233 Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 07/2000
á 27 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Por medio del Informe Técnico del Jefe del Departamento de Obras Publicas de la Honorable Alcaldía municipal Ing. Richard Andrade para incremento de la Obra "Construcción de tanque Metálico" de la Comunidad Villa Imperial de fecha 27 de octubre del año 2000.

QUE: El Sr. Alcalde Municipal y el Oficial Mayor Administrativo aprueban este incremeto en el citado informe técnico.

QUE: El monto estipulado en el Contrato, no cubre para cumplir con los requerimientos de la Comunidad, tal como establece la solicitud de fecha 25 /10/2000.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal la contratación de la Consultora CIDESA para la Elaboración y realización de 7 Perfiles de Proyecto de riego para el cultivo de papa en la Comunidad "Villa Imperial" de la Provincia Ñuflo de Chávez.
 Art. 1°. Se autoriza al Ejecutivo Municipal el Desembolso de Bs. 2.180 (Dos mil ciento ochenta 00/100 bolivianos) para cubrir la Conclusión de la Obra " construcción de un tanque Metálico " en la Comunidad " Villa Imperial" sea el pago con la partida de Fortalecimiento Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarín
HONORABLE CONCEJO MUNICI
H.A.M. SAN JULIAN

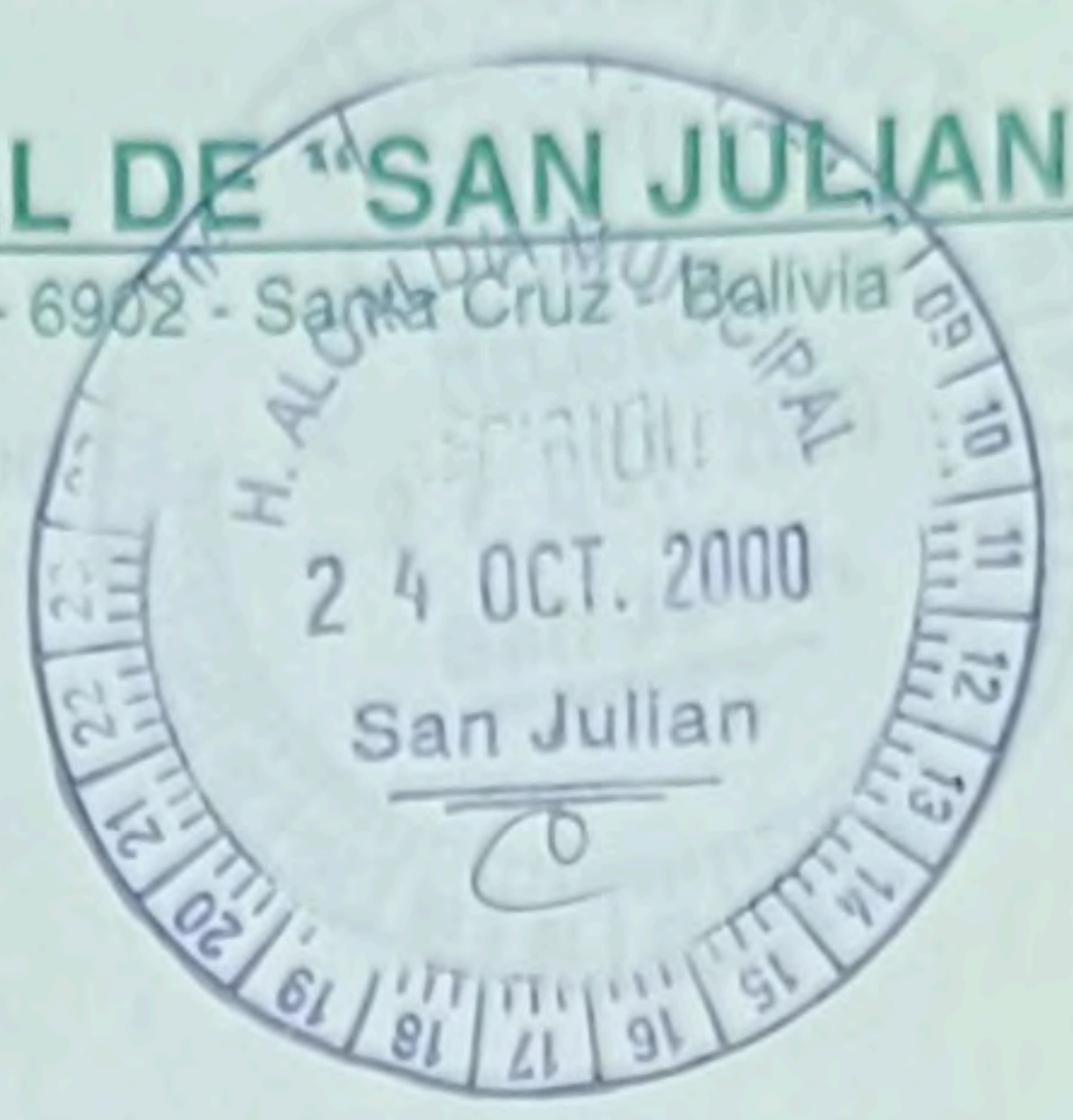
[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL ¹⁰¹ /2000
á 24 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: El Ejecutivo Municipal enuncia la solicitud de una Resolución Municipal para la elaboración de 7 Perfiles de Proyecto a favor de la Empresa CIDESA que beneficiaría a diferentes Comunidades del Municipio.

QUE: Previo Análisis de adjudicación a dicha entidad ejecutora con base en el Acta de Apertura y Calificación Rubricada por la Comisión Respectiva para la Contratación de la Entidad que realizara la Realización de Perfiles de Proyectos Productivos Municipales, dicha calificación fue por decisión unánime para la Consultora CIDESA, y existiendo la Documentación realizada por la citada Comisión .

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidos por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1º. Se autoriza al Ejecutivo Municipal la contratación de la Consultora CIDESA Para la Elaboración y realización de 7 Perfiles de Proyecto de rpiado para diferentes Comunidades del Municipio de San Julián debiendo proceder, posteriormente, a la Elaboración del Contrato, poner en conocimiento del Honorable Concejo Municipal para su respectiva Homologación .

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de octubre del año dos mil

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Morico-mendez

Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Atarón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 102 /2000
á 27 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

- QUE: EL Ejecutivo Municipal, solicita una Resolución Municipal de Cambio de Obra sobre Estudio y Diseño, Tanque del Sistema de Agua Potable de San Julián.
- QUE: En el POA 2000 existe el Proyecto de Construcción de un Tanque Elevado de Agua en San Julián y no un Proyecto de Estudio de dicho Tanque y Red de Distribución de Agua.
- QUE: Quien se hará cargo de la administración del Sistema sobre distribución para agua potable será la Honorable Alcaldía Municipal según lo estipulado en el Art. 8, párrafo V Inciso 2 de la Ley de Municipalidades.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye al Honorable Alcalde, Sr. Eusebio Fernández Arenas, proceda a la ejecución del Cambio de Obra, Proyecto de Construcción del Tanque Elevado San Julián que se encuentra en la Partida 15,000 - 12:00 por el de Proyecto y Estudio de dicho tanque y Red de Distribución Agua de San Julián.

Art. 2°. El proceso de Licitación deberá ser elevado al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y respectiva homologación, posteriormente recién entrara en vigencia el Contrato con la Consultora que se Adjudique.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Signature]
Dr. Amando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



[Signature]
Germán Villca Oondori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Monica Wendy

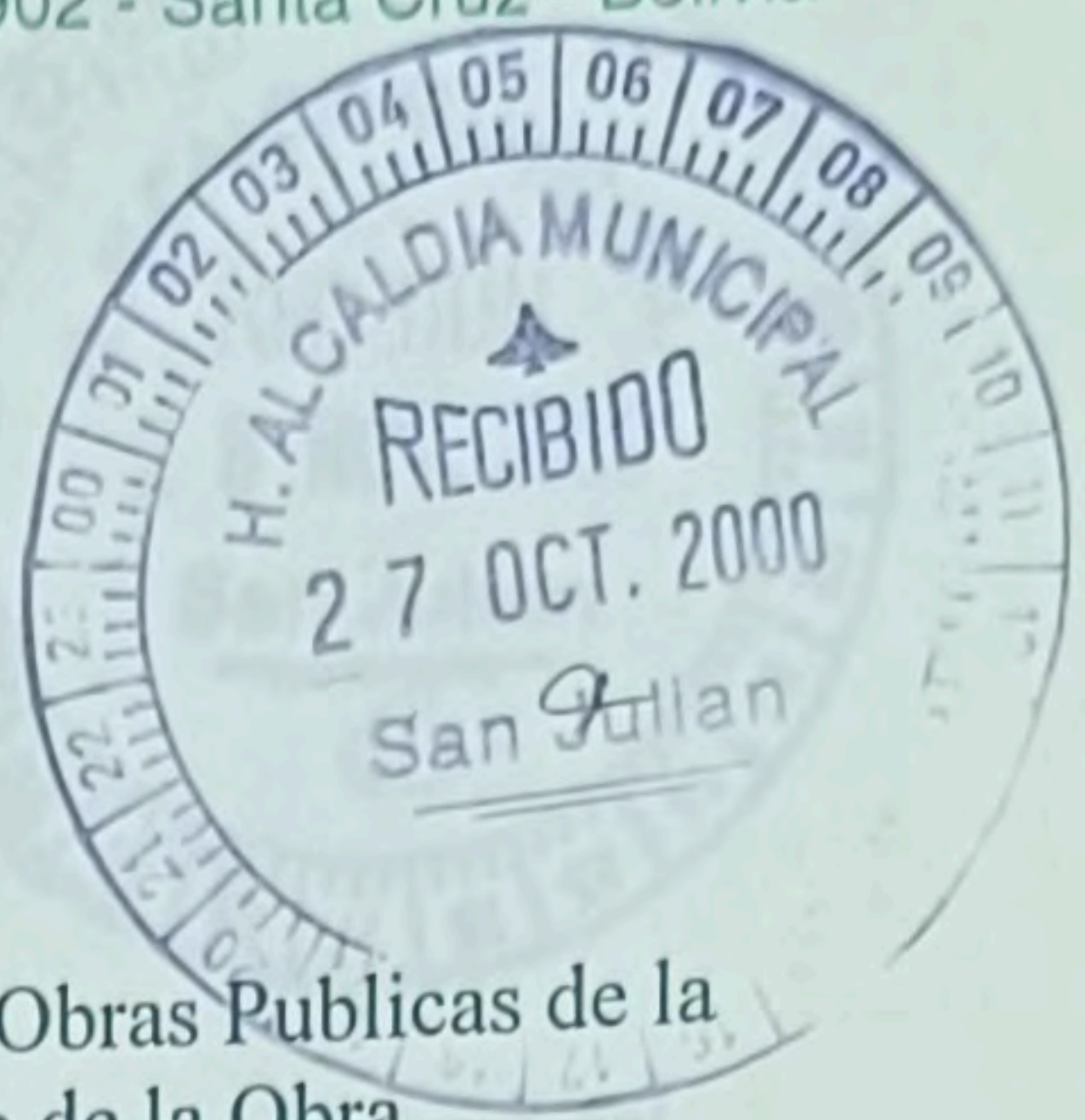
[Signature]
Delia Rodríguez Atarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3/2000
á 27 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Por medio del Informe Técnico del Jefe del Departamento de Obras Publicas de la Honorable Alcaldía municipal Ing. Richard Andrade para incremento de la Obra "Construcción de tanque Metálico" de la Comunidad Villa Imperial de fecha 27 de octubre del año 2000.

QUE: El Sr. Alcalde Municipal y el Oficial Mayor Administrativo aprueban este incremento en el citado informe técnico.

QUE: El monto estipulado en el Contrato, no cubre para cumplir con los requerimientos de la Comunidad, tal como establece la solicitud de fecha 25 /10/2000.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se autoriza al Ejecutivo Municipal el Desembolso de Bs. 2.180 (Dos mil ciento ochenta 00/100 bolivianos) para cubrir la Conclusión de la Obra " construcción de un tanque Metálico " en la Comunidad " Villa Imperial" sea el pago con la partida de Fortalecimiento Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarco
Delia Rodríguez Alarco
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 104/2000
á 31 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Las Organizaciones Naturales del Fortín Libertad solicitan conflicto de obras del POA 2000, haciendo conocer que el tema de la Electrificación es imposible de realizar este año.

QUE: La decisión de los Comunarios de priorizar 3 obras en forma urgente, solicitando su inmediata aprobación, Resolución y Ejecución.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

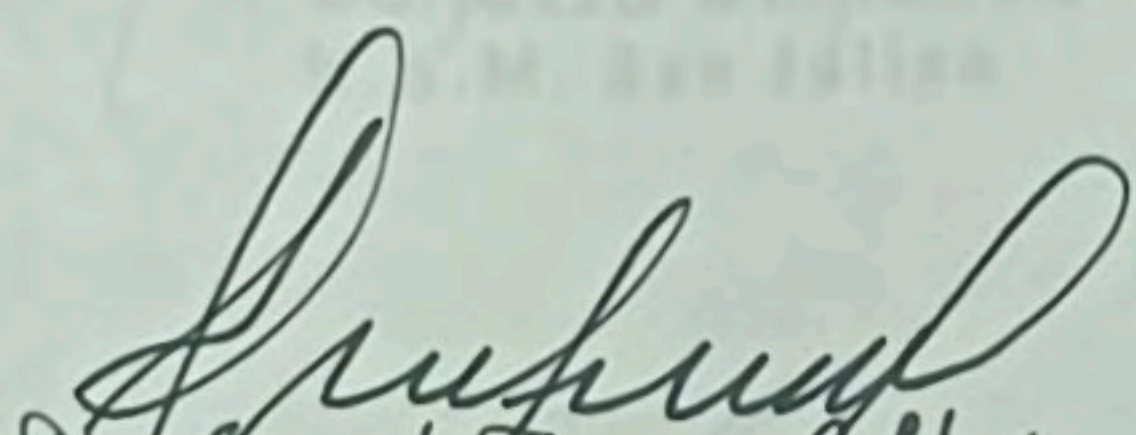
Art. 1º. Se instruye al honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, proceda a la Ejecución de cambio de obra "de Electrificación Fortín Libertad" por 3 obras en forma Prioritaria, que son

- 1.- Un plano Director de Fortín Libertad.
- 2.- Un aula Escolar para la Comunidad Madrecita.
- 3.- Levantamiento de Terraplén del Fortín a San Cristóbal que sean 2 kilómetros y dos tubos mas para desagüe.

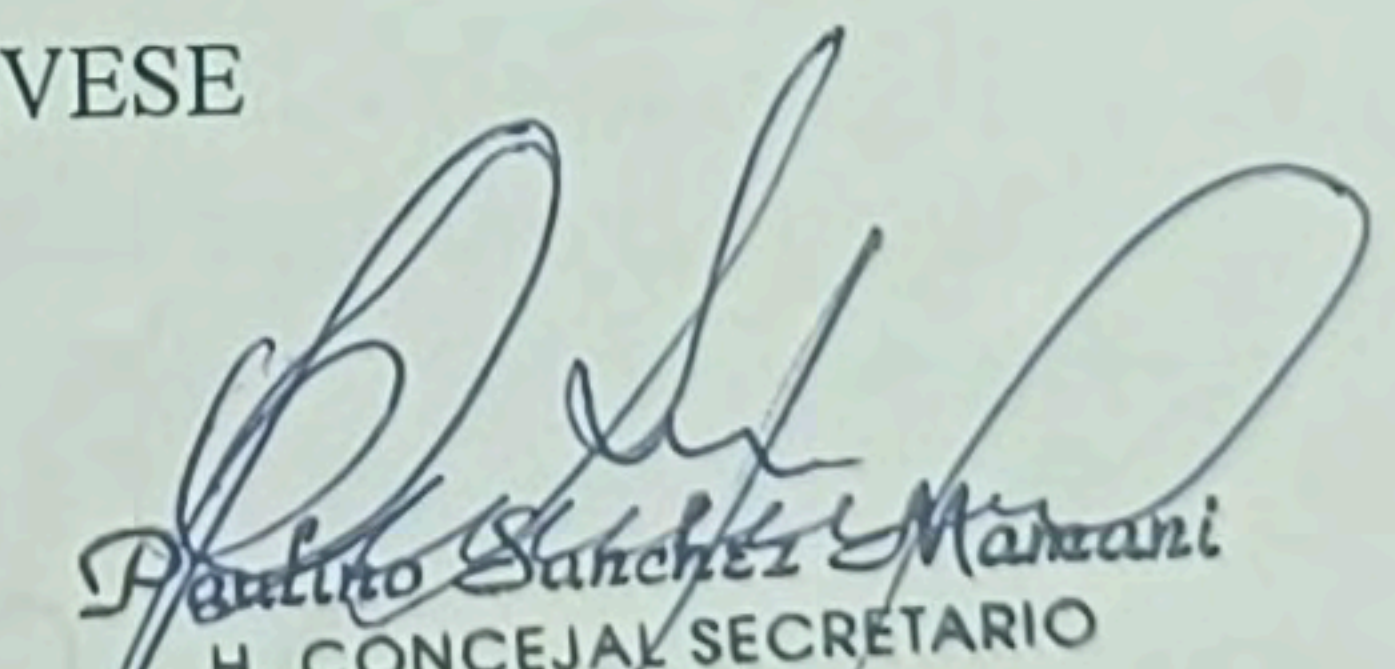
Art. 2º. Los Bs. 166.000 (Ciento sesenta y seis mil 00/100 bolivianos) del Presupuesto de Participación Popular del Distrito Fortín Libertad sea ejecutado en las Obras citadas, previo informe técnico, para determinar si existe saldo y así invertir en otras Obras necesarias para la Comunidad.

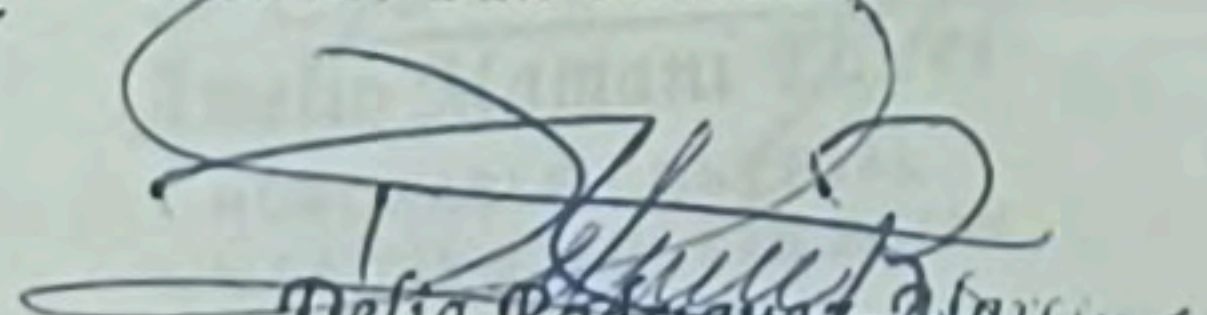
Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.

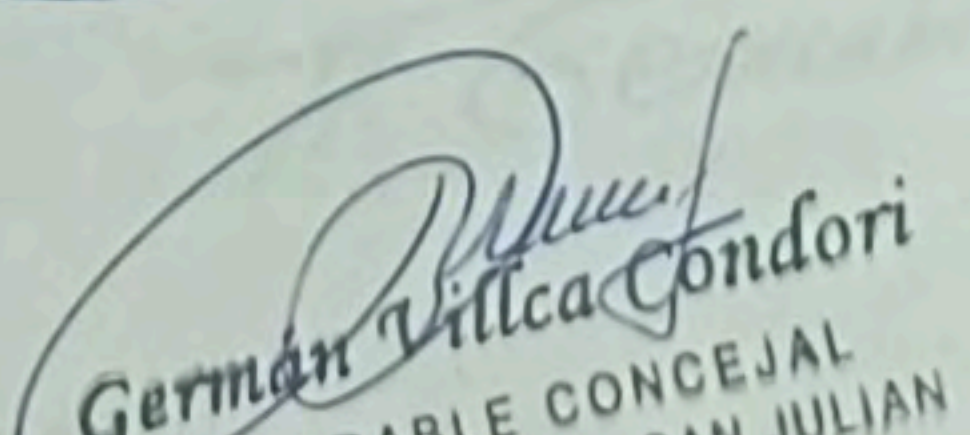
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

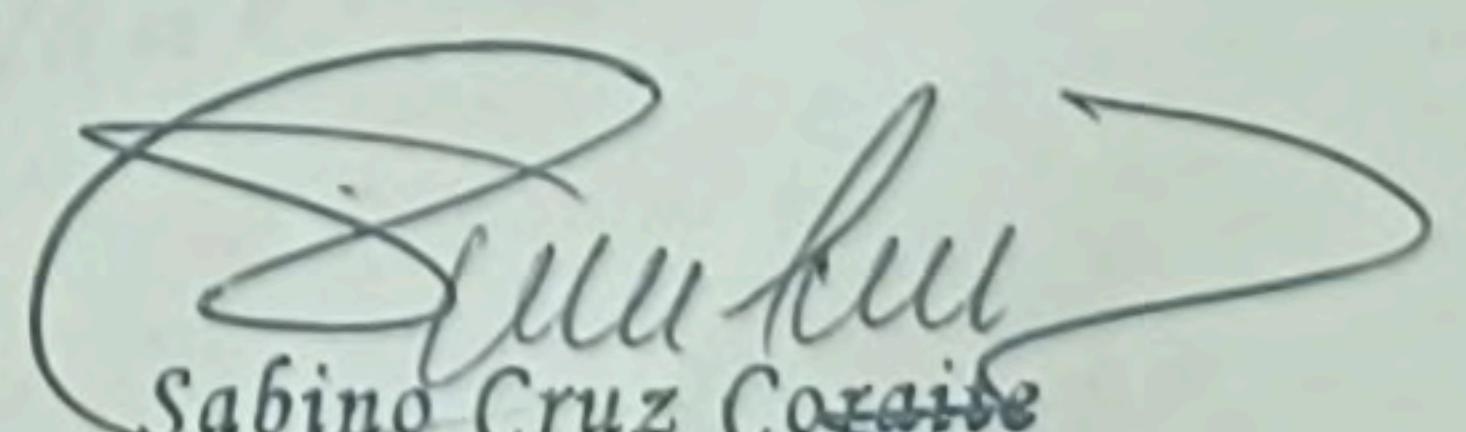

Dr. Armando Terrazas Calderón
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 H.A.M. San Julian




Paulino Sánchez Mariani
 H. CONCEJAL SECRETARIO
 H.A.M. San Julian


Delia Rodríguez Alarcón
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 H.A.M. SAN JULIAN


Germán Vilca Condori
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sabino Cruz Coraide
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nullo de Chávez - Tele-Fax: 0965-336902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 105/2000
á 31 de octubre de 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Existe un convenio de fecha 16 de octubre del año dos mil para proseguir con los trabajos de la obra de ripiado del camino que será concluido hasta el Núcleo 38.

QUE: Es de conocimiento la urgencia de la Conclusión de 700 mts. al Núcleo 38 para beneficio de las Comunidades solicitantes.

QUE: El Gobierno Municipal dentro de sus atribuciones en el Art. 8, Párrafo II, Inciso 1 que en su parte última enuncia mantener las vías urbanas y caminos vecinales .

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se instruye al honorable Alcalde Municipal la conclusión de 700 metros de la obra de ripiado del Núcleo 38 debiendo aportar con el 50% de la contraparte con la Prefectura del Departamento sobre el Costo de \$US. 12. 000 (Doce mil 00/100 dólares americanos) o sea \$US 6.000 (Seis mil 00/100 dólares americanos) sea en forma prioritaria y urgente.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

H. Corrales Velasco
H. Corrales Velasco

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

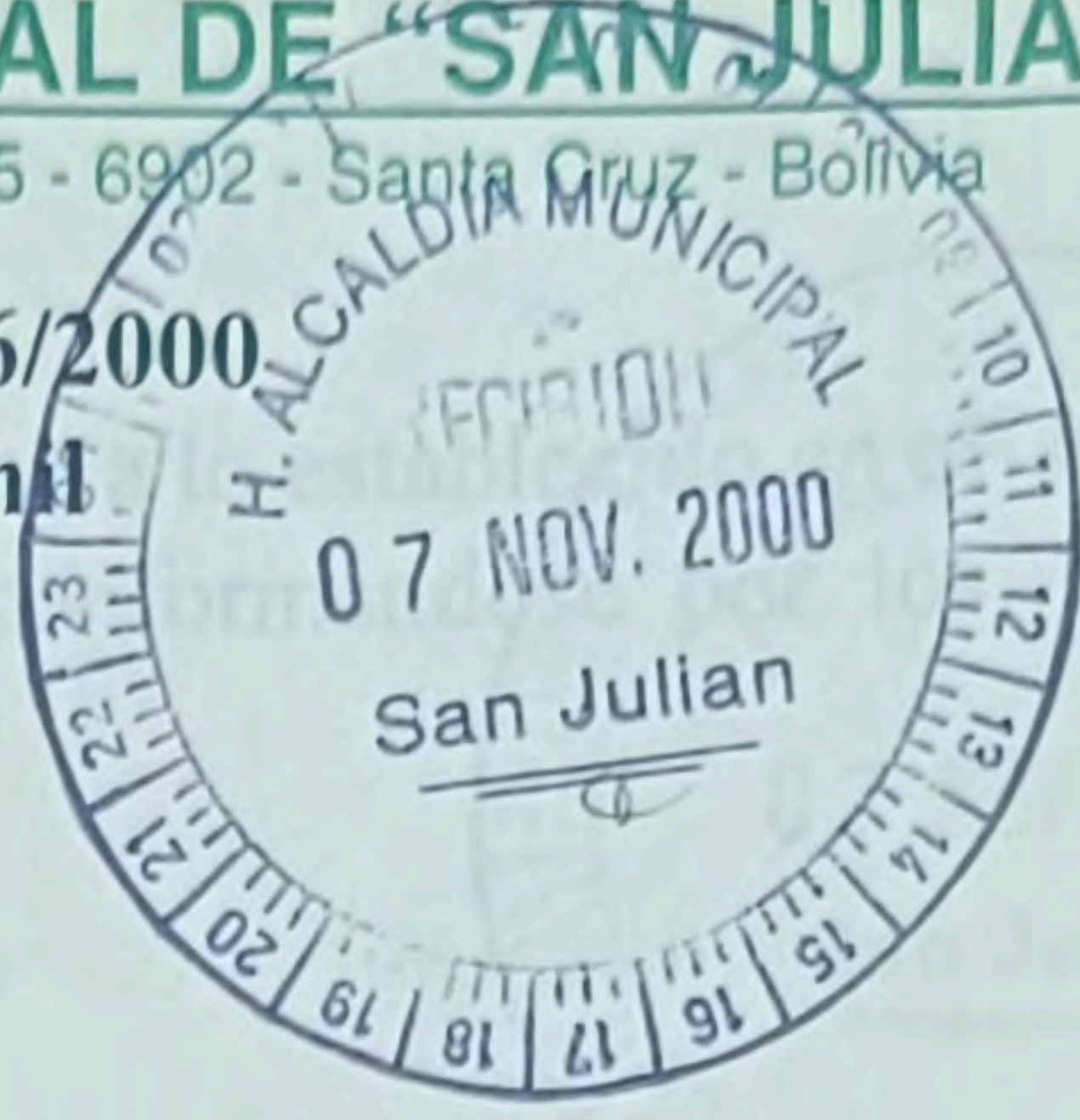


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°06/2000

á 7 de noviembre del año dos mil



VISTOS:

El Informe Complementario de Contraloría al N° GS/EPO3/EOZ1, Informe N° GS/EPO3/EOX1 preliminar, los mismos que establecen indicios de responsabilidad Administrativa contra el ex Alcalde de San Julián, el ciudadano Adolfo Suárez Suárez y:

CONSIDERANDO:

QUE: Los informes de Contraloría señalados se refieren a que concurren indicios de responsabilidad Administrativa en cumplimiento del Art. 29 de la Ley 1178 contra el citado ex Alcalde por contravención de los Art. 18, Inciso A) y B); 19 incisos C) y D), 38; 39, 42, Inciso D; 49; 65; 77; Inciso C); 82 Inciso B) y 93 ultimo párrafo de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios ; por contravención al Art. 16 de las mismas normas, respecto al Análisis de responsabilidades, realizado en Informe complementario o GS/EPO3/EOZ1" REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO AUDITORIA EXTERNA DE COFIN SRL. " El Ex - Alcalde Municipal, Sr. Adolfo Suárez Suárez, quien como máximo ejecutivo de la entidad era el principal responsable de la Contratación de Bienes y Servicios en la entidad de acuerdo a la mismas normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios .

QUE: El Art. 15 del Decreto Supremo N° 23318 - A de fecha 3 de noviembre de 1992 que establece " QUE TODO SERVIDOR PUBLICO ES PASIBLE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LO SON ASI MISMO LOS EX SERVIDORES PUBLICOS A EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA Y REGISTRO DE SU RESPONSABILIDAD.

QUE: Los informes de Contraloría N° GS/EPO3/ EOZ1 complementario al informe preliminar N° GS/EPO3/EOX1 Referente a la revisión de papeles de trabajo de Auditoria Externa especial efectuada por la firma Consultora COFIN SRL, por las Gestiones 1994 a 1997 sobre los Ingresos, Egresos y Obras del Gobierno Municipal de San Julián.

QUE: Los citados informes constituyen pruebas Preconstituidas conforme a la Ley 1178 sobre indicios de Responsabilidad por la Función Publica, corresponde dar cumplimiento al Art. 174 concordante con los Art. 35 y 36 de la Ley 2028.

[Signature]
H. Concejal

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

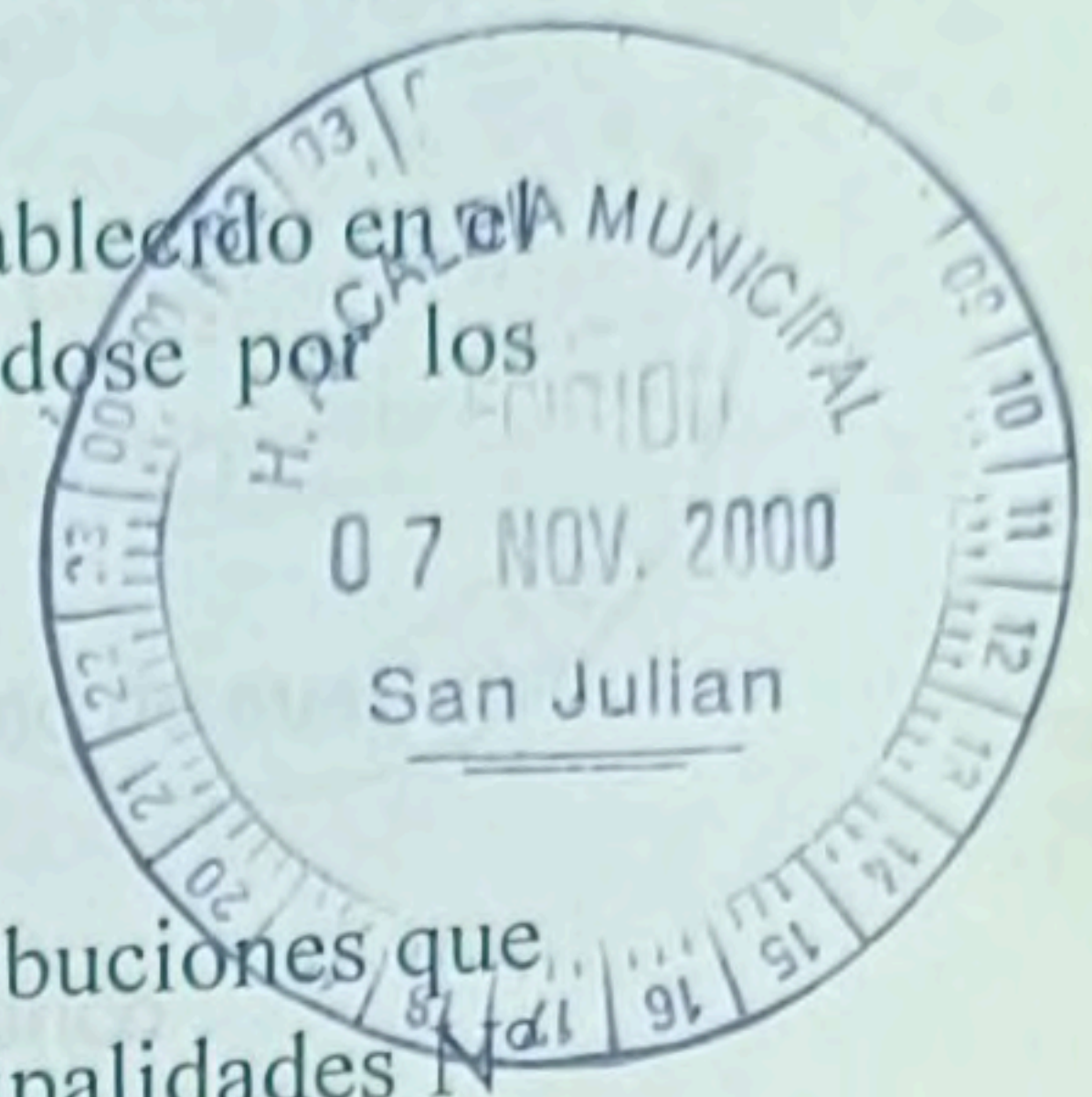
[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

Art. 12 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades, conformándose por los Concejales :
Delia Rodríguez Alarcón y Paulino Sánchez Mamani.



POR TANTO
El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las Atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado; la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás Normas vigentes, en Sesión de fecha 07 de noviembre del año dos mil dicta la siguiente.

RESOLUCION

Art. 1°. Se dispone la Apertura de un Proceso en la vía sumaria administrativa contra el ciudadano Adolfo Suárez Suárez ex Alcalde del Municipio de San Julián , de acuerdo a lo establecido y en base a lo recomendado por los informes N° GS/EPO3/EOX1 (Preliminar) y el informe N° GS/EPO3/EOZ1 (Complementario), enviados al Concejo Municipal de San Julián.

Art. 2°. El Proceso Sumario Administrativo será sustanciado conforme a las previsiones de los Art. 35 y 36 de la Ley de Municipalidades vigente debiendo enviar todos los antecedentes a la Comisión de Ética del Honorable Concejo Municipal de San Julián, para su informe de acuerdo al procedimiento establecido por Ley.

Art. 3°. Dado que la Comisión de Ética esta recién elegida , se establece que los plazos para el inicio del proceso sumarial correrán desde la entrega Oficial de los antecedentes a la citada Comisión.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los siete días del mes de noviembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Signature]
Dr. Amando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picado
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H A M San Julian

[Signature]
Sabino Cruz Coraito
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

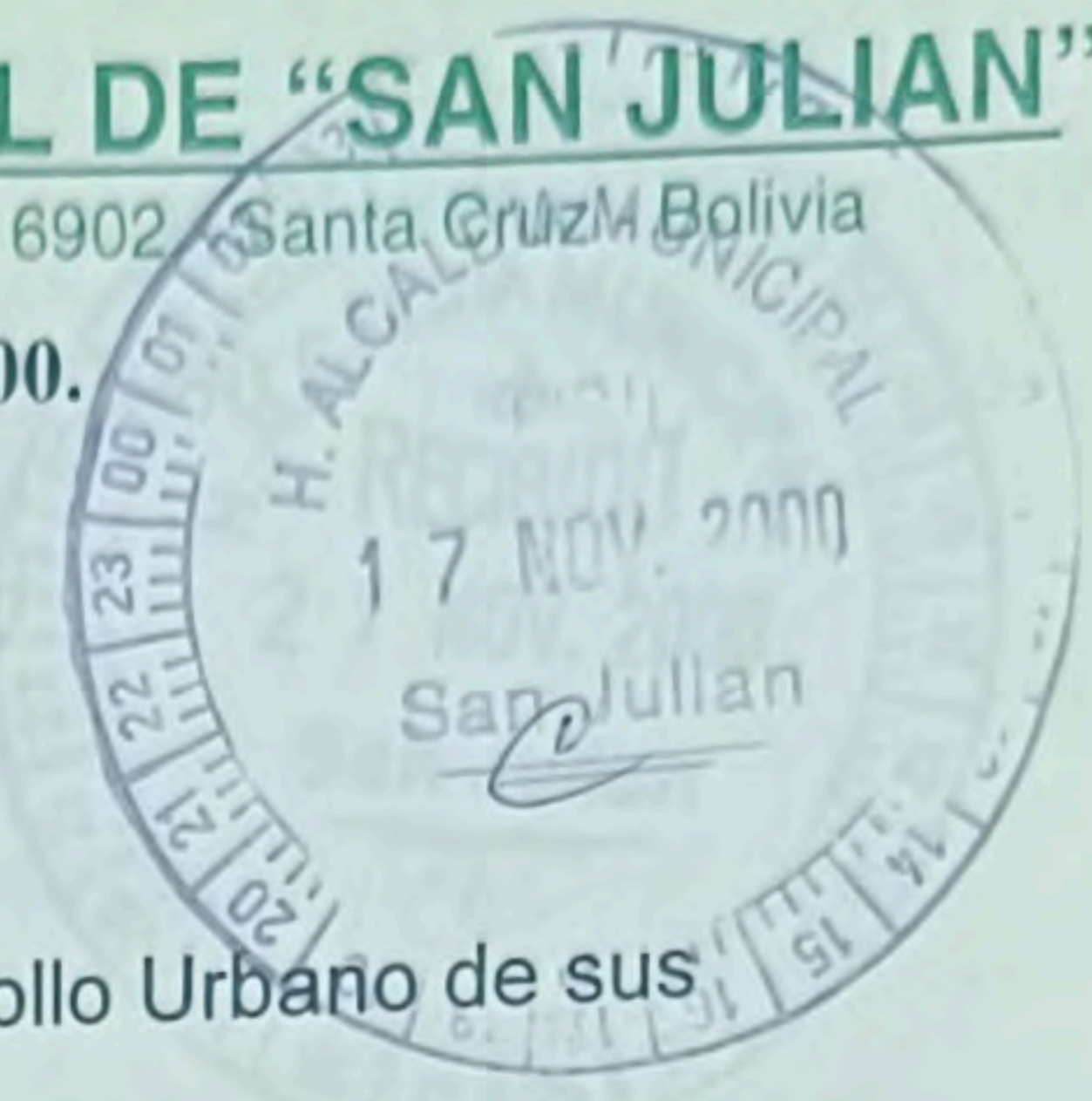
[Signature]
German Velasco
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 Santa Cruz M Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 107/2000.
á 17 de noviembre del año 2000.



CONSIDERANDO:

QUE: Es Deber del Gobierno Municipal Promover el Desarrollo Urbano de sus Distritos de su Jurisdicción.

QUE: Dentro del Municipio la Infraestructura Vial se encuentra en Franco Deterioro , es de Prioridad la Comunicación entre Comunidades siendo la necesidad urgente de Construcción de Puente Vehicular, el rypiado de caminos.

QUE: El Oficio del Honorable Alcalde de San Julián de solicitud de Resolución Municipal referente a Reformulación de 4 Proyectos , que en caso que no se hicieran, los Comunarios serían los más afectados.

QUE: Es Imperioso y urgente realizar dicha reformulación ya que no serian tomados en cuenta por el Fondo de Desarrollo Campesino (F. D. C) y se postergaría su ejecución un año más.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones Art. 8, Párrafo II, Numeral 1 de la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se Autoriza al Ejecutivo Municipal la Reformulación de los siguientes Proyectos:

- 1.- Mejoramiento de Camino " 2 de Agosto" El Plato.
- 2.- Construcción de Puente Vehicular " Núcleo 11 - 14.
- 3.- Construcción de Puente Vehicular "Núcleo 22 - 23".
- 4.- Construcción de Puente Vehicular " núcleo 20 - 23

Art. 2°. El Pago del Costo del trabajo a efectuarse por el Monto de \$US. 2.980 (Dos mil novecientos ochenta 00/100 dólares americanos) deberá cancelarse con la Partida asignada al mejoramiento de caminos 2 de Agosto - El Plato que se encuentra dentro de la estructura de Programa 18,00,00,05 .

Esa dado en la Sala de Reuniones del Honorable Conejo Municipal de San Julián a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Ricabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coralte
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

[Signature]
D. Patricia Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 108/2000 á 21 de noviembre de 2000



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Administrativa N° 018/200 de fecha 15/09/2000 en el cual el Honorable Alcalde Municipal de San Julián dispone que se convoque a la invitación publica para que empresas Legalmente constituidas participen en la elaboración de Catastro Urbano y Rural, cobro de impuestos a los Inmuebles Urbanos y Rural posteriormente , mediante Resolución Administrativa N° 20/2000 el Honorable Alcalde Municipal de San Julián, por comunicación interna de la Comisión calificadora referente a la invitación publica N° 04/2000 adjudica la realización de los trabajos consignados en la invitación publica ya citada a favor de la Empresa CPLAD S.R.L (Consulting Planning and Development S.R.L) de fecha 6 de octubre del año dos mil.

El informe del Asesor Legal del Ejecutivo sobre la citada invitación publica con referencia a la licitación publica para la elaboración e implementación del Catastro Urbano y Rural , el Cobro de Impuestos sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbano y rurales dirigido al Honorable Alcalde Municipal de San Julián en el cual dice que dicha convocatoria publica esta enmarcadas en las disposiciones Legales Vigentes.

La recomendación de la comisión calificadora recomendando como entidad ejecutora a al Empresa CPLAD S.R.L por cumplir los requisitos en sus propuestas técnicas y económicas .

CONSIDERANDO

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián en aplicación del Art. 12 Inciso 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028 ha revisado los informes correspondientes y en base a estos con referencia al Art. 44 de la Ley N° 2028, Inciso 33.

QUE: Basándonos en el concepto de un Catastro se define que este recae en tres sectores esenciales, Fiscal, Jurídico y Económico.

QUE: Un catastro permite la aplicación de un método justo y equitativo de tributación en virtud de que el establecimiento de un Sistema de Información Catastral genera un rendimiento significativo y directo .

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades en fecha 22 de noviembre dicta la siguiente :



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

4ta. Secc. Provincia Ñullo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 0965 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 109/2000

Art. 1°.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa N° 20/2000 de fecha 0'6 de octubre del año dos mil, así como la firma del Contrato entre el Honorable Alcalde Municipal representado por el Sr. Eusebio Fernández Arenas, y el Sr. Lic. Víctor Ochoa Moya Gerente General de la Empresa CPLAD S.R.L.

Art.2°.-El presente Contrato tendrá la duración de 3 años, será evaluado, previo informe económico, técnico y jurídico en el lapso de 6 meses a partir de la firma del mismo, que será el aval para proseguir con el citado contrato o será causal de rescisión.

Art.3°.- La forma de pago será lo convenido según el contrato cláusula 5ta. el contrato deberá ser protocolizado de acuerdo al procedimiento de contrataciones.

Art.4°.- El citado contrato deberá ser elevado a conocimiento de la Contraloría General de la Republica de acuerdo a normas legales que rigen para el Sector publico

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Conejo Municipal de San Julián a los veinte un días del mes de noviembre del año dos mil.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Deña Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

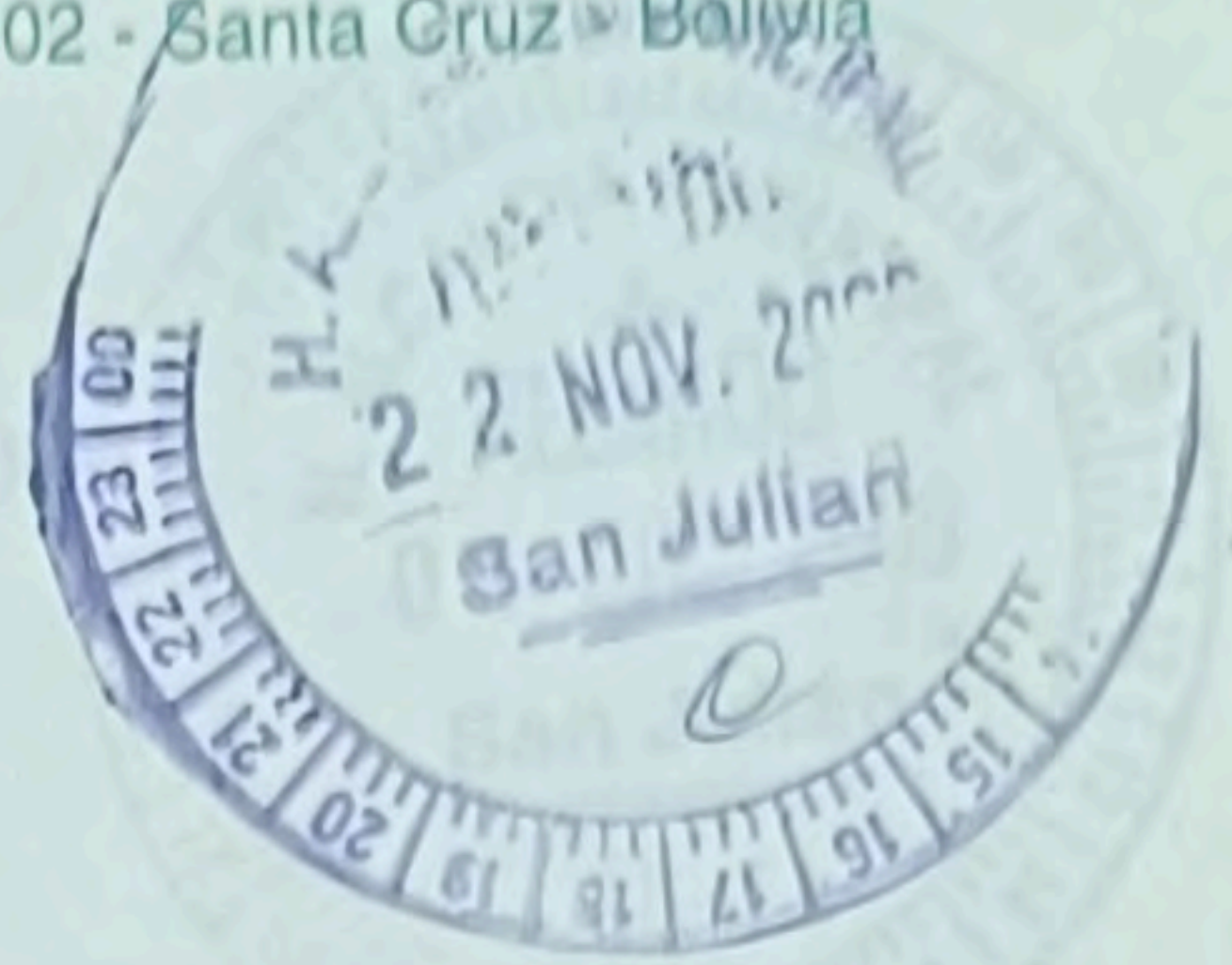
[Signature]
German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 109/2000
á 21 de noviembre del año 2000



VISTOS

La solicitud del Honorable Alcalde Municipal con referencia a la solicitud de Resolución de Autorización de Préstamo para la Conclusión del camino ripiado del 23 al 38, el mismo monto no esta previsto en el POA.

CONSIDERANDO:

QUE: La Empresa Anglaril Amboró puede otorgar un préstamo para pagar en un tiempo adecuado.

QUE: La Honorable Alcaldía Municipal necesita concluir esta obra Importante para los Comunarios de los Núcleos 23 al 38.

QUE: El Gobierno Municipal Goza de Autonomía según el Art. 200 de la Constitución política del Estado.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las Facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art.1°. Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, la firma del contrato de préstamo por el monto total del capital mas intereses en la cantidad de \$US. 19.512,89 (Diecinueve mil quinientos doce 89/100 dólares americanos) con la Empresa Anglaril Amboró en la persona de su representante legal.

Art. 2°.- La cancelación será con recursos de la Coparticipación Tributaria y será pagado en la forma propuesta por dicha Empresa que será insertado en el contrato de préstamo.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

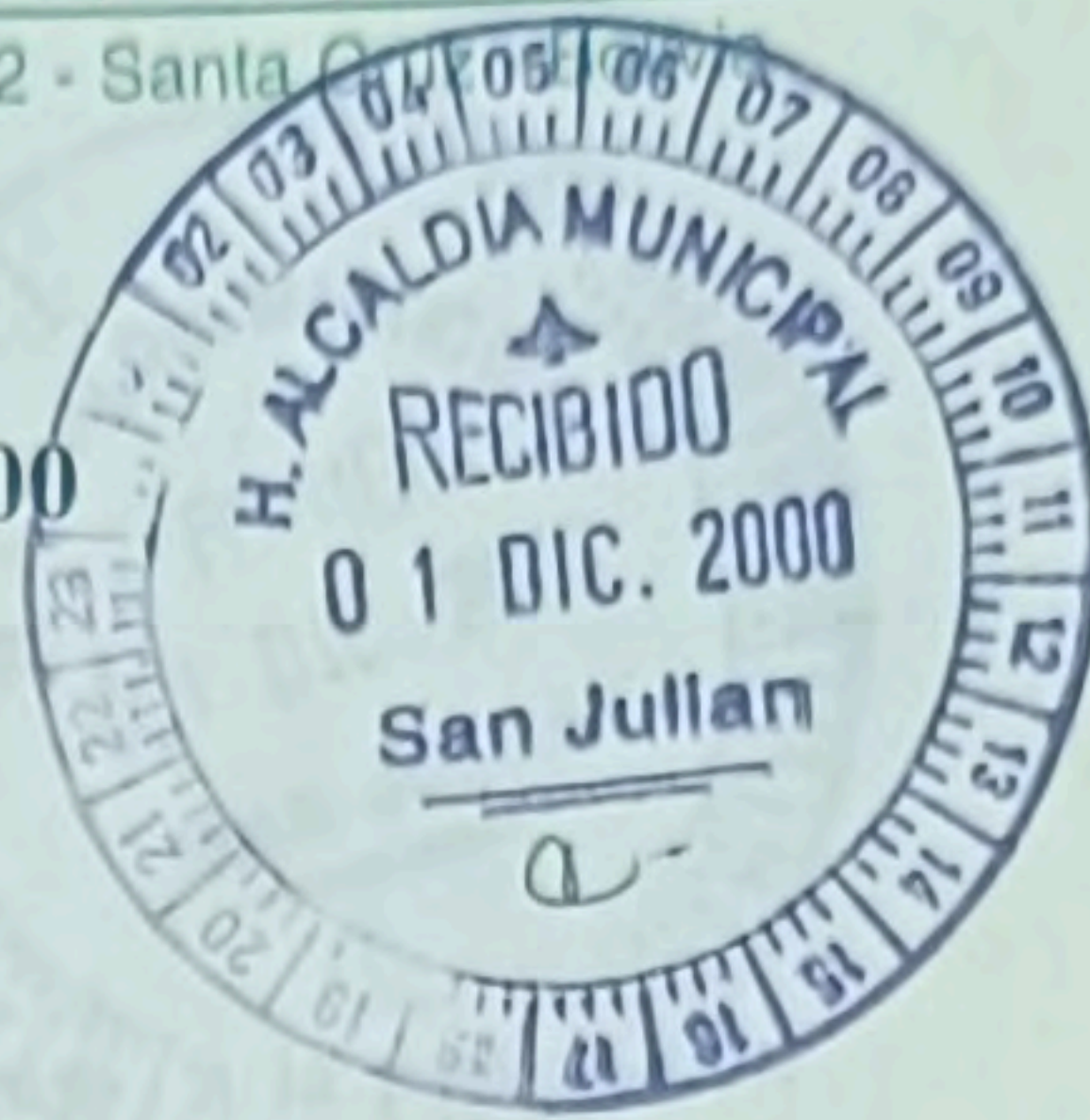
[Signature]
German Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñullo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 110/2000 á 01 diciembre del año 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Por medio de la solicitud de Orden de cambio suscritada por el Sr. Eusebio Fernández Arenas, se solicita la "Construcción del Honorable Concejo Municipal de 4 Caballeros" y cambio de "Proyecto, Diseño, Estudio y Análisis de Construcción del Mercado Municipal de 4 Caballeros".

VISTOS:

QUE: El Honorable Alcalde Municipal realizo la solicitud de Resolución de Autorización de Préstamo para la Conclusión del Camino ripiado del 23 al 38, este monto no estaba previsto en el POA del año 2.000.

CONSIDERANDO:

QUE: Se ha realizado un Análisis minucioso sobre la delicada situación económica, de otros casos, sobre la imposibilidad de pago del Municipio.

QUE: El Honorable Concejo Municipal pese a la presencia permanente de los Comunarios, el Ejecutivo Municipal no ha cumplido con los procedimientos que se requiere en estos casos.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. Único. Se hace conocer al Ejecutivo Municipal a cargo del Alcalde, Sr. Eusebio Fernández Arenas que se anula, en sus dos artículos, la Resolución Municipal N° 109/2000 por no ser convincente a criterio del Organismo Deliberante por Nulidades que en lo posterior pudieran realizarse.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los un día del mes de diciembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Alberto Peña Picabris
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Fernán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

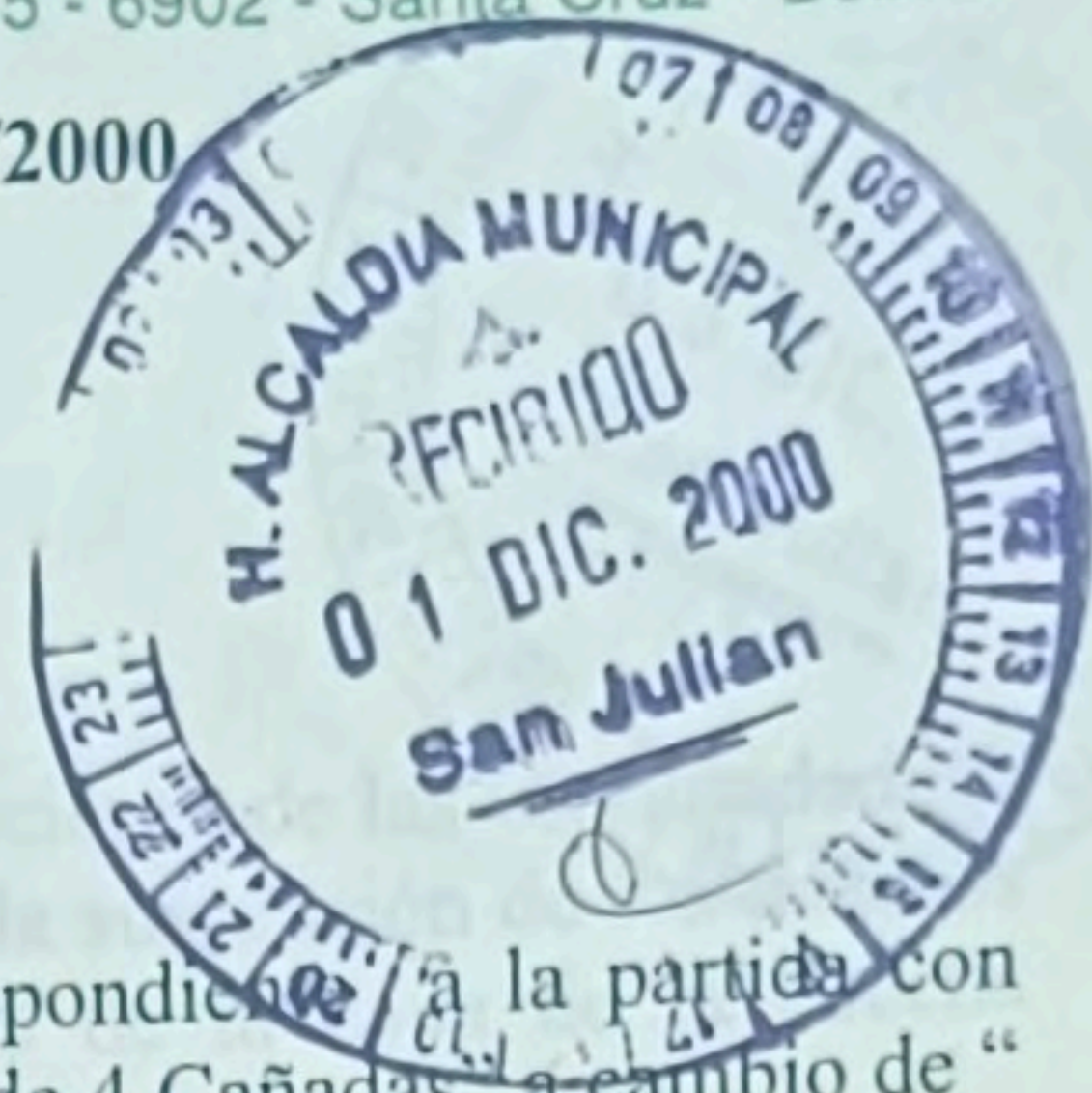
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 111/2000
á 01 de diciembre del año 2000



CONSIDERANDO:

QUE: Por medio de la solicitud de Orden de cambio correspondiente a la partida con referencia a " Construcción del Honorable Concejo Municipal de 4 Cañadas " a cambio de " Proyecto, Diseño, Estudio y Análisis de Construcción del Mercado Municipal de 4 Cañadas."

QUE: Teniendo en cuenta que es competencia Municipal en materia de Infraestructura, Reglamentar, Diseñar, Construir, Administrar y mantener lugares sobre Mercados en el Marco de las Normas de uso de Suelo.

QUE: Existiendo el apoyo de las Principales Instituciones del Distrito Municipal de 4 Cañadas.

POR LO TANTO

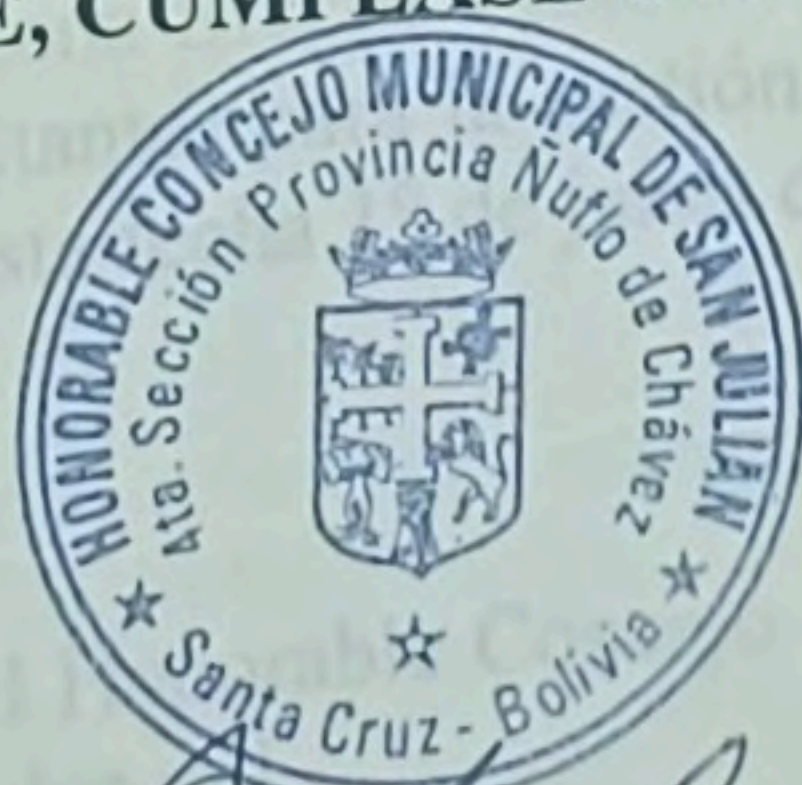
El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades Art. 8, Párrafo II, Inciso 2 de la Ley de Municipalidades Ley N° 2028 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se instruye al Honorable Alcalde Municipal, Sr. Eusebio Fernández Arenas, proceda a la Ejecución de cambio de Obra sobre " Construcción del Mercado Municipal de 4 Cañadas a cambio de " Proyecto, Diseño, Estudio y Análisis de Construcción del Mercado 4 Cañadas " sea en la Cantidad presupuestada en la Partida 11:00.01.00 al POA 2000.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los un días del mes de diciembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Paulino Sanchez Marzani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Sabino Cruz Coraiti
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

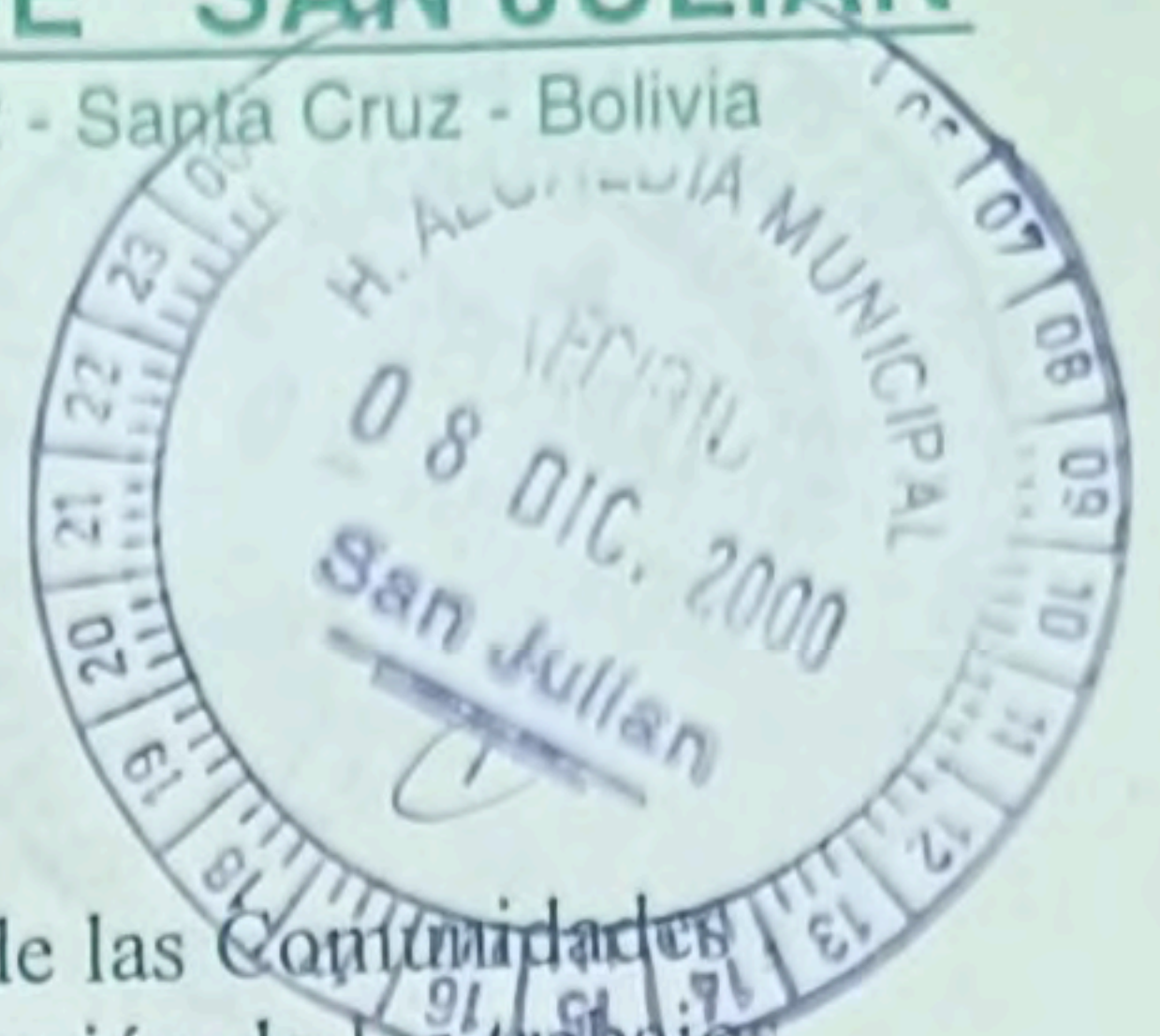
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 112/2000
á 08 de diciembre del año 2000



VISTOS :

La solicitud del Ejecutivo Municipal y de los vecinos e Instituciones de las Comunidades Comité Cívico, Comité de Vigilancia y preocupaciones sobre la suspensión de los trabajos de ripiado del camino vecinal que une el Núcleo 23 al 38 de la zona de la Brecha jurisdicción del Municipio de San Julián.

CONSIDERANDO:

QUE: Es obligación del Gobierno Municipal cuidar las inversiones realizadas por el Municipio en el Mejoramiento de los caminos vecinales. En la Imposibilidad fidiuario se cumplir, en esta gestión, los compromisos contraídos con la Empresa Anglaril Amboró lo que corresponde como contraparte y existiendo el peligro inminente de que por la suspensión de los trabajos los tramos ripiados puedan sufrir grandes deterioros por las intensas lluvias propias de la época.

QUE: Existiendo buena voluntad de Señor Prefecto del Departamento, en encausar una colaboración para que continúe la empresa adjudicataria hasta la conclusión final del ripiado del camino vecinal.

QUE: Es necesario viabilizar la Orden de cambio al contratista que permite ampliar el ancho del terraplén de 5,0 metros a 6,0 metros del camino ripiado Núcleo 23 -38, zona Brecha Casarabe.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado ,Ley de Municipalidades en su Sesión de fecha 8 de diciembre del año dos mil, dicta la presente :

RESOLUCIÓN

Art. Único. Se instruye al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, la Orden de cambio al Contratista que permite el aumento del ancho del terraplén de 5,0 a 6,0 metros del camino ripiado Núcleo 23 - 38 , zona Brecha Casarabe, así también la Alcaldía Municipal deberá programar los Recursos faltantes para la gestión 2001 con el compromiso de pagar el saldo de nuestra contra parte hasta fecha 1° de junio del año 2001 para el 1er . trimestres del año dos mil uno.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian



Sabino Cruz Coraito
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

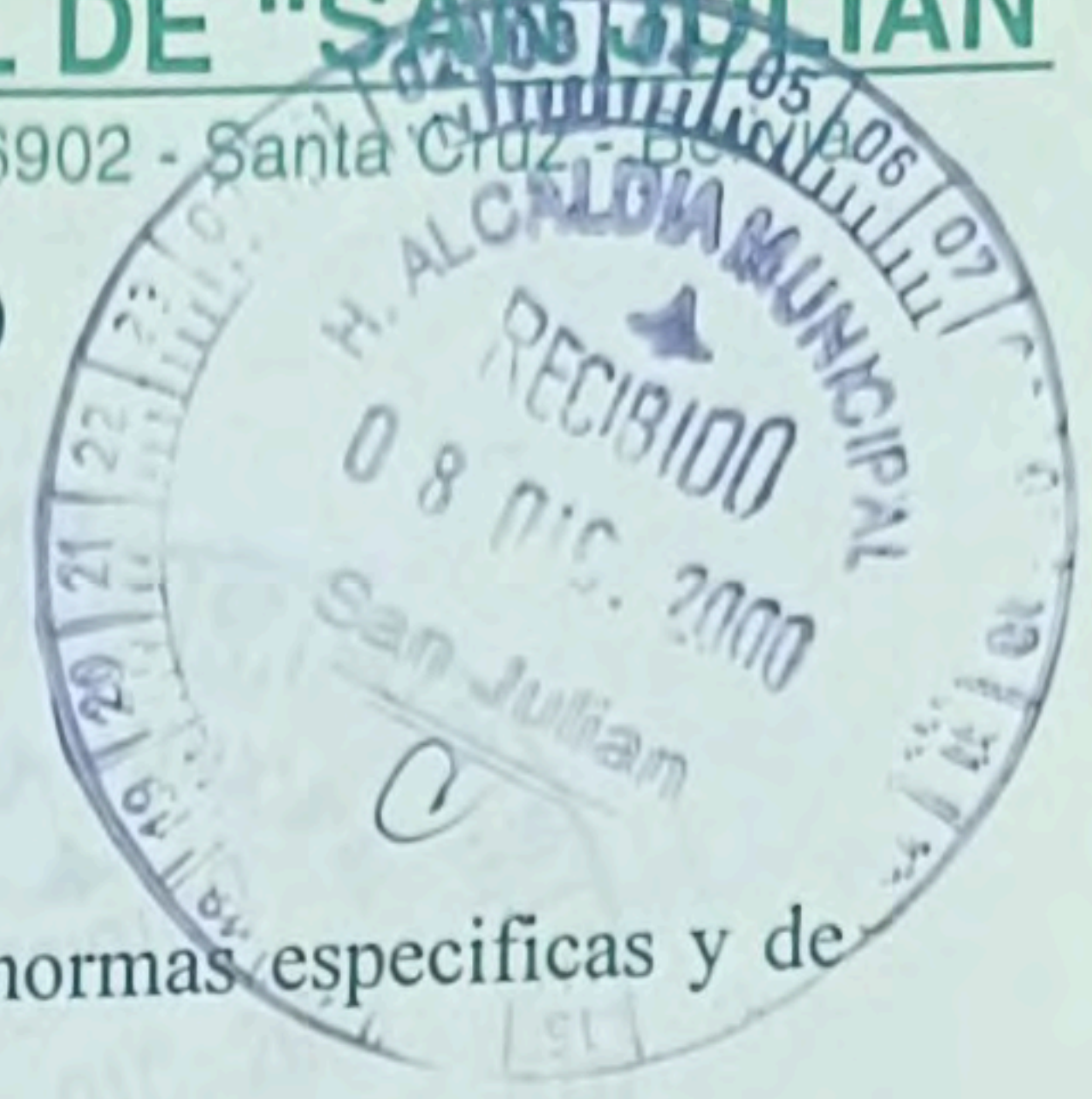
German Villa Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 113/2000
á 8 de diciembre del año 2000



VISTOS

La Ley de Municipalidades donde cita que las Resoluciones son normas específicas y de cumplimiento obligatorio, para la administración Municipal.

CONSIDERANDO

QUE: El Honorable Concejo Municipal, como Órgano Deliberante, Fiscalizador del Gobierno Municipal dentro de sus atribuciones establecidas en el Art. 20 de la Ley N° 2028, de la Ley de Municipalidades.

QUE: En Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2000 ha sido aprobado el Reglamento de Debate de este Organismo Deliberante constando dicho Instrumento de 8 Título, 23 capítulos, 166 Artículos.

QUE: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el referido Reglamento de Debates y de esta forma aplicar las disposiciones Normativa para un mejor desenvolvimiento de las Sesiones del Órgano Legislativo Municipal.

QUE: Hay que Optimizar el tiempo en la aprobación y aplicación de los mecanismos que beneficien a la Comunidad.

QUE: Es de Competencia de este Concejo ratificar la aprobación y validez de todas las disposiciones, contenidas en el reglamento de Debates citado:

QUE: No se ha dictado la respectiva Resolución Municipal para la promulgación del Reglamento Interno del Organismo Deliberante.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las Atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se aprueba la vigencia y validez del Reglamento de Debates del Honorable Concejo Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2000 el mismo que consta de 8 Títulos, 23 Capítulos y 166 Artículos, debiendo ser aplicado en su totalidad.

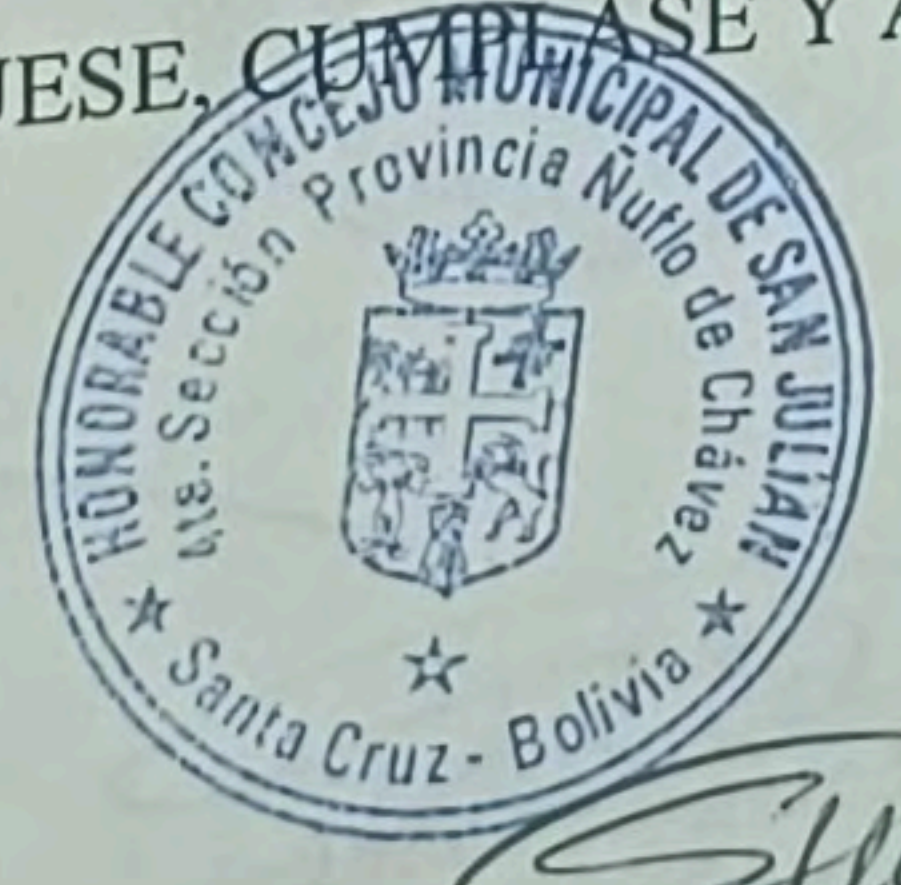
Art. 2°.- Envíese copia del Reglamento citado en el Artículo anterior y de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, para su promulgación correspondiente.

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



Sabino Cruz Corate
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

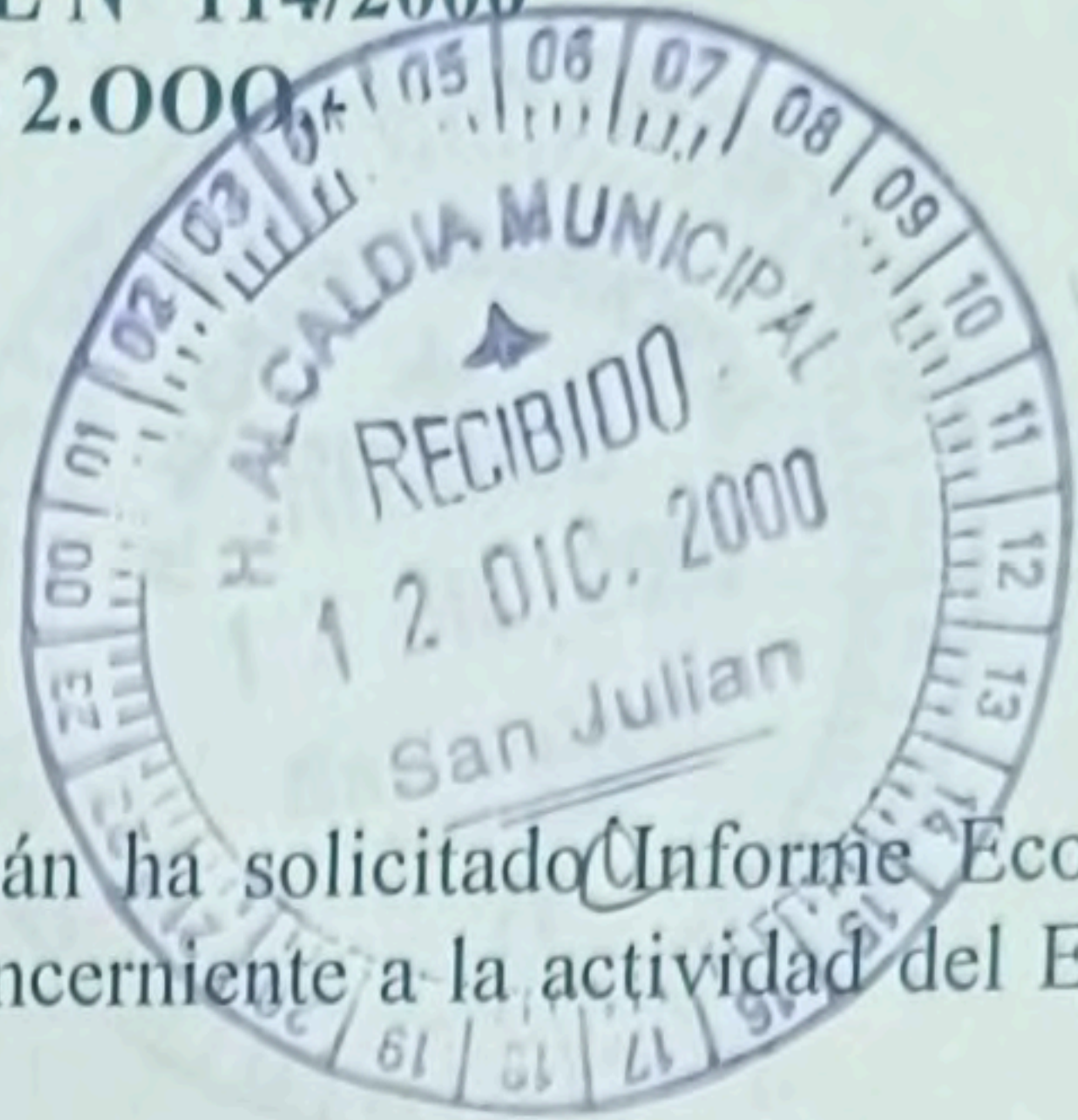


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñullo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114/2000

á 12 de Diciembre del año 2.000



CONSIDERANDO:

QUE: E l Honorable Concejo Municipal de San Julián ha solicitado Informe Económico, informe sobre Obras Mayores y Menores, y todo lo concerniente a la actividad del Ejecutivo Municipal.

QUE: El Honorable Alcalde Municipal de San Julián ha incumplido como Máxima Autoridad Ejecutiva, a la solicitud del Organismo Deliberante y Fiscalizador.

QUE: En reiteradas oportunidades se ha convocado al Ejecutivo Municipal, que por intermedio de quien corresponda, se preste la Información correspondiente a este Órgano Fiscalizador, sin que a tal fin se haya remitido ningún Informe hasta la fecha, de temas delicados de la Economía Municipal.

QUE .La Honorable Alcaldía Municipal pasa por una Crisis Económica, a la cuál no tenemos, Ninguna fundamentación Justificatoria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y la Ley No 2028, Ley de Municipalidades en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre del Año 2.000, dicta la presente :

RESOLUCIÓN

ART. UNICO. Se Instruye al Ejecutivo Municipal a cargo del Sr. Eusebio Fernández Arenas, no realizar ninguna actividad económica, Contrataciones, Licitaciones, Procedimientos Administrativos de ninguna índole sin la Aprobación del Honorable Concejo Municipal, la no acatación a la presente Resolución será pasible de Remisión de toda la Documentación, Solicitudes, Oficios sin contestación, a los Organismos competentes para lo que fuere de Ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. Armando Terraza Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
CALDIA MCFEL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

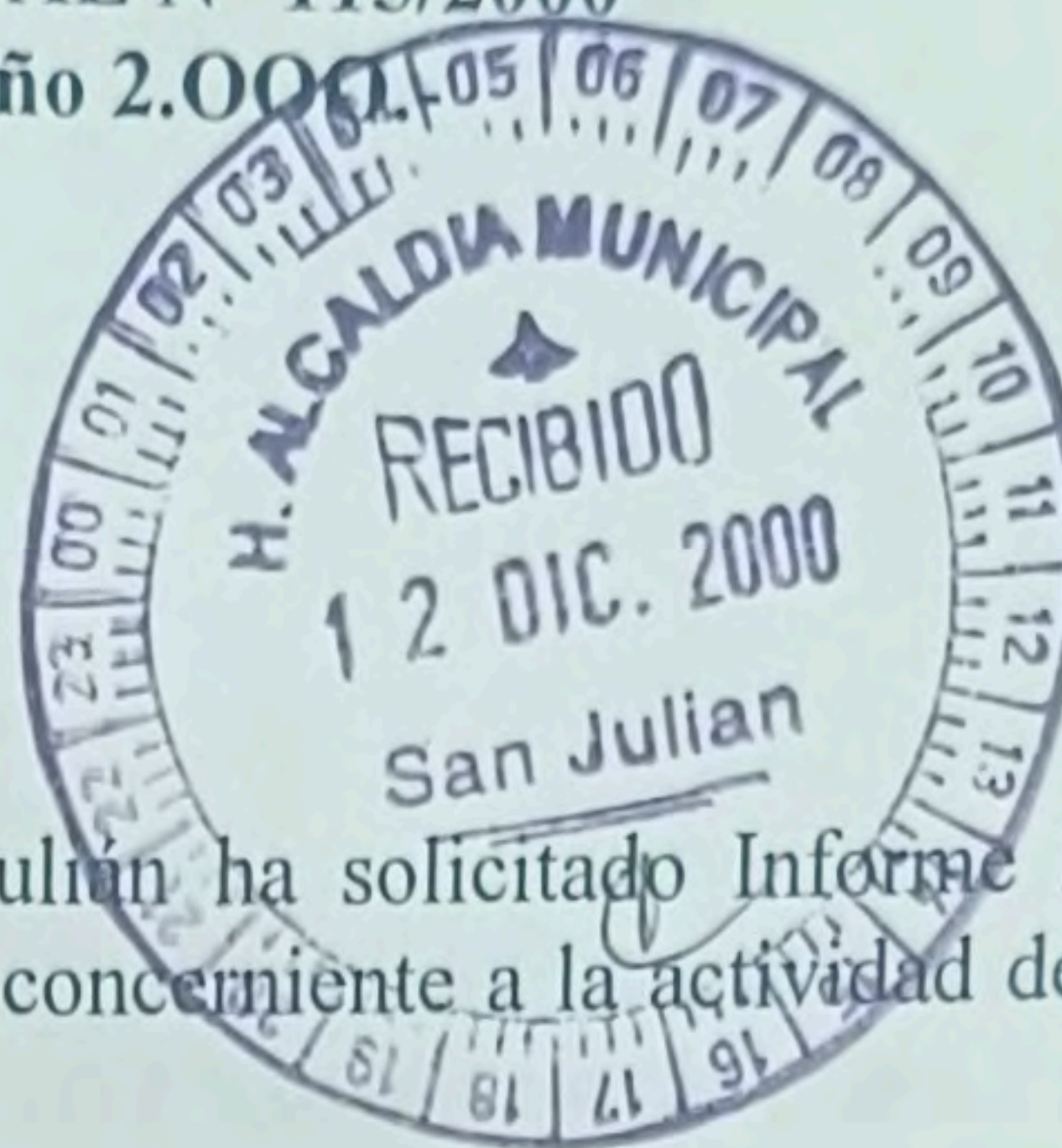


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 115/2000

á 12 de Diciembre del año 2.000



CONSIDERANDO:

QUE: El Honorable Concejo Municipal de San Julián ha solicitado Informe Económico, informe sobre Obras Mayores y Menores, y todo lo concerniente a la actividad del Ejecutivo Municipal.

QUE: El Honorable Alcalde Municipal de San Julián ha incumplido como Máxima Autoridad Ejecutiva, a la solicitud del Organismo Deliberante y Fiscalizador.

QUE: En reiteradas oportunidades se ha convocado al Ejecutivo Municipal, que por intermedio de quien corresponda, se preste la Información correspondiente a este Órgano Fiscalizador, sin que a tal fin se haya remitido ningún Informe hasta la fecha, de temas delicados de la Economía Municipal.

QUE .La Honorable Alcaldía Municipal pasa por una Crisis Económica, a la cuál no tenemos, Ninguna fundamentación Justificatoria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y la Ley No 2028, Ley de Municipalidades en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre del Año 2.000, dicta la presente :

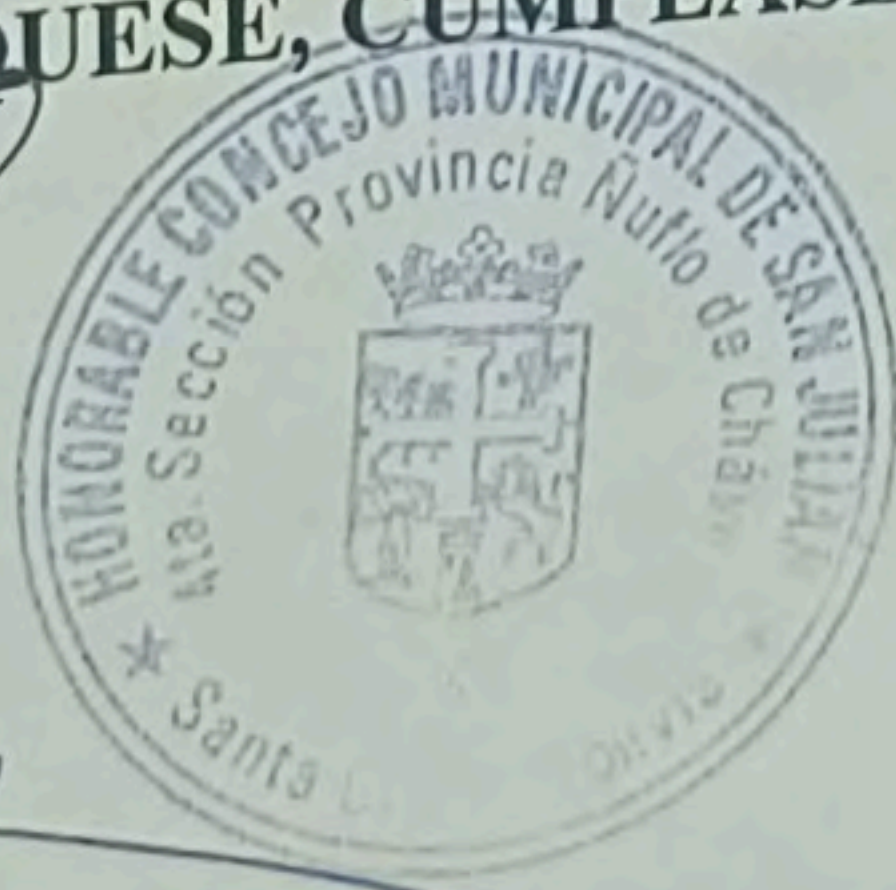
RESOLUCIÓN

ART. UNICO. Se Instruye al Ejecutivo Municipal a cargo del Sr. Eusebio Fernández Arenas, no realizar ninguna actividad económica, Contrataciones, Licitaciones, Procedimientos Administrativos de ninguna índole sin la Aprobación del Honorable Concejo Municipal, la no acatación a la presente Resolución será pasible de Remisión de toda la Documentación, Solicitudes, Oficios sin contestación, a los Organismos competentes para lo que fuere de Ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Paulino Sánchez Mamani
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 116/2000 á 18 de diciembre del año 2000

CONSIDERANDO:

QUE: Durante los festejos de fin de año por Navidad y Año Nuevo, los Gobiernos municipales y las Dependencias Estatales determinaron receso de actividades.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

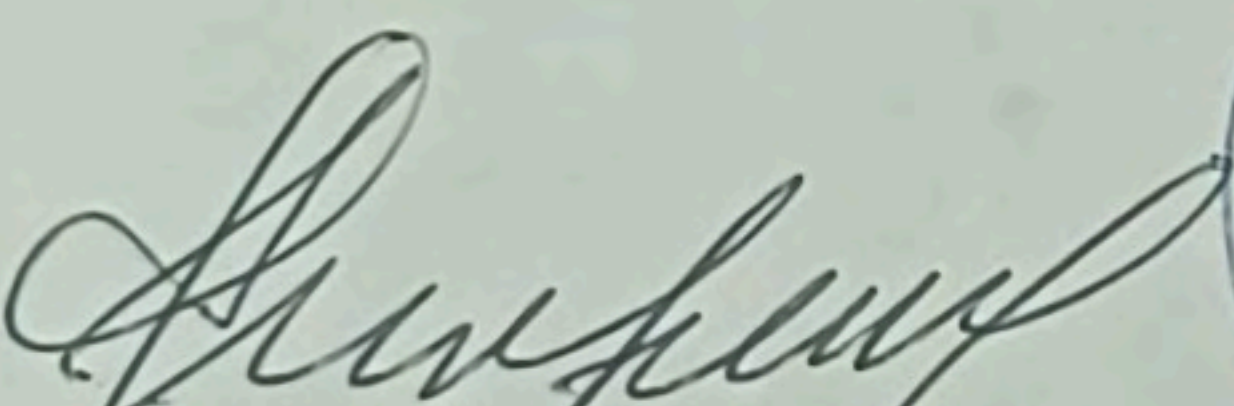
RESOLUCION

Art. 1°.- Se declara última Sesión del Honorable Concejo Municipal de San Julián, por la gestión 2000 el día 18 de diciembre de 2000.

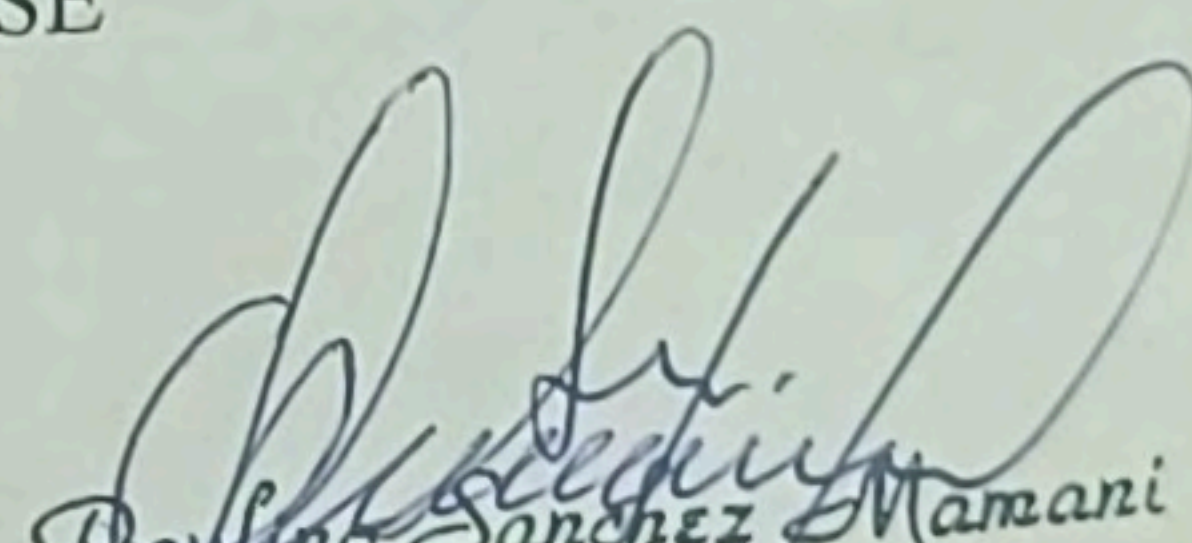
Art. 2°.- Se convoca a la primera Sesión del Concejo por la Gestión 2001 para el día viernes 05 de Enero del año 2001 a horas 10.a.m.

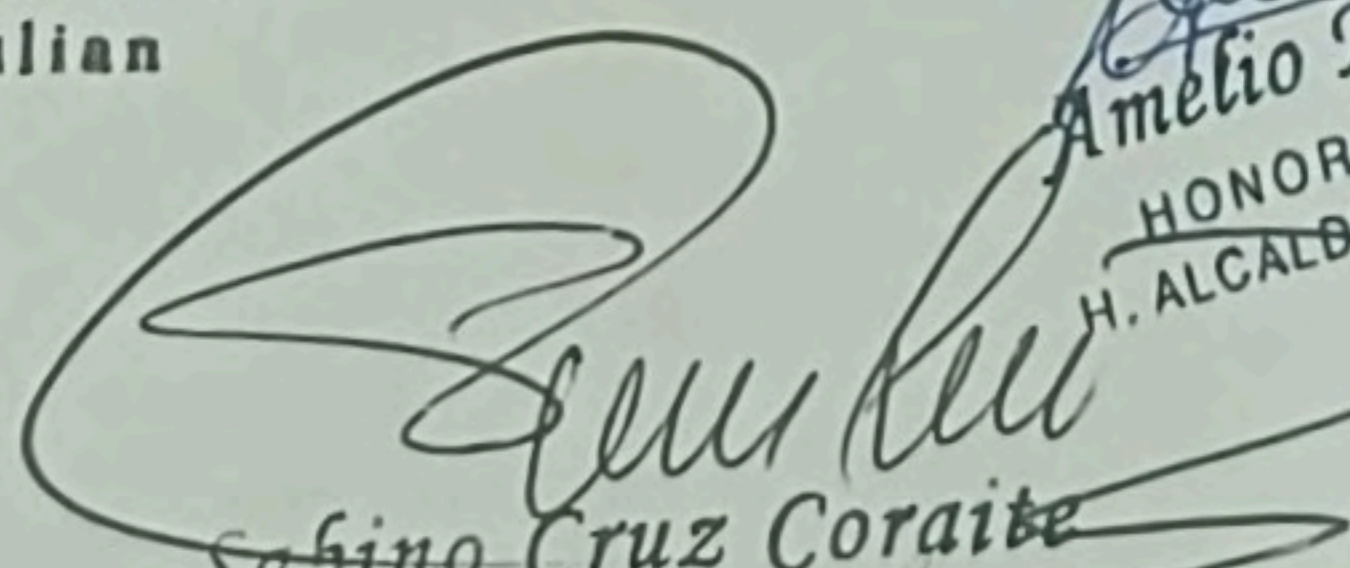
Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil.

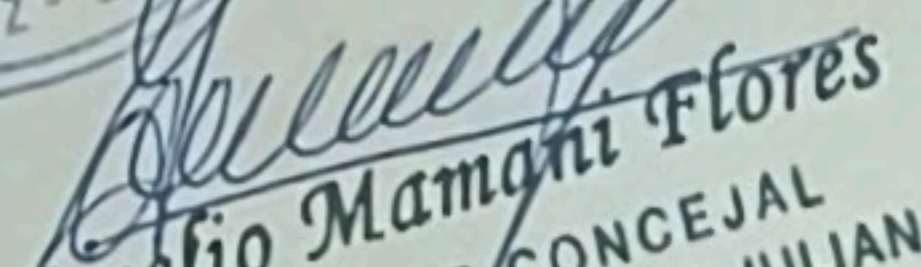
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

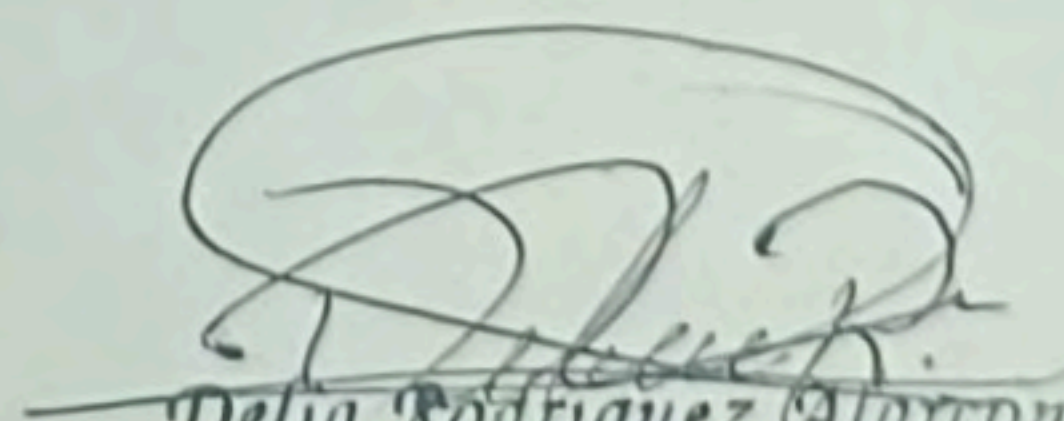

Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

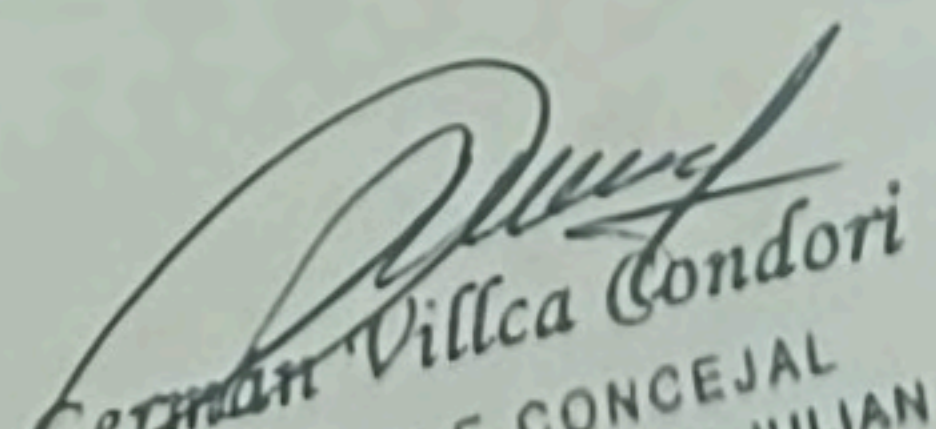



Raylino Sanchez Mamani
A. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian


Sabino Cruz Coraité
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN


German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN